Bancolombia 2273 310193288 CC 80880919

AA Nro. 1473

PAGARÉ N° 2273 320155235

Bancolombia 38873937

GIRADOR (ES): BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO

CANTIDAD UVR: **1,052,248.5666** VALOR $: **214,000,000.00**

EXPEDICIÓN: 2012/08/29 VENCIMIENTO: 2022/08/29

Yo (Nosotros): BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO----------
mayor(es), vecino(s) de SANTA FE DE BOGOTA, identificado(s) como aparece al pie de mi(nues
firma(s), obrando en mi(nuestros) propio(s) nombre(s) y representación----------
CONTINÚA EN EL RENGLON 44 ----------

MANIFESTAMOS: PRIMERO: Que me(nos) obligo(obligamos) solidariamente a pagar a **BANCOLOMBIA S.A.**, Establecimiento Bancario o a su orden, en sus oficinas de ********** la cantidad de SANTA FE DE BOGOTA**
UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO UNIDADES CON CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS ********
****
diezmilésimas de Unidades de Valor Real UVR, (UVR) que en la fecha de este pagaré equivalen a la suma de **1,052,248.5666**
DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ********
****
($ **214,000,000.00**), que declaro(amos) recibida en calidad de mutuo con intereses **SEGUNDO: SEGUROS:** Que como una garantía del crédito y como accesorias de este mismo contrato, nos obligamos a pagar las primas correspondientes a los seguros de vida, incendio y terremoto tomados como se ha estipulado en la escritura de hipoteca. PARÁGRAFO: En el caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** haga uso de la facultad consignada en la escritura de

hipoteca, o sea, la de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por mora en el pago de esa nuestra obligación, dicho pago realizado por **BANCOLOMBIA S.A.**, nos será cargado y así lo pagare(mos) con el valor de la prima expresada en Unidad de Valor Real (UVR), convertida al valor que tenga la UVR al momento de hacerse efectivo dicho pago, más los intereses pactados para la obligación principal contenida en este documento. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales que constan en el numeral Décimo Tercero de este instrumento y en la fecha respectiva, hemos incumplido la obligación del pago de las primas correspondientes a los seguros, el valor de dicha cuota se aplicará primero al pago de dichas primas en la forma expresada en este parágrafo. **TERCERO: OBLIGACIONES EN UVR:** Que por estar sujeto el presente préstamo al sistema de Valor Real, todas y cada una de las obligaciones en moneda legal, derivadas de este título-valor, se determinarán mediante la aplicación de la equivalencia de la UVR. **CUARTO: ACEPTACIÓN NORMAS UVR:** Que este préstamo está sujeto y se me(nos) ha otorgado de acuerdo con las normas que regulan actualmente al sistema de Valor Real, y demás disposiciones complementarias y concordantes con el mismo. En consecuencia acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a nuestro cargo no sólo por el evento consignado en el numeral Décimo Segundo de este título-valor, sino también cuando ello se produzca en razón de la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento, bien sea en las tasas máximas de interés, o por las variaciones del Sistema UVR debidas a la fluctuación de la misma; obligandome(nos) a pagar dicho(s) incremento(s) dentro de las cuotas de amortización y a partir de la cuota siguiente a la fecha de vigencia de las citadas normas. Así mismo, acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación, por parte de **BANCOLOMBIA S.A.**, de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda, por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o del ajuste en la variación de la UVR, o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la UVR. **QUINTO: ACEPTACIÓN REAJUSTES:** Acepto(amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error, que haya cometido **BANCOLOMBIA S.A.** en los cálculos efectuados y que dan origen a la forma de pago a que me(nos) he(mos) acogido. Asi mismo acepto(amos) también cualquier reajuste en la liquidación de los gastos legales, que pueda surgir por error, que haya cometido **BANCOLOMBIA S.A.,** obligandome(nos) a pagar todo reajuste de inmediato y a partir de la fecha en que dicho error sea detectado. **SEXTO: ACELERACIÓN DEL PLAZO:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad de **BANCOLOMBIA S.A.** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad de **BANCOLOMBIA S.A.** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a) Cuando ocurra a juicio de **BANCOLOMBIA S.A** cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito. b) Cuando haya inexactitud o falsedad de documentos presentados a **BANCOLOMBIA S.A.** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. c) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. d) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **BANCOLOMBIA S.A.**. e) Cuando exista pérdida o deterioro del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **BANCOLOMBIA S.A.** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). f) Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido. g) Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **BANCOLOMBIA S.A.** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **BANCOLOMBIA S.A.** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). h) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. i) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. j) Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. k) Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **BANCOLOMBIA S.A.** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **BANCOLOMBIA S.A.**. l) Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. m) Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por **BANCOLOMBIA S.A.** a mi (nosotros) individual, conjunta o separadamente. n) Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré. **SÉPTIMO: COSTAS Y GASTOS DE COBRANZA:** En caso de acción judicial o extrajudicial para el cobro de la deuda, pagare(mos) todos los gastos; impuestos, contribuciones de valorización, costas del juicio, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** promuevan la acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir **BANCOLOMBIA S.A.** por el incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. **OCTAVO: INTERESES DE MORA:** Sobre la suma anterior en caso de mora, pagaremos un interés equivalente a la tasa más alta autorizada por las normas vigentes de carácter comercial. **NOVENO: APLICACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS:** En caso de mora en el pago de las cuotas y del valor de los seguros si fuere el caso, de conformidad con el parágrafo del numeral segundo de este título-valor, los pagos se aplicarán: Primero a los seguros, luego a los intereses de mora, luego a intereses pactados, mayor valor por el ajuste en la variación de la UVR y

si hay exceso a capital. **DÉCIMO: PLAZO:** Que la expresada cantidad, la solucionare(mos) dentro del plazo de CIENTO VEINTE** (120) meses, **DIEZ** (10) años, contados desde el día **29 del mes de AGOSTO de 2012** en cuotas mensuales, cuyo valor y fecha de vencimiento se estipulan en el numeral Décimo Tercero de este título-valor y corresponden al plan de pago por nosotros escogido. **DÉCIMO PRIMERO: CONVERSIÓN A UVR:** Para efecto de contabilización de los pagos, acepto(amos) que de conformidad con las normas legales, todos los pagos y abonos efectuados a la deuda sean convertidos a UVR por **BANCOLOMBIA S.A.**, conforme al valor que tenga la UVR en la fecha del respectivo pago.
PARÁGRAFO: El valor de cada cuota mensual comprende intereses, mayor valor por el ajuste en la variación de la UVR y si hay excedente se aplicará como abono al capital. **DÉCIMO SEGUNDO: INTERESES:** Que durante el plazo concedido para la cancelación del préstamo pagare(mos) a **BANCOLOMBIA S.A.** Intereses efectivos del "ONCE" por ciento (**11.00**) anual, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de amortización, conforme al plan de pago escogido. Dichos intereses se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago, reajustado de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Valor Real UVR. **DÉCIMO TERCERO: FORMA DE PAGO:** Que el valor de la suma mutuada, la pagare(mos) totalmente en el plazo de CIENTO VEINTE** (120) meses, **DIEZ** (10) años estipulados, en cuotas de amortización mensuales, así: La primera el día 29 de SEPTIEMBRE** de 2012 cuyo valor será el equivalente en pesos moneda legal, de la cantidad de **CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE * CON SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN** ********** diezmilésimas de Unidades de Valor Real UVR, (**14,187.6251** UVR), del segundo mes inclusive y en adelante, a cada cuota en UVR se le aplicará un factor, respecto de la cuota inmediatamente anterior de acuerdo al plan Amortización Cuota Constante en UVR inicialmente escogido. Dichas cuotas serán pagadas sucesivamente cada mes en la misma fecha, hasta la cancelación total de la deuda. Estas cuotas quedan sujetas a las variaciones determinadas en las normas que rigen el sistema UVR, así sea por el ajuste en la variación de la UVR o por los intereses o por ambos conceptos simultáneamente. Las cuotas serán liquidadas por **BANCOLOMBIA S.A.** de tal manera que según los cálculos realizados la presente obligación se pague totalmente en un término no superior al vencimiento del plazo pactado. Los gastos que demande la legalización de este título-valor correrán íntegramente por mi(nuestra) cuenta. PARÁGRAFO I: No obstante las cuotas mensuales de amortización señaladas en este numeral, las partes podrán sin causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo, que la obligación sea pagada en cuotas diferentes, resultantes del recálculo de las mismas solicitado por el(los) girador(es), aceptado y elaborado por **BANCOLOMBIA S.A.**, por abonos extras hechos al capital y/o por el cambio del plan de amortización. PARAGRAFO II: No obstante la estipulación del plazo de que habla el numeral Décimo de este título-valor el(los) deudor(es) que está(n) al día en los pagos podrá(n) hacer abonos extras al capital, y dicho pago una vez convertido a Unidad de Valor Real UVR se abonará al capital. PARAGRAFO III: Los pagos y los abonos efectuados serán registrados por **BANCOLOMBIA S.A.** en la fecha del pago y almacenados mediante procesos computarizados, además de los recibos expedidos individualmente o constancias en las colillas impresas o en los extractos de las cuentas. El detalle de estos registros podrá ser solicitado por el (los) deudor(es) en cualquier tiempo. **DÉCIMO CUARTO: AUTORIZACIÓN ELABORACIÓN PAGARÉ:** Expresamente autorizo(amos) a **BANCOLOMBIA S.A.** para llenar los espacios en blanco de este pagaré en UVR, de acuerdo con las condiciones y cuantías establecidas en la aprobación del crédito. La cantidad de UVR a pagar será la que resulte de dividir el valor aprobado, por el valor de la UVR del día en que se contabilice el presente pagaré a mi(nuestro) cargo. Declaramos expresamente que conocemos íntegramente el texto de este pagaré, así como también las condiciones y cuantías de la aprobación del crédito. **BANCOLOMBIA S.A.** contabilizará el presente pagaré a mi(nuestro) cargo, siempre y cuando tanto, los respectivos titulares del crédito como el(los) vendedor(es) y los codeudor(es), hayan cumplido todos los requisitos exigidos por **BANCOLOMBIA S.A.**. La fecha del presente pagaré será la fecha de la contabilización del crédito a mi(nuestro) cargo. (Artículo 622 del Código del Comercio) (Circular BD 010 de 1985 S.B.).

Para constancia se firma en Medellin** EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2012**

EXENTO DE TIMBRE, LEY 633 DE DICIEMBRE 29/2000**

CONTINUAN FIRMAS:

Firma:
Nombre: YERSEA A Rendy (42 A) Fonseca
Cédula: 3088[illegible]719
Dirección: calle 69f 2A08 SUV
Teléfono: 7620447

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio, del presente título valor al endosante

Alicia Abaicon Diaz

identificado con cédula de ciudadanía Nº

51.761.126

y tarjeta profesional Nº 130224 del C.S de la J.

Firma:

BANCOLOMBIA S.A. NIT 890 903 938-8

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 321987459911418

Generado el 02 de septiembre de 2014 a las 09:23:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva.ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción corresponda a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social, método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a esta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que esta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar oportunamente información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen di-

PROSPERIDAD PARA TODOS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 321987459911418

Generado el 02 de septiembre de 2014 a las 09:23:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de noviembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97002104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, tomará y podrá girar bajo la razón social de BANCOLOMBIA COLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. Nº 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

PROSPERIDAD PARA TODOS

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co en el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 321987450901141 8

Generado el 02 de Septiembre de 2014 a las 09:23:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1710466440	Representante Legal Judicial
Jaime Andrés Mayorque Serrano Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 13718278	Representante Legal Judicial
José Ricardo Lagos Mora Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 9533835	Representante Legal Judicial
Monica Yanitte Diaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 25/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31899648	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775628	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 79567893	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52078450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 16/09/2005	CC - 52145760	Representante Legal Judicial
María Fabianna Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 28/09/2005	CC - 52817530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581523	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Arbeláez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Catalina Gutiérrez Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52043173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Mondragón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701956	Representante Legal Judicial
Germán Moreno Marín Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Giraldez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadette Arts Scholtin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Didier Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555090	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433090	Representante Legal Judicial
Néstor Ramo Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 09/07/2008	CC - 32162355	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROSPERIDAD PARA TODOS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co en el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 321987450901141 8

Generado el 02 de Septiembre de 2014 a las 09:23:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

rectamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, a interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta.PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y ante los que se sudan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaría 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98563336	Vicepresidente Administrativo
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19480041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/01/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Roelle Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417161	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Juan David Gaviria Arteta Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Martha María Quiro Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Erickson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818436	Representante Legal Judicial
Dora Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20388716	Representante Legal Judicial
María Gineva Adahmus Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sora Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROSPERIDAD PARA TODOS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 321987450901 1418

Generado el 02 de septiembre de 2014 a las 09:23:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luz María Arbeláez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina María Cardoso Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
María Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889619	Vicepresidente Auditor General
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 71615041	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/09/2014	CC - 35467905	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 1[illegible]84	Vicepresidencia Banca Hipotecaria
Jorge Julián Vila Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 98099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73138784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/10/2012	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
María Victoria Toro Velásquez) Fecha de inicio del cargo: 02/05/2014	CC - 42884599	Gerente de Zona 2 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79668115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaaca Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROSPERIDAD PARA TODOS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 321987450901 1418

Generado el 02 de septiembre de 2014 a las 09:23:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Beatriz Lucía Barrio Calle Fecha de inicio del cargo: 09/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 09/07/2008	CC - 52360910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/08/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/06/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71726936	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Carrizi Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519408	Representante Legal Judicial
Lorena Gallego Rosero Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 67040275	Representante Legal Judicial
Daniel Alberto López Daza Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 7706[illegible]	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 22/02/2011	CC - [illegible]3263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007266	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Luis Guillermo Huertas Sierra Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 80818155	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Ortuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Pablo Vinasco Jurado Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 80100616	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290676	Representante Legal Judicial
Liliana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824604	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Felipe Andrés Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 7164205	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROSPERIDAD PARA TODOS

4

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 321987456901141 8

Generado el 02 de septiembre de 2014 a las 09:23:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43088274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 2 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71778343	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Fernando Linares Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79522401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/09/2012	CC - 71697909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bensal Fecha de inicio del cargo: 14/08/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 43543	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Iván Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 8338666	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	- 19374605	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 30/12/2013	CC - 71789397	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
María Teresa Díaz Castaño Fecha de inicio del cargo: 04/09/2012	CC - 66829920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Mario Sebastián Arcila Castro Fecha de inicio del cargo: 06/09/2012	CC - 72157869	Vicepresidente Regional Banca Empresas y Gobierno Región Caribe
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73167562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 06/09/2012	CC - 32730552	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Mario Nelly Echeverri Rojas Fecha de inicio del cargo: 06/09/2012	CC - 31946231	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Didier Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 88143750	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340358	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia

CERTIFICADO VÁLIDO GENERADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROSPERIDAD PARA TODOS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 321987450901141 8

Generado el 02 de septiembre de 2014 a las 09:23:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 42551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124921	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 10 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18588304	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hay Quadiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Bolaños Fecha de inicio del cargo: 22/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 76316190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/03/2010	CC - 80420580	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52000089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 70560173	Vicepresidente Corporativo de Servicios
María Cristina Calderon Betancur Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 42866503	Vicepresidente de Tecnología de Información
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012	CC - 42887911	Vicepresidente Inmobiliario y de Consumo Especializado

CERTIFICADO VÁLIDO GENERADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROSPERIDAD PARA TODOS

La validez de este documento puede verificarla en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 321987450911418

Generado el 02 de septiembre de 2014 a las 09:22:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 80348836	Gerente de Zona Norte del Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 10224484	Gerente de Zona Eje Norte Caldas Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali y Sur del Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12975537	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca de Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Díaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79469963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39788[illegible]	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - [illegible]0293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucía Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marín Restrepo Fecha de inicio del cargo: 27/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROSPERIDAD PARA TODOS

La validez de este documento puede verificarla en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 321987450911418

Generado el 02 de septiembre de 2014 a las 09:22:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 93385426	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013	CC - 98543822	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrahaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734299	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
César Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19333307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Lina María Duque Echavarri Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 43066904	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Maluk Bartolotta Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
Juan David Díaz Escobar Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 98472603	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 43065358	Gerente de Zona Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79665065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186841	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROSPERIDAD PARA TODOS

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL SETENTA Y CUATRO ---------- (1.074). ----------

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S. A.

A FAVOR DE: JUAN CAMILO POLANIA GAVIRIA Y MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO

Sara

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los cuatro -- (4) días del mes de Febrero dos mil catorce (2014), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor **FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

PRIMERO: Compareció el doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, y dijo: Que obra en su condición de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO y por lo tanto en nombre y Representación Legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín – Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín – Antioquia -, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento. ----------

SEGUNDO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todas sus partes el PODER ESPECIAL otorgado mediante escritura pública número 13.291 de fecha 03 de Octubre de 2013 de la Notaría Quince de Medellín,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

conferido a ANA ISABEL SANCHEZ JARAMILLO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.020.436 y a MONICA LUCIA CARDENAS CANO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.709.425 expedida en Amaga. ----------

TERCERO: Por lo anterior, queda REVOCADO en todas sus partes el poder especial conferido mediante la escritura antes mencionada. ----------

ACTO SEGUIDO. ----------

Comparece nuevamente el doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, quien funge como Vicepresidente Administrativo de la compañía desde el 24 de Noviembre de 2011, y dijo: ----------

PRIMERO: Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de BANCOLOMBIA S. A., Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín – Antioquia - constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número 388 del dia veinticuatro (24) del mes de Enero del año 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín – Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den. ----------

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere **PODER ESPECIAL** a **JUAN CAMILO POLANIA GAVIRIA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.630.233** expedida en Itagui y a **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S. A., efectúen los siguientes actos, actuando de forma individual cada uno de ellos, siempre con base en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco: ----------

1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de BANCOLOMBIA S. A., como ENDOSANTE EN PROCURACION O AL COBRO, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de BANCOLOMBIA S. A., y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio. ----------

2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S. A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso. ----------

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de **JUAN CAMILO POLANIA GAVIRIA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.630.233** expedida en Itagui y de **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga; con BANCOLOMBIA S. A., o hasta su revocatoria y no podrá ser delegado. -----

PARÁGRAFO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. ----------

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO: El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. El Notario autoriza que la presente escritura se suscriba por parte del doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A., en la Carrera 48 número 26-85 Torre Sur 9E de la nomenclatura oficial de Medellín (art. 12 del Decreto 2148 de 1983). ----------

Derechos Notariales: $94.600.oo Resol. 0088 de Enero 8 de 2014. ----

Se canceló I.V.A. por valor de $ 19.114.oo. -----

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa030083503

Se recaudó por Superintendencia de Notariado $ 4.600.oo. -- y para Fondo Especial de Notariado y Registro la suma de $ 4.600.oo. ------ Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa012190001/ ------ Aa012190002. ----------

JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN
C.C.# 98.563.336
Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.
En su calidad de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO
NIT: 890.903.938-8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Fabio Alberto Ortega Márquez
NOTARIO
QUINCE DE MEDELLÍN

FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ
NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN

COPIA

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Articulo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaria 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaria 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. 0419 Febrero 25 de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañia de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. 1796 Noviembre 6 de 2012. , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto titulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
NOTARIA 25 DE MEDELLIN
14 FEB 2014

o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representacion Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente

NOTARÍA QUINCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
DOY FE: Que la presente fotocopia es
copia tomada de su original
Fabio Alberto Cuervo Márquez
NOTARIO
04 FEB 2014

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 79400740	Vicepresidente Internacional -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de febrero de 2013 se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente internacional., información radicada con el número P2013000377-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98563336	Vicepresidente Administrativo
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARÍA SEXTA DE MEDELLÍN
Pablo Alberto Ortega Márquez
NOTARIO
04 FEB 2014
ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Lorena Gallego Rosero Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 67040275	Representante Legal Judicial
Daniel Alberto López Daza Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 7708194	Representante Legal Judicial
Leydys Beatriz Díaz González Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 1063277399	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Luis Guillermo Huertas Sierra Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 80818155	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Pablo Vinueza Jurado Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 80100616	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial

NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
DOY FE: Que este documento es fiel copia tomada de su original.
Fabio Alberto Márquez
NOTARIO
04 FEB 2014

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Manoella Rojas Cardeño Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 42828362	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vàsquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Diaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Felipe Andrés Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 7184205	Representante Legal Judicial
Felipe Montoya Castro Fecha de inicio del cargo: 23/05/2012	CC - 80167698	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina Maria Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha Maria Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Agueda Maria De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN Fabio Alberto Ortega Marquez NOTARIO
NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN DOY FE que este documento es fiel copia tomada del original. Fabio Alberto Ortega Marquez NOTARIO 04 FEB 2014
ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 BUREAU VERITAS Certification

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 13/06/2013	CC - 8308401	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6880902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 19/01/2012	CC - 15347043	Vicepresidente de Mercado de Capitales -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 25 de noviembre de 2013, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente de Mercado de Capitales, información radicada con el número P2013004617-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana

COPIA

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification

POLICÍA JUDICIAL DE MEDELLÍN
DOY FE que este documento es igual al
copia tomada del original
Fabio Alberto Gómez Martínez
14 FEB 2014

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 73107562	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 24 Cartagena
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Johanna Carolina Cárdenas Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52488462	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 11 Norte
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 70563173	Vicepresidente Corporativo de Servicios

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
04 FEB 2014
ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
María Cristina Calderon Betancur Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 42985503	Vicepresidente de Tecnología de Información
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012	CC - 42887911	Vicepresidente inmobiliario y de Consumo Especializado
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Fernando Linares Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79522401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 43543420	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
María Teresa Diez Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 72157869	Vicepresidente Regional Banca Empresas y Gobierno Región Caribe
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 19166530	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
María Nelly Echeverri Rojas Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 31946231	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 88143750	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes

NOTARÍA SINCELEJO MEDELLÍN
DOY FE que el presente documento es fiel copia del original
Fabio Alberto Ortega Márquez
Notario
04 FEB 2014

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 93385435	Gerente de Zona Meta
Liliane Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013	CC - 98543822	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Omar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Lina Maria Duque Echeverri Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 42099904	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Juan David Diaz Escobar Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 98472603	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 43065358	Gerente de Zona Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Region Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN
Fabio Alberto Giraldo Marquez
04 FEB 2014
ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 10224484	Gerente de Zona Eje Norte Caldas Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali y Sur del Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12975537	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca de Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
María Clara Ramirez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana

Bogotá D.C., martes 7 de enero de 2014

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
DOY FE: Que este documento es fiel copia tomada de su original
Fabio Alfonso Gallego Márquez
04 FEB 2014

NOTARIA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

Es fiel copia que se expide tomada del original de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1074 de fecha febrero 4 de 2014 Consta de ocho (8) hojas útiles que se destinan para el **INTERESADO**.

Medellín, 15 SEP 2014

DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE EL PODER ESPECIAL ----------

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA S.A. ----------

A FAVOR DE: JUAN CAMILO POLANIA GAVIRIA Y MONICA LUCIA CARDENAS CANO ----------

Por Medio de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1074----------

De fecha: FEBRERO 4 DE 2014 ----------

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE**, en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellín, 15 SEP 2014

DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superintendenciadenotariadoyregistro.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3892271869767956 **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 16 de Septiembre de 2014 a las 04:03:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 10/4/1989 RADICACIÓN: 1989-8273 CON: DOCUMENTO DE 8/2/1989

COD CATASTRAL: AAA0080OBDE
COD CATASTRAL ANT: 35C 118A BIS 14

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE NUMERO 14 , MANZANA 25, CON AREA APROXIMADA DE 72.00 M2., EL CUAL HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "EL REFUGIO" UBICADO EN JURISDICCION DE FONTIBON Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 10847 DE 31-10-88 NOTARIA 27. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:
AMAYA LOPEZ EFREN ALIRIO: ADQUIRIO POR COMPRA A PRIETO VALENZUELA ROSA AUR, LUQUE GARCIA GUSTAVO, OTERO CASTAÑEDA CARMEN ZORAIDA, OTERO AMAYA ALICIA. OTERO DE GARCIA BLANCA AZUCENA, OTERO CASTAÑEDA ALVARO ENRIQUE. OTERO AMAYA JOSE MARIA Y OTERO AMAYA LUIS CARLOS, SEGUN ESCRITURA #10847 DE 31-10-88 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 08-02-89. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AMAUYA PEDRO JOSE. SEGUN SENTENCIA DE 15-12-88 JUZGADO 19 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 08-02-89. PRIETO VALENZUELA OSA AURA 25% Y LUQUE GARCIA GUSTAVO FRANCISCO 25% ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE DIAZ GARCIA LEONOR SEGUN SENTENCIA DE 18-06-86, JUZGADO 20 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA. REGISTRADA EL 02-09-88. JUZGADO 20 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-09-88. DIAZ GARCIA LEONOR Y OTERO AMAYA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA 50% DE DIAZ OTERO JULIA, SEGUN SENTENCIA DE 20-08-82 JUZGADO 20 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA, DIAZ DE OTERO MARIA JULIA, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE ELBA Y DIAZ GARCIA LEONOR, SEGUN SCRITURA #5946 DE 22-10-70 NOTARIA 4. DE BOGOTA REGISTRADA EL 30-11-70. AL FOLIO 588993. ESTA ADUIRIO POR ADJUDICACION EN MAYOR EXTENSION EN LA SUCESION DE EUGENIO DIAZ MORENO REGISTRADA EL 06-08-69 ESTE ADQUIRIO ASI: PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LEONOR MORENO DE DIAZ Y TRINIDAD DIAZ PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA 1336DE 20 DE DICIEMBRE DE 1971, NOTARIA 4. DE BOGOTA. Y PARTE POR COMPRA A ISIDRO DIAZ SEGUN ESCRITURA 926 DE 30 DE AGOSTO DE 1918, NOTARIA 4. DE BOGOTA, OTRA PARTE POR COMPRA A MARIA TERESA SANTAMARIA, SEGUN ESCRITURA 461 DE 22 DE ABRIL DE 1925, REGISTRADA AL LIBRO 1. #1131.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) SIN DIRECCION LOTE 14 MANZANA 25 SECTOR 2 EL REFUGIO
2) CALLE 35C #118A - 62 ACTUAL
3) CL 23B 118A 62 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50C-1206029

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 8/2/1989 Radicación 1989-8273
DOC: ESCRITURA 10847 DEL: 31/10/1988 NOTARIA 27 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 999 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AMAYA LOPEZ EFREN ALIRIO X 19354262

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 17/2/1997 Radicación 1997-12679
DOC: ESCRITURA 5820 DEL: 17/12/1996 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 7.332.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÒN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3892271869767956 **Nro Matricula: 50C-1206307**

Impreso el 16 de Septiembre de 2014 a las 04:03:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: AMAYA LOPEZ EFREN ALIRIO
A: MUÑOZ PINZON GILBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/2/1997 Radicación 1997-12679
DOC: ESCRITURA 5820 DEL: 17/12/1996 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUÑOZ PINZON GILBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 17/2/1997 Radicación 1997-12679
DOC: ESCRITURA 5820 DEL: 17/12/1996 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 915 OTROS - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUÑOZ PINZON GILBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 8/9/1999 Radicación 1999-67805
DOC: ESCRITURA 2407 DEL: 3/9/1999 NOTARIA 55 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUÑOZ PINZON GILBERTO
A: BAUTISTA DE ROJAS BLANCA ESTHER CC# 41513840

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 8/9/1999 Radicación 1999-67805
DOC: ESCRITURA 2407 DEL: 3/9/1999 NOTARIA 55 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: : 915 OTROS - CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUÑOZ PINZON GILBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 4/2/2002 Radicación 2002-7994
DOC: ESCRITURA 141 DEL: 28/1/2002 NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 5.000.000
ESPECIFICACION: : 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA - CONTENIDA EN LA ESCRITURA 2407 03-09-1999 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C. EN $ 5.000.000,00 PARA UN TOTAL DE 15.000.000,00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUÑOZ PINZON GILBERTO X C.C. 79.110.288
A: BAUTISTA DE ROJAS BLANCA ESTHER CC# 41513840

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 14/1/2003 Radicación 2003-2802
DOC: ESCRITURA 2965 DEL: 30/12/2002 NOTARIA 55 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 15.000.000
Se cancela la anotación No, 5 . Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: : 0774 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BAUTISTA DE ROJAS BLANCA ESTHER CC# 41513840
A: MUÑOZ PINZON GILBERTO CC.79110288 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 14/1/2003 Radicación 2003-2802
DOC: ESCRITURA 2965 DEL: 30/12/2002 NOTARIA 55 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 22.000.000

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3892271869767956 **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 16 de Septiembre de 2014 a las 04:03:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUÑOZ PINZON GILBERTO CC.79110288 X
A: VEGA CRISTANCHO CARMEN SOFIA CC# 51562299

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 23/6/2004** **Radicación 2004-55971**
DOC: ESCRITURA 1515 DEL: 18/6/2004 NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 22.000.000
Se cancela la anotación No. 9
ESPECIFICACION: : 0774 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VEGA CRISTANCHO CARMEN SOFIA CC# 51562299
A: MUÑOZ PINZON GILBERTO X 79110288

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 18/8/2004** **Radicación 2004-74759**
DOC: ESCRITURA 4642 DEL: 13/8/2004 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA - SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL DPTO.
ADTRATIVO. DE CATASTRO DISTRITAL. RADICACION 706132 DE 09-08-2004
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUÑOZ PINZON GILBERTO C.C. 79.110.288 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 18/8/2004** **Radicación 2004-74759**
DOC: ESCRITURA 4642 DEL: 13/8/2004 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 20.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUÑOZ PINZON GILBERTO C.C. 79.110.288 X
A: JIMENEZ REY HERIBERTO CC# 103623

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 20/10/2004** **Radicación 2004-96902**
DOC: OFICIO 2216 DEL: 29/9/2004 JUZGADO 13 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO # 2004-0532
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A.
A: MUÑOZ PINZON GILBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 10/10/2007** **Radicación 2007-111279**
DOC: OFICIO 2459 DEL: 3/8/2007 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 13
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - ART. 558 C.P.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". NIT# 8600030201 -BANCO GANADERO-
A: MUÑOZ PINZON GILBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 10/10/2007** **Radicación 2007-111279**
DOC: OFICIO 2459 DEL: 3/8/2007 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF.PROCESO #07-1285 - ART. 558 C.P.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ REY HERIBERTO CC# 103623

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

17

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3892271869767956 **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 16 de Septiembre de 2014 a las 04:03:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MUIOZ PINZON GILBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 15/8/2008** **Radicación 2008-83095**
DOC: OFICIO 2099 DEL: 15/8/2008 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 15
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DESEMBARGO HIPOTECARIO N.2007-1285
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ REY HERIBERTO CC# 103623
A: MUIOZ PINZON GILBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 15/8/2008** **Radicación 2008-83097**
DOC: ESCRITURA 7052 DEL: 11/7/2008 NOTARIA 38 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 103.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUIOZ PINZON GILBERTO C.C.79.110.288
A: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA CC# 52433708 X C.C.52.433.708

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 15/8/2008** **Radicación 2008-83097**
DOC: ESCRITURA 7052 DEL: 11/7/2008 NOTARIA 38 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA CC# 52433708 X C.C.52.433.708
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". NIT# 8600030201

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 15/8/2008** **Radicación 2008-83097**
DOC: ESCRITURA 7052 DEL: 11/7/2008 NOTARIA 38 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA CC# 52433708 X C.C.52.433.708
A: RODRIGUEZ AMADOR ALEXANDER CC# 79967493

ANOTACIÓN: Nro: 20 **Fecha 11/11/2008** **Radicación 2008-112978**
DOC: ESCRITURA 2198 DEL: 20/8/2008 NOTARIA 39 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 20.000.000
Se cancela la anotación No, 12
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ REY HERIBERTO CC# 103623
A: MUIOZ PINZON GILBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 21 **Fecha 17/8/2012** **Radicación 2012-75837**
DOC: ESCRITURA 3779 DEL: 26/7/2012 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 19
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA CC# 52433708
A: RODRIGUEZ AMADOR ALEXANDER CC# 79967493

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3892271869767956 **Nro Matricula: 50C-1206307**

Impreso el 16 de Septiembre de 2014 a las 04:03:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 22 **Fecha 17/8/2012** **Radicación 2012-75837**
DOC: ESCRITURA 3779 DEL: 26/7/2012 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 256.500.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA CC# 52433708
A: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO **CC# 80880919** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 23 **Fecha 17/8/2012** **Radicación 2012-75837**
DOC: ESCRITURA 3779 DEL: 26/7/2012 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO CC# 80880919 X
A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACIÓN: Nro: 24 **Fecha 10/7/2013** **Radicación 2013-60984**
DOC: OFICIO 1736 DEL: 8/7/2013 JUZGADO 20 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO - UNION MARITAL DE HECHO 13/0382
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTAÑEZ ANYEL ALEJANDRA CC# 1049795449
A: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO **CC# 80880919**

ANOTACIÓN: Nro: 25 **Fecha 5/8/2013** **Radicación 2013-70984**
DOC: ESCRITURA 2885 DEL: 15/7/2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 18
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". NIT# 8600030201
A: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA **CC# 52433708**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "25"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2004-4701 Fecha: 20/9/2004
SE INCLUYE COMPLEMENTACION S/CDG. 527 DE A.S. C2004-4701 JSC/AUX21.
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2004-4701 Fecha: 20/9/2004
EN SALVEDAD ANTERIOR SE CORRIGE CDG. ES AUX29. NO 21. C2004 JSC/AUX29.
Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2004-4701 Fecha: 21/9/2004
C2004-4701 JSC/AUX29.
Anotación Nro: 0 No. corrección: 4 Radicación: C2006-INT526 Fecha: 27/10/2006
MATRIZ LO SUPRIMIDO VALE.JSC/AUXDEL40C2006-INT526
Anotación Nro: 0 No. corrección: 5 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: C2008-7821 Fecha: 23/6/2008
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.JSC/AUXDEL46/C2008-7821
Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: 1999-10105 Fecha: 29/9/1999

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3892271869767956 **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 16 de Septiembre de 2014 a las 04:03:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION INCLUIDA VALE TC.99-10105 CDG AUXDEL22 GVA
Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: 1999-10105 Fecha: 29/9/1999
ANOTACION INCLUIDA VALE TC.99-10105 CDG GVA AUXDEL22
Anotación Nro: 6 No. corrección: 2 Radicación: 1999-10105 Fecha: 29/9/1999
ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE TC.99-1015 CDG GVA AUXDEL22
Anotación Nro: 10 No. corrección: 1 Radicación: C2012-16487 Fecha: 17/10/2012
EN VENTANA DE CANCELACION LO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-16487
Anotación Nro: 14 No. corrección: 1 Radicación: C2012-13161 Fecha: 14/8/2012
VENTANA CANC.LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-13161
Anotación Nro: 21 No. corrección: 1 Radicación: C2012-16487 Fecha: 17/10/2012
APELLIDO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-16487
Anotación Nro: 22 No. corrección: 1 Radicación: C2012-16487 Fecha: 17/10/2012
APELLIDO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-16487
Anotación Nro: 24 No. corrección: 1 Radicación: C2013-13/434 Fecha: 2/8/2013
OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2013-13/434.(ABOGA252).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21
TURNO: 2014-582512 FECHA:16/9/2014
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES

7 700209 659452

3891337 . 001219

Bancolombia
40031332

20

NOTARIA TREINTA Y SIETE (37) DE BOGOTA D.C.

CODIGO NOTARIAL 1100100037

ESCRITURA PUBLICA **No 03779**

INFORMACION PARA CALIFICACION EN OFICINA DE REGISTRO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). : 50C-1206307

CEDULA(S) CATASTRAL(ES) No(s). 35C 118A BIS 14

UBICACIÓN DEL PREDIO URBANO -X- RURAL

DIRECCION O NOMBRE: INMUEBLE 14 MANZANA 25 DE LA URBANIZACION EL REFUGIO SECTOR DOS (2) UBICADO EN LA CALLE 23 B No. 118 A 62

CIUDAD: BOGOTA - - DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

ESCRITURA PUBLICA No. 03779 DIA 26 MES 07 AÑO 2012

NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTA D.C.

COD	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO / CONTRATO	VALORES EN PESOS
0702	CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	
0125	COMPRAVENTA	$256.500.000,oo
0205	HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	$214.000.000,oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO / CONTRATO	IDENTIFICACIÓN	C.C.	NIT.
POR: DIANA CLARITZA CARDENAS QUIVANO y	52.433.708	X	
ALEXANDER RODRIGUEZ AMADOR	79.967.493	X	
DE: DIANA CLARITZA CARDENAS QUIVANO	52.433.708	X	
A: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO	80.880.919	X	
HIPOTECA			
DE: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO	80.880.919	X	
A: BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938-8		X

El interesado debe informar al Notario o al Registrador, cualquier error en el diligenciamiento de este formato

NOTARIA 37
Bogotá, D.C.
KATTY ROJAS GONZÁLEZ
Notaria Encargada

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ESCRITURA PUBLICA NUMERO Nº 03779

CERO TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE. - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a veintiséis (26) de julio de dos mil doce (2012), ante KATTY ROJAS GONZALEZ, - - - - - - - - Notario(a) Treinta y Siete (37) Encargada - - del Circulo de Bogotá. CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR - - - - - Comparecioeron con minuta escrita ALEXANDER RODRIGUEZ AMADOR, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.967.493 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre propio y además en nombre y representación de DIANA CLARITZA CARDENAS QUIVANO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.433.708 de Bogotá, D.C., de estado civil casados entre si con sociedad conyugal vigente, en su condición de APODERADO, tal como lo acredita con el poder especial, él cual debidamente autenticado presenta para su protocolización con esta escritura, manifestando que dicha PODERDANTE SUPERVIVE y que el mandato conferido no ha sido revocado ó modificado, es decir, que garantiza su vigencia y se hace responsable conforme a la ley, manifestaron: - PRIMERO: Que mediante escritura pública número siete mil cincuenta y dos (7.052) del once (11) de julio de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Treinta y Ocho (38) de Bogotá, D.C., inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 50C-1206307, mi representada DIANA CLARITZA CARDENAS QUIVANO, adquirió por compra que hizo a GILBERTO MUÑOZ PINZON, el siguiente INMUEBLE CATORCE (14) MANZANA VEINTICINCO (25) DE LA URBANIZACION EL REFUGIO SECTOR DOS (2) UBICADO EN LA CALLE VEINTITRES B (23 B) NUMERO CIENTO DIECIOCHO A SESENTA Y DOS (No. 118 A 62) de Bogotá, D.C., cuyos linderos,

área y demás especificaciones constan en la citada escritura pública. Además en la misma escritura constituyó hipoteca abierta sin limite de cuantia a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, la cual se encuentra vigente. - - - - - - - - - - -

SEGUNDO: Que por la misma escritura pública número siete mil cincuenta y dos (7.052) del once (11) de julio de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Treinta y Ocho (38) de Bogotá, D.C., con mi representada DIANA CLARITZA CARDENAS QUIVANO afectamos a vivienda familiar el INMUEBLE CATORCE (14) MANZANA VEINTICINCO (25) DE LA URBANIZACION EL REFUGIO SECTOR DOS (2) UBICADO EN LA CALLE VEINTITRES B (23 B) NUMERO CIENTO DIECIOCHO A SESENTA Y DOS (No. 118 A 62) de Bogotá, D.C., con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-1206307. - - - - - - - - -

TERCERO: Que con mi representada, acogiéndonos a lo dispuesto en el artículo 9o de la ley 258 de enero 17 de 1996, modificada por la ley 854 de noviembre 25 de 2003, de común acuerdo es nuestra voluntad DESAFECTAR de VIVIENDA FAMILIAR el INMUEBLE CATORCE (14) MANZANA VEINTICINCO (25) DE LA URBANIZACION EL REFUGIO SECTOR DOS (2) UBICADO EN LA CALLE VEINTITRES B (23 B) NUMERO CIENTO DIECIOCHO A SESENTA Y DOS (No. 118 A 62) de Bogotá, D.C., cuya cabida, área, linderos y demás especificaciones se encuentran descritos en la escritura pública número siete mil cincuenta y dos (7.052) del once (11) de julio de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Treinta y Ocho (38) de Bogotá, D.C., inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 50C-1206307, quedando libre el inmueble de esta limitación del dominio. - - -

CUARTO: Que con mi representada solicitamos al Señor Registrador proceder a inscribir en el folio de matricula inmobiliaria No. 50C-1206307 esta escritura de cancelación de Afectación a Vivienda Familiar. - - - - - - - - -

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COMPRAVENTA

Comparecio(eron) nuevamente con minuta ALEXANDER RODRIGUEZ AMADOR, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.967.493 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de DIANA CLARITZA CARDENAS QUIVANO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C. identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.433.708 de Bogotá, D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, en su condición de APODERADO, tal como lo acredita con el poder especial, él cual debidamente autenticado presenta para su protocolización con esta escritura, manifestando que dicha PODERDANTE SUPERVIVE y que el mandato conferido no ha sido revocado ó modificado, es decir, que garantiza su vigencia y se hace responsable conforme a la ley, que en este acto y para efectos de este contrato se llamará(n) EL (LA,LOS,LAS) VENDEDOR (A,AS,ES), y dijo (eron):

PRIMERO: OBJETO: Que por la presente escritura pública transfiere(n), a título de venta real y efectiva, en favor de YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO, llamado (s) en este acto EL(LA, LOS, LAS) COMPRADOR (A, ES, AS), el derecho de dominio pleno, la propiedad y la posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el (los) siguiente(s) INMUEBLE CATORCE (14) MANZANA VEINTICINCO (25) DE LA URBANIZACION EL REFUGIO SECTOR DOS (2) UBICADO EN LA CALLE VEINTITRES B (23 B) NUMERO CIENTO DIECIOCHO A SESENTA Y DOS (No. 118 A 62) de Bogotá, D.C., cuya área y linderos tomados del título de adquisición son los siguientes:

Inmueble con área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2) aproximadamente y comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE.- con el lote número trece (13) en seis metros (6.00 mts).

POR EL SUR.- con vía pública en seis metros (6.00 mts).

POR EL ORIENTE.- con el lote número quince (15) en doce metros (12.00 mts).

POR EL OCCIDENTE.- con vía pública en doce metros (12.00 mts).

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos acabados de mencionar, esta venta se hace como cuerpo cierto, con todas sus mejoras y anexidades, sin reserva ni limitación

alguna. -

PARAGRAFO SEGUNDO: FOLIO(S) DE MATRICULA INMOBILIARIA: El(los) inmueble(s) objeto de este contrato se identifica (n) con el (los) siguiente(s) número(s) de folio(s) de matricula(s) inmobiliaria (s) 50C-1206307 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., y la(s) cédula(s) catastral(es) No(s). 35C 118A BIS 14 - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: TITULOS DE ADQUISICION: EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR(A,AS,ES), adquirió (eron) el(los) inmueble(s) descrito(s) en la clausula anterior por compra que hizo(eron) a GILBERTO MUÑOZ PINZON, mediante escritura pública número siete mil cincuenta y dos (7.052) del once (11) de julio de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Treinta y Ocho (38) de Bogotá, D.C., debidamente registrada (s) en el(los) folio(s) de matricula inmobiliaria No(s). 50C-1206307 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERA: LIBERTAD DE GRAVAMENES Y SANEAMIENTO: EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR (A,AS,ES), garantiza(n) la titularidad del derecho de dominio y declara (n) expresamente que el (los) inmueble (s) objeto de este contrato es (son) de su exclusiva propiedad, y que lo transfiere (n) libre de gravámenes, medidas cautelares, inscripciones de demandas, titulos de tenencia por escritura pública, condiciones resolutorias, nulidades, censo, anticresis, servidumbres, usufructos, y demás limitaciones al dominio, con excepción de la hipoteca abierta sin limite de cuantia constituida por LA VENDEDORA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, por medio de la escritura pública número siete mil cincuenta y dos (7.052) del once (11) de julio de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Treinta y Ocho (38) de Bogotá, D.C., hipoteca que será cancelada con el desembolso del crédito

NOTARIA 37 BOGOTÁ D.C. KATHERINE GONZÁLEZ Notaria Encargada

aprobado a EL COMPRADOR por BANCOLOMBIA S.A. EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR (A,AS,ES), no obstante se obliga(n), al saneamiento, en los casos de Ley, bien sea por evicción o vicios redhibitorios. - - -

NE03179

COMPRADOR (A,AS,ES), pagará(n) así a EL(LA, LOS,LAS) VENDEDOR (A,AS,ES): - - - -

a) La suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($42.500.000.oo), que EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR) A,AS,ES), declara (n) recibida de EL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR (A,AS,ES) a entera satisfacción a la firma de esta escritura; -

b) La suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($214.000.000.oo), con el producto de un crédito con garantía hipotecaria de primer grado que para tales efectos le(s) ha otorgado BANCOLOMBIA S.A., que en adelante se llamará solo BANCOLOMBIA S.A., a EL (LA,LOS,LAS) COMPRADOR (A,AS,ES), suma que se desembolsará a EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR A,AS,ES), una vez se cumplan los requisitos exigidos por la referida entidad, requisitos que EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR A,AS,ES), declara(n) conocer. - - - - -

PARAGRAFO: Este titulo se otorga firme e irresoluble, libre en consecuencia de toda condición resolutoria, en especial de las que pudiere derivarse de la forma de pago y entrega pactada a cuyas acciones renuncian en forma expresa las partes contratantes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

reajustes de derecho de instalación que con posterioridad a la fecha de entrega material graven el (los) inmueble (s) objeto de este contrato correrán por cuenta exclusiva de EL(LA,LOS, LAS) COMPRADOR (A,AS,ES). - - -

ciudadano(a,s) Colombiano(a,s), identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 80.880.919 expedida(s) en Bogotá D.C., de estado civil soltero con unión marital de hecho, obrando en este acto en su(s) propio(s) nombre(s), quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s), y manifestó (aron): - - -

compra hecha a DIANA CLARITZA CARDENAS QUIVANO, por medio de este mismo instrumento público. - - - - = - - - - - - - - - - - - - - Cuarto: Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS TRES UNIDADES DE VALOR REAL CON SEIS MIL SETENTA Y CINCO DIEZMILESIMAS (1.057.203.6075) Unidades de Valor Real, (en adelante UVR), que en la fecha de expedición de la carta de aprobación del crédito equivalen a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($214.000.000,oo) moneda corriente, que será pagado dentro del plazo de DIEZ (10) años en CIENTO VEINTE (120) cuotas mensuales, mes vencido, la primera un mes después del desembolso, pero la garantia cubre también toda clase de obligaciones que EL HIPOTECANTE conjunta o separadamente contraiga en el futuro en favor de El Acreedor. - - = - - - - - - - - - - - - - Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantia, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s) conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantia de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantias bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya

consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los) Hipotecante(s) individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantia, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. - - -

Quinto: Que pará efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por El Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin limite de cuantia que tiene la presente garantia. - - - - - - - - - - -

Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el articulo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. - - - - - - - - - -

Sexto: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus mejoras, anexidades, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad, con excepción de la hipoteca abierta sin límite de cuantía constituida por LA VENDEDORA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, por medio de la escritura pública número siete mil cincuenta y dos (7.052) del once (11) de julio de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaría Treinta y Ocho (38) de Bogotá, D.C., hipoteca que será cancelada con el desembolso del crédito aprobado a EL HIPOTECANTE por BANCOLOMBIA S.A. En todo caso El(Los) Hipotecante(s) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El Acreedor a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, podrá solicitar la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito

ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1395 de 2010 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de El Acreedor asi como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañia de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota a que hubiere lugar. - - - - - - - - -

Parágrafo primero: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por El Acreedor obligándome(nos) a reembolsar el pago a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). - -

Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior, El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento, me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros en favor del El Acreedor. -

Parágrafo tercero: Si el Cliente no pagare las primas que le correspondiere por concepto de seguros, no implicará para el Banco ninguna responsabilidad por no hacer uso de la facultad

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

consignada en la presente cláusula. -

Octavo: Que El(Los) Hipotecante(s) autoriza(n) a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos titulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: -

a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). - - - - - - - - - - - - - - - - - -

b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor. - -

c. Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito. - - - - - - - - - - - - - - -

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. -

e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. -

f. Cuando exista pérdida o deterioro del (los) bien (es) inmueble (s) hipotecado (s) como garantia de la obligación, cualquiera que sea su causa, de manera tal que, de acuerdo a un avalúo realizado por un perito designado por BANCOLOMBIA e inscrito a la Lonja de Propiedad Raiz, se concluya que la garantia no sea suficiente para seguridad de la deuda y sus accesorios. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

g. Cuando El(Los) Hipotecante(s) no de(n) al(los) crédito(s) otorgados por El Acreedor a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s). -

h. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) asi como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s); (ii) se produzca

la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). -

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

l. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor. - - -

m. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El(Los) Hipotecante(s), adquirida individual, conjunta o separadamente. -

n. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s), amparadas con la presente hipoteca. -

o. Cuando el (los) bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de El(Los) Hipotecante(s). - - - - - - - - - -

Décimosegundo: El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, siempre y cuando el constructor haya cancelado a El Acreedor la prorrata correspondiente y El(Los) Hipotecante(s) haya(n) cumplido todas las obligaciones para con El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. - - - - - - - - -

Décimotercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca El Acreedor estará obligado con El(Los) Hipotecante(s) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de El(Los) Hipotecante(s). En desarrollo de lo anterior El(Los) Hipotecante(s) reconoce(n) expresamente el derecho del El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El(Los) Hipotecante(s) o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma El Acreedor en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. - - - - - - - - - - - - - - - -

Décimocuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) sea cedido a otra entidad financiera a petición de El(Los) Hipotecante(s), El Acreedor autorizará la cesión del crédito y ésta garantia dentro de los términos allí señalados, una vez El(Los) Hipotecante(s) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. - - -

INDAGACION . AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. - - -

COMPROBANTES Y RECIBOS SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE EL(LOS) INMUEBLE(S) OBJETO DE ESTE CONTRATO UBICADO(S) EN BOGOTA D.C. - - -

Código Seguridad: pucAAAUREARUYJ Se encuentra el certificado No 363116 con fecha de vigencia entre: 14/06/12 al 12/09/12 para el predio identificado con los siguientes datos: CHIP: AAA0080OBDE MATRICULA INMOBILIARIA: 050C01206307 DIRECCION: CL 23B 118A 62 - - -

La presente escritura pública, previas las advertencias a los otorgantes, se autoriza conforme lo previsto en el articulo 1° del Decreto 145 de 2000, para lo cual se protocoliza copia del avalúo comercial del citado inmueble. - - -

requiera ser inscrito en el registro público, éste debe hacerse dentro de los noventa (90) dias siguientes a su otorgamiento. En el caso de hipotecas o constitución de patrimonio inembargable de familia, el vencimiento del término implica el otorgamiento de una nueva escritura, articulo 32 Decreto Ley 1.250 de 1970. Tratándose de cancelaciones cuyo protocolo corresponde a otra notaria, se debe observar lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto-Ley 960 de 1970, articulos 28 y 44 del Decreto 2148 de 1983 - - - - - - - - - - - - - -

d. Conforme al articulo 231 de la Ley 223 de 1995, cuando en las disposiciones legales vigentes no se señalen términos especificos para el registro, el impuesto deberá cancelarse dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de su otorgamiento o expedición, si ocurrió en el pais. - - - - - - - - - - - - -

№ 03

Señor
NOTARIO TREINTA Y SIETE (37) DE BOGOTA D.C.

DIANA CLARITZA CARDENAS QUIVANO , mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.433.708 expedida en Bogotá, D.C., manifiesto que por el presente documento confiero poder especial amplio y suficiente a mi cónyuge ALEXANDER RODRIGUEZ AMADOR, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.967.493 expedida en Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación celebre los siguientes actos y contratos:

1) Firme la escritura pública por la cual levantamos la afectación a vivienda familiar y a la vez vendo al señor YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO, el siguiente inmueble: INMUEBLE 14 - - - - - - - - - MANZANA . VEINTICINCO (25) DE LA URBANIZACION EL REFUGIO SECTOR DOS (2) UBICADO EN LA CALLE VEINTITRES B (23 B) NUMERO CIENTO DIECIOCHO A SESENTA Y DOS (No. 118 A 62) de Bogotá; D.C., con matrícula inmobiliaria No. 50C-1206307, cédula catastral No. 35C 118Á BIS 14 y CHIP AAA0080OBDE, cuyos linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública de adquisición.

2) Si fuere necesario, para que suscriba la promesa, escrituras aclaratorias, de corrección, adición, presentación o ratificación, actualización de nomenclatura, para el cabal cumplimiento del mandato y realizar cualquier otra gestión que sea necesaria para el perfeccionamiento del mismo.

3) Igualmente autorizo a mi apoderado, para firmar toda clase de documentos relacionados con el desembolso del crédito aprobado a EL COMPRADOR por BANCOLOMBIA S.A., entregar el inmueble y recibir los dineros correspondientes al precio del citado inmueble.

Finalmente, manifiesto al señor Notario, que el el inmueble objeto de este mandato no está afectado a vivienda familiar ya que por esa misma escritura se levanta dicha afectación de común acuerdo.

DIANA CLARITZA CARDENAS QUIVANO
C.C. No. 52433708 Bta.

Acepto:

ALEXANDER RODRIGUEZ AMADOR
C.C. No. 79967.493 Bta

NOTARIA 37
Bogotá, D.C.
KATTY ROJAS GONZALEZ
Notaria Encargada

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Notaria 72

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO 72 (E) BOGOTÁ D.C.

Ante LA NOTARÍA SETENTA Y DOS
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció

CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA

quien exhibió C.C. 52433708 expedida en

y declara que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 26/07/2012

hby667tubnt7btgh JUN

Huella

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION
DE FIRMA - ARTICULO 84 - C.P.C.-

El Notario Treinta y Siete de Bogotá, D.C. hace constar que el anterior escrito dirigido a: Juzgado 37 Bogotá

fue presentado personalmente por: Alexander Rodriguez Amador

quien exhibió la, CC. 79.967.493

T.P No. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá, D.C. 26 JUL 2012

NOTARIO TREINTA Y SIETE DE BOGOTA, D.C.

NOTARIA 37 DE BOGOTA

ALEXANDER RODRIGUEZ R.
Autenticación 26/07/2012 03:32 P.M.

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobon

1

AA 39827171
Nº03779

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (# 4.264). --

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL. --

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A.

A: EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA --

L.C.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los once (11) dias del mes de agosto de dos mil nueve (2.009), al despacho de la Notaría Veintinueve (29) del circulo de Medellin, de la cual es notario titular JUAN ALVARO VALLEJO TOBON, compareció el doctor **LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO**, mayor de edad, vecino de Medellin, portador de la cédula de ciudadanía No. 70.105.086, y dijo:

PRIMERO: Que obra en su condición de **VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES** y por lo tanto en nombre y de Representación Legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento de crédito con domiciliado en Medellin, constituido mediante Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, protocolizada mediante escritura pública número 388 del 24 de enero de 1945 otorgada en la Notaria Primera de Medellin, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento y que en el presente acto se llamará simplemente **BANCOLOMBIA**.

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada y debidamente facultado por los estatutos sociales, por medio de este instrumento, confiere **PODER ESPECIAL** al doctor **EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.621.703 para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**; efectúe los siguientes actos y contratos:

1) Suscribir las correspondientes escrituras de aceptación de

10 JUL 2012
KATTY ROJAS GONZALEZ
NOTARIA ENCARGADA

NOTARIA 37
Bogotá, D.C.

Epv # 4264 11-08-09

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

hipotecas que se constituyan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraidas por terceros a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**----------

2) Suscribir las escrituras públicas de aclaración cuando hubiere lugar a ellas.----------

3) Para que represente a **BANCOLOMBIA** en el trámite de cesión de créditos hipotecarios, de que trata el Articulo 24 de la Ley 546 de 1999, o en la cesión de créditos de que trata el Código Civil colombiano y demás normas que lo adicionen o complementen, donde **BANCOLOMBIA S.A.** participe en calidad de cesionario, para lo cual podrá realizar los siguientes actos y suscribir los siguientes documentos:----------

a) Suscribir las ofertas vinculantes dirigidas a otras entidades.---------

b) Reclamar las respuestas a las ofertas vinculantes ante la entidad cedente.----------

c) Reclamar a la entidad cedente los pagarés y las garantias de los créditos debidamente endosados y cedidos. ----------

d) Recibir y firmar en señal de aceptación, las garantias hipotecarias debidamente cedidas y los pagarés debidamente endosados por parte de las entidades cedentes. ----------

e) Recibir la notificación que hace el cedente al cliente, de la fecha a partir de la cual opera el cambio de acreedor. ----------

TERCERO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. ----------

CUARTO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria.

Se extendió conforme a minuta presentada por el Banco, la cual fue enviada por la do ctora MANUELA CIFUENTES, mediante correo electrónico. ----------

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o

El Notario Tercero y Viaje de Bogotá D.C.
DA FÉ que este copia concuerda con la original que tuvo a la vista
10 JUL 2012
KATTY ROJAS GONZALEZ
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
Bogotá D.C. - Colombia

AA 39827172

№03779

corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. ----------

En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). La compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. Derechos notariales $ 71.555.oo, -- Aporte a la Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado $6.930. ----------

Iva $ 11.449.oo, - - - Resolución 9500 de 2008. ----------

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: AA 39827171 Y 39827172.----------

Así se firman:

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES
BANCOLOMBIA S.A.
NIT. No. 890.903.938-8

BANCOLOMBIA S.A.
Vicepresidencia Jurídica

El suscrito Tercero y Siete de Bogotá D.C. DA FE que esta copia coincide con un documento idéntico que tuvo a la vista

10 JUL 2012

KATTY ROJAS GONZALEZ
NOTARIA ENCARGADA
Bogotá D.C. - Colombia

NOTARIA 37
Bogotá, D.C.
KATTY ROJAS GONZALEZ
Notaria Encargada

NOTARIA 37 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON

NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN.

El Notario Treinta y Sieto de Bogotá D.C.
DA FE que esta copia concuerda con un
documento idéntico que tuvo a la vista

10 JUL 2012

KATTY BOJAS GONZALEZ
NOTARIA ENCARGADA
Bogotá D.C. - Colombia

1 75

№ 03779

El Notario Veintinueve del Circulo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su "original" que tuve a la vista

05 AGO. 2009

Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

1

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0230 del 08 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1945, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 127 Marzo 2 de 1995 de la Notaria 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC" S.A.

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaria 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (fusión autorizada en el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998). En el mismo se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3200 Junio 24 de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 15 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los Bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (sociedades), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3074 Julio 30 de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A., quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Escritura Pública No 3280 Julio 28 de 2005 de la notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interpongan; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del miembro que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina, de conformidad con el Artículo 40 de los estatutos sociales, siempre que se trate de actos o contratos cuya cuantía no exceda el equivalente a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, el la Junta Directiva lo designe, a falta de suplente, por el Vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar su salario y emolumentos con sujeción al no. 3 del artículo 60, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción corresponden a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 5.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva; 6.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender el deterioro, depreciación y garantía del patrimonio social, métodos para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad. 8.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco. 9.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 10.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los estados financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relevantes a la actividad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 11.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que éste tenga interés. 12.) [illegible] la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 13.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 14.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación está prohibida por la ley. 15.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere fundamentales para la buena marcha de la institución. 16.) Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interpongan; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados

10 JUL 2012

judiciales o extrajudiciales. Delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejercer los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de ban
(Escritura Pública 2160 del 28 de abril de 2006 Notaría 29 de Medellín)

Que igualmente se encuentran posesionados y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/03/1998	CC - 8280041	Presidente
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/09/2002	CC - 71581664	Vicepresidente Administrativo
Luis Fernando Monteya Cuadr Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70105005	Vicepresidente de Operaciones
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 71597002	Vicepresidente Financiero
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 30/09/2005	CC - 70563173	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 06/12/2006	CC - 80117161	Vicepresidente Secretario General
María Olga Guadalupe Martínez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 21394165	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52207450	Representante Legal Judicial
Dalia Sánchez Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52710649	Representante Legal Judicial
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 80218552	Representante Legal Judicial
Luis Fabiel Rojas Galvez Fecha de inicio del cargo: 28/09/2005	CC - 7214064	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79230512	Representante Legal Judicial
Gabriel Monroy Arango Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71792409	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701065	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Calderón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52682007	Representante Legal Judicial
Claudia Restrepo Olivares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52696468	Representante Legal Judicial
Claudia Cabrera Gutiérrez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52699373	Representante Legal Judicial
Henry Reyes Arboleda Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 14251805	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Caimanque Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581023	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Duque Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2006	CC - 42081803	Representante Legal Judicial
Angela María Duque Illanes Fecha de inicio del cargo: 08/07/2006	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Liliana Gutiérrez Martínez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2006	CC - 22402746	Representante Legal Judicial
Hilario Ramos Pingón Rincón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79281052	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79320690	Representante Legal Judicial
Angélica María Mendoza Cabrera Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 32792068	Representante Legal Judicial
Cesar Augusto Rincón Gil Fecha de inicio del cargo: 16/06/2006	CC - 9855090	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Betancourth Arboleda Fecha de inicio del cargo: 16/12/2005	CC - 51772098	Representante Legal Judicial

El Notario Treinta y Uno del Círculo de Bogotá D.C. Da fe que la copia del documento que tuvo a la vista es fiel y copia tomada de su original.

10 JUL 2012

KATTY ROJAS GONZALEZ
NOTARIA ENCARGADA
Bogotá D.C. - Colombia

05 AGO 2009

№03779

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su original que tuve a la vista
05 AGO. 2009
NOTARIO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 29/03/2006	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 79852006	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 79798886	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 16/05/2006	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 16/06/2006	CC - 52145380	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/05/2006	CC - 70067853	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/05/2006	CC - 31895618	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/05/2006	CC - 42776528	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/05/2006	CC - 35487906	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 20/01/2006	CC - 8348903	Vicepresidente Auditor General
Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70552027	Vicepresidente de Gestión Humana
Fecha de inicio del cargo: 16/05/1998	CC - 72182419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Fecha de inicio del cargo: 26/05/1999	CC - 70560690	Gerente de Zona Fabio Banca Personal e Inmobiliaria Región Sur
Fecha de inicio del cargo: 30/01/2006	CC - 70043456	Director Jurídico de Procesal
Fecha de inicio del cargo: 12/04/2007	CC - 42881882	Vicepresidente de Tecnología de la Información
Fecha de inicio del cargo: 26/07/2006	CC - 13832884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Fecha de inicio del cargo: 15/08/2005	CC - 32531791	Gerente de Red de Distribución
Fecha de inicio del cargo: 16/08/2005	CC - 10240054	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Empresas y Pymes Región Sur
Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32537626	Gerente de Zona Cabeza Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 15891040	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 12975527	Gerente Zona Sur Banca Personas y Pymes Región Sur
Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72186941	Gerente de Zona Norte Banca de Personas y Pymes Región Norte
Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72157563	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Norte
Fecha de inicio del cargo: 19/04/2007	CC - 94459534	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70555091	Gerente Regional Coordinadora Banca
Fecha de inicio del cargo: 01/10/2003	CC - 73136784	Gerente Regional Coordinadora Banca
Fecha de inicio del cargo: 01/08/2006	CC - 9860902	Gerente Regional Coordinadora Banca
Fecha de inicio del cargo: 12/04/2007	CC - 91230301	Gerente de Zona Bucaramanga Banca de Personas y Pymes Región Santander

NOTARIA 37
Bogotá D.C.
KATTY ROJAS GONZÁLEZ
Notaria Encargada

El Notario Treinta y Siete de Bogotá D.C.
Da Fe: Que esta copia coincide con su
documento original que tuve a su vista
10 JUL 2012
KATTY ROJAS GONZALEZ
NOTARIA ENCARGADA
Bogotá D.C. Colombia

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alvaro Alonso Vejel Prada Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 13351087	Gerente de Zona Cúcuta Banca de Personas y Pymes Región Centro
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 28/01/2005	CC - 42876357	Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Edgar Abel Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19074206	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Andrés Poyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 80545111	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19275231	Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Sara Rueda De Plata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 21116073	Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Pulido Cierto Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 80450640	Gerente de Zona Cinco Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42089024	Gerente de Zona Seis Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Rafael Fernando Polo Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 79105094	Gerente de Zona Ocho Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 43601644	Gerente de Banca en Supermercados
Gabriela De Jesús Toro Ledes Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71679291	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
María Cristina Arrastia Inturi Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 42087911	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Iván Alfonso Mejía De León Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 13107502	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Norte
Héctor Felipe Rojas Quiceno Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 10077639	Gerente Regional Gobierno Institucional
Jorge Andrés Ibaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 70043922	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
María Nelly Echeverry Ríos Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31948031	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Soraida González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 05/10/2005	CC - 31161765	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Henry Vera Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 05/10/2005	CC - 14867510	Gerente de Zona Cali Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur
Jaime Zúñiga Escobar Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 14971232	Gerente de Zona Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Dalila Pérez Esquerra Fecha de inicio del cargo: 05/10/2005	CC - 17177797	Gerente de Zona Tunja Banca de Personas y Pymes Región Centro
Alberto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 16024484	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur
Héctor Rubén Serrano García Fecha de inicio del cargo: 21/12/2005	CC - 93540355	Gerente de Zona Ibagué Banca de Personas y Pymes Región Centro
Esteban Gaviria Vasquez Fecha de inicio del cargo: 06/12/2007	CC - 98553560	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
María Teresa Ulloa Cadena Fecha de inicio del cargo: 19/06/2008	CC - 98578920	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Olga Lucia Segura García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 42876449	Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sergio José Baldiamaga Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 8353613	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Alberto León García Estévez Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 79124901	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 26/01/2005	CC - 52428102	Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Federico Guillermo Ochoa Benson Fecha de inicio del cargo: 08/02/2006	CC - 71190539	Gerente de Zona Cinco Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia, hace constar que el documento es copia fiel del que tuvo a la vista.
05 AGO 2009
Juan Alvaro Velez Prada
NOTARIO

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Se autentica la presente fotocopia que fue tomada de un documento que tuvo a la vista.
10 JUL 2012
HERNAN ALBERTO GUTIERREZ CAMELO
Notario Encargado
Verificación Decreto 019 de 2012
MARIA ELVIRA ROJAS GONZALEZ
NOTARIA ENCARGADA
Bogotá D.C. Colombia

3 77

№03779

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su original que tuvo a la vista

05 AGO. 2009

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Notario Encargado

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

3

Nombre	Identificación	Cargo
Maria Cristina Hoyos Quintero Fecha de inicio del cargo: 06/02/2009	CC - 43878520	Gerente de Zona Oficinas Bancas de Personas y Pymes Regional Urabá y Sabanalarga
Jose Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 19188530	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Norte
Hugo Hernández Tejeda Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 11235780	Gerente de Zona Alterna Banca de Personas y Pymes Región Centro
Juan Carlos Arango López Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 71806042	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Jose Luis Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43065358	Gerente de Zona Centro Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Gerardo González Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Jose Eduardo Rueda Navarro Fecha de inicio del cargo: 22/04/2008	CC - 71116869	Gerente Regional de Recuperación de Activos Región Centro
Maria Beatrice Alvarez Garcia Fecha de inicio del cargo: 06/06/2006	CC - 32730002	Gerente de Zona 1 Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá
Jorge Alonso Rengifo Obando Fecha de inicio del cargo: 22/05/2006	CC - 79269752	Gerente Regional de Recuperación de Activos Región Bogotá
Jorge Alcides Diaz Lora Fecha de inicio del cargo: 03/06/2006	CC - 10027806	Gerente Regional de Recuperación de Activos Región Sur
Maria Fernanda Restrepo Pardo Fecha de inicio del cargo: 06/06/2003	CC - 51853009	Gerente de Zona Banca Empresarial
Jose Gilberto Arana Fecha de inicio del cargo: 30/11/2007	CC - 80545079	Gerente Zona Occidente Sector Banca Personal
Carlos Alberto Rodriguez López Fecha de inicio del cargo: 27/03/2008	CC - 79400740	Vicepresidente de Tesorería
Jorge Gilberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 10/10/2008	CC - 8134206	Gerente Zona Occidente Región Bogotá y Sabana Banca de Personas

Bogotá D.C., martes 6 de enero de 2009

Maria del Pilar Bobadilla Bobadilla

MARIA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Es fiel copia que se expide tomada de original de la Escritura Pública Número 4.264 de fecha AGOSTO 11-2009 Consta de (5) hojas útiles que se destinan para el INTERESADO.

El suscrito Notario Veintinueve del Círculo de Medellín, Certifica que el presente poder no ha sido revocado total o parcialmente y en consecuencia se encuentra vigente en esta Notaría. Medellín. 04 FEB 2011

Notaría Veintinueve del Círculo de Medellín
JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO

El Notario Treinta y Siete de Bogotá D.C. DA FE que esta copia concuerda con un documento idéntico que tuvo a su vista

10 JUL 2012

NANCY ROJAS GONZALEZ
NOTARIA ENCARGADA
Bogotá D.C. - Colombia

NOTARIA 37
Notaria Encargada

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón
Notario Encargado

CERTIFICADO ESPECIAL

№03779

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

C E R T I F I C A

Que la sociedad BANCOLOMBIA S.A. identificada con el NIT.890.903.938-8, se encuentra matriculada en el Registro Mercantil bajo el No.21-083964-4 y renovó por el corriente año.

C E R T I F I C A

Que según escritura pública No.3974 de julio 30 de 2005, de la Notaría 29a. de Medellin, registrada en esta Entidad el 1 de agosto de 2005, en el libro 9o., bajo el No.7600, se solemniza el compromiso de FUSION de las sociedades BANCOLOMBIA S.A., mat.21-083964-4, (absorbente) y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A., mat. 21-1513-4 y CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A., mat. 21-28775-4, (absorbidas).

C E R T I F I C A

Que como consecuencia de la fusión las sociedades CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. y CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. quedan disueltas sin que sea necesaria su liquidación.

nbp

Medellin, Agosto 09 de 2005 Hora: 10:48 AM

GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

NOTARIA

En Notaría Treinta y Siete de Bogotá D.C. DA FE que esta copia concuerda con un documento idéntico que tuvo a la vista

10 JUL 2012

KATTY ROJAS GONZALEZ
NOTARIA ENCARGADA
Bogotá D.C. - Colombia

Notaría 29

JUAN ALVARO VALLEJO T.
Notario

EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número **4.264** de fecha **11** de **AGOSTO** del año **2.009**, otorgada y autorizada en esta notaria, **BANCOLOMBIA S.A.**, otorgó **PODER ESPECIAL**, a favor de **EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.621.703**.

Que las facultades conferidas al apoderado fueron las consignadas en el texto del mencionado instrumento público y que en la fecha no existe en la matriz de la citada escritura pública nota marginal alguna que indique su revocatoria, modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado a los **CINCO (05)** dias del mes de **ENERO**, del año **2.012**, siendo las **CUATRO Y TREINTA** de la **TARDE (04:30 p.m)**, con destino al interesado.

Derechos Notariales $ 2.160 IVA $ 346. Resolución 11.439 de 2011.

El Notario Treinta y Siete de Bogotá D.C. DA FE que esta copia coincide con un documento idéntico que tuvo a la vista

10 JUL 2012

NOTARIA ENCARGADA

HERNAN ALONSO GUTIERREZ VALLEJO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DEL CIRCULO DE MEDELLÍN

NOTARÍA VEINTINUEVE (29) CÍRCULO DE MEDELLÍN
HERNÁN ALONSO GUTIÉRREZ VALLEJO
Notario Encargado

CARRERA 81 Nº. 27A - 31 PBX: 343 13 44 Fax: 342 69 04 MEDELLÍN-COLOMBIA
E-mail:notaria29@notaria29medellin.com

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

№ 03779

Bogotá, Jueves, 24 mayo 2012

Número de identificación: 80880919
Caso: 1053365
Producto de Crédito: ADU

Señor(a):
YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO
Ciudad.

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito Número 1053365 ha sido aprobada por un valor de $214,000,000.00 para la COMPRA de vivienda ubicado(a) en: CL 23 B # 118 A - 62 EL REFUGIO - FONTIBON , BOGOTA

Las condiciones del crédito son:

PLAZO:	120 meses
PLAN:	91
TASA DE INTERES:	La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.
TASA VARIABLE:	El crédito fue aprobado en UVR.
GARANTÍA:	Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito. Las escrituras deberán ser firmadas por: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO
PAGARÉ:	Deberá ser firmado por: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO Firma como avalista:
DESEMBOLSO:	El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de Bancolombia, al cumplimiento de las condiciones y políticas establecidas por el Banco y a la conservación de las condiciones iniciales con las cuales se aprobó el crédito.

Para perfeccionar el crédito:

Su asesor comercial le informará el abogado asignado para continuar con el trámite de estudio de títulos del inmueble objeto de garantía.

El plazo para constituir la garantía y cumplir con las demás condiciones necesarias para el desembolso del crédito será de nueve(9) meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación, de lo contrario el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Atentamente,

COMITÉ DE CRÉDITO

Firma autorizada

NOTARIA 37

AÑO GRAVABLE • 2012

Formulario para declaración Sugerida del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 2012201011628151561 201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0080OBDE	2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C01206307	3. CEDULA CATASTRAL 35C 118A BIS 14	
4. DIRECCIÓN CL 23B 118A 62			

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO | **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (m2) 72.00	6. CONSTRUCCIÓN (m2) 284.38	7. TARIFA 9.5	8. AJUSTE 104,000.00	9. EXENCION .00
---	---	---	---	---

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DIANA CLARITZA CARDENAS QUIVANO	11. IDENTIFICACIÓN 11558815
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACION CL 23B 118A 62	13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA 04/MAY/2012	HASTA 06/JUL/2012
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	91,701,000	91,701,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	767,000	767,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	767,000	767,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	767,000	767,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	767,000	767,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	77,000	0
22. INTERES DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	690,000	767,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	77,000	77,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	767,000	844,000

FIRMA CONTRIBUYENTE

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

El Notario Segundo de Bogotá D.C.
DA FE que esta reproduccion
fotostatica coincide con un documento
identico que tuvo a la vista

26 JUL 2012

KATTY ROJAS GONZALEZ
NOTARIA ENCARGADA
Bogotá D.C. - Colombia

KATTY ROJAS GONZALEZ
NOTARIA ENCARGADA
Bogotá, D.C.

VUR

BOG No 03779 notaria 37

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 1206307
Referencia Catastral: AAA0080OBDE
Cédula Catastral: 35C 118A BIS 14
No. Consulta: 2012-179052
Fecha: 26-07-2012 2:29 PM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2012	X		$0		X
2011		X	OMISO		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007		X	OMISO		X
2006		X	OMISO		X
2005		X	OMISO		X
2004	X		$0		X
2003		X	OMISO		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.registratupropiedad.gov.co

ELIZABETH DÍAZ MARTÍNEZ
NOTARIA 37
BOGOTA D. C.
190.146.239.247

Formulario No.

AÑO GRAVABLE 2011

Formulario para declaración Sugerida del Impuesto Predial Unificado

20122010130093675201 201

Nº 03

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0080OBDE	2. MATRICULA INMOBILIARIA	1206307	3. CLAVE CATASTRAL	35C 118A BIS 14

4. DIRECCION CL 23B 118A 62

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO | **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (m2)	72.00	6. CONSTRUCCIÓN (m2)	284.38	7. TARIFA	9.5	8. AJUSTE	111,000.00	9. EXENCIÓN	.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	ALEXANDER RODRIGUEZ AMADOR	11. IDENTIFICACIÓN	CC	79967493
12. DIRECCION DE NOTIFICACION	4	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO		11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA 24/JUL/2012	HASTA 30/JUL/2012
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	86,244,000	86,244,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	708,000	708,000
16. SANCIONES	VS	151,000	151,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	708,000	708,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	859,000	859,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	859,000	859,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERES DE MORA	IM	197,000	200,000
23. TOTAL A PAGAR	TP	1,056,000	1,059,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☐ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	1,056,000	1,059,000

AUTOADHESIVO

COLPATRIA

BOGOTA, D.C. - O.D.I.

19058080004182

(415)7707202900018(8020) 19058080004182

SELLO O TIMBRE

COLPATRIA
OF. CARREFOUR SAN CAYETANO I.A.
CAJA 03 24 JUL 2012 958
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

NOTARIA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

№03779

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: pucAAAUREARUYJ

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 23B 118A 62
Matricula Inmobiliaria: 050C01206307
Cédula Catastral: 35C 118A BIS 14
CHIP: AAA0080OBDE
Fecha de expedición: 01-06-2012
Fecha de Vencimiento: 30-08-2012

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "**NULIDAD DE EFECTOS:** El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 363116

)OMIDU\TS01CC01:cmavilao1/CMAVIL/ CMAVILAO1 JUN-01-12 12:08:23 ADRA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales

No 03779

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la válidez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad: pucAAAUREARUYJ

Buscar

Se encuentra el certificado No 363116 con fecha de vigencia entre:
14/06/12 al 12/09/12
para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0080OBDE

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C01206307

DIRECCIÓN: CL 23B 118A 62

Salida Segura

NOTARIA 97
BOGOTA D.C.
KATTY PAOLA GONZALEZ
Notaria Encargada

INMOBILIARIA
BANCOL S.A.

Nº 03779 42

INFORME DE AVALUO COMERCIAL
CPT DIFERENTE DE VIVIENDA

INFORMACION BASICA

SOLICITANTE	YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO	IDENTIFICACION	80860819	CONSECUTIVO	1063365
FECHA AVALUO	18/05/2012	CIUDAD	BOGOTA	SECTOR	Urbano
DEPARTAMENTO	BOGOTA			COD.DANE	11001
DIR.INMUEBLE	CL 23 B 118 A 62				
CONJUNTO		TELEFONO	7620447	BARRIO	EL REFUGIO-FONTIBON
BANCO	BANCOLOMBIA	METODOLOGIA	Comparación de Mercado	OBJETO AVALUO	Originación
JUSTIFICACION					

Se realizó por método comparativo o de mercado,estudiando la oferta de inmuebles similares en el sector,haciendo las debidas homogenizaciones con la información.

INFORMACION DEL BARRIO

Servicios Publicos	Sector	Predio
Acueducto	X	X
Alcantarillado	X	X
Energia Electrica	X	X
Gas Natural	X	X
Telefonia	X	X

Estrato	3
Legal Barrio	Aprobado
Uso Predominante	Vivienda
Otro	
Topografia	Plano
Transporte	Bueno
Condiciones	Bueno

Impacto Ambiental Negativo
Por Aire
Basura
Inseguridad
Ruido
Aguas
Otro

Vias de Acceso	
Estado	Bueno
Pavimentada	SI
Andenes	SI
Sardineles	SI

Amoblamiento Urbano			
Parques		Arborización	
Paradero	X	Alamedas	
Alumbrado	X	Ciclorutas	
Z.Verdes			

PERSPECTIVAS DE VALORACION

Existen buenas perspectivas de valorización por estar en la zona de influencia del C.C.Sabana Grande con ancla el almacen Exito,del Parque Industrial Colfrigos,del Parque Industrial Zona Franca,del almacen Carrefour,entre otros.

INFORMACION DEL INMUEBLE

		Descripcion Otros
Tipo	Casa	
Uso	Vivienda	
Clase	Unifamiliar	Subdividida
Tipo Vivienda	NO VIS	
CHIP (solo Bogotá)	AAA0080OBDE	

M.Inmb.Ppal 1	50C-1206307
M.Inmb.Ppal 2	
Nº Escritura	7052
Fecha Registro	11/07/2008
No.Notaria	38 DE BOGOTA D.C.
Departamento	BOGOTA
Ciudad	BOGOTA

M.Inmb.Gj 1
M.Inmb.Gj 2
M.Inmb.Gj 3
M.Inmb.Gj 4
M.Inmb.Gj 5
M.Inmb.Dp 1
M.Inmb.Dp 2

INFORMACION DE LA CONSTRUCCION

NUMERO DE PISOS	4
NUMERO SOTANOS	0
VETUSTEZ (AÑOS)	15
ESTADO CONSERVACION	Bueno
ESTRUCTURA	Tradicional

ESTADO CONSTRUCCION					
NUEVA		TERMINADA		EN OBRA	AVANCE %
USADA	X	SIN TERMINAR		TERMINADO	REMODELADO

FACHADA	Pañete y pintura
CUBIERTA	Teja fibrocemento

DEPENDENCIAS

Sala	5	Baño Social	1	Baño Privado	5	Baño Servicio	0	Zona Ropas	2	Z.Verde Privada	No
Comedor	5	Estar.Hab.	0	Cocina	5	Patio Int.	1	Balcón	0		
Estudio	0	Habitaciones	7	Cuarto Serv.	0	Terraza	0	Closet	0		
Jardin	0	Depósito	0	Oficina	0	Bodega	0	Local	1		

PARQUEADEROS

Cubierto	0	Uso Exclusivo	0	Bahia Comunal	0	Doble	0	Garajes (Total Unidades)
Descubierto	0	Privado	0	Sencillo	0	Servidumbr	0	0

ACABADOS	PISOS	MUROS	TECHOS	C. MADER	C. METAL	BAÑOS	COCINA
ESTADO	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno
CALIDAD	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Sencilla

PROPIEDAD HORIZONTAL

Som. a Prop.	N	Conj. ó Agrup.		Nº. Edificios	0	Unid. por Piso	0	Ubicación		Total Unidades	0

DOTACION COMUNAL

Portería	Piscina	Gj.Visitan.	Bomba	Z.Verdes	Salon Comunal	Planta Electrica	Otros
Citofono	Tanque	Juegos Niños	A.Acon.	Gimnasio	Shut Basuras	Ascensores	
Bicicletero	Club	Cancha Mult.	Cancha	Gotfito	Eq. Presión Const.	Nº Ascensores	

NOTARIA 38 BOGOTA D.C.

№ 037779

ACTUALIDAD EDIFICADORA
En la zona de influencia se presenta una actividad edificadora dirigida principalmente a proyectos de vivienda unifamiliar,bifamiliar,multifamiliar,de estrato bios.

COMPORTAMIENTO OFERTA DEMANDA **TIEMPO ESPERADO COMERCIALIZACION** 0
Inmueble localizado sobre eje vial principal interno Cl 23 B,con cercanía a la Av La Esperanza,a las Cl 17,26,a la Vasanle,entre otras.

DESCRIPCION	AREA (m2)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Área Terreno - Frente 6.00 ml., Fondo 12.00 ml.	72.00	750.000,00	54.000.000,00
Área Construcción - 1ª-72.00,2ª- 79.80,3ª- 79.80,4ª 52.78	284.38	1.100.000,00	312.818.000,00
			366.818.000,00

VALOR UVR 202.3660 **VALOR AVALUO** 1812646.3932 **Calificación Garantia** Favorable **Valor Asegurable** 312.818.000,00

OBSERVACIONES
Casa unif.,esquinera,localizada sobre eje vial princ.interno,(4)pisos,con vivienda subdividida,consta de:1°PISO:(1)Local+baño serv.público.VIV.-1:Hall,sala-comedor,cocina,pat.int.cubierto+z.lav.,(1)baño alc.,(1)alcoba sin closet,escaleras.2°PISO:VIV.-2:Sala-comedor,cocina,(1)baño alc.,(1)alcoba sin closet.VIV.-3:Sala-comedor,cocina,(1)baño alcb.,(2)alcobas sin closet,escaleras.3°PISO:VIV.-4:Sala-comeddor,cocina,(1)baño alc.,(3)alcobas sin closet.VIV.-5:Sala-comedor,cocina,(1)baño alc.,(1)alcoba sin closet,escaleras.4°PISO:(1)Cuarto z.lavanderia comunal.VIV.-6:Sala-comedor,cocina,(1)baño alc.,(2)alcobas sin closet.ACABADOS:Pisos cer`mica,muros+techos rústicos+maderaBaños:Pisos+muros cerámica.REMODELACIONES:Hace(3)años aprox.se amplió el 2°Piso y se construyó el 3° y 4° Piso.

Dirección Anexos **Otras Direcciones**

NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO
NIT 41529999
NOMBRE Myriam Consuelo Muñoz
REGISTRO PRIV. –

VISTO BUENO

JOSE NICOLAS VARGAS

Nacional de Peritos, avala el presente informe
Inmobiliaria Bancol S.A., como administrador

Este documento ha sido firmado digitalmente, con un certificado de firma digital provisto por una entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. En caso de que el presente documento se encuentre impreso, este tendrá la connotación de copia simple del original electrónico.

Fotos

SECTOR

1053365-1

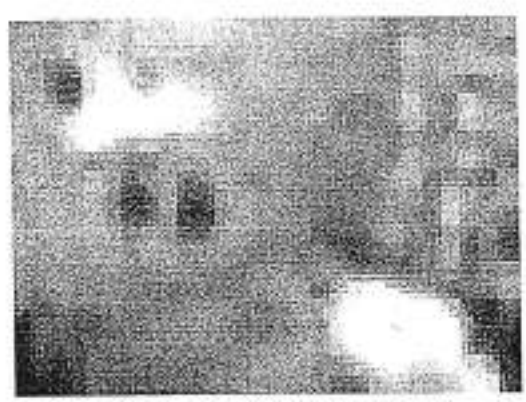

1053365-18

NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C.

NOTARIO: Dr. ALVARO ROJAS CH.

Calle 67 # 7 - 90 CONMUTADOR: 376 37 37 Fax: 376 76 76 www.notaria37bogota.com

Bogotá D.C., 26/JULIO/2012 — 26 JUL 2012 — RETENCION EN LA FUENTE RECIBO DE CONSIGNACION No. 037795 — 16571

Para efectos del artículo 22 del Decreto 460 de febrero 10 de 1988, en la fecha, la Notaría hace entrega del correspondiente recibo al interesado, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales D.I.A.N.

NIT: 12.108.033-2

LA NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C.
HACE CONSTAR QUE:

NOMBRE(S): C.C. 52403701 CARDENAS GELVANG DIANA CLAUDIA

DEPOSITO LA SUMA DE: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 2.565.000)

Por concepto de RETENCION EN LA FUENTE sobre la enajenación, venta, permuta o dación en pago, efectuada mediante ESCRITURA PUBLICA No. 3779 DE FECHA: 26/JUL/2012

FORMA DE PAGO:

BASE $ 256.5[illegible]
DESCUENTO %
AÑOS HABITADO

NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. — Dra. ANGELA PATRICIA GONZALEZ ROJAS — Notaria Encargada

RECIBI	NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C.	NIT: 12108033-2
FIRMA USUARIO	FIRMA Y SELLO DE CAJA	

ADVERTENCIA: Este recibo es válido en su original y no presenta enmendadura alguna. Si el cheque fuere devuelto por cualquier causal, el girador deberá pagar la sanción del 20%, más el valor de los intereses moratorios, establecida por el Art. 731 del C. Co. y la escritura no será autorizada conforme a lo dispuesto en el Art. 231 del Decreto-Ley 960 de 1970.

POLY PRINT 82-05

Esta hoja corresponde a la última de la escritura pública número: 03779 de fecha 26 de Julio de 2012 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.

ALEXANDER RODRIGUEZ AMADOR
C.C.No. 79.967.493

En nombre propio y en representación de:
DIANA CLARITZA CARDENAS QUIVANO

YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO
C.C.No. 80680919 Bogotá

ANYEL ALEJANDRA MONTAÑEZ
C.C.No. 1049795449 GUATEQUE

EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA
C.C.No. 79.621.703 de Bogotá
BANCOLOMBIA S.A.
NIT. No. 890.903.938-8

NOTARIA 37
BOGOTÁ D.C.
KEITY ROCIO GONZÁLEZ
Notaria Encargada

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

KATTY ROJAS GONZALEZ

NOTARIA TREINTA Y SIETE (37) ENCARGADA DE BOGOTA D.C.

IDENTIFICO REVISO

BANCOLOMBIA-JESUS-NANCY-RAD 55998

notaría 37

NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTA D.C.

Esta hoja corresponde a la última de la PRIMERA (1.ª) copia TOTAL de la escritura pública No 03779 de fecha 26 de JULIO de 2012 otorgada en la notaria 37 de Bogotá D.C. Es fiel y PRIMERA - - - (1.ª) fotocopia tomada de su original, la que expido conforme al Decreto 1.534 de julio 13 de 1.989, en 26 hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas con destino a:

BANCOLOMBIA S.A. - - -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Agosto de 2012 a las 12:22:06 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-75837 se calificaron las siguientes matriculas:
1206307

Matricula Nro.: 50C-1206307

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0080DBDE
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) SIN DIRECCION LOTE 14 MANZANA 25 SECTOR 2 EL REFUGIO
2) CALLE 35C #118A - 62 ACTUAL
3) CL 23B 118A 62 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 17-08-2012 Radicacion: 2012-75837
Documento: ESCRITURA 3779 del: 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
Se cancela la anotacion No. 19,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CARDENAS QUIBANO DIANA CLARITZA 52433708
A: RODRIGUEZ AMADOR ALEXANDER 79967493

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 17-08-2012 Radicacion: 2012-75837
Documento: ESCRITURA 3779 del: 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 256,500,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS QUIBANO DIANA CLARITZA 52433708
A: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO 80880919 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 17-08-2012 Radicacion: 2012-75837
Documento: ESCRITURA 3779 del: 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO 80880919 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Agosto de 2012 a las 12:22:08 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Ano	El Registrador Firma

ABOGA150.150

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Impreso el 17 de Octubre de 2012 a las 03:09:17 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2012-16487 se Corrigieron las siguientes matriculas:
1206307

Matricula Nro.: 50C-1206307

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0080OBDE
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) SIN DIRECCION LOTE 14 MANZANA 25 SECTOR 2 EL REFUGIO
2) CALLE 36C #118A - 62 ACTUAL
3) CL 23B 118A 62 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-06-2004 Radicacion: 2004-55971
Documento: ESCRITURA 1515 del: 18-06-2004 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 22,000,000.00
ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)
Se cancela la anotacion No. 9

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VEGA CRISTANCHO CARMEN SOFIA 51562299
A: MUÑOZ PINZON GILBERTO 79110288 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 17-08-2012 Radicacion: 2012-75837
Documento: ESCRITURA 3779 del: 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
Se cancela la anotacion No. 19

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA 52433708
A: RODRIGUEZ AMADOR ALEXANDER 79967493

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 17-08-2012 Radicacion: 2012-75837
Documento: ESCRITURA 3779 del: 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 256,500,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA 52433708
A: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO 80880919 X

SALVEDADES:
Anot: 10 No. Salve: 1 Fecha Salve: 17-10-2012
EN VENTANA DE CANCELACION LO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-16487

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CORRECCIONES

19 OCT. 2012

Impreso el 17 de Octubre de 2012 a las 03:09:17 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Anot: 21 No. Salve: 1 Fecha Salve: 17-10-2012
APELLIDO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-16487
Anot: 22 No. Salve: 1 Fecha Salve: 17-10-2012
APELLIDO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-16487

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

AUXDEL55,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Agosto de 2012 a las 12:22:06 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-75837 se calificaron las siguientes matriculas:
1206307

Matricula Nro.: 50C-1206307

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0080OBDE
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) SIN DIRECCION LOTE 14 MANZANA 25 SECTOR 2 EL REFUGIO
2) CALLE 35C #118A - 62 ACTUAL
3) CL 23B 118A 62 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 17-08-2012 Radicacion: 2012-75837
Documento: ESCRITURA 3779 del: 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
Se cancela la anotacion No. 19,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CARDENAS QUIBANO DIANA CLARITZA 52433708
A: RODRIGUEZ AMADOR ALEXANDER 79967493

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 17-08-2012 Radicacion: 2012-75837
Documento: ESCRITURA 3779 del: 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 256,500,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS QUIBANO DIANA CLARITZA 52433708
A: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO 80880919 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 17-08-2012 Radicacion: 2012-75837
Documento: ESCRITURA 3779 del: 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO 80880919 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Agosto de 2012 a las 12:22:06 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Ano	El Registrador Firma
	21 9 2012	

ABOGA150,150

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

49

Impreso el 28 de Agosto de 2012 a las 12:22:06 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-75837 se calificaron las siguientes matriculas:
1206307

Matricula Nro.: 50C-1206307

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0080OBDE
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) SIN DIRECCION LOTE 14 MANZANA 25 SECTOR 2 EL REFUGIO
2) CALLE 35C #118A - 62 ACTUAL
3) CL 23B 118A 62 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 17-08-2012 Radicacion: 2012-75837
Documento: ESCRITURA 3779 del: 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
Se cancela la anotacion No. 19.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CARDENAS QUIBANO DIANA CLARITZA 52433708
A: RODRIGUEZ AMADOR ALEXANDER 79967493

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 17-08-2012 Radicacion: 2012-75837
Documento: ESCRITURA 3779 del: 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 256,500,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS QUIBANO DIANA CLARITZA 52433708
A: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO 80880919 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 17-08-2012 Radicacion: 2012-75837
Documento: ESCRITURA 3779 del: 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO 80880919 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Agosto de 2012 a las 12:22:06 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia | Mes | Ano	El Registrador Firma

ABOGA150,150

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Alicia Alarcón Díaz
Abogada

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

ALICIA ALARCON DIAZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.761.126 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 43.082 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como procuradora judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, sociedad Comercial Anónima, con domicilio principal en Medellín, con permiso de funcionamiento otorgado mediante Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993 por la Superintendencia Bancaria, representada legalmente por la doctora **DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ,** mayor de edad, vecina, domiciliada y residenciada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 20.369.716, residente y domiciliada en Bogotá D.C. lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se aporta; actuando en calidad de **ENDOSATARIA PARA EL COBRO** según endoso efectuado por el doctor **JUAN CAMILO POLANIA GAVIRIA**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 98.630.233, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de **BANCOLOMBIA S.A.**, lo cual consta en la escritura pública No. 1074 del 4 de febrero de 2014 de la Notaria 15 del Circulo de Medellín, de la cual adjunto copia, por el presente escrito formulo **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA**, en contra de **YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO,** mayor (es) de edad, domiciliado (s) en Bogotá D.C.

PRETENSIONES

1. Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo a favor de mi representado **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO,** como propietario (s) inscrito (s) del inmueble (s) hipotecado (s), el cual se persigue en esta demanda por las siguientes sumas de dinero:

POR EL PAGARE NUMERO 2273 320155235

1.1. Por la cantidad de 5.266.74554 UVR, suma que corresponde al **capital** de la cuota número 17 con vencimiento el 29 de enero de 2014.

1.2. Por la suma de $1.868.385.15 moneda legal colombiana, suma que corresponde a **intereses de plazo** de la cuota número 17 con vencimiento el 29 de enero de 2014.

1.3. Por la cantidad de 5.312.74842 UVR, suma que corresponde al **capital** de la cuota número 18 con vencimiento el 28 de febrero de 2014.

1.4. Por la suma de $1.858.548.23 moneda legal colombiana, suma que corresponde a **intereses de plazo** de la cuota número 18 con vencimiento el 28 de febrero de 2014.

1.5. Por la cantidad de 5.359.15312 UVR, suma que corresponde al **capital** de la cuota número 19 con vencimiento el 29 de marzo de 2014.

1.6. Por la suma de $1.848.625.40 moneda legal colombiana, suma que corresponde a **intereses de plazo** de la cuota número 19 con vencimiento el 29 de marzo de 2014.

1.7. Por la cantidad de 5.405.96315 UVR, suma que corresponde al **capital** de la cuota número 20 con vencimiento el 29 de abril de 2014.

1.8. Por la suma de $1.838.615.89 moneda legal colombiana, suma que corresponde a **intereses de plazo** de la cuota número 20 con vencimiento el 29 de abril de 2014.

1.9. Por la cantidad de 5.453.18204 UVR, suma que corresponde al **capital** de la cuota número 21 con vencimiento el 29 de mayo de 2014.

1.10. Por la suma de $1.828.518.95 moneda legal colombiana, suma que corresponde a **intereses de plazo** de la cuota número 21 con vencimiento el 29 de mayo de 2014.

1.11. Por la cantidad de 5.500.81337 UVR, suma que corresponde al **capital** de la cuota número 22 con vencimiento el 29 de junio de 2014.

1.12. Por la suma de $1.818.333.82 moneda legal colombiana, suma que corresponde a **intereses de plazo** de la cuota número 22 con vencimiento el 29 de junio de 2014.

1.13. Por la cantidad de 5.548.86074 UVR, suma que corresponde al **capital** de la cuota número 23 con vencimiento el 29 de julio de 2014.

1.14. Por la suma de $1.808.059.72 moneda legal colombiana, suma que corresponde a **intereses de plazo** de la cuota número 23 con vencimiento el 29 de julio de 2014.

1.15. Por la cantidad de 5.597.327.78 UVR, suma que corresponde al **capital** de la cuota número 24 con vencimiento el 29 de agosto de 2014.

1.16. Por la suma de $1.797.695.89 moneda legal colombiana, suma que corresponde a **intereses de plazo** de la cuota número 24 con vencimiento el 29 de agosto de 2014.

1.17. Por la cantidad de 956.900.22144 UVR equivalentes en pesos moneda legal colombiana al momento de efectuarse el pago, suma que corresponde al saldo por capital acelerado una vez descontado el capital de la cuotas vencidas con anterioridad a la presentación de la demanda, de la obligación contenida en el pagaré numero 2273 320155235.

1.18. La suma correspondiente a los intereses de **mora** desde la presentación de la demanda y hasta el día en que se efectúe el pago de la misma, a la tasa máxima legal permitida para el caso, liquidados sobre la cantidad de 1.000.345.0183 UVR equivalentes en pesos moneda legal colombiana al momento de efectuarse el pago, suma que corresponde al saldo por capital acelerado y de las cuotas vencidas con anterioridad a la presentación de la demanda, de la obligación contenida en el pagaré numero 2273 320155235.

2. De conformidad con el Artículo 555 numeral 4º del C.P.C., le solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago, su Despacho decrete el embargo y consiguiente secuestro del inmueble relacionado e identificado en el numeral 9 del capítulo de los hechos dado en hipoteca a favor de la parte demandante. Igualmente le solicito se sirva expedir el respectivo oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá y el Despacho Comisorio para el secuestro dirigido a la autoridad competente.

3. Que su Despacho decrete la venta en pública subasta del bien inmueble identificado por su ubicación en el numeral 5 del capítulo de los hechos.

4. Que con el producto de la venta se pague a mi poderdante las sumas indicadas en el numeral 1 del acápite de las pretensiones.

42

En subsidio solicito se adjudique a mi mandante el bien gravado con hipoteca hasta la concurrencia del crédito. En el evento que sobre el inmueble se haya constituido patrimonio de familia o afectación a vivienda, sírvase señor Juez ordenar la cancelación de la anotación que pesa sobre el mismo.

5. Sírvase Señor Juez reconocerme personería jurídica para representar a BANCOLOMBIA S.A. en el presente proceso.

HECHOS

1. OBLIGACIÓN: La parte demandada suscribió (eron) el (los) Pagaré (s) No.**2273 320155235** el día 29 de agosto de 2012 a Bancolombia S.A. y recibió de la mencionada entidad a título de mutuo comercial la cantidad de 1.052.248.5666 UVR equivalentes a $214.000.000.oo moneda legal colombiana.

2. PLAZO: La parte demandada se comprometió a pagar el capital recibido del pagaré 2273 320155235 en 120 cuotas mensuales iguales de 14.187.6251 UVR por capital e intereses cada una a partir del 29 de septiembre de 2012 en las oficinas de Bancolombia.

3. INTERESES: En el pagaré número 2273 320155235 se estableció la tasa a liquidar como interés corriente y de mora, sin que en ningún caso, exceda la tasa máxima legal permitida, establecida por la autoridad competente.

4. ACELERACIÓN DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA: En el pagaré número 2273 320155235 se estableció que en caso de incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o intereses, de esta o cualquiera otra obligación, dará lugar a que el acreedor declare vencida la obligación y exija el pago total de la deuda.

   A la fecha de esta demanda, la parte demandada, ha incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el 29 de enero de 2014.

5. GARANTIA HIPOTECARIA: Mediante Escritura Pública No. 3779 del 26 de julio de 2012 de la Notaría 37 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el (s) folio (s) de Matricula Inmobiliaria No(s) 50C-1206307 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá la parte demandada garantizó todas las obligaciones derivadas del título valor que se acompaña a la presente demanda y las que llegare a tener, mediante hipoteca abierta de primer grado sobre el(s) inmueble (s): CASA, INTERIOR 14, MANZANA 25 , SECTOR 2 EL REFUGIO, UBICADA EN LA CALLER 23 B NUMERO 118 A-62 DE BOGOTA D.C. El(s) inmueble (s) objeto de la presente acción tiene (n) asignado el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1206307 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

6. el doctor **JUAN CAMILO POLANIA GAVIRIA**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 98.630.233, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de **BANCOLOMBIA S.A.**, y con facultad para endosar los títulos valores de propiedad de la mencionada entidad en los términos del art. 658 del C. de Co., lo cual consta en la escritura pública No. No. 1074 del 4 de febrero de 2014 de la Notaria 15 del Circulo de Medellín, endosó en procuración el (los) títulos valor(es) objeto de la presente acción, a la suscrita.

PRUEBAS

Se aportan los documentos relacionados a continuación, para que se tengan en cuenta como pruebas dentro del proceso de la referencia y que acreditan los hechos que sustentan las pretensiones de la presente demanda:

1. Primera copia de la Escritura Pública No. 3779 del 26 de julio de 2012 de la Notaría 37 de Bogotá.

2. Pagaré No.2273 320155235 suscrito el 29 de agosto de 2012.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. Folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1206307 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

5. Copia auténtica de la escritura pública No. No. 1074 del 4 de febrero de 2014 de la Notaria 15 del Círculo de Medellín.

ANEXOS

Se adjuntan al presente escrito los documentos enunciados en el capítulo de pruebas, numerales 1 a 6, 1 copia de la demanda y sus anexos para el traslado de los demandados y para el archivo de su Despacho.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Código Civil arts. 2432 y subsiguientes; Código de Procedimiento Civil arts.: 4º, 23, 75-77-, 82-84,- 157, 252-, 488-, 555-, 557,-560 y concordantes; Ley 45/90, Resolución No. 19 de 1991, 14 y 20 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, arts. 884 y ss, 2033 y 2034 del Código de Comercio y Código Penal Colombiano, artículo 235. Circular No. 003 de 1992 de la Superintendencia Bancaria, Ley 546 del 23 de diciembre de 1999, Decreto 2703 de 1999, Resolución 2896 de 1999 y Circular No. 007 de 2000 de la Superintendencia Bancaria, Ley 794 de 2003, Ley 1395 de 2010 y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO

La presente demanda deberá tramitarse por el proceso ejecutivo con título hipotecario regulado por el título XXVII Sección Segunda, Capítulo VII del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez para conocer de esta acción por la naturaleza de las pretensiones y **el domicilio de la parte demandada.**

CUANTIA

Las pretensiones ascienden aproximadamente a $213.000.000 más los intereses de mora y las costas del proceso.

DIRECCIONES Y DOMICILIOS

BANCOLOMBIA S.A., PERSONA JURÍDICA con domicilio en Medellín.

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: Doctora DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá.

APODERADA ESPECIAL: ALICIA ALARCON DIAZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C.

PARTE DEMANDADA: Con domicilio en Bogotá D.C.

59

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDANTE: Carrera 7 No. 30 A-28, piso 18 de Bogotá D.C. o Carrera 43 A No. 1 A Sur-143, Torre Norte, Medellín

PARTE DEMANDADA: Recibe notificaciones en la CASA, INTERIOR 14, MANZANA 25 , SECTOR 2 EL REFUGIO, UBICADA EN LA CALLER 23 B NUMERO 118 A-62 DE BOGOTA D.C.

APODERADA ESPECIAL: Calle 28 número 13 A-24 Oficina 401 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ACTORA PARA ASUNTOS JUDICIALES: Carrera 7 No. 31-10, piso 6 de Bogotá D.C.
Correo electrónico: lineaetica@bancolombia.com.co
Línea Nacional:018000524499
Medellín:4484868

Del Señor Juez, atentamente,

ALICIA ALARCON DIAZ
C.C.No. 51.761.126 de Bogotá
T. P. No. 43.082 del C. S. de la J.

NOTARIA VEINT TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C.

FIRMA REGISTRADA

El 29/09/2014 a las 09:15:55 a.m.

NOTARIA 23

La Notaria 23 del circulo de Bogotá, da fé de que la firma puesta en el anterior documento es similar a la que:

ALICIA ALARCON DIAZ

Identificado con: C.C. 51761126

Registro ante mi lo que hago previa confrontación de los documentos. ART. 73 DC 960 1970

mnujnnhjhk5kh5n6

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 23
BOGOTA D.C.
Esther Bonivento Johnson

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 29/sep/2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

037 GRUPO EJECUTIVOS 35692

SECUENCIA: 35692

FECHA DE REPARTO: 29/09/2014 03:32:27p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 37 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8909039388	BANCOLOMBIA		01
51761126	ALICIA ALRCON DIAZ ALRCON DIAZ		03

OBSERVACIONES: 1 PAGARE Y ESCRITURA

[redacted]G2RPTODES FUNCIONARIO DE REPARTO Cindy Lorena León Rodríguez

BOG2RPTODES
cleonr

v. 2.0 MFTS

[redacted]

№14-0624

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Fecha: 30 SET. 2014 Hora: 2:40pm

Recibido por:

JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 4°

INFORME DE RADICACIÓN

30 SET. 2014 RADICADA EN LA FECHA.

- ✓ PODER Endoso en Procuración.
- ✓ PODER EN ESCRITURA
- ✓ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN
- ___ REGISTROS CIVILES
- ___ LETRA DE CAMBIO
- ___ CHEQUE
- ___ FACTURA
- ✓ PAGARÉ
- ___ CARTA DE INSTRUCCIONES
- ___ CONTRATO
- ___ ACTA
- ___ ACTA REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD: NO CONCILIACIÓN
- ✓ ESCRITURA DE HIPOTECA
- ✓ ESCRITURA DE VENTA
- ✓ CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
- ___ PROMESA DE COMPRAVENTA
- ___ RECIBOS Y/O FACTURAS DE PAGO
- ___ TABLA SUPERFINANCIERA
- ___ TABLA UVR
- ___ RELIQUIDACIÓN
- ___ IMPUESTO PREDIAL
- ___ INFORME DE POLICIA Y/O DE TRANSITO
- ✓ DEMANDA
- ✓ TRASLADOS (1)
- ✓ ARCHIVO (1)
- ___ MEDIDAS CAUTELARES
- ___ OTROS _____

OBSERVACIONES_____

AL DESPACHO HOY 1 OCT 2014

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario

57

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 14 ENE 2015

Ejecutivo Hipotecario. Ref: Rad. 11001310303720140062400.

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 75, 488, 497 y 554 del Código de Procedimiento Civil, especialmente en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio toda vez que se allegó como base de recaudo un título valor *"pagaré"*, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **YEISON ALBERTO BERMÚDEZ ALFONSO** por las siguientes cantidades y conceptos:

1.1. Por **5.266.74554 uvrs** que corresponde al capital de la cuota número 17 con vencimiento el 29 de enero de 2014.

1.2. Por la suma de **$1´868.385.15** por concepto de intereses de plazo sobre la cuota enunciada en el numeral 1.1.

1.3. Por **5.312.74842 uvrs** que corresponde al capital de la cuota número 18 con vencimiento el 28 de febrero de 2014.

1.4. Por la suma de **$1´858.548.23** por concepto de intereses de plazo sobre la cuota enunciada en el numeral 1.3.

1.5. Por **5.359.15312 uvrs** que corresponde al capital de la cuota número 19 con vencimiento el 29 de marzo de 2014.

1.6. Por la suma de **$1´848.625.40** por concepto de intereses de plazo sobre la cuota enunciada en el numeral 1.5.

1.7. Por **5.405.96315 uvrs** que corresponde al capital de la cuota número 20 con vencimiento el 29 de abril de 2014.

1.8. Por la suma de **$1´838.615.89** por concepto de intereses de plazo sobre la cuota enunciada en el numeral 1.7.

1.9. Por **5.453.18204 uvrs** que corresponde al capital de la cuota número 21 con vencimiento el 29 de enero de 2014.

1.10. Por la suma de **$1´828.518.95** por concepto de intereses de plazo sobre la cuota enunciada en el numeral 1.9.

1.11. Por **5.500.81337 uvrs** que corresponde al capital de la cuota número 22 con vencimiento el 29 de junio de 2014.

1.12. Por la suma de **$1´818.333.82** por concepto de intereses de plazo sobre la cuota enunciada en el numeral 1.11.

1.13. Por **5.548.86074 uvrs** que corresponde al capital de la cuota número 23 con vencimiento el 29 de julio de 2014.

1.14. Por la suma de **$1´808.059.72** por concepto de intereses de plazo sobre la cuota enunciada en el numeral 1.13.

1.15. Por **5.597.327.78 uvrs** que corresponde al capital de la cuota número 24 con vencimiento el 29 de agosto de 2014.

1.16. Por la suma de **$1´797.695.89** por concepto de intereses de plazo sobre la cuota enunciada en el numeral 1.16.

1.17. Por la cantidad equivalente a **956.900.22144 uvrs**, suma que corresponde al capital acelerado de la obligación.

1.18. Por los intereses de mora sobre el capital anterior contados desde el día de presentación de la demanda hasta el día en que se efectúe el pago, liquidados a la tasa del 11% anual tal como se señaló en el pagaré.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo ordenado en el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndole que tiene cinco días para pagar y excepcionar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 555 *ejusdem* se decreta el embargo y secuestro del inmueble que es objeto de la garantía hipotecaria identificado con el folio de matrícula No. 50 C – 1206307. Secretaría proceda a remitir oficio en los términos establecidos en el numeral 1°, artículo 681 *Ibídem*.

Secretaría proceda a oficiar de conformidad con lo normado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Téngase en cuenta que la abogada *Alicia Alarcón Díaz* actúa en calidad de endosataria en procuración de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

R.E

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 19 ENE. 2015

Notificado por anotación en ESTADO No. 004

El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

54

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 4 OF 405

BOGOTÁ, D.C., VEINTISEIS (26) de ENERO de DOS MIL QUINCE (2015)
OFICIO No. 0571

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA ZONA CENTRO
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001310303720140062 4 de BANCOLOMBIA SA. Nit. No. 890.903.938-8 en contra YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO CC. No. 80880919.

Con el presente me permito comunicar a usted que este Despacho mediante auto de catorce de enero del presente año, ordenó el embargo del inmueble hipotecado distinguido con el F.M.I. No. 50C-1206307.

Sirvase proceder de conformidad con lo dispuesto, inscribiendo la medida y allegando certificado de tradición y libertad del inmueble.

Atentamente,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO

gpo

601674 03-02-2015 11:03:24 FOLIO: 60

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 N. 14 33 OF. 405

Bogotá D. C., VEINTISEIS (26) de ENERO de DOS MIL QUINCE (2015)
Oficio N. 0572

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES D.I.A.N.
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001310303720140062 4 de BANCOLOMBIA SA. Nit. No. 890.903.938-8 en contra YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO CC. No. 80880919.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 630 del Decreto 624 de 1989, me permito comunicar a ustedes, que mediante auto proferido el catorce de enero del año que avanza, en el proceso de la referencia se libró mandamiento de pago por la suma de $14.666.783.05 contra YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO, identificado como aparece en la referencia.

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario

gpp

61

DIAN

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

1-32244439-**1099**

Bogotá D.C, 18-02-2015

JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUIT.
27 FEB 2015
Recibido por:
Hora:

Secretaria(o)
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No 14-33 , oficina 405 Piso 4
Bogotá. D. C.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No 11001310303720140062 4, Oficio 572 de fecha 26 de enero de 2015. radicado en esta Seccional con el No. 674 de fecha 03 de febrero de 2015.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que verificados los aplicativos Sipac, Siscobra Tributario, Siscobra Aduanero, Siscuan, CCC y Obligación Financiera, **YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO** identificado(s) con el No. **80880919**, **NO figura (n)** obligación (es) **NI** proceso (s) de cobro pendiente (s) de pago a la fecha, con la División de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.

Favor verificar que el número de identificación suministrado por ustedes es correcto.

Hasta otra oportunidad,

LUIS EDGAR RINCON MARTINEZ
Funcionario Grupo Interno de Trabajo de Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Seccional de Impuestos de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TEL: 3426940

Bogotá D.C., 08 MAY 2015

Ref: Proceso No. 11001310303020140062400.

Visto el informe secretarial y en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1.- AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Juzgado 37 Civil del Circuito de esta ciudad, conforme los presupuestos contemplados en el Acuerdo PSAA15-10300 del 25 de febrero de 2015.

2.- AGREGAR a los autos y tener en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar la respuesta de la DIAN, que da cuenta el escrito visible a folio 61 de este cuaderno.

3.- REQUERIR a la actora para que proceda a diligenciar el oficio No. 0571 del 26 de enero de 2015 (ver folio 59); en caso de no contarse con el original de dicho oficio por secretaría elaborarse nuevamente.

4.- REQUERIR al extremo actor para que proceda a notificar a la pasiva el mandamiento de pago librado.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá D.C. 12 MAYO 2015
Notificado por anotación en ESTADO
No. 057 de esta misma fecha.
ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
SECRETARIA

Cm

67

JUZGADO 30 CIVIL CTO

Señor

JUEZ 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

40391 26-MAY-15 16:08

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Juan Carlos Diaz Buitrago

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Número: 2014-0624

ALICIA ALARCON DIAZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.761.126 expedida en Bogotá, portadora de la tarjeta profesional número 43.082 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a usted señor Juez me dirijo respetuosamente con el objeto de manifestarle, que autorizo a GILBERTO ALARCON DIAZ mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.266.769 de Bogotá, para que en los procesos que la suscrita sea procuradora judicial revise los procesos pudiendo conocer todas las actuaciones, retire oficios, despachos comisorios, tome copias y demás actuaciones necesarias para el éxito del endoso y poder a mi conferido.

Atentamente,

ALICIA ALARCON DIAZ
C.C. 51.761.126 de Bogotá
T.P. No. 43.082 del C.S. de la J.

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C

FIRMA REGISTRADA

NOTARIA
23

El 25/05/2015 a las 04:27:39 p.m.

La Notaria 23 del circulo de Bogotá, da fé de que la firma puesta en el anterior documento es similar a la que:

ALICIA ALARCON DIAZ

Identificado con: C.C. 51761126

Registro ante mi lo que hago previa confrontación de los documentos. ART. 73 DC 960 1970

cxedoxsdsc1cs1xc

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 15:13:16

OFIC: 0001 BANCO RAMA JUDICIAL

FECHA OPER : 22-04-15
FECHA VALOR: 22-04-15

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

MOV.: 000552936 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 7,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 7,000.00

BBVA
AGENCIA RAMA JUDICIAL
22 ABR 2015
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

Alicio Alarcón Díaz
4800383

- CLIENTE -

NOV/2007 GRÁFICAS SAS

FORMA 2110841

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC: 0002 BANCO RAMA JUDICIAL

HORA : 15:13:16

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 22-04-15
FECHA VALOR: 22-04-15
MOV.: 040552086 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 7,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 7,000.00

BBVA
AGENCIA RAMA JUDICIAL
22 ABR 2015
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

Alicia Alarcón Díaz
4800383

- CLIENTE -

NOV./2007 OFIPRES SAS

FORMA 2110941

ltd express

66

Res.Min. TIC N°003027 de 2011
Registro Postal N°0256
Nit: 900.014.549-7

GUIA N° 0010228363

NOTIFICACION PERSONAL ART.315 C.P.C

C E R T I F I C A

Que estuvimos visitando a al señor **YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO** Calle 23 b # 118 A - 62 ; Casa interior 14 , manzana 25 , sector 2 el refugio del municipio de Bogotá para entregarle correspondencia de:

JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 10 # 14-33 , Piso 4 Bogotá

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Radicado: 2014-0624

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO

Anexos: No

Recibido Por: Rafael A. Sanchez P.

Cédula de Ciudadanía: 74325278

Placa:

Teléfono:

Fecha: Febrero 25 del 2015

Observaciones: Si reside , recibido por Rafael A. Sanchez P.

Se expide la presente certificación el día Febrero 25 del 2015

Cordialmente,

ltd express
NIT. 900.014.549-7

Germán Rojas Aponte
Departamento de Notificaciones

Fecha Recolección

30 Ene 15

ltd express

NIT. 900.614.340-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guia Número

0010228363

Remitente:

Kr. 37 Cra Cel Cuerpo de Bgta

Día de entrega 1 2 3
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
☐ am ☐ pm

☒ 315 ☐ 320 RAD N°

Destinatario
Yerson Alberto Bermudez Alfonso

Dice contener
☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago

Dirección Casa 14 Manzana 25 Sector 2el Retiro
Calle 73B NO 118a-62

Ciudad: Bogota

Enviado Por
Nicolas Alvarez

Tel:

Recibido Por:
C.C 74325278
Tel:

Entregado ☐ Rechazado ☐
Dir. no Existe ☐ Cerrado ☐
Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐

Punto de Recepción:

Valor: 7.000

Fecha: 25-02-15

JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4
CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)
Nombre: Yeison Alberto Bermúdez Alfonso
Dirección: Calle 23 B No. 118ª-62
Casa Interior 14 Manzana 25 Sector 2 el Refugio
Ciudad: Bogotá

Fecha
DD/MM/AAAA

Servicio Postal Autorizado

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	fecha providencia DD/MM/AAAA
2014-0624	Ejecutivo Hipotecario	14/01/2015

Demandante	Demandado
Bancolombia S.A.	Yeison Alberto Bermúdez Alfonso

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato___ o dentro de los 5 X, 10, 30, dias Hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada
ALICIA ALARCÓN DÍAZ

Firma

Firma

C.C Nº 51'761.126 de Bogotá
T.P. Nº 43.082 del C.S de la J.

Nota en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

C O T E J A D O
ECI EXPRESS
3 0 ENE 2015

69

SEÑOR
JUEZ 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Yeison Alberto Bermudez Alfonso y otro
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Número: 2014-0624

Juzgado de origen 37 Civil del Circuito

ALICIA ALARCÓN DÍAZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.761.126 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 43.082 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada especial de BANCOLOMBIA ., a usted señor Juez me dirijo respetuosamente, con el objeto de allegar, el cotejo expedido por la empresa postal, de haber sido entregado el informe de notificación de que trata el artículo 315 de la ley 794 de 2003, en la dirección aportada, para que se de tramite de conformidad con el artículo 320 de la ley.

Anexo el correspondiente arancel Judicial y el aviso de que trata el artículo 320 del C.P.C.

Atentamente,

Alicia Alarcón Díaz
ALICIA ALARCÓN DÍAZ
C.C. No. 51.761.126 de Bogotá
T.P. No. 43.082 del C.S. de la J.

70

JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No 14 - 33 Piso 2

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a)
Nombre: Yeison Alberto Bermúdez Alfonso
Dirección: Calle 23 B No 118 A – 62 Casa interior 14 Manzana 25 Sector 2 el Refugio

Fecha DD/MM/AAAA

Ciudad: Bogotá

Servicio Postal Autorizado

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	fecha providencia DD/MM/AAAA
2014- 0624	Ejecutivo Hipotecario	14/01/2015

Demandante	Demandado
Bancolombia S.A	Yeison Alberto Bermúdez Alfonso

Por intermedio de este aviso le notifico de la providencia calendada el 14 de enero de 2015, donde profirió mandamiento de pago, X ordenó citarlo X, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado, dentro de ese último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.
Anexo: Copia informal: Demanda X Auto Admisorio __ Mandamiento de pago X

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Recibi 27-05-2015
Gilberto Alonso Diaz
CC. 79.266.709 Bta.

71

Señor

JUEZ 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

JUZGADO 30 CIVIL CTO

E. S. D.

49439 27-MAY-'15 15:44

DEMANDANTE: Bancolombia S.A.

DEMANDADO: Yeison Alberto Bermúdez Alfonso

PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

N° 2014-624

Juzgado de origen 37 Civil del Circuito

ALICIA ALARCON DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 51.761.126 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 43.082 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como procuradora judicial de BANCOLOMBIA S.A., a usted señor Juez Me dirijo respetuosamente, con el objeto de solicitarle se sirva ordenar se elabore el oficio de embargo del inmueble objeto de la garantía, dirigido a la oficina de instrumentos públicos zona centro teniendo en cuenta que el ya elaborado es de el Juzgado 37 Civil del Circuito.

Atentamente,

Alicia Alarcón Diaz

ALICIA ALARCON DIAZ

C.C. 51.761.126 de Bogotá

T.P. No. 43.082 del C.S. de la J.

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 30 CIVIL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 # 14-33 Piso 2°

COPIA 72

Oficio No. **2082**

Bogotá D.C., 5 de Junio de 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 037-2014-00624
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 8300895300
Demandado: YEISÓN ALBERTO BERMÚDEZ C.C. 80880919

Atentamente le comunico a ustedes que por auto de fecha catorce (14) de Enero de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y posterior secuestro del inmueble, denunciado como de propiedad de los demandados, identificado con matricula inmobiliaria No. **50C-1206307** de esa ciudad.

Sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 1º. del Art. 681 del C .P. C.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA, INDICANDO EL NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria

CLM

Se recibe oficio el día 16-06-15 Carrera 6ª Registro

77

Señor

JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

DEMANDANTE: Bancolombia S.A.

DEMANDADO: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO

PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

NÚMERO: 2014-624

ALICIA ALARCON DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 51.761.126 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 43.082 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como procuradora judicial de BANCOLOMBIA S.A., a usted señor Juez Me dirijo respetuosamente, con el objeto de manifestarle que autorizo a **LAURA GIL RESTREPO** identificada con la cedula de ciudanía número 1.022.348.024 de Bogotá, para que en los procesos pudiendo conocer todas las actuaciones, retire oficios, despachos comisorios, tome copias y demás actuaciones necesarias para el éxito del endoso y poder a mi conferido.

Atentamente,

ALICIA ALARCON DIAZ
C.C. 51.761.126 de Bogotá
T.P. No. 43.082 del C.S. de la J.

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÀ, D.C.

FIRMA REGISTRADA

El 16/06/2015 a las 12:08:40 p.m.

NOTARIA 23

La Notaria 23 del circulo de Bogotà, da fè de que la firma puesta en el anterior documento es similar a la que:

ALICIA ALARCON DIAZ

Identificado con: C.C. 51761126

Registro ante mi lo que hago previa confrontación de los documentos. ART. 73 DC 960 1970

ds3esswesexewxsd

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

ltd express

74

Res.Min. TIC N°003027 de 2011
Registro Postal N°0256
Nit: 900.014.549-7

GUIA N° 0012053900

NOTIFICACION POR AVISO ART.320 C.P.C.

C E R T I F I C A

Que estuvimos visitando al señor **YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO** Calle 23 b # 118 A - 62 ; Casa interior 14 , manzana 25 , sector 2 el refugio del municipio de Bogotá para entregarle correspondencia de:

JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 10 N° 14-33, piso 2 Bogotá

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Radicado: 2014-0624

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO

Anexos: Copia demanda, Copia mandamiento de pago

Recibido Por: RAFAEL SANCHEZ

Cédula de Ciudadania: 74.325.278

Placa:

Teléfono:

Fecha: 16 de Junio de 2015

Observaciones: La persona a notificar, Si reside en el lugar, recibido por RAFAEL SANCHEZ.

Se expide la presente certificación el día 16 de Junio de 2015

Cordialmente,

ltd express
NIT 900.014.549-7

Germán Rojas Aponte
Departamento de Notificaciones

Res. Dirdc 003027 de 2011 y Registro Postal 0206

Fecha Recolección
01 06 2015
D M A

ltd express
Uniendo al mundo
Nit: 900.014.940-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guia Número
0012053900

Remitente: Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá.

Día de entrega
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 / 1 2 3

Hora de entrega:
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
am pm

[ ] 315 [X] 320 RAD N° 2014-0629

Destinatario
Yesson Alberto Baamónde Alfonso

Dice contener
[X] Demanda [ ] Auto admisorio [X] Mandamiento de Pago

Dirección Calle 23 B N° 118A-62, Casa Int 14, Manzana 25, Sector 2, Altos

Enviado Por
Alicia Abreau

Tel:

Recibido Por: Rafael Sanchez

Ciudad: Bogotá

Punto de Recepción:

Valor: $7.000

C.C

Tel: 74 325278

Fecha: 16 Junio /15 4210605

Entregado [ ] Rechazado [ ]
Dir. no Existe [ ] Cerrado [ ]
Dir. Incompleta [ ] Desconocido [ ]

PRUEBA DE ENTREGA

JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

70

Carrera 10 No 14 - 33 Piso 2

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a)
Nombre: Yeison Alberto Bermúdez Alfonso
Dirección: Calle 23 B No 118 A – 62 Casa interior 14 Manzana 25 Sector 2 el Refugio

Fecha DD/MM/AAAA

Ciudad: Bogotá

Servicio Postal Autorizado

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	fecha providencia DD/MM/AAAA
2014- 0624	Ejecutivo Hipotecario	14/01/2015

Demandante	Demandado
Bancolombia S.A	Yeison Alberto Bermúdez Alfonso

Por intermedio de este aviso le notifico de la providencia calendada el 14 de enero de 2015, donde profirió mandamiento de pago, X ordenó citarlo X, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado, dentro de ese último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.
Anexo: Copia informal: Demanda X Auto Admisorio __ Mandamiento de pago X

Empleado responsable

Nombres y apellidos

COTEJADO
td express
NIT: 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA SELLADO EL DIA
01 JUN 2015
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 734/02

Alicia Alarcón Díaz
Abogada

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

ALICIA ALARCON DIAZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.761.126 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 43.082 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como procuradora judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, sociedad Comercial Anónima, con domicilio principal en Medellín, con permiso de funcionamiento otorgado mediante Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993 por la Superintendencia Bancaria, representada legalmente por la doctora **DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ,** mayor de edad, vecina, domiciliada y residenciada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 20.369.716, residente y domiciliada en Bogotá D.C. lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se aporta; actuando en calidad de **ENDOSATARIA PARA EL COBRO** según endoso efectuado por el doctor **JUAN CAMILO POLANIA GAVIRIA**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 98.630.233, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de **BANCOLOMBIA S.A.**, lo cual consta en la escritura pública No. 1074 del 4 de febrero de 2014 de la Notaria 15 del Circulo de Medellín, de la cual adjunto copia, por el presente escrito formulo **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA**, en contra de **YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO,** mayor (es) de edad, domiciliado (s) en Bogotá D.C.

PRETENSIONES

1. Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo a favor de mi representado **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **YEISON ALBERTO BERMUCEZ ALFONSO,** como propietario (s) inscrito (s) del inmueble (s) hipotecado (s), el cual se persigue en esta demanda por las siguientes sumas de dinero:

POR EL PAGARE NUMERO 2273 320155235

1.1. Por la cantidad de 5.266.74554 UVR, suma que corresponde al **capital** de la cuota número 17 con vencimiento el 29 de enero de 2014.

1.2. Por la suma de $1.868.385.15 moneda legal colombiana, suma que corresponde a **intereses de plazo** de la cuota número 17 con vencimiento el 29 de enero de 2014.

1.3. Por la cantidad de 5.312.74842 UVR, suma que corresponde al **capital** de la cuota número 18 con vencimiento el 28 de febrero de 2014.

1.4. Por la suma de $1.858.548.23 moneda legal colombiana, suma que corresponde a **intereses de plazo** de la cuota número 18 con vencimiento el 28 de febrero de 2014.

1.5. Por la cantidad de 5.359.15312 UVR, suma que corresponde al **capital** de la cuota número 19 con vencimiento el 29 de marzo de 2014.

1.6. Por la suma de $1.848.625.40 moneda legal colombiana, suma que corresponde a **intereses de plazo** de la cuota número 19 con vencimiento el 29 de marzo de 2014.

1.7. Por la cantidad de 5.405.96315 UVR, suma que corresponde al **capital** de la cuota número 20 con vencimiento el 29 de abril de 2014.

C O T E J A D O
ltd express
01 JUN 2015
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 79403

Calle 28 número 13 A-24 Oficina 401 Teléfonos: 7947140 y 4800383
Bogotá D.C. E-mail: zyaabogados@une.net.co

1.8. Por la suma de $1.838.615.89 moneda legal colombiana, suma que corresponde a **intereses de plazo** de la cuota número 20 con vencimiento el 29 de abril de 2014.

1.9. Por la cantidad de 5.453.18204 UVR, suma que corresponde al **capital** de la cuota número 21 con vencimiento el 29 de mayo de 2014.

1.10. Por la suma de $1.828.518.95 moneda legal colombiana, suma que corresponde a **intereses de plazo** de la cuota número 21 con vencimiento el 29 de mayo de 2014.

1.11. Por la cantidad de 5.500.81337 UVR, suma que corresponde al **capital** de la cuota número 22 con vencimiento el 29 de junio de 2014.

1.12. Por la suma de $1.818.333.82 moneda legal colombiana, suma que corresponde a **intereses de plazo** de la cuota número 22 con vencimiento el 29 de junio de 2014.

1.13. Por la cantidad de 5.548.86074 UVR, suma que corresponde al **capital** de la cuota número 23 con vencimiento el 29 de julio de 2014.

1.14. Por la suma de $1.808.059.72 moneda legal colombiana, suma que corresponde a **intereses de plazo** de la cuota número 23 con vencimiento el 29 de julio de 2014.

1.15. Por la cantidad de 5.597.327.78 UVR, suma que corresponde al **capital** de la cuota número 24 con vencimiento el 29 de agosto de 2014.

1.16. Por la suma de $1.797.695.89 moneda legal colombiana, suma que corresponde a **intereses de plazo** de la cuota número 24 con vencimiento el 29 de agosto de 2014.

1.17. Por la cantidad de 956.900.22144 UVR equivalentes en pesos moneda legal colombiana al momento de efectuarse el pago, suma que corresponde al saldo por capital acelerado una vez descontado el capital de la cuotas vencidas con anterioridad a la presentación de la demanda, de la obligación contenida en el pagaré numero 2273 320155235.

1.18. La suma correspondiente a los intereses de **mora** desde la presentación de la demanda y hasta el dia en que se efectúe el pago de la misma, a la tasa máxima legal permitida para el caso, liquidados sobre la cantidad de 1.000.345.0183 UVR equivalentes en pesos moneda legal colombiana al momento de efectuarse el pago, suma que corresponde al saldo por capital acelerado y de las cuotas vencidas con anterioridad a la presentación de la demanda, de la obligación contenida en el pagaré numero 2273 320155235.

2. De conformidad con el Artículo 555 numeral 4º del C.P.C., le solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago, su Despacho decrete el embargo y consiguiente secuestro del inmueble relacionado e identificado en el numeral 9 del capitulo de los hechos dado en hipoteca a favor de la parte demandante. Igualmente le solicito se sirva expedir el respectivo oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá y el Despacho Comisorio para el secuestro dirigido a la autoridad competente.

3. Que su Despacho decrete la venta en pública subasta del bien inmueble identificado por su ubicación en el numeral 5 del capitulo de los hechos.

4. Que con el producto de la venta se pague a mi poderdante las sumas indicadas en el numeral 1 del acápite de las pretensiones.

FOLIADO
ICD express
NIT : 900.914.649-7
01 JUN 2015
CON EL ANVERO DE CERTIFICADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 75401
DECRETO 019 de 2005

En subsidio solicito se adjudique a mi mandante el bien gravado con hipoteca hasta la concurrencia del crédito. En el evento que sobre el inmueble se haya constituido patrimonio de familia o afectación a vivienda, sírvase señor Juez ordenar la cancelación de la anotación que pesa sobre el mismo.

5. Sírvase Señor Juez reconocerme personería jurídica para representar a BANCOLOMBIA S.A. en el presente proceso.

HECHOS

1. OBLIGACIÓN: La parte demandada suscribió (eron) el (los) Pagaré (s) No.**2273 320155235** el día 29 de agosto de 2012 a Bancolombia S.A. y recibió de la mencionada entidad a título de mutuo comercial la cantidad de 1.052.248.5666 UVR equivalentes a $214.000.000.oo moneda legal colombiana.

2. PLAZO: La parte demandada se comprometió a pagar el capital recibido del pagaré 2273 320155235 en 120 cuotas mensuales iguales de 14.187.6251 UVR por capital e intereses cada una a partir del 29 de septiembre de 2012 en las oficinas de Bancolombia.

3. INTERESES: En el pagaré número 2273 320155235 se estableció la tasa a liquidar como interés corriente y de mora, sin que en ningún caso, exceda la tasa máxima legal permitida, establecida por la autoridad competente.

4. ACELERACIÓN DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA: En el pagaré número 2273 320155235 se estableció que en caso de incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o intereses, de esta o cualquiera otra obligación, dará lugar a que el acreedor declare vencida la obligación y exija el pago total de la deuda.

   A la fecha de esta demanda, la parte demandada, ha incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el 29 de enero de 2014.

5. GARANTIA HIPOTECARIA: Mediante Escritura Pública No. 3779 del 26 de julio de 2012 de la Notaria 37 del Circulo de Bogotá, debidamente registrada en el (s) folio (s) de Matrícula Inmobiliaria No(s) 50C-1206307 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá la parte demandada garantizó todas las obligaciones derivadas del título valor que se acompaña a la presente demanda y las que llegare a tener, mediante hipoteca abierta de primer grado sobre el(s) inmueble (s): CASA, INTERIOR 14, MANZANA 25 , SECTOR 2 EL REFUGIO, UBICADA EN LA CALLER 23 B NUMERO 118 A-62 DE BOGOTA D.C. El(s) inmueble (s) objeto de la presente acción tiene (n) asignado el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1206307 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

6. el doctor **JUAN CAMILO POLANIA GAVIRIA**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 98.630.233, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de **BANCOLOMBIA S.A.**, y con facultad para endosar los títulos valores de propiedad de la mencionada entidad en los términos del art. 658 del C. de Co., lo cual consta en la escritura pública No. No. 1074 del 4 de febrero de 2014 de la Notaria 15 del Circulo de Medellín, endosó en procuración el (los) titulos valor(es) objeto de la presente acción, a la suscrita.

PRUEBAS

Se aportan los documentos relacionados a continuación, para que se tengan en cuenta como pruebas dentro del proceso de la referencia y que acreditan los hechos que sustentan las pretensiones de la presente demanda:

1. Primera copia de la Escritura Pública No. 3779 del 26 de julio de 2012 de la Notaria 37 de Bogotá.

20

2. Pagaré No.2273 320155235 suscrito el 29 de agosto de 2012.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. Folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1206307 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

5. Copia auténtica de la escritura pública No. No. 1074 del 4 de febrero de 2014 de la Notaria 15 del Circulo de Medellín.

ANEXOS

Se adjuntan al presente escrito los documentos enunciados en el capitulo de pruebas, numerales 1 a 6, 1 copia de la demanda y sus anexos para el traslado de los demandados y para el archivo de su Despacho.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Código Civil arts. 2432 y subsiguientes; Código de Procedimiento Civil arts.: 4º, 23, 75-77-, 82-84,- 157, 252-, 488-, 555-, 557,-560 y concordantes; Ley 45/90, Resolución No. 19 de 1991, 14 y 20 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, arts. 884 y ss, 2033 y 2034 del Código de Comercio y Código Penal Colombiano, artículo 235. Circular No. 003 de 1992 de la Superintendencia Bancaria, Ley 546 del 23 de diciembre de 1999, Decreto 2703 de 1999, Resolución 2896 de 1999 y Circular No. 007 de 2000 de la Superintendencia Bancaria, Ley 794 de 2003, Ley 1395 de 2010 y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO

La presente demanda deberá tramitarse por el proceso ejecutivo con título hipotecario regulado por el título XXVII Sección Segunda, Capitulo VII del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez para conocer de esta acción por la naturaleza de las pretensiones y **el domicilio de la parte demandada.**

CUANTIA

Las pretensiones ascienden aproximadamente a $213.000.000 más los intereses de mora y las costas del proceso.

DIRECCIONES Y DOMICILIOS

BANCOLOMBIA S.A., PERSONA JURÍDICA con domicilio en Medellín.

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: Doctora DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá.

APODERADA ESPECIAL: ALICIA ALARCON DIAZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C.

PARTE DEMANDADA: Con domicilio en Bogotá D.C.

ltd express
NIT : 900.014.649-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
01 JUN 2015
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR
DE 2001 Y Dec. 2555

Alicia Alarcón Díaz
Abogada

81

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDANTE: Carrera 7 No. 30 A-28, piso 18 de Bogotá D.C. o Carrera 43 A No. 1 A Sur-143, Torre Norte, Medellín

PARTE DEMANDADA: Recibe notificaciones en la CASA, INTERIOR 14, MANZANA 25 , SECTOR 2 EL REFUGIO, UBICADA EN LA CALLER 23 B NUMERO 118 A-62 DE BOGOTA D.C.

APODERADA ESPECIAL: Calle 28 número 13 A-24 Oficina 401 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ACTORA PARA ASUNTOS JUDICIALES: Carrera 7 No. 31-10, piso 6 de Bogotá D.C.
Correo electrónico: lineaetica@bancolombia.com.co
Línea Nacional:018000524499
Medellín:4484868

Del Señor Juez, atentamente,

ALICIA ALARCON DIAZ
C.C.No. 51.761.126 de Bogotá
T. P. No. 43.082 del C. S. de la J.

COTEJADO
NB
tcd express
NIT : 900.014.549-7
01 JUN 2015

Calle 28 número 13 A-24 Oficina 401 Teléfonos: 7917140 y 1800383
Bogotá D.C. E-mail: zyaabogados@une.net.co

57

82

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., [illegible]

Ejecutivo Hipotecario. Ref: Rad. 11001310303720140062400.

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 75, 488, 497 y 554 del Código de Procedimiento Civil, especialmente en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio toda vez que se allegó como base de recaudo un título valor *"pagaré"*, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **YEISON ALBERTO BERMÚDEZ ALFONSO** por las siguientes cantidades y conceptos:

1.1. Por **5.266.74554 uvrs** que corresponde al capital de la cuota número 17 con vencimiento el 29 de enero de 2014.

1.2. Por la suma de **$1´868.385.15** por concepto de intereses de plazo sobre la cuota enunciada en el numeral 1.1.

1.3. Por **5.312.74842 uvrs** que corresponde al capital de la cuota número 18 con vencimiento el 28 de febrero de 2014.

1.4. Por la suma de **$1´858.548.23** por concepto de intereses de plazo sobre la cuota enunciada en el numeral 1.3.

1.5. Por **5.359.15312 uvrs** que corresponde al capital de la cuota número 19 con vencimiento el 29 de marzo de 2014.

1.6. Por la suma de **$1´848.625.40** por concepto de intereses de plazo sobre la cuota enunciada en el numeral 1.5.

1.7. Por **5.405.96315 uvrs** que corresponde al capital de la cuota número 20 con vencimiento el 29 de abril de 2014.

1.8. Por la suma de **$1´838.615.89** por concepto de intereses de plazo sobre la cuota enunciada en el numeral 1.7.

1.9. Por **5.453.18204 uvrs** que corresponde al capital de la cuota número 21 con vencimiento el 29 de enero de 2014.

1.10. Por la suma de **$1´828.518.95** por concepto de intereses de plazo sobre la cuota enunciada en el numeral 1.9.

1.11. Por **5.500.81337 uvrs** que corresponde al capital de la cuota número 22 con vencimiento el 29 de junio de 2014.

1.12. Por la suma de **$1´818.333.82** por concepto de intereses de plazo sobre la cuota enunciada en el numeral 1.11.

1.13. Por **5.548.86074 uvrs** que corresponde al capital de la cuota número 23 con vencimiento el 29 de julio de 2014.

1.14. Por la suma de **$1´808.059.72** por concepto de intereses de plazo sobre la cuota enunciada en el numeral 1.13.

58

1.15. Por **5.597.327.78 uvrs** que corresponde al capital de la cuota número 24 con vencimiento el 29 de agosto de 2014.

1.16. Por la suma de **$1´797.695.89** por concepto de intereses de plazo sobre la cuota enunciada en el numeral 1.16.

1.17. Por la cantidad equivalente a **956.900.22144 uvrs**, suma que corresponde al capital acelerado de la obligación.

1.18. Por los intereses de mora sobre el capital anterior contados desde el día de presentación de la demanda hasta el día en que se efectúe el pago, liquidados a la tasa del 11% anual tal como se señaló en el pagaré.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifiquese a la parte ejecutada de conformidad con lo ordenado en el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndole que tiene cinco días para pagar y excepcionar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 555 *ejusdem* se decreta el embargo y secuestro del inmueble que es objeto de la garantía hipotecaria identificado con el folio de matrícula No. 50 C – 1206307. Secretaría proceda a remitir oficio en los términos establecidos en el numeral 1°, artículo 681 *Ibidem*.

Secretaría proceda a oficiar de conformidad con lo normado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Téngase en cuenta que la abogada *Alicia Alarcón Díaz* actúa en calidad de endosataria en procuración de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

R.E

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá, D.C. _____

Notificado por anotación en ESTADO No. 004

El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

COTEJADO

ild express

NIT : 900.914.649-7

0 7 JUN 2015

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03

ALICIA ALARCON DIAZ
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Demandante Bancolombia S.A.
Demandado Yeison Alberto Bermúdez Alfonso
Proceso Ejecutivo Hipotecario
Número 2014-0624

ALICIA ALARCÓN DÍAZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.761.126 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 43.082 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada especial de BANCOLOMBIA S.A ., a usted señor Juez me dirijo respetuosamente, con el objeto de allegar, el cotejo del aviso de que trata el art 320 de C.P.C expedido por la empresa postal, el cual su certificación fue positiva para que continúe con el tramite pertinente.

Atentamente,

ALICIA ALARCON DIAZ
C.C. No. 51.761.126 de Bogotá
T.P. No. 43.082 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA (30) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO HERNANDO MORALES TEL: 3426940

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil quince (2015)

Ref: Proceso No. 110013103030**2014**0**062**400

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. TENER en cuenta que el demandado YEISON ALBERTO BERMÚDEZ ALFONSO se notificó de la presente demanda por aviso judicial de que trata el artículo 320 del C.P.C. (fl.74 c.1) y dentro del término de traslado guardó silencio.

2. REQUERIR al demandante a fin de que se sirva aportar constancias del trámite dado al oficio No. 2082 del 5 de junio de 2015 (fl.72 c.1); lo anterior, en virtud a que es imprescindible que el bien hipotecado se encuentre embargado y secuestrado previo a expedir la orden de seguir adelante la ejecución.

NOTÍFIQUESE,
La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO
No. 076 10 JUL 2015

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
SECRETARIA

NG

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1206307

Impreso el 10 de Agosto de 2015 a las 09:25:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 10-04-1989 RADICACION: 1989-8273 CON: DOCUMENTO DE: 08-02-1989
CODIGO CATASTRAL: AAA0080OBDE COD. CATASTRAL ANT.: 35C 118A BIS 14
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO 14 , MANZANA 25, CON AREA APROXIMADA DE 72.00 M2., EL CUAL HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "EL REFUGIO" UBICADO EN JURISDICCION DE FONTIBON Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 10847 DE 31-10-88 NOTARIA 27. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

AMAYA LOPEZ EFREN ALIRIO: ADQUIRIO POR COMPRA A PRIETO VALENZUELA ROSA AUR, LUQUE GARCIA GUSTAVO, OTERO CASTAÑEDA CARMEN ZORAIDA, OTERO AMAYA ALICIA, OTERO DE GARCIA BLANCA AZUCENA, OTERO CASTAÑEDA ALVARO ENRIQUE, OTERO AMAYA JOSE MARIA Y OTERO AMAYA LUIS CARLOS, SEGUN ESCRITURA #10847 DE 31-10-88 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 08-02-89. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AMAUYA PEDRO JOSE. SEGUN SENTENCIA DE 15-12-88 JUZGADO 19 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 08-02-89. PRIETO VALENZUELA OSA AURA 25% Y LUQUE GARCIA GUSTAVO FRANCISCO 25% ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE DIAZ GARCIA LEONOR SEGUN SENTENCIA DE 18-06-88, JUZGADO 20 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-09-88. JUZGADO 20 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-09-88. DIAZ GARCIA LEONOR Y OTERO AMAYA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA 50% DE DIAZ OTERO JULIA, SEGUN SENTENCIA DE 20-08-82 JUZGADO 20 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA, DIAZ DE OTERO MARIA JULIA, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE ELBA Y DIAZ GARCIA LEONOR, SEGUN SCRITURA #5948 DE 22-10-70 NOTARIA 4. DE BOGOTA REGISTRADA EL 30-11-70. AL FOLID 588993. ESTA ADUIRIO POR ADJUDICACION EN MAYOR EXTENSION EN LA SUCESION DE EUGENIO DIAZ MORENO REGISTRADA EL 06-08-69 ESTE ADQUIRIO ASI: PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LEONOR MORENO DE DIAZ Y TRINIDAD DIAZ PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA 1336DE 20 DE DICIEMBRE DE 1971, NOTARIA 4. DE BOGOTA, Y PARTE POR COM-PRA A ISIDRO DIAZ SEGUN ESCRITURA 928 DE 30 DE AGOSTO DE 1918, NOTARIA 4. DE BOGOTA, OTRA PARTE POR COMPRA A MARIA TERESA SANTAMARIA, SEGUN ESCRITURA 461 DE 22 DE ABRIL DE 1925, REGISTRADA AL LIBRO 1, #1131..

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION LOTE 14 MANZANA 25 SECTOR 2 EL REFUGIO
2) CALLE 35C #118A - 62 ACTUAL
3) CL 23B 118A 62 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1206029

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-02-1989 Radicacion: 1989-8273 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 10847 del: 31-10-1988 NOTARIA 27. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMAYA LOPEZ EFREN ALIRIO 19354262 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-02-1997 Radicacion: 1997-12679 VALOR ACTO: $ 7.332.000.00

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 5820 del: 17-12-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AMAYA LOPEZ EFREN ALIRIO
A: MU/OZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-02-1997 Radicacion: 1997-12679 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5820 del: 17-12-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MU/OZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-02-1997 Radicacion: 1997-12679 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5820 del: 17-12-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MU/OZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-09-1999 Radicacion: 1999-67805 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2407 del: 03-09-1999 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MU/OZ PINZON GILBERTO
A: BAUTISTA DE ROJAS BLANCA ESTHER 41513840

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-09-1999 Radicacion: 1999-67805 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2407 del: 03-09-1999 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 4,
ESPECIFICACION: 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MU/OZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-02-2002 Radicacion: 2002-7994 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 141 del: 28-01-2002 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESCRITURA 2407 03-09-1999 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C. EN $ 5.000.000,00 PARA UN TOTAL DE 15.000.000,00 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MU/OZ PINZON GILBERTO C.C. 79.110.288 X
A: BAUTISTA DE ROJAS BLANCA ESTHER 41513840

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-01-2003 Radicacion: 2003-2802 VALOR ACTO: $ 15,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2965 del: 30-12-2002 NOTARIA 55 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 5, 7,
ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1206307

Impreso el 10 de Agosto de 2015 a las 09:25:16 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA DE ROJAS BLANCA ESTHER 41513840

A: MUÑOZ PINZON GILBERTO CC.79110288 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-01-2003 Radicacion: 2003-2802 VALOR ACTO: $ 22,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2965 del: 30-12-2002 NOTARIA 55 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PINZON GILBERTO CC.79110288 X

A: VEGA CRISTANCHO CARMEN SOFIA 51562299

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-06-2004 Radicacion: 2004-55971 VALOR ACTO: $ 22,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1515 del: 18-06-2004 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 9,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA CRISTANCHO CARMEN SOFIA 51562299

A: MU/OZ PINZON GILBERTO 79110288 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-08-2004 Radicacion: 2004-74759 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4642 del: 13-08-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL DPTO. ADTRATIVO. DE CATASTRO DISTRITAL. RADICACION 706132 DE 09-08-2004 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MU/OZ PINZON GILBERTO C.C. 79.110.288 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 18-08-2004 Radicacion: 2004-74759 VALOR ACTO: $ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4642 del: 13-08-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ PINZON GILBERTO C.C. 79.110.288 X

A: JIMENEZ REY HERIBERTO 103623

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 20-10-2004 Radicacion: 2004-96902 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2216 del: 29-09-2004 JUZGADO 13 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO # 2004-0532 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA BANCO GANADERO S.A.

A: MU/OZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 10-10-2007 Radicacion: 2007-111279 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2459 del: 03-08-2007 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL ART. 558 C.P.C.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". S.A. -BANCO GANADERO- 8600030201
A: MUÑOZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 10-10-2007 Radicacion: 2007-111279 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2459 del: 03-08-2007 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:PROCESO #07-1285.- ART. 558 C.P.C. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ REY HERIBERTO 103623
A: MUÑOZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-83095 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2099 del: 15-08-2008 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 15,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO HIPOTECARIO N.2007-1285
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ REY HERIBERTO 103623
A: MUÑOZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-83097 VALOR ACTO: $ 103,000,000.00
Documento: ESCRITURA 7052 del: 11-07-2008 NOTARIA 38 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUÑOZ PINZON GILBERTO C.C.79.110.288
A: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA C.C.52.433.708 52433708 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-83097 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7052 del: 11-07-2008 NOTARIA 38 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA C.C.52.433.708 52433708 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". S.A. 8600030201

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-83097 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7052 del: 11-07-2008 NOTARIA 38 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA C.C.52.433.708 52433708 X
A: RODRIGUEZ AMADOR ALEXANDER 79967493

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 11-11-2008 Radicacion: 2008-112978 VALOR ACTO: $ 20,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2196 del: 20-08-2008 NOTARIA 39 de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 12,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1206307

Impreso el 10 de Agosto de 2015 a las 09:25:16 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ REY HERIBERTO 103623

A: MUÑOZ PINZON GILBERTO

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 17-08-2012 Radicacion: 2012-75837 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3779 del: 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA 52433708

A: RODRIGUEZ AMADOR ALEXANDER 79967493

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 17-08-2012 Radicacion: 2012-75837 VALOR ACTO: $ 256,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3779 del: 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA 52433708

A: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO 80880919 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 17-08-2012 Radicacion: 2012-75837 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3779 del: 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO 80880919 X

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 10-07-2013 Radicacion: 2013-60984 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1736 del: 08-07-2013 JUZGADO 20 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO UNION MARITAL DE HECHO 13/0382 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTAÑEZ ANYEL ALEJANDRA 1049795449

A: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO 80880919

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 05-08-2013 Radicacion: 2013-70984 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2885 del: 15-07-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". S.A. 8600030201

A: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA 52433708

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 17-06-2015 Radicacion: 2015-50533 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2082 del: 05-06-2015 JUZGADO 030 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #037-2014-00624 (MEDIDA CAUTELAR)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO 80880919 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2004-4701 fecha 20-09-2004
SE INCLUYE COMPLEMENTACION S/CDG. 527 DE A.S. C2004-4701 JSC/AUX21.
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2004-4701 fecha 20-09-2004
EN SALVEDAD ANTERIOR SE CORRIGE CDG. ES AUX29. NO 21. C2004 JSC/AUX29.
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 3 Radicacion: C2004-4701 fecha 21-09-2004
C2004-4701 JSC/AUX29.
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 4 Radicacion: C2006-INT526 fecha 27-10-2006
MATRIZ LO SUPRIMIDO VALE.JSC/AUXDEL40C2006-INT526
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 5 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: C2008-7821 fecha 23-06-2008
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD JSC/AUXDEL46/C2008-7821
Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: 1999-10105 fecha 29-09-1999
ANOTACION INCLUIDA VALE TC.99-10105 CDG AUXDEL22 GVA
Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: 1999-10105 fecha 29-09-1999
ANOTACION INCLUIDA VALE TC.99-10105 CDG GVA AUXDEL22
Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 2 Radicacion: 1999-10105 fecha 29-09-1999
ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE TC.99-1015 CDG GVA AUXDEL22
Anotacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-16487 fecha 17-10-2012
EN VENTANA DE CANCELACION LO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-16487
Anotacion Nro: 14 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-13161 fecha 14-08-2012
VENTANA CANC.LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-13161
Anotacion Nro: 21 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-16487 fecha 17-10-2012
APELLIDO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-16487
Anotacion Nro: 22 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-16487 fecha 17-10-2012
APELLIDO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-16487
Anotacion Nro: 24 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-13434 fecha 02-08-2013
OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2013-13434.(ABOGA252).

****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1206307

Impreso el 10 de Agosto de 2015 a las 09:25:16 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL52 Impreso por:BANCOL52

TURNO: 2015-493989 FECHA: 10-08-2015

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Señor

JUEZ 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO 30 CIVIL CTO

42340 18-AUG-'15 12:07

DEMANDANTE: Bancolombia S.A.

DEMANDADO: Yeison Alberto Bermúdez Alfonso

PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Número: 2014- 0624

Juzgado de origen 37 Civil del Circuito

ALICIA ALARCON DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 51.761.126 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 43.082 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como procuradora judicial de BANCOLOMBIA S.A. , a usted señor Juez Me dirijo respetuosamente, con el objeto:

1. Allegar el certificado de tradición del inmueble objeto de la garantía hipotecaria donde consta que fue inscrito el embargo.
2. Comedidamente me permito solicitar se sirva ordenar se decrete el secuestro del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y por consiguiente ordenar librar el respectivo despacho comisorio.

Atentamente,

Alicia Alarcón Diaz

ALICIA ALARCON DIAZ

C.C. 51.761.126 de Bogotá

T.P. No. 43.082 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TEL: 3426940

91

Bogotá D.C., Once (11) de agosto de dos mil quince (2015)

Ref: Proceso No. 110013103030**20140062**400.

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble hipotecado y cumplidas las exigencias del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho DISPONE:

1.- PRACTICAR la diligencia de **secuestro** sobre el inmueble materia del presente litigio.

2.- COMISIONAR para tal fin al Señor Juez Civil Municipal (Descongestión) y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, que por reparto corresponda.

3.- DESIGNAR como secuestre a quién en hoja anexa al presente auto, debe ser tenido en tal calidad. Se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de $200.000,oo Mcte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

4.- INFORMAR por parte del comisionado, la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica, so pena de las sanciones a que haya lugar.

5.- LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 33 el C. P. C.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogota D.C. 13 AGO. 2015
Notificado por anotación en ESTADO
No. 090 de esta misma fecha.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DESPACHO COMISORIO N° 00025/2016

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 19 – 65 Piso 11 Edificio Camacol

A L

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO).-

H A C E S A B E R

Que en el proceso de EJECUTIVO MIXTO No. 11001310303720140062 4 de BANCOLOMBIA S. A contra YEISÓN ALBERTO BERMÚDEZ ALFONSO, se profirió auto de fecha 11 de Agosto del año 2015. Se le comisiona con amplias facultades para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 35 C No. 118 A-62 actual dirección catastral CALLE 23 B No 118 A-62. Número de matrícula inmobiliaria 50C-1206307**

INSERTOS

Se anexa copia del auto que ordeno la comisión y copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.

Se fijan como honorarios para diligencia la suma de $200.000 Mcte. De conformidad con el artículo 37 del acuerdo 1518 de 2002.

Obra como apoderado judicial de la parte actora LA DOCTORA ALICIA ALARCÓN DÍAZ con C.C. 51.761.126 de BOGOTÁ y T.P.# 43.082 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se libra hoy DOS (2) de FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), en Bogotá D.C., sírvase diligenciar y devolver oportunamente.

Atentamente,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
SECRETARIO

a2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
cto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3426940

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., Junio 13 de 2016

En la fecha, se deja constancia que el presente proceso se recibe del Juzgado 50 Civil del Circuito de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSBTA 16-462 de mayo 12 de 2016 artículo 2º.

IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria

93

CONTROL DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE
DEL JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. CSBTAS 16-462 DEL 2 DE MAYO DE 2016

Número de Proceso	Fecha recepción expediente	Clase de Proceso	última actuación	Fecha devolución memoriales	Clase de memoriales
2014-0624	13/06/2016	**HIPOTECARIO**	11/08/2015 decreta secuestro	13/06/2016	**29/03/2016** solicita emplazamiento

94

JUZ 50 CIVIL CTO.BTA.

Señor (a)
JUEZ 50 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
E. S. D.
Jut 30 c10

00556 29-MAR-'16 14:55

REF. : Proceso Ejecutivo Singular de BANCO COLPATRIA S.A contra EL ARRECIFE LTDA Y OTROS

EXP No: 2014-0624

Respetado (a) Doctor (a):

ALVARO ESCOBAR ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente acudo ante su despacho con el fin de solicitarle se proceda al emplazamiento de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 318 del código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 30 de la Ley 794 del 2003.

Lo anterior en virtud a que desconozco otra dirección donde se puedan ubicar al demandado.

Por consiguiente solicito el emplazamiento de la parte demandada e igualmente, manifiesto bajo gravedad de juramento que desconozco cualquier otro lugar de domicilio, habitación o trabajo en el cual se pueda ubicar a la parte demandada.

Del Señor (a) Juez con todo respeto,

ALVARO ESCOBAR ROJAS
C.C. No. 12.139.689 de Neiva
T.P. No. 87.454 del C.S.J.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20160940196811
Fecha: 21/07/2016

95

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
INSPECCION 9A DE POLICIA

SEÑOR(A)(ES):
MARIA ANGEL RINCON FLORIDO JUEZ
JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 10 # 19 - 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
Tel. .
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA COMISORIO No . 025 - CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES - Juzgado 50 Civil de Circuito de Bogota, y secuencia sistema No. 14572

Asunto: Designación Auxiliar de la Justicia

Referencia: Proceso: Ejecutivo Mixto 2014-0624
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Yeison Albero Bermúdez Alfonso

Respetado (a) señor (a):

De acuerdo a la comisión conferida a este Despacho y conforme a lo indicado por el Inspector Noveno A Distrital de Policía, me permito informarles que una vez verificados los insertos de la misma no se encuentra acta de nombramiento de secuestre indicada, por lo tanto muy comedidamente se solicita sea allegada la respectiva copia del acta para proceder con las comunicaciones respectivas.

Estaremos atentos a la respuesta que al presente asunto se tenga de parte de ustedes

Cordialmente,

JONH GARZON JOLARTE

Auxiliar Secretaria General de Inspecciones de Policía
(Carrera 75 No. 23F-07 Piso 2- Teléfono 4124310)

96

INFORME SECRETARIAL

Agosto 12 de 2016, en la fecha al despacho de la señora Juez con las presentes diligencias para avocar conocimiento y resolver lo que en derecho corresponda, informando que el memorial relacionado en el cuadro anexo se incorpora por la suscrita para los fines legales pertinentes.

IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria

INICIO

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandado

* Tipo Persona: Juridica

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: EL ARRECIFE

Consultar Nueva Consulta

Número del Proceso consultado: 11001310302520140062400

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

miércoles, 24 de agosto de 2016 - 03:26:02 p.m.

Datos del Proceso

Información Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
025 CIRCUITO - CIVIL	JAIME CHAVARRO MAHECHA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Juz. Civil Circuito Descongestion

Contenido de Radicación

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	- DIANA PATRICIA GUTIERREZ GARCIA - EL ARRECIFE LTDA - LUIS RODOLFO GARCIA TRUJILLO

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
03 Sep 2015	ENVÍO EXPEDIENTE POR DESCONGESTIÓN	ENTREGADO 1 SEPT 2015 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUTO DESCONGESTION EN PDTE NO. 5			03 Sep 2015
14 Aug 2015	ENVÍO EXPEDIENTE POR DESCONGESTIÓN	EN PROCESO DE ENVIO A JUZGADO ESCRITURAL PAO 5			14 Aug 2015
		OFICIO NO. 1176 21 DE JULIO DE 2015 SEÑOR: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ CIUDAD REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001310302520140062 4 SEGUIDO POR BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA DIANA			

99

21 Jul 2015	OFICIO ELABORADO	PATRICIA GUTIERREZ GARCIA, LUIS RODOLFO GARCIA TRUJILLO. EL ARRECIFE LTDA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO CALENDADO DE 08 DE JULIO DE 2015. PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE DISPUSO DEVOLVERLE EL DESPACHO COMISORIO NO. 003 DEL 26 DE ENERO DE 2015, A FIN DE QUE SE SIRVA DILIGENCIARLO EN LEGAL FORMA Y LO REMITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE. VA 1 CUADERNO CON SIETE (7) FOLIOS ÚTILES. ATENTAMENTE,			21 Jul 2015
08 Jul 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/07/2015 A LAS 14:55:02.	10 Jul 2015	10 Jul 2015	08 Jul 2015
08 Jul 2015	AUTO ORDENA OFICIAR	DEVUELVASE AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA EL DESPACHO COMISORIO NO. 003 DEL 26 DE ENERO DE 2015 FL.43 A 49			08 Jul 2015
07 Jul 2015	AL DESPACHO				08 Jul 2015
23 Jun 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/06/2015 A LAS 15:00:06.	25 Jun 2015	25 Jun 2015	23 Jun 2015
23 Jun 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD	TENGASE EN CUENTA QUE EL DEMANDADO LUIS RODOLFO GARCIA TRUJILLO DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO PARA PROPONER MEDIOS EXCEPTIVOS GUARDO SILENCIO			23 Jun 2015
22 Jun 2015	AL DESPACHO				19 Jun 2015
17 Jun 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA DESPACHO COMISORIO SIN DILIGENCIAR			17 Jun 2015
05 May 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGAN OFICIOS DE JUZGADOS			05 May 2015
24 Apr 2015	OFICIO ELABORADO	N O T I F I CACIÓN POR AVISO SEÑOR (A): LUIS RODOLFO GARCIA TRUJILLO CARRERA 7 NO. 180 - 75 MODULO 3. LOCAL 7 BOGOTA			24 Apr 2015
22 Apr 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA OFICO DEL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL Y COMUNICACION DE BANCO. SE AGREGA CERTIFICACION DE EMPRESA DE CORREO CON ENTREGA DE CITATORIO. NO ALLEGO ARANCEL JUDICIAL			22 Apr 2015
10 Apr 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/04/2015 A LAS 18:24:03.	14 Apr 2015	14 Apr 2015	10 Apr 2015
10 Apr 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ACEPTASE A LA SOCIEDAD GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. COMO CESIONARIO DEL BANCO COLPATRIA RESPECTO DE LOS CREDITOS ..... RECONOCE PERSONERIA			10 Apr 2015
06 Apr 2015	AL DESPACHO				27 Mar 2015
12 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/03/2015 A LAS 15:16:47.	16 Mar 2015	16 Mar 2015	12 Mar 2015
12 Mar 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD	LAS DIRECCIONES SUMINISTRADAS EN ESCRITO ANTERIOR TENGASE EN CUENTA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR			12 Mar 2015
11 Mar 2015	AL DESPACHO				10 Mar 2015
26 Feb 2015	ELABORACIÓN DE OFICIOS	OFICIOS NOS. 0248 A 0258 DE FECHA 26/02/2014			26 Feb 2015
12 Feb 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/02/2015 A LAS 15:35:27.	16 Feb 2015	16 Feb 2015	12 Feb 2015
12 Feb 2015	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				12 Feb 2015
11 Feb 2015	AL DESPACHO				10 Feb 2015
26 Jan 2015	ELABORACIÓN DE OFICIOS	SE ELABORARON OFICIOS NOS. 0035 A 0039 Y DESPACHO COMISORIO NO. 003 DE FECHA 26-01-2014			26 Jan 2015
08 Oct 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/10/2014 A LAS 16:43:02.	10 Oct 2014	10 Oct 2014	08 Oct 2014
08 Oct 2014	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				08 Oct 2014
07 Oct 2014	AL DESPACHO				06 Oct 2014
10 Sep 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/09/2014 A LAS 16:21:26.	12 Sep 2014	12 Sep 2014	10 Sep 2014
10 Sep 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	LA POLIZA JUDICIAL FL 3 Y 4 CD. 2 TENGASE EN CUENTA EN SU MOMENTO- PREVIO A CONTINUAR LA PARTE INTERESADA ACREDITESE EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA POLIZA ARRIMADA			10 Sep 2014
09 Sep 2014	AL DESPACHO				08 Sep 2014
26 Aug 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/08/2014 A LAS 15:24:21.	28 Aug 2014	28 Aug 2014	26 Aug 2014
26 Aug 2014	AUTO FIJA CAUCIÓN	PRESTAR CAUCIÓN POR LA SUMA DE $43.150.000 OO Y ACREDITESE EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDE A ESA POLIZA			26 Aug 2014

26 Aug 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/08/2014 A LAS 15:22:52.	28 Aug 2014	28 Aug 2014	26 Aug 2014
26 Aug 2014	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				26 Aug 2014
21 Aug 2014	AL DESPACHO				20 Aug 2014
19 Aug 2014	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 19/08/2014 A LAS 17:43:58	19 Aug 2014	19 Aug 2014	19 Aug 2014

Imprimir

aquí

□ 2002 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA •REPÚBLICA DE COLOMBIA

138

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco de agosto de dos mil dieciséis

RADICACIÓN: 110013103030-**2014-00624**-00

1.- Avóquese el conocimiento del presente asunto proveniente del **JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

2.- Teniendo en cuenta que el memorial obrante a folio 94 no pertenece a este proceso sino al expediente contentivo del litigio promovido por **BANCO COLPATRIA S.A.** contra **EL ARRECIFE LTDA y OTROS**, que según da cuenta el reporte de procesos consultado en www.ramajudicial.gov.co se encuentra en el **JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por secretaría efectúese el respectivo desglose y remítase a esa autoridad la memorada documental.

3.- Con el propósito de resolver la solicitud elevada por la **INSPECCIÓN 9A DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN** (fl. 95), dispone este despacho otorgarle amplias facultades para el desarrollo de la comisión, incluida la de designar secuestre y fijar sus honorarios. Ofíciese a esa entidad comunicando lo anterior.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
Juez
(2)

Agm

EL AUTO QUE PRECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY: 26 DE AGOSTO DE 2016
ESTADO No. 92
A LAS 8:00 DE LA MAÑANA

IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria

19

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco de agosto de dos mil dieciséis

RADICACIÓN: 110013103030-**2014-00624**-00

Continuando con el trámite correspondiente, procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 468 numeral 3 del Código General del Proceso, dentro del presente ejecutivo hipotecario, en el cual se expidió la orden de pago mediante providencia del 14 de enero de 2015, en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **YEISON ALBERTO BERMÚDEZ ALFONSO**, quien se notificó personalmente según constancia obrante a folio 74 y dentro del término concedido guardó silencio.

Ahora bien, ningún reparo debe formularse sobre el particular como quiera que la demanda iniciadora del debate es apta formalmente, los intervinientes ostentan capacidad procesal para ser parte, y el Juzgado es competente para conocer y resolver el litigio, motivo por el cual, a voces del numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso, si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo del bien gravado, el juez ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR la venta en pública subasta, del bien inmueble dado en hipoteca, previo avalúo del mismo, el cual se encuentra embargado en el presente proceso, para que, con su producto se pague a la parte ejecutante el crédito y las costas.

2. PRACTICAR la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

3. CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Para tal efecto se señala la suma de $ 3.000.000 por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES

Juez

(2)

Agm

EL AUTO QUE PRECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY: 26 DE AGOSTO DE 2016
ESTADO No. 72
A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria

102

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3426940

Bogotá D.C., Septiembre 9 de 2016

Oficio No. 4513

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
INSPECCIÓN 9A DE POLICIA
Carrera 75 No. 23 F-07 Piso 2
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110013103037201400624-00 de BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra YEISON ALBERTO BERMÚDEZ ALFONSO 80.880.919

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO

Comedidamente me permito comunicar que mediante auto de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto proveniente del Juzgado **50 Civil del Circuito** y ordenó oficiarle con el fin de informarle que de acuerdo a su solicitud No. 20160940196811, se dispone otorgarle amplias facultades para el desarrollo de la comisión, incluida la de designar secuestre y fijar honorarios.

Lo anterior, para que obre en el comisorio No. 025-Civiles por secuestro de inmuebles y secuencia sistema No. 14572.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria

f

JUZGADO TRIGESIMA CIVIL DEL CIRCUITO CRA 10 No 14-33 PISO 2

| | | |

104

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Proceso No. 110013103030 2014-00624-00

Septiembre 23 de 2016, en la fecha procedo a efectuar la liquidación de costas ordenada en sentencia de fecha 25 de agosto de 2016, de conformidad a lo previsto en el Art. 366 del Código General del Proceso así:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho	101	1	$ 3.000.000.oo
Arancel	64	1	$ 7.000.oo
Recibo de notificaciones	67-75	1	$ 14.000.oo
Total			**$ 3.021.000.oo**

SON: TRES MILLONES VEINTIUN MIL PESOS m/cte ($ 3.021.000.oo)

IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Septiembre 26 de 2016, en la fecha al despacho de la señora Juez con la anterior liquidación de costas para resolver lo que en derecho corresponda.

IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria

105

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis

RADICACIÓN: 110013103037-**2014-00624-00**

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado a folio 104 de este cuaderno no fue objetada, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES

Juez

EL AUTO QUE PRECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016
ESTADO No. 27

A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria

Kb

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha: [illegible]2018
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310303720140062400

CIRCUITO CIVIL 030 BOGOTA

TOTAL [illegible] CANTIDAD: 6 VALOR:

[redacted]

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

FORMATO RECIBO DE PROCESOS					
REPARTO				FECHA	19-10-16
# PROCESO	JUZGADO QUE LO REMITE		JUZGADO DE ORIGEN		
2014-00624	30 CCTO		37 C.CTO		
# CUADERNOS	1	# FOLIOS	106		
			OBSERVACION		
RECIBIDO	SI	X			
	NO				

RECIBE

ENTREGA

CAUSAS DE NO RECIBO	SI	NO	OBSERVACIÓN
INCIDENTES SIN RESOLVER			
RECURSOS SIN RESOLVER			
OBJECIONES SIN RESOLVER			
EMBARGO		SECUESTRO		AVALUO	

REVISÓ

[redacted]

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C, 24 DE AGOSTO DE 2016

OFICIO No. 11792

Señores
HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL
CIUDAD

REF. ACCIÓN DE TUTELA No. 709-2016-056

128

Señor: 2
JUZGADO (50) CIVIL DEL CIRCUITO de ejecución
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : 2014 - 0624 PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: YEISON ALBERTO BERNUDEZ ALFONSO

37

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, En mi condición de Representante Legal de la Sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S**, quien funge como secuestre, dentro del referido proceso, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del inmueble acá secuestrado libre de personas, animales y cosas, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión y/o la inspección de policía para la entrega de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 688 del C.P.C.

Atentamente,

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C. C. No. 80.224.125
Representante Legal de la Sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
NIT. 900.701.837-0
Secuestre.
Noviembre 30-2016

15

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, dieciséis (16) de enero de 2017

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2014-00624-37

Seria del caso entrar a resolver lo que en derecho corresponda respecto del memorial allegado por el auxiliar de la justicia visible a folio 108, pero una vez revisada la actuación no obra la diligencia de secuestro del predio garantía de la presente actuación en donde conste su designación como secuestre.

Así las cosas previo a resolver lo que en derecho corresponda deberá ser allegada dicha comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 3 fijado hoy **17 de enero de 2017** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

110.

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	Yeisson Alberto Bermudez Alfonso.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
No.:	2014-624

ALICIA ALARCON DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como procuradora judicial de BANCOLOMBIA S.A. BANCOLOMBIA S.A.; por medio del presente escrito, me dirijo respetuosamente a usted Señor Juez, con el objeto de presentar la liquidación del crédito base de la ejecución en los términos del mandamiento ejecutivo:

Fecha presentación demanda: 29 de septiembre de 2014
Tasa de interés moratorio del 11%
Días mora desde la presentación de la demanda: 851
Fecha a la que se proyectó: 27 de enero de 2017
Valor UVR de 27 enero de 2017: $242.97

CAPITAL CUOTAS VENCIDAS

43.444.79416 UVR X $242.9742 = $10.555.964.10

INTERESES MORA CAPITAL CUOTAS VENCIDAS
$\frac{\$10.555.964.10 X \%11.00 X 851}{365} =$ $2.707.243.29

Capital:	$10.555.964.10
Intereses de plazo (Decretados en El mandamiento de pago)	$14.666.783.05
Intereses moratorios:	**$**2.707.243.29
SUBTOTAL:	**$27.929.990.44**

CAPITAL ACELERADO

956.900.22144 X$242.9742= $232.502.065.78

INTERESES MORA CAPITAL CUOTAS VENCIDAS
$\frac{\$232.502.065.78 X \%11.00 X 851}{365} =$ $59.628.817.47

Capital:	$232.502.065.78
Intereses moratorios:	**$**59.628.817.47
SUBTOTAL:	**$292.130.883.25**
TOTAL:	**$320.060.873.69**

Atentamente,

ALICIA ALARCON DIAZ
C.C. No. 51.761.126 de Bogotá
T.P. No. 43.082 del C.S.de la J.

15
fc
37 C46

Rama Judicial
República de Colombia
Unidad Nacional de Defensa Pública
Dirección Seccional de Ejecución Civil
Defensoría Pública de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

En la fecha 03/02/2017 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el art. 4462 del C.G.P. el cual corre a partir del 06/02/2017 y hasta el 08/02/2017

[illegible]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Contestado traslado adverso
20 FEB 2017
t/20 SJ 29-2015-20

Cel: No lo sabe.

cdsu
Cundinamarca.

23 MAY 2016
10 fls.
Fleurel
Rad. 7207
SI Actu 14 572

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DESPACHO COMISORIO N° 00025/2016

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 19 – 65 Piso 11 Edificio Camacol

A L

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO).-

H A C E S A B E R

Que en el proceso de EJECUTIVO MIXTO No. 11001310303720140062 4 de BANCOLOMBIA S. A contra YEISÓN ALBERTO BERMÚDEZ ALFONSO. se profirió auto de fecha 11 de Agosto del año 2015. Se le comisiona con amplias facultades para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 35 C No. 118 A-62 actual dirección catastral CALLE 23 B No 118 A-62. Número de matrícula inmobiliaria 50C-1206307**

INSERTOS

Se anexa copia del auto que ordeno la comisión y copia del certificado de tradicion y libertad del inmueble.

Se fijan como honorarios para diligencia la suma de $200.000 Mcte. De conformidad con el articulo 37 del acuerdo 1518 de 2002.

Obra como apoderado judicial de la parte actora LA DOCTORA ALICIA ALARCÓN DÍAZ con C.C. 51.761.126 de BOGOTÁ y T.P.# 43.082 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se libra hoy DOS (2) de FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016). en Bogotá D.C., sírvase diligenciar y devolver oportunamente.

Atentamente,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 50 Civil Circuito de Bogotá, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TEL: 3426940

91

112

Bogotá D.C., Once (11) de agosto de dos mil quince (2015)

Ref: Proceso No. 11001310303020140062400.

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble hipotecado y cumplidas las exigencias del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho DISPONE:

1.- PRACTICAR la diligencia de **secuestro** sobre el inmueble materia del presente litigio.

2.- COMISIONAR para tal fin al Señor Juez Civil Municipal (Descongestión) y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, que por reparto corresponda.

3.- DESIGNAR como secuestre a quién en hoja anexa al presente auto, debe ser tenido en tal calidad. Se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de $200.000,oo Mcte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

4.- INFORMAR por parte del comisionado, la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica, so pena de las sanciones a que haya lugar.

5.- LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 33 el C. P. C.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá D.C. 13 AGO. 2015
Notificado por anotación en ESTADO
No. 090 de esta misma fecha.
ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
SECRETARIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160512568649176O **Nro Matricula: 50C-1206307**

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 10:33:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 10-04-1989 RADICACIÓN: 1989-8273 CON: DOCUMENTO DE: 08-02-1989

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO 14 , MANZANA 25, CON AREA APROXIMADA DE 72.00 M2., EL CUAL HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "EL REFUGIO" UBICADO EN JURISDICCION DE FONTIBON Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 10847 DE 31-10-88 NOTARIA 27. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

AMAYA LOPEZ EFREN ALIRIO: ADQUIRIO POR COMPRA A PRIETO VALENZUELA ROSA AUR, LUQUE GARCIA GUSTAVO, OTERO CASTA/EDA [redacted]EN ZORAIDA, OTERO AMAYA ALICIA. OTERO DE GARCIA BLANCA AZUCENA, OTERO CASTA/EDA ALVARO ENRIQUE, OTERO AMAYA JOSE MARIA Y OTERO AMAYA LUIS CARLOS, SEGUN ESCRITURA #10847 DE

31-10-88 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 08-02-89. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AMAUYA PEDRO JOSE. SEGUN SENTENCIA DE 15-12-88 JUZGADO 19 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 08-02-89. PRIETO VALENZUELA OSA AURA 25% Y LUQUE GARCIA GUSTAVO FRANCISCO 25% ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE DIAZ GARCIA LEONOR SEGUN SENTENCIA DE 18-06-88, JUZGADO 20 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA. REGISTRADA EL 02-09-88. JUZGADO 20 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-09-88. DIAZ GARCIA LEONOR Y OTERO AMAYA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA 50% DE DIAZ OTERO JULIA, SEGUN SENTENCIA DE 20-08-82 JUZGADO 20 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA, DIAZ DE OTERO MARIA JULIA, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE ELBA Y DIAZ GARCIA LEONOR, SEGUN SCRITURA #5946 DE 22-10-70 NOTARIA 4. DE BOGOTA REGISTRADA EL 30-11-70. AL FOLIO 588993. ESTA ADUIRIO POR ADJUDICACION EN MAYOR EXTENSION EN LA SUCESION DE EUGENIO DIAZ MORENO REGISTRADA EL 06-08-69 ESTE ADQUIRIO ASI: PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LEONOR MORENO DE DIAZ Y TRINIDAD DIAZ PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA 1336DE 20 DE DICIEMBRE DE 1971, NOTARIA 4. DE BOGOTA. Y PARTE POR COM-PRA A ISIDRO DIAZ SEGUN ESCRITURA 928 DE 30 DE AGOSTO DE 1918, NOTARIA 4. DE BOGOTA, OTRA PARTE POR COMPRA A MARIA TERESA SANTAMARIA, SEGUN ESCRITURA 461 DE 22 DE ABRIL DE 1925, REGISTRADA AL LIBRO 1. #1131..

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) CL 23B 118A 62 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 35C #118A - 62 ACTUAL

[redacted] DIRECCION LOTE 14 MANZANA 25 SECTOR 2 EL REFUGIO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1206029

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-02-1989 Radicación: 1989-8273

Doc: ESCRITURA 10847 del 31-10-1988 NOTARIA 27. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AMAYA LOPEZ EFREN ALIRIO **X 19354262**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-02-1997 Radicación: 1997-12679

Doc: ESCRITURA 5820 del 17-12-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $7,332,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605125686491760 **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 10:33:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA LOPEZ EFREN ALIRIO

A: MU/OZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-02-1997 Radicación: 1997-12679

Doc: ESCRITURA 5820 del 17-12-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

[redacted]OZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-02-1997 Radicación: 1997-12679

Doc: ESCRITURA 5820 del 17-12-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MU/OZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-09-1999 Radicación: 1999-67805

Doc: ESCRITURA 2407 del 03-09-1999 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ PINZON GILBERTO

A: BAUTISTA DE ROJAS BLANCA ESTHER **CC# 41513840**

[redacted]TACION: Nro 006 Fecha: 08-09-1999 Radicación: 1999-67805

Doc: ESCRITURA 2407 del 03-09-1999 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MU/OZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-02-2002 Radicación: 2002-7994

Doc: ESCRITURA 141 del 28-01-2002 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESCRITURA 2407 03-09-1999 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C. EN $ 5.000.000,00 PARA UN TOTAL DE 15.000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605125686491760 **Nro Matricula: 50C-1206307**

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 10:33:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MU/OZ PINZON GILBERTO X C.C. 79.110.288

A: BAUTISTA DE ROJAS BLANCA ESTHER **CC# 41513840**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-2802

Doc: ESCRITURA 2965 del 30-12-2002 NOTARIA 55 de BOGOTA VALOR ACTO: $15,000,000

Se cancela anotación No: 5,7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA DE ROJAS BLANCA ESTHER CC# 41513840

[redacted]OZ PINZON GILBERTO CC.79110288 **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-2802

Doc: ESCRITURA 2965 del 30-12-2002 NOTARIA 55 de BOGOTA VALOR ACTO: $22,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ PINZON GILBERTO CC.79110288 X

A: VEGA CRISTANCHO CARMEN SOFIA **CC# 51562299**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-06-2004 Radicación: 2004-55971

Doc: ESCRITURA 1515 del 18-06-2004 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $22,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA CRISTANCHO CARMEN SOFIA CC# 51562299

[redacted]U/OZ PINZON GILBERTO **X 79110288**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-08-2004 Radicación: 2004-74759

Doc: ESCRITURA 4642 del 13-08-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL DPTO. ADTRATIVO. DE CATASTRO DISTRITAL. RADICACION 706132 DE 09-08-2004

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MU/OZ PINZON GILBERTO C.C. 79.110.288 **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-08-2004 Radicación: 2004-74759

Doc: ESCRITURA 4642 del 13-08-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160512568649176O **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 10:33:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PINZON GILBERTO C.C. 79.110.288 X

A: JIMENEZ REY HERIBERTO **CC# 103623**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-10-2004 Radicación: 2004-96902

Doc: OFICIO 2216 del 29-09-2004 JUZGADO 13 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO # 2004-0532

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

D[redacted]BVA BANCO GANADERO S.A.

A: MUÑOZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-10-2007 Radicación: 2007-111279

Doc: OFICIO 2459 del 03-08-2007 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". **NIT# 8600030201 -BANCO GANADERO-**

A: MUÑOZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-10-2007 Radicación: 2007-111279

Doc: OFICIO 2459 del 03-08-2007 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:PROCESO #07-1285.- ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

[redacted]IMENEZ REY HERIBERTO CC# 103623

A: MUÑOZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 15-08-2008 Radicación: 2008-83095

Doc: OFICIO 2099 del 15-08-2008 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO HIPOTECARIO N.2007-1285

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ REY HERIBERTO CC# 103623

A: MUÑOZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 15-08-2008 Radicación: 2008-83097

Doc: ESCRITURA 7052 del 11-07-2008 NOTARIA 38 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $103,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160512568649176O **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 10:33:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ PINZON GILBERTO C.C.79.110.288

A: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA **CC# 52433708 X C.C.52.433.708**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-08-2008 Radicación: 2008-83097

Doc: ESCRITURA 7052 del 11-07-2008 NOTARIA 38 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA CC# 52433708 X C.C.52.433.708

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 15-08-2008 Radicación: 2008-83097

Doc: ESCRITURA 7052 del 11-07-2008 NOTARIA 38 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA **CC# 52433708 X C.C.52.433.708**

A: RODRIGUEZ AMADOR ALEXANDER **CC# 79967493**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 11-11-2008 Radicación: 2008-112978

Doc: ESCRITURA 2196 del 20-08-2008 NOTARIA 39 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $20,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ REY HERIBERTO CC# 103623

A: MU/OZ PINZON GILBERTO

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-08-2012 Radicación: 2012-75837

Doc: ESCRITURA 3779 del 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA **CC# 52433708**

A: RODRIGUEZ AMADOR ALEXANDER **CC# 79967493**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 17-08-2012 Radicación: 2012-75837

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160512568649176O **Nro Matricula: 50C-1206307**

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 10:33:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3779 del 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $256,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA CC# 52433708

A: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO **CC# 80880919 X**

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 17-08-2012 Radicación: 2012-75837

Doc: ESCRITURA 3779 del 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO CC# 80880919 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 10-07-2013 Radicación: 2013-60984

Doc: OFICIO 1736 del 08-07-2013 JUZGADO 20 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO UNION MARITAL DE HECHO 13/0382

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTAÑEZ ANYEL ALEJANDRA CC# 1049795449

A: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO **CC# 80880919**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 05-08-2013 Radicación: 2013-70984

Doc: ESCRITURA 2885 del 15-07-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". **NIT# 8600030201**

A: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA **CC# 52433708**

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 17-06-2015 Radicación: 2015-50533

Doc: OFICIO 2082 del 05-06-2015 JUZGADO 030 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #037-2014-00624

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO **CC# 80880919 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrtudondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605125686491760 **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 10:33:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "26"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-4701 Fecha: 20-09-2004
SE INCLUYE COMPLEMENTACION S/CDG. 527 DE A.S. C2004-4701 JSC/AUX21.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2004-4701 Fecha: 20-09-2004
EN SALVEDAD ANTERIOR SE CORRIGE CDG. ES AUX29. NO 21. C2004 JSC/AUX29.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2004-4701 Fecha: 21-09-2004
C2004-4701 JSC/AUX29.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2006-INT526 Fecha: 27-10-2006
[redacted]RIZ LO SUPRIMIDO VALE.JSC/AUXDEL40C2006-INT526

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 5 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 29-09-1999
ANOTACION INCLUIDA VALE TC.99-10105 CDG AUXDEL22 GVA

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 29-09-1999
ANOTACION INCLUIDA VALE TC.99-10105 CDG GVA AUXDEL22

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 29-09-1999
ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE TC.99-1015 CDG GVA AUXDEL22

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-16487 Fecha: 17-10-2012
EN VENTANA DE CANCELACION LO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-16487

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-13161 Fecha: 14-08-2012
VENTANA CANC.LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL40/C2012-13161

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-7821 Fecha: 23-06-2008
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.JSC/AUXDEL46/C2008-7821

Anotación Nro: 21 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-16487 Fecha: 17-10-2012
APELLIDO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-16487

Anotación Nro: 22 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-16487 Fecha: 17-10-2012
[redacted]LLIDO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-16487

Anotación Nro: 24 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-13/434 Fecha: 02-08-2013
OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2013-13/434.(ABOGA252).

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

12D

Certificado generado con el Pin No: 1605125686491760 **Nro Matricula: 50C-1206307**

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 10:33:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-297584 **FECHA: 12-05-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

12

SECRETARIA GENERAL INSPECCIONES DE POLICIA FONTIBON

CARRERA 75 No. 23 F-07 Piso 2 Modelia frente al EXITO- TELEFONO: 4124310 4104390 TELEFAX 2630570

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016)

Al Despacho de la señora Secretaria General de Inspecciones de Policia, para informarle que se recibió el Despacho Comisorio No. 025 del Juzgado Cincuenta Civil del Circuito de Bogota, el cual fue radicado en el libro de Despachos Comisorios bajo el No. 7207 en diez (10) folios útiles. El cual fue ingresado al aplicativo SI ACTUA No. 14572

Sírvase Proveer,

GLORIA E. MEDINA RIOS
Auxiliar Administrativo

12

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

32

BOGOTÁ D.C., 31 de MAYO del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 7267

SECUENCIA SISTEMA No: 14572

El Despacho Comisorio 025 del Juzgado 50 Civil de Circuito de Bogota, fue recibido el dia 26 de MAYO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 9A DE POLICIA. Se allegan 12 Folios

Anótese y remítase.

ESPERANZA LUCIA GIRON ORTIZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

13

123

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D. C.
SECRETARIA DE GOBIERNO.
DISTRITAL DE ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON.
INSPECCIÓN NOVENA "A" POLICÍA
CARRERA 75 No 23 F-07 TELEFONO 4124310.

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá, D.C., a siete (7) de junio de Dos Mil Dieciséis (2016).

Al despacho del Señor Inspector la Comisión del Despacho Comisorio No 25/2016 del Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá. (reparto),), informándole que en los insertos del mismo no se anexa acta de designación de auxiliar de justicia a que hace referencia. Pasa a su despacho para los fines pertinentes.

SIRVASE PROVEER

JONEI GARZON OLARTE
Auxiliar Administrativo

Bogotá, D.C., a siete (7) de junio de Dos Mil Dieciséis (2016).

Con fundamento en el anterior informe, dando trámite a la comisión en referencia y conforme a la Resolución No. 1578 del 2002 modificada por la 586 de 2004 y 310 de 2006 de la Secretaria de Gobierno, este Despacho dispone señalar como nueva fecha y hora para la práctica de la comisión en referencia el día **DIA VEINTISIETE (27) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) A LA HORA DE LAS (8:00) A.M,** fecha y hora en la cual se efectuará el respectivo reparto de turnos, conforme a la dirección objeto de diligencia. Oficiar al juzgado comitente para que informen con respecto al acta de designación de auxiliar de la justicia o disponga lo pertinente con el fin de realizar la respectiva comunicación al designado. Una vez cumplida la comisión remítase al Juzgado de origen, previa anotación en los aplicativos del sistema.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIME MARTINEZ SUESCUN
Inspector Noveno A Distrital de Policía

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO MEDIANTE ESTADO NO. 65 DE
JULIO 19 DEL 201 (6).

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20160940196811
Fecha: 21/07/2016

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
INSPECCION 9A DE POLICIA

SEÑOR(A)(ES):
MARIA ANGEL RINCON FLORIDO JUEZ
JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 10 # 19 - 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
Tel. .
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA COMISORIO No . 025 - CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES - Juzgado 50 Civil de Circuito de Bogota, y secuencia sistema No. 14572

Asunto: Designación Auxiliar de la Justicia

Referencia: Proceso: Ejecutivo Mixto 2014-0624
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Yeison Albero Bermúdez Alfonso

Respetado (a) señor (a):

De acuerdo a la comisión conferida a este Despacho y conforme a lo indicado por el Inspector Noveno A Distrital de Policia, me permito informarles que una vez verificados los insertos de la misma no se encuentra acta de nombramiento de secuestre indicada, por lo tanto muy comedidamente se solicita sea allegada la respectiva copia del acta para proceder con las comunicaciones respectivas.

Estaremos atentos a la respuesta que al presente asunto se tenga de parte de ustedes

Cordialmente,

JONH GARZON OLARTE

Auxiliar Secretaria General de Inspecciones de Policia
(Carrera 75 No. 23F-07 Piso 2- Teléfono 4124310)

buen juicio y diligencia para que en el término señalado o en el máximo legal permitido se dé el respectivo tramite a mi solicitud.

En relación con la notificación del citado acto administrativo, solicito sean enviadas al siguiente correo electrónico: lapilasoy@gmail.com y/o la Calle 26 norte # 2-13 en razón a que mi tratamiento médico y periodo de licencia de maternidad me encuentro domiciliada en la ciudad de Popayán (Cauca).

Cordialmente,

PAOLA ANDREA CABEZAS BURBANO.
Inspectora 9E de Policía Fontibón. (E)
Calle 26 norte # 2-13 de Popayán (Cauca)
Celular: 3043435402.

13

125

SEÑOR
INSPECCION DE POLICIA DE LA ZONA DE FONTIBON
E. S. D.

Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Yeison Alberto Bermudez Alfonso
Proceso: Ejecutivo Mixto
No.: 2014-624
Despacho Comisorio: 00025

ALICIA ALARCÓN DÍAZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.761.126 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 43.082 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada especial de BANCOLOMBIA S.A., a usted señor juez me dirijo respetuosamente con el objeto de manifestarle que sustituyo el poder a mi conferido a la doctora ANA LORENA CABEZAS ARIAS, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.854.917 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 112.983 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que practique la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

La apoderada queda facultada recibir, interponer recursos y realizar todas las actuaciones necesarias para el éxito de la comisión referida.

Atentamente,

ALICIA ALARCÓN DÍAZ
C.C. No. 51.761.126 de Bogotá
T.P. No. 43.082 del C.S. de la J.

Acepto:

ANA LORENA CABEZAS ARIAS
C.C. No. 51.854.917 de Bogotá
T.P. No. 112.983 del C.S. de la J.

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

ALARCON DIAZ ALICIA

Identificado con: C.C. 51761126

Tarjeta Profesional 43082

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 25/07/2016 fd5vddcvcfe5cedv

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 25/07/2016

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

ALARCON DIAZ ALICIA

Identificado con: C.C. 51761126

frbgrrfgfl4bf4rg

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

16

126

RADICACIÓN No. 7207 JAVA No. 14572
DESPACHO No. 25
JUZGADO: 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA.
DILIGENCIA: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO 2014-0624
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO

En Bogotá, D. C. a los veintisiete (27) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016), siendo el dia y la hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, el suscrito Inspector 9 A Distrital de Policía, ante el auxiliar administrativo, quien procede a abrir la presente diligencia en el recinto encontrándose presentes el (la) Dr. (a) **ANA LORENA CABEZAS** identificado (a) con C.C.51.854.917 y T.P. 112.983 del C.S. de la J., en calidad de apoderado (a) sustituto (a), según poder anexo, a quien el Despacho procede a reconocerle personeria para actuar y quien recibe notificaciones en la CALLE 28 no.13 A-24 Of. 401 Tel.3114547267-. En este estado de la diligencia se le informa a la apoderada en sustitución de la parte actora que el despacho no ha realizado la comunicación al respectivo auxiliar de la justicia designado debido a que dentro de los insertos del comisorio no aparece acta anexa de la respectiva designación indicando que se procedió a oficiar al juzgado comitente al respecto mediante oficio No. 20160940196811 de 21 de julio de 2016. De lo anterior se corre traslado al apoderada en sustitución quien manifiesta: por lo anterior solicito se suspenda la presente diligencia y se señale nueva fecha y hora , comprometiéndome a hacer las gestiones necesarias para que se le pueda dar cumplimiento a la comisión. El Despacho conforme a lo solicitado por el apoderado en sustitución procede a SUSPENDER la presente diligencia para ser continuada el **DIA SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE 2016 A PARTIR DE LAS 8:00 AM.** No siendo otro el objeto de la presente diligencia se SUSPENDE y se firma tal y como aparece.

JAIME MARTINEZ SUESCUN
Inspector Noveno A Distrital de Policia

ANA LORENA CABEZAS
Apoderada sustituto parte actora

JONH CAICEDO OLARTE
Auxiliara administrativo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D. C.
SECRETARIA DE GOBIERNO. LOCALIDAD DE FONTIBON
INSPECCIÓN NOVENA "A" DISTRITAL DE POLICÍA
CARRERA 75 No 23 F – 07 TELEFONO 4124310

12

RADICACIÓN No. 7207 JAVA No. 14572
DESPACHO No.25
JUZGADO No. 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO 2014-0624
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO

En Bogotá, D. C. a los seis (6) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo el día y la hora señalada en diligencia anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, el suscrito Inspector 9 A Distrital de Policía, ante el auxiliar administrativo, quien procede a abrir la presente diligencia en el recinto encontrándose presentes el (la) Dr. (a) **ANA LORENA CABEZAS** identificado (a) con CC 51.854.917 y T.P. 112.983 del C.S de la. J. en calidad de apoderada sustituta, según poder anexo, a quien el Despacho procede a reconocerle personería Jurídica para actuar y quien recibe notificaciones en la Calle 28 No.13 a-24 Of. 401 Tel. 4800383... Se deja constancia que teniendo en cuenta que entre los insertos remitidos con el despacho comisorio no se aporto copia el acta de designación del auxiliar de la justicia ni sus datos de ubicación e identificación, aunado ala dificultad que se ha presentado con la pagina de la rama judicial, se procede a solicitud de la parte actora a nombrar y posesionar de la lista de auxiliares de la justicia a la empresa **ABOGADOS ACTIVOS SAS** NIT. 900701837-0 cuyo representante es el señor **NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ** identificado con C.C. 1-030-681-319, quien otorga poder especial para actuar en esta diligencia al señor (a) **DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ** identificado con CC 80.224.125, en compañía de cámara y comercio de la firma posesionada, quien recibe notificaciones en la calle 12B N° 7-90 Of. 712, Tel. 3114451348, quien manifiesta al despacho no poseer impedimento alguno para ejercer las funciones de su cargo y prometiendo cumplir bien y fielmente sus deberes y a quien el despacho procede a posesionar. Acto seguido se le informa a la apoderada actora que la presente diligencia no se puede realizar ya que en la fecha se tienen programadas varias diligencias, entre ellas una entrega que ocupara la mayor parte del día , por lo anterior se suspende y se fija como fecha para su continuación el dia **TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2016 PARTIR DE LAS 8: 00 A.M.** No siendo otro el objeto de la presente diligencia se SUSPENDE y se firma tal y como aparece .

JAIRO ALFONSO GARZON MORA
Inspector Noveno A Distrital de Policia

ANA LORENA CABEZAS
Apoderada en sustitución

ABOGADOS ACTIVOS SAS
Secuestre

JONH GARZON OLARTE
auxiliara administrativo

Calle 18 No. 99 - 02
Tel. 2671866 - 2984841
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

18

12

SEÑOR
JUEZ_____CIVIL MUNICIPAL y/o

INSPECTOR 7M' _____DISTRITAL DE POLICIA
E- S. D.

REF: PODER No. 2016

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No. 1.030.681.319 y representación Legal de la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S, identificada con el Nit No.900.701.83 - 0, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente.

al (a la) señor (a)
Diego Armando Sanchez O.

Identificado (a) con la C.C. 80.224125 a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en diligencia judicial de embargo y secuestro ( ) y Secuestro ( ) de fecha Septiembre 06/2016.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la Justicia.

Señor Juez,

ABOGADOS ACTIVOS S.A.S NIT. 900.701.837-0

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 1.030.681.319
Representante Legal de la Sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837 - 0

Acepto,
C.C. 80.224.121

19

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D. C.
SECRETARIA DE GOBIERNO. LOCALIDAD DE FONTIBON
INSPECCIÓN NOVENA "A" DISTRITAL DE POLICÍA
CARRERA 75 No 23 F – 07 TELEFONO 4124310

127

RADICACIÓN No. 7207 JAVA No. 14572
DESPACHO No.25
JUZGADO No. 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO 2014-0624
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO

En Bogotá. D. C. a los trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo el día y la hora señalada en diligencia anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, el suscrito Inspector 9 A Distrital de Policía, ante el auxiliar administrativo quien procede a abrir la presente diligencia en el recinto encontrándose presentes el (la) Dr. (a) **ANA LORENA CABEZAS** identificado (a) con CC 51.854.917 y T.P 112.983 del C.S de la J. en calidad de apoderada sustituta según poder anexo, a quien el Despacho procede a reconocerle personería Jurídica para actuar y quien recibe notificaciones en la Calle 28 No.13 a-24 Of. 401 Tel. 4800383.. Se deja constancia que teniendo en cuenta que entre los insertos remitidos con el despacho comisorio no se aporto copia el acta ,de designación del auxiliar de la justicia ni sus datos de ubicación e identificación, aunado ala dificultad que se ha presentado con la pagina de la rama judicial, se procede a solicitud de la parte actora a nombrar y posesionar de la lista de auxiliares de la justicia a la empresa **ABOGADOS ACTIVOS SAS** NIT. 900701837-0 cuyo representante es el señor **NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ** identificado con C.C 1-030-681-319, quien otorga poder especial para actuar en esta diligencia al señor (a) **DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ** identificado con CC 80.224.125, en compañía de camara y comercio de la firma posesionada, quien recibe notificaciones en la calle 128 N° 7-90 Of. 712, Tel. 3114451348, quien manifiesta al despacho no poseer impedimento alguno para ejercer las funciones de su cargo y prometiendo cumplir bien y fielmente sus deberes y a quien el despacho procede a posesionar. Acto seguido el anterior personal procede a trasladarse a la **CALLE 23 B NO. 118 A -62 (DIRECCION CATASTRAL)** y una vez allí previa identificación del Despacho somos atendidos por el (la) señor (a) **RAFAEL SANCHEZ** identificado (a) con C.C N° 74325278 De Boyacá y quien enterada del objeto de la presente diligencia manifiesta estoy aquí como arrendatario de este local hace 13 años aproximadamente me arrendo el señor Gilberto Muñoz. Ahora el ultimo arrendador es el señor Yeison Alberto Bermudez, quien nunca ha vivido acá y no conozco a los demás que viven acá pero creo que son arrendatarios. De lo anterior se le corre traslado a la apoderado (a) actor (a) quien manifiesta: solicito al Despacho proceder declarar legalmente secuestrado el inmueble aquí identificado dado que se trata del mismo a que hace referencia el proceso que origino el presente despacho comisorio se haga entrega al secuestre. El Despacho de lo anterior procede a dejar constancia que los linderos generales del inmueble objeto de diligencia así: por el **NORTE**: con pared que lo separa de inmueble construido identificado con la nomenclatura 23 B- 18 del carrera 118 B: por el **SUR**: con vía peatonal y vehicular que e la carrera 23 B: por el **ORIENTE**: con pared que lo separa de inmueble construido identificado con la nomenclatura 118 A-56 de la calle 23 B: por el **OCCIDENTE**: con vía vehicular que es la carrera 118 B. Se trata de un inmueble de 4 niveles, en el primero encontramos un local comercial con su respectivo baño también encontramos dos habitaciones y un patio de ropas, en la parte noroccidental puerta de acceso metálica que nos conduce al segundo nivel donde encontramos dos apartamentos los cuales se encuentra arrendados, escaleras de acceso al tercer nivel donde encontramos dos apartamentos los cuales se encuentra arrendados, escaleras de acceso al cuarto nivel donde encontramos un apto y una terraza.Pisos en baldosa, paredes y techos en rustico pintado. Cuenta con servicios públicos de agua, luz y gas natural., inmueble en general en regular estado de mantenimiento y conservación. El despacho teniendo en cuenta que se ha identificado plenamente el inmueble objeto de diligencia y que no se ha presentado oposición a la misma procede a declarar legalmente **SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50C-1206307** y del mismo el despacho procede a hacer entrega real y material al Auxiliar de la Justicia quien manifiesta recibo en forma real y material el inmueble objeto de la comisión secuestrado por el despacho y del mismo procedo a lo de mi cargo. El despacho deja constancia que le son cancelados al señor auxiliar de la justicia (secuestre) por gastos la suma de doscientos mil pesos m/cte.($200.000), señalados por el comitente y cancelados en el acto por la parte actora. Se deja constancia que copia de la presente acta de diligencia se deja con la persona que atiende la misma para que le sea entregado el demandado No siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron.

JAIRO ALFONSO GARZON MORA
Inspector Noveno A Distrital de Policía

ANA LORENA CABEZAS
Apoderada en sustitución

ABOGADOS ACTIVOS SAS
Secuestre

RAFAEL SANCHEZ
Quien Atendió la diligencia y arrendatario

JONH GARZON OLARTE
Auxiliar Administrativo

Calle 18 No. 99 - 02
Tel. 2671866 - 2984841
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

20

130

SEÑOR
JUEZ_____CIVIL MUNICIPAL y/o

INSPECTOR 9. "A" DISTRITAL DE POLICIA
E- S. D.

REF: PODER No. 2016

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No. 1.030.681.319 y representación Legal de la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S, identificada con el Nit No.900.701.83 - 0, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente.

al (a la) señor (a)
Diego Armando Sanchez Ordoñez

Identificado (a) con la C.C. 80.094.125 a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en diligencia judicial de embargo y secuestro ( ) y Secuestro ( ) de fecha SEP 2016.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la Justicia.

Señor Juez,

ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. NIT 900.701.837-0

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 1.030.681.319
Representante Legal de la Sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837 - 0

Acepto,
C.C.

21

32

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050580106B92B2

17 DE AGOSTO DE 2016 HORA 12:21:04

R050580106 PAGINA: 1 de 2

* * * *

CURADORES, PARTIDORES, TUTORES, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS PERITO, CONTADOR PERITO, TÉCNICO FINANCIERO, SECUESTRES, DICTÁMENES DE CRIMINALÍSTICA, ASESORÍA JURÍDICA CIVIL, PENAL, FAMILIA, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, SERVICIOS INMOBILIARIOS VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA Y PASAJEROS, SERVICIO DE APARCADERO DE VEHÍCULOS, SERVICIOS DE REPARACIONES LOCATIVAS CERRAJERÍA, Y TERMINACIÓN DE OBRAS EN GENERAL, ASESORÍA CONTABLE, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y JURÍDICOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 11 DE ACCIONISTA UNICO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02045478 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS	C.C. 000001030681319

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
MATRICULA : 02635283
DIRECCION : TV 7 C NO. 30 B 25 IN 104
TELEFONO : 3017424288
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ

22

133

(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO ABOGADOS ACTIVOS S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 4 DE MARZO DE 2016
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 35,400
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 3

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

***

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.GCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Prieto L.

R 9720
15-09-2016 23
11:8:45 am
2 folios

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3426940

Bogotá D.C., Septiembre 9 de 2016

Oficio No. 4513

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
INSPECCIÓN 9A DE POLICIA
Carrera 75 No. 23 F-07 Piso 2
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110013103037201400624-00 de BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra YEISON ALBERTO BERMÚDEZ ALFONSO 80.880.919

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO

Comedidamente me permito comunicar que mediante auto de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto proveniente del Juzgado 50 **Civil del Circuito** y ordenó oficiarle con el fin de informarle que de acuerdo a su solicitud No. 20160940196811, se dispone otorgarle amplias facultades para el desarrollo de la comisión, incluida la de designar secuestre y fijar honorarios.

Lo anterior, para que obre en el comisorio No. 025-Civiles por secuestro de inmuebles y secuencia sistema No. 14572.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Sep 15/16

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30
SECRETARIA
BOGOTA D.C.

Diligencia realizada

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibon

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20165940274931
Fecha: 14-10-2016

Bogotá, D.C.

26 OCT '16 PM 1:54
OFEJECUCION CIVIL CTO
OFEJECUCION CIVIL CTO

Señor Juez
JUZGADO CINCUENTA CIVL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 Edificio Camacol
Ciudad.
Juz 30 Cto

Asunto: Devolucion Despacho Comisorio 00025/2016

F 24
93492 15-FEB-'17 11:12

Respetados Señores :

De conformidad a lo dispuesto por el Señor Inspector Novena A Distrital de Policía, adjunto al presente me permito devolver el Despacho Comisorio No. 00025/2016, Radicado Interno 7207, Proceso Ejecutivo Mixto de Bancolombia S.A.

Comisión que se devuelve diligenciada en 23 folios.

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA LOPEZ B.
Correo electrónico: gelopez@gobiernobogota.gov.co

anexo: diligencias en 23 folios
Proyecto : Gloria López

85857 26-OCT-'16 16:39
85857 26-OCT-'16 16:39

136

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, veintitrés (23) de febrero de 2017

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2014-00624-37

Como quiera que verificada la liquidación del crédito practicada por la parte actora (fls. 110), se observa que se están liquidando intereses moratorios sobre el capital representado en las cuotas en mora por los cuales no se dictó mandamiento de pago (Fls 57 y 58), el Despacho de conformidad con lo establecido en el articulo 466 del C.G.P. los excluirá y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito aportada por la parte actora, en los términos enunciados.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación en la suma de **$317´353.630,40** a corte del 27 de enero de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA
(2)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 18 fijado hoy **24 de febrero de 2017** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, veintitrés (23) de febrero de 2017

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2014-00624-37

Incorpórese al expediente el despacho comisorio N°00025 de 2 de febrero de 2016 debidamente diligenciado (Fls 111 a 135) y póngase en conocimiento de las partes.

Se requiere a la secuestre para que allegue copia de la póliza prevista en el artículo 117 de la Ley 1395 de 2010, constituida para garantizar la indemnización de los perjuicios que lleguen a ocasionarse por el incumplimiento de sus deberes o por la indebida administración de los bienes a su cargo y para que rinda las cuentas comprobadas de su gestión. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA
(2)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 18 fijado hoy **24 de febrero de 2017** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

138

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	17-43-101000719	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
13	01	2016	01	04	2016	00:00	01	04	2017	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S	900.701.837-0

Dirección	Ciudad	Teléfono
CL 12 B NRO. 7 - 90 OFC 712	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3344163

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	800.093.816-3

Dirección	Ciudad	Teléfono
CL 72 NRO 7 - 96	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6214067

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-031A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el Asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

OBJETO: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DEL SECUESTRE SEGN ACUERDOS PSAA10-7339 Y PSAA10-7490 DE 2010
LA PRESENTE POLIZA NO REEMPLAZA LA CAUCION CONTENIDA EN EL ART 681 CPC

AMPAROS

RIESGO: AUXILIARES DE JUSTICIA (SECUESTRES)

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
DISPOSICIONES LEGALES	01/04/2016	01/04/2017	$137,890,800.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
$ ****1,554,589.00	$ *******7,000.00	$ *****265,870.00	$ *********1,927,559.00	$ *******137,890,800.00	/ /

INTERMEDIARIO	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	PART.	VALOR ASEGURADO
PEDRO IGNACIO TORRES PALACIOS	28501	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 17 No 10-18 Piso 3 - Telefono: 3414646 - BOGOTA, D.C.

(415)7709338021167(8020)3150310566431 9(3900)00000192755 9(96)20170401

REFERENCIA PAGO: 1100310566431-9

17-43-101000719
FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

139

Señor:
JUEZ (02) CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : 2014 – 0624 PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: YEISON ALBERTO BERMUDDEZ ALFONSO
(Juzgado de Origen 37 Civil Circuito)

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, actuando como representante legal de la sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S**. Quien funge como secuestre, por medio del presente escrito y dando aplicación al auto inmediatamente anterior aporto copias la póliza de cumplimiento No. **17 - 43 - 101000719**, la cual garantiza cualquier perjuicio que se lleve a cabo por la mala administración del suscrito sobre los bienes entregados para dicha función como auxiliar de la justicia.

Atentamente

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 80.224.125
Represente Legal de la sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Nit. 900.701.837-0
Secuestre
Febrero 28- 2017

República De Colombia
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
ENTRADA AL DESPACHO
09 MAR 2017
En la fecha:
Pasan las diligencias al Despacho con el anterior Escrito
(2)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
BIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ

M0303A

140

Señor:
JUEZ (02) CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : 2014 – 0624 PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: YEISON ALBERTO BERMUDDEZ ALFONSO
(Juzgado de Origen 37 Civil Circuito)

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S**. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del Inmueble, acá secuestrado, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión y/o la inspección de policía para la entrega de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 688 del C.P.C.

Atentamente,

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 80.224.125
Represente Legal de la sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837 - 0
Secuestre
Febrero 28- 2017

141

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, trece (13) de marzo de 2017

RADICACIÒN: EJECUTIVO No 2014-00624-37

1.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la secuestre aportó póliza de cumplimiento visible a folio 138 de la presente encuadernación.

2.- Ahora, en lo que tiene que ver a la solicitud elevada por el secuestre vista a folio 139, no se accede teniendo en cuenta que dicha actuación puede y debe ser adelantada por el mismo ante las autoridades competentes.

Al respecto debe tener en cuenta que según lo preceptuado en la normatividad vigente el mismo tiene las siguientes facultades:

"ARTÍCULO 52. FUNCIONES DEL SECUESTRE. El secuestre tendrá, como depositario, la custodia de los bienes que se le entreguen, y si se trata de empresa o de bienes productivos de renta, las atribuciones previstas para el mandatario en el Código Civil, sin perjuicio de las facultades y deberes de su cargo. Bajo su responsabilidad y con previa autorización judicial, podrá designar los dependientes que requiera para el buen desempeño del cargo y asignarles funciones. La retribución deberá ser autorizada por el juez".

Ahora tenemos que las funciones del mandatario, según nuestro Código Civil son *"ARTICULO 2158. <FACULTADES DEL MANDATARIO>. El mandato no confiere naturalmente al mandatario más que el poder de efectuar los actos de administración, como son pagar las deudas y cobrar los créditos del mandante, perteneciendo unos y otros al giro administrativo ordinario; perseguir en juicio a los deudores, intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones, en lo tocante a dicho giro; contratar las reparaciones de las cosas que administra, y comprar los materiales necesarios para el cultivo o beneficio de las tierras, minas, fábricas u otros objetos de industria que se le hayan encomendado.".*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 25
fijado hoy **14 de marzo de 2017** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

K 040-K 2138/2

142

SEÑOR
JUZGADO (02) CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. : 2014 – 0624 PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMAMDADO: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO
(Juzgado de Origen 37 Civil Circuito)

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, actuando como Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito dando cumplimiento al auto inmediatamente manifiesto:

- Los arrendatarios del inmueble se han negado al pago de los cánones de arrendamiento como a la firma del contrato mismo.

Así las cosas, solicito:

- Se sirva ordenar le entrega del inmueble libre de personas, animales y/o cosas como lo he solicitado a lo largo de este proceso.

- O en su defecto se sirva requerir a los arrendatarios del inmueble a fin de que efectúen los pagos de los cánones a orden de su despacho directamente o a través del suscrito, porcentualmente.

Atentamente,

OF.EJECUCION CIVIL CT
18419 21-MAR-'17 10:00

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 80.224.125
Representante Legal de La Sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Nit. 900.701.837 - 0
Secuetre
Marzo 17 -2017

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: 22 MAR 2017

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior Escrito

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 19°
DIANA CAROLINA ORDOÑEZ LÓPEZ

143

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, veintisiete (27) de marzo de 2017

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2014-00624-37

A la vista el escrito obrante a folio 142, el memorialista debe estarse a lo resuelto en providencia de 13 de marzo de 2017 (Fl 141).

Al respecto vale la pena resaltar que de conformidad con las normas allí citadas, el secuestre puede hacer uso directamente de las acciones policivas (acciones posesorias) que considere necesarias a fin de hacer valer su cargo.

De igual forma se le hace saber que según se desprende de la diligencia de secuestro practicada, el bien le fue entregado real y materialmente (Fl 129), siendo de su cargo, en determinado caso volver a tomar posesión del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 31
fijado hoy **28 de marzo de 2017** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 481600

Registro Alfanumérico

Fecha: 11/04/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01206307	3779	26/07/2012	37

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 23B 118A 62 - Código postal: **110911**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 118B 23B 12

Dirección(es) anterior(es):

CL 35C 118A 62 FECHA:17/05/2005

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
006419 44 04 000 00000	35C 118A BIS 14

CHIP: AAA0080OBDE
Número Predial Nal: 11001016409190044000400000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 156,538,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070 2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 041A2C58A521**

145.

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

37

Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO.
Proceso:	Ejecutivo
No.:	2014-624
Juzgado de Origen	37, 30 Y 50 Civil del Circuito de Bogotá.

ALICIA ALARCON DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como procuradora judicial de Bancolombia S.A., por medio del presente escrito, me dirijo respetuosamente a usted Señor Juez, con el objeto de presentar el avalúo del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, con fundamento en el art. 444 numeral 4 del Codigo General del proceso, en los siguientes términos:

Inmueble	Valor catastral 2018	50%	Valor total
Inmueble ubicado en la Calle 23 B Número 118 A -62 de Bogotá. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1206307 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.	$156.538.000	$78.269.000	$234.807.000

Adjunto avalúo catastral emitido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Alcaldía mayor de Bogotá.

Atentamente,

ALICIA ALARCON DIAZ
C.C. No. 51.761.126 de Bogotá
T.P. No. 43.082 del C.S.de la J.

2 Fs

146

Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, Veintisiete (27) de Abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2014-00624-37

De conformidad con lo normado en el articulo 444 del C.G.P. córrase traslado del avalúo visible a folios 144-145 de la presente encuadernación por el término de diez (10) dias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 35
fijado hoy **30 de Abril de 2018** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Señor
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	YEISON ALBERTO BERMUDEZ .
Proceso:	Ejecutivo
Proceso Número:	2014-624
Juzgado de Origen:	37 Civil del Circuito

ALICIA ALARCON DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como procuradora judicial de BANCOLOMBIA S.A., por medio del presente escrito, me dirijo respetuosamente a su Despacho, con el objeto de solicitarle, se sirva fijar fecha y hora a fin de practicar la diligencia de remate del inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

Atentamente,

ALICIA ALARCON DIAZ
C.C. No. 51.761.126 de Bogotá
T.P. No. 43.082 del C.S.de la J.

(2) Tech Remark

Señor

JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECICIÓN DE BOGOTA

E. S. D.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Número: 2014-624

Origen: 37 Civil Circuito

1F

OF.EJECUCION CIVIL CT

78318 16-MAY-'18 16:21

ALICIA ALARCON DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como procuradora judicial de BANCOLOMBIA S.A., por medio del presente escrito, me dirijo respetuosamente con el objeto de solicitarle se sirva ordenar se fije fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

Atentamente,

ALICIA ALARCON DIAZ

C.C. 51.761.126 de Bogotá

T.P. No. 43.082 del C.S. de la

(3) Tcher Tenseth

148

Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, Treinta (30) de Mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2014-00624-37

Como quiera que venció el término del traslado del avalúo sin que fuese objetado (fls 144-145 Cd1), y por estar ajustado a derecho, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes de conformidad con lo normado en el articulo 444 del C.G.P.

Una vez en firme la presente providencia se resolverá lo que en derecho corresponda frente a las peticiones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
47 fijado hoy **31 de Mayo de 2018** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Señora
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: YEISSON ALBERTO BERMUDEZ

Proceso: Ejecutivo

No.: 2014-624-37

Juzgado de origen: 37 Civil del Circuito de Bogotá

ALICIA ALARCON DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como procuradora judicial de BANCOLOMBIA S.A. por medio del presente escrito, me dirijo respetuosamente a usted Señora Juez, con el objeto de solicitarle se sirva fijar fecha y hora a fin de practicar la diligencia de remate del inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

Atentamente,

ALICIA ALARCON DIAZ
C.C. No. 51.761.126 de Bogotá
T.P. No. 43.082 del C.S.de la J.

09 JUL. 2019

Sol Technomatic

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO.
Proceso:	Ejecutivo
No.:	2014-624
Juzgado de Origen	37, 30 Y 50 Civil del Circuito de Bogotá.

ALICIA ALARCON DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como procuradora judicial de Bancolombia S.A., por medio del presente escrito, me dirijo respetuosamente a usted Señor Juez, con el objeto de solicitarle, se sirva fijar fecha y hora a fin de practicar la diligencia de remate del inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

Atentamente,

ALICIA ALARCON DIAZ
C.C. No. 51.761.126 de Bogotá
T.P. No. 43.082 del C.S.de la J.

Solicitud FIJ Fecha Punta.

(2)

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN
(ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *Ibidem.*)

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 2014-624-37 **BIENES** 50C-1206307

1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G.DEL P.)	2.EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3.SECUESTRO (Art.595 C.G. DEL P.)	4.AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5.LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. y 68 C.G. DEL P.)
25/08/2016	50C-1206307	13 de septiembre de 2016	Valor: $234.807.000	Costas 1º.$3.021.000 fl. 104 Costas 2º.	No
Fol. 101	Fol. 58	Fol. 111 a 135	Fol.: 145	Valor Crédito:$ 317.353.630,40 FL. 136	Fol.

7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.).	8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)	9. REMANENTES (Art.466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.)	11. ART.630 ESTATUTO TRIB.
Fol.	Fol.	Fol.	Fol.	Fol.61 NO

157

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 037 2014 00624 00

FIJA FECHA REMATE

El extremo activo mediante escrito solicitó fijar nueva fecha y hora para el remate, habida cuenta que el bien se encuentra debidamente embargo, secuestrado y avaluado, como se evidencia en la tabla de cumplimiento de requisitos obrante a folio 441.

Por lo anterior, y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1206307, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **12:00** del día **8 de noviembre de 2018**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1206307**.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: Por Secretaría fíjese el aviso de remate y hágase entrega de sus copias para las publicaciones de ley, las cuales se realizarán el diario El Tiempo, El Espectador, y/o La Republica o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá e IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
90 fijado hoy **22 de Agosto de 2018** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

154

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO 28 DE 2018

OFICIO N° OCCES18-JR000426

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 26 N° 6-27
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 Contra YEISSON ALBERTO BERMÚDEZ ALFONSO C.C. 80880919.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 21 de agosto de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin d que informe si el inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. **50C-1206307**, presenta deudas, de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

JR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

155

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO 28 DE 2018

OFICIO N° OCCES18-JR000427

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
La ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 Contra YEISSON ALBERTO BERMÚDEZ ALFONSO C.C. 80880919.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 21 de agosto de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin d que informe si el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1206307**, presenta deudas, de ser así indique el monto de las mismas.

Sirvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

JR

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

4-72

OF.Principal
Diagonal: 250 Nº 95A-55
TEL: 6199292-4722005

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCION DE DEVOLUCION (Retorno de Planillas)	
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	
FECHA DE IMPOSICIÓN	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO [ ] FRANQUICIA [X]

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Nacional	Distrital	Telegrafo
BMS	Nacional	Mail express
Especializado - Certificado	Exportación	Carga Certificada

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN

O.D. RANGO DE GUÍAS

DEL:

SELLO DE CORRECCIÓN DEL

NÚMERO DE PLANILLA

ORDINARIO	DOCUMENTO	PAQUETERIA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO ESPECIAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMNETO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100.000 - MAXIMO $ 15.000.000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1									JUZGADO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS	CRA 10 # 16A-39	VILLAVICENCIO	META			2			$ 980.000
2									JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	CRA 14 # 96-62 FRENTE AL PARQUE DE LOS ESTUDIOS	BOGOTA	CUNDINAMARCA						$ 35.000
3									FERNANDO CARRILLO/ MINISTERIO DE HACIENDA	CRA 10 A # 7-70	BOGOTA	CUNDINAMARCA						$ 35.000
4									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 26A # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						$ 35.000
5									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						$ 35.000
6									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 26A # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						$ 35.000
7									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						$ 35.000
8									INSPECCION PRIMERA Nº DISTRITAL DE LA POLICIA	CRA 5 # 6B-3	BOGOTA	CUNDINAMARCA						$ 35.000
9									UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	AVENIDA 30 # 25-90 TORRE B PISO 3	BOGOTA	CUNDINAMARCA						$ 35.000
10									REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE	CLL 26 # 13-49 Z NORTE	BOGOTA	CUNDINAMARCA						$ 35.000
11									REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE	CLL 26 # 13-49 Z NORTE	BOGOTA	CUNDINAMARCA						$ 35.000
12									EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA	CLL 6 # 9-4	FUNZA	CUNDINAMARCA						$ 35.000
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21																		

No. TOTAL DE ENVÍOS: 0

TOTAL $ - 0 $ - $ - $ -

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

RELIQUIDACION DE PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE ENVIOS	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones nacionales y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del imponte AUTORIZADO:

Firma del imponte:

Número de identificación o NIT:

Teléfono:

TRANSPORTISTA

Nombre completo del:

Firma del:

Número de servicio:

Fecha: HH: 30 AGO 2019

*** NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NÚMERO.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

STOP
20185760864921
Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 07 de 2018

Doctora
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
KR 10 14 30 PISO 2
Ciudad

REF. Radicado IDU-STOP **20185260921602** de 04/09/2018
OFICIO No. OCCES18-JR000426 de Agosto 28 de 2018
Ejecutivo Hipotecario No. 2014-624 (Juzgado de origen 37 civil del circuito)
Iniciado por BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8 Contra YEISSON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO C.C 80880919
Matrícula inmobiliaria: **50C-1206307**
CHIP **AAA0080OBDE**

Respetada Doctora Elsa Marina:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1206307,** esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

STOP
20185760864921
Al responder cite este número

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

- Estado de cuenta para el predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1206307 (Sin Deuda)

CHIP AAA0080OBDE – 50C-1206307					
ESTADO DE CUENTA					
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local				
Acuerdo 16 de 1990	Acuerdo 25 de 1995	Acuerdo 48 de 2001	Acuerdo 180 de 2005 Fase I	Acuerdo 398 de 2009	Acuerdo 523 de 2013
CANCELADO CON EL CODIGO DE DIRECCION	CANCELADOS CON EL CODIGO DE DIRECCION		N/A	CANCELADO CON EL SUJETO TRIBUTO	N/A
110353011810620000	110353011810620000			00541944040000000	

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en nuestra línea telefónica 3386660 o 3445000 Extensión 3929, en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 07-09-2018 04:09 PM

R: Claudia Nayiby Barrera Gutiérrez — Profesional Contratista STOP
E: Maicol Andrés Castillo Herrera — Profesional Contratista – STOP – Ext: 3929

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX. 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJO PARA TOI

12

158

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17-09-2018
02:28:32
Al Contestar Cite Este Nr.: 2018EE178649 O 1 Fol:1 Anex:2
Sd:19052 - OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO/FONSECA M
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN
RESPUESTA RADICADO 2018ER99285
PM

2018EE178649 01

Bogotá D. C., 17 de septiembre del 2018

Señora
ELSA MARINA PAEZ PAEZ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
KR 10 14 30 PI 2
Teléfono: 2437900
Ciudad.

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 Contra YEISSON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO C.C. 80880919.

Asunto: Respuesta Radicados 2018ER99285

Respetada Señora

Reciba un cordial saludo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá

En atención a su comunicación mediante la cual solicita información sobre deudas pendientes del predio con matrícula 50C-1206307, le adjuntamos al presente el reporte de obligaciones pendientes y el estado de cuenta del inmueble referido.

importante precisar que la información contenida en los estados de cuenta es susceptible de dificación posterior a la fecha de generación, con ocasión de la incorporación de declaraciones, gos y/o actos administrativos no aplicados en la cuenta corriente. Así mismo, la Administración se erva las facultades de fiscalización determinación y cobro.

ra facilitar la interpretación del estado de cuenta detallado, le informamos que se encuentra ructurado de la siguiente manera:

Declaraciones tributarias presentadas y actos oficiales: comprende una descripción detallada de declaraciones presentadas por el contribuyente y/o los actos administrativos por procesos de calización y cobro que emite la Administración Tributaria.

Pagos: establece los pagos realizados sobre la declaración tributaria y/o el acto administrativo que practicaron y fueron descontadas en la declaración como sujeto de retención.

Distribución del pago: determina la distribución del pago efectuado según su imputación al valor impuesto, retenciones practicadas a terceros, intereses y sanciones si los hubiere.

Saldos pendientes de pago: comprende los valores adeudados por cada periodo gravable, con alle de lo correspondiente a impuesto, retenciones practicadas a terceros, sanciones e intereses ubiere lugar a ello.

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección: Cra 30 N. 25 - 90 Pis 4
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111311390
Envío: YG293715228CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
SRA ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Dirección: KR 10 14 30 PI 2
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110321000
Fecha Pre-Admisión:
18/09/2018 14:41:44

5. Totales: establece los saldos totales a pagar o los saldos a favor acumulados si hubiere lugar ellos.

6. Facturas: facturas pagas y/o causadas con o sin pago

Para la obtención de las liquidaciones con la fecha actualizada de las vigencias que registren con la observación *"Señor(a) contribuyente, para esta vigencia no hay registradas obligaciones tributarias"* las puede descargar por intermedio de nuestra página web www.haciendabogota.gov.co, utilizando los liquidadores dispuestos a través de la opción: Pagos y Servicios

Finalmente, en concordancia con la política de Eficiencia Administrativa y "cero papel" de la Administración Pública, le informamos que para futuras Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias - PQRS, puede autorizar a la Administración para que responda sus solicitudes por medio de correo electrónico, incluyendo en la petición el deseo de recibir respuesta a través de este medio e indicando su correo electrónico. Igualmente le informamos que puede radicar sus PQRS a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS "Bogotá te escucha", el cual encuentra en la página Web http://www.bogota.gov.co/sdqs, su respuesta podrá ser consultada a través del mismo medio en los tiempos establecidos por la normativa vigente.

Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Cordialmente

Aleida Fonseca M.

ALEIDA FONSECA MARÍN
Jefe de Oficina de Gestión del Servicio
Dirección Distrital de Impuestos

Anexo: 2 folios

Revisado por	Rodrigo Jimenez		Fecha de revisión 18/09/2018
Proyectado por	Paula Monsalve		Fecha de elaboración 17/09/2018

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PREDIO

predial

INFORMACION ACTUAL DEL PREDIO

PREDIO	CL 23B 118A 62
CHIP	AAA0080OBDE
MATRICULA INMOBILIARIA	1206307
CEDULA CATASTRAL	35C 118A B8S 14

Reporte detallado del	01/01/1994	*al*	18/09/2018
Fecha Activación	01/01/1998	*Fecha Inactivación*	
Tasa de Interes Vigente	27.72 % Anual		

MOVIMIENTO EN CUENTA						DECLARACION Y ACTOS		DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS							SALDOS PENDIENTES DE PAGO			TOTALES	
AÑO	TIPO DOC	STICKER	ESTADO	RADICACION CONSIGNACION	FECHA PRESENTA	IMPUESTO LIQUID.	SANCION LIQUID.	TOTAL PAGADO SFC	TOTAL PAGADO TP	SANCION	INTERESES	DESCUENTOS AT/DI	DESCUENTOS TD	DESCUENTOS TIB	IMPUESTO	SANCION	INTERESES	IMPUESTO	TOTAL DEUDA	SALDO A FAVOR VIGEN
1993	DEC	0934564000867	ACT	CC-79110288	31/08/1994	35,000	0	0	35,000	0	0	0	0	0	35,000	0	0	0	0	
1995	DEC	0934563042150	ACT	CC-79110288	02/06/1995	35,000	0	0	30,000	0	0	0	5,000	0	35,000	0	0	0	0	
1996	DEC	1309401006338	ACT	CC-79110288	05/07/1996	44,000	0	0	44,000	0	0	0	0	0	44,000	0	0	0	0	
1997	DEC	1309401015723	ACT	CC-79110288	20/06/1997	52,000	0	0	47,000	0	0	0	5,000	0	52,000	0	0	0	0	
1998	DEC	2323401018243S	ACT	CC-79110288	19/06/1998	60,000	0	0	54,000	0	0	0	6,000	0	60,000	0	0	0	0	
1999	DEC	0910701021803	ACT	CC-79110288	30/08/1999	120,000	0	0	120,000	0	9,000	0	0	0	111,000	0	0	0	0	
	RCB	BB032102-220430	ACT	CC-79110288	05/06/2003	0	0	0	0	0	15,000	0	0	0	6,000	0	0	0	0	
2000	DEC	1309401035886	ACT	CC-79110288	06/07/2000	171,000	0	0	171,000	0	0	0	0	0	171,000	0	0	0	0	
2001	DEC	0620401004336	ACT	CC-79110288	06/07/2001	184,000	0	0	184,000	0	0	0	0	0	184,000	0	0	0	0	
2002	DEC	2323401008351O	ACT	CC-79110288	30/12/2002	314,000	82,000	0	441,000	82,000	45,000	0	0	0	314,000	0	0	0	0	
2004	DEC	1309401001580I	ACT	CC-79110288	23/04/2004	352,000	0	0	320,000	0	0	0	32,000	0	352,000	0	0	0	0	
2008	DEC	2323201004085I	ACT	CC-79110288	16/05/2008	452,000	0	0	407,000	0	0	0	45,000	0	452,000	0	0	0	0	
2009	DEC	5104500105701	ACT	CC-52433708	30/06/2009	477,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	DEC	1163401009913S	INA	NIT-52433708	22/12/2009	0	0	0	442,000	0	35,000	0	0	0	477,000	0	0	0	0	
2010	DEC	1377201000885	INA	CC-52433708	02/07/2010	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	RE	2012EE137826	INA	CC-52433708	22/06/2012	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	LQR	DE001637I	ACT	CC-52433708	27/03/2013	487,000	779,000	0	0	0	0	0	0	0	0	964,000	1,070,000	487,000	2,505,000	
2012	DEC	1512601020402	ACT	-11558815	31/05/2012	787,000	0	0	707,000	0	0	0	0	0	707,000	0	0	0	0	
2013	DEC	5107508026180	ACT	CC-80880919	19/04/2013	879,000	0	0	791,000	0	0	0	88,000	0	879,000	0	0	0	0	
2014	ED	2014EE137669	INA	CC-80880919	02/12/2014	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	LQA	DE019191	ACT	CC-80880919	07/06/2017	930,000	1,265,000	0	0	0	0	0	0	0	0	1,265,000	1,095,000	880,000	3,240,000	
2015	Señor(a) contribuyente, para esta vigencia no hay registradas obligaciones tributarias.																			
2016	Señor(a) contribuyente, para esta vigencia no hay registradas obligaciones tributarias.																			
2017	PET	4444	ACT	CC-80880969	17/06/2017	953,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	332,000	813,000	1,286,000		

INFORMACION ACTUAL DEL PREDIO

PREDIO	CL 23B 118A 62
CHIP	AAA0080OBDE
MATRICULA INMOBILIARIA	1206307
CEDULA CATASTRAL	35C 118A BIS 14

Reporte detallado del	01/01/1994	*al*	18/09/2018
Fecha Activación	01/01/1998	*Fecha Inactivación*	
Tasa de Interes Vigente	27.72 % Anual		

MOVIMIENTO EN CUENTA						DECLARACION Y ACTOS		DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS							SALDOS PENDIENTES DE PAGO			TOTALES	
AÑO	TIPO DOC.	STICKER	ESTADO	IDENTIFICACION CONTRIBUYENTE	FECHA PRESENTA	IMPUESTO LIQUID.	SANCION LIQUID.	TOTAL PAGADO		SANCION	INTERESES	DESCUENTOS			IMPUESTO	SANCION	INTERESES	IMPUESTO	TOTAL DEUDA	SALDO A FAVOR VIGEN
								SEC	TP			AT/DI	TD	TDI						
2018	FCT	6644	ACT	CC-80880910	16/06/2018	1,291,000	0	0	0	0	0	58,000	0	0	0	0	86,000	1,291,000	1,349,000	
																		TOTAL...	8,211,000	2

(***) En la columna Saldo Reintegrable: Se Edo Sub Total Vigencia refleja el SALDO A FAVOR ACUMULADO de la vigencia objeto de la consulta.
(****) DESCRIPCION ACTO DECLARACION: AUP: Auto de actualización de oficio por procesos concursales. AUD: Auto declaratorio. AIU: Resolución de aplicación de depósito judicial. ARSJ: Resolución que resuelve recurso de reconsideración. CSMP: Comunicación de cancelación mandamiento de pago. IVD: Impuesto variable para declarar. LV: Resolución de Cancelación de Liquidación de corrección vigencia. LDE: Liquidación de oficio. LOR: Liquidación oficial de revisión. LP: Liquidación preliminar. MP: Mandamiento de pago. NMPA: Notificación del mandamiento de pago por aviso. OAOD: Resolución de aceptación de solicitud de cesión de gravamen. OAOI: Resolución de aceptación de solicitud de cesión de gravamen. RD: Resolución de desembargo. RDV: Resolución de desembargo. RDV: Resolución de desembargo. RDV

2

160

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DATOS DEL REPORTE

Objeto o AAA0080OBDE

19/09/2018

IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIA	TIPO DE	CON ACTO OFICIAL
Predial	AAA0080OBDE	2018	DEUDA	
Predial	AAA0080OBDE	2017	DEUDA	
Predial	AAA0080OBDE	2016	OMISO	
Predial	AAA0080OBDE	2015	OMISO	
Predial	AAA0080OBDE	2014	DEUDA	X
Predial	AAA0080OBDE	2010	DEUDA	X

Mensaj

Las obligaciones del titular del documento de identificación consultado, son las reportadas por el sistema de información tributario a partir del año siguiente al registro de la fecha en la cual la persona es propietaria o responsable del objeto asociado del inmueble o vehiculo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.

191

AL MEDIO CON EL PRIMER PISO CENIT PLACA COMÚN DE POR MEDIO CON EL TERCER PISO. NOTA 1: DENTRO DE LOS LINDEROS DEL APARTAMENTO DE HALLA UNA COLUMNA DE 0.28 MTS X 0.50 MTS DE PROPIEDAD COMÚN DEL CONJUNTO Y SU ÁREA HA SIDO DESCONTADA DEL ÁREA TOTAL PRIVADA O DE PROPIEDAD HORIZONTAL. NOTA 2: TODOS LOS MUROS UBICADOS DENTRO DE LOS LINDEROS DEL APARTAMENTO TIENEN LA CALIDAD DE BIENES COMUNES EN RAZÓN A QUE LA ESTRUCTURA DE LA EDIFICACIÓN ESTÁ SOPORTADA EN MUROS DE CONCRETO REFORZADO EN CONSECUENCIA NO PUEDEN DEMOLERSE NI EN TODO NI EN PARTE. LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C-1560946. AVALÚO CORRESPONDIENTE AL BIEN DESCRITO: CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($104.415.656 mo)

Valor base licitación: BASE DE LA LICITACIÓN: SERÁ BASE DE LA LICITACIÓN EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALÚO DEL BIEN A SUBASTAR.

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 10 EXPEDIENTE Nº 11001400303620150102900

Porcentaje a consignar para hacer la postura: CONSIGNACIÓN DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALÚO

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CARLOS ALBERTO GÓMEZ CHAVARRO CALLE 20 Nº 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 BOGOTÁ D.C.

No. Recibo/Publicación: 660967-1-1

Parte demandante: CLAUDINA RODRÍGUEZ CONTRERAS

Parte demandada: RICARDO SÁNCHEZ LEÓN

Fecha y hora apertura licitación: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LA HORA DE LAS 3:00 PM

Bienes materia de remate valor avalúo: LOCAL 2-125 UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL MILENIO PLAZA PH CUYA DIRECCIÓN ES LA AVENIDA CARRERA 86 No.42b-51 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50S-40472578 $176.213.500 oo

Valor base licitación: 70% DEL VALOR DEL AVALÚO DE LOS BIENES

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 2010-00230

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% PARA HACER POSTURA

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: FABIO SUAREZ CUADRADO, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.276.507 DE BOGOTÁ D.C. CON LICENCIA TEMPORAL NÚMERO 2612 Y DIRECCIÓN CARRERA 7 No 13-65 OFICINA 201 DE BOGOTÁ D.C. TELÉFONO 3105504169

No. Recibo/Publicación: 660975-1-1

Parte demandante: BANCO BANVIENDA S.A.

Parte demandada: ALEX GUERRERO

Fecha y hora apertura licitación: NOVIEMBRE 29 2018, 9:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE: 051-174214 (ANTES: 50S-40673512) TRANSVERSAL 40 No. 13-126, TORRES 13 APTO. 504, CONJ.RES. POMARROSA, SOACHA. AVALÚO: $37.352.000,00

Valor base licitación: 70% DEL VALOR DEL AVALÚO

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JU-

Parte demandada: RAMOS JOSE LOPEZ PINEDA

Fecha y hora apertura licitación: 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA: 2:00 p.m.

Bienes materia de remate valor avalúo: RENAULT-CAMIONETA-WAGON-COLOR ROJO FUEGO-MODELO 2015-PLACA ZZP541-SERVICIO PARTICULAR nO. CHASIS 9FBHSRA/8FAM47885-MOTOR: 40J0D40116-VIN 9FBHSRA J8FM447885-CAPACIDAD 5 PASAJEROS-CILINDRAJE 1998-PUERTA 5 MAJOR AVALÚO: 541.900.000

Valor base licitación: 529.330.000

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 15 CIVIL DE EJECUCIÓN CIVIL ...

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
NIT. 901.017.183-2
CERTIFICADO

... EJECUTIVO PRENDARIO ... a consignar para hacer la postura: ... DEL AVALÚO ... PARA HACER LA POSTURA: $16.700.000

No. Recibo/Publicación: 661105-1-1

Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Parte demandada: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO

Fecha y hora apertura licitación: HORA 12:00 DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 23B No. 119A-62 DE BOGOTÁ MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C-1206307 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ AVALÚO: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS ($234807000) M/CTE

Valor base licitación: 70%

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. JUZGADO DE ORIGEN: 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ No.DE EXPEDIENTE: 2014-624 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80224125, CELULAR 3114451348 Y DIRECCION: CALLE 12B No. 7-90 OFICINA 712 DE BOGOTÁ

No. Recibo/Publicación: 661108-1-1

Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Parte demandada: CARLOS JULIO BERMUDEZ BAYONA

Fecha y hora apertura licitación: NOVIEMBRE 27 2018, 9:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE: 50S-40470041 CALLE 65 SUR 102-40 CASA 118 CONJUNTO RESIDENCIAL RECREO RESERVADO 3 AVALÚO $114.052.500,00

Valor base licitación: 70% DEL VALOR DEL AVALÚO

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ 031-2015-01449-00 EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL MISMO

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ABOGADOS ACTIVOS SAS ROSA HELENA CARRILLO ARIAS CALLE 12 B No.7-90 OFICINA 712 TELÉFONO: 3114451348

No. Recibo/Publicación: 661107-5-1

Parte demandante: ALVARO MARTINEZ VEGA CC 79.391.817

Parte demandada: LUZ MARINA LARA MONTOYA CC. 39.798.098

Fecha y hora apertura licitación: 7 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 2:00 PM

Bienes materia de remate valor avalúo: CUOTA PARTE DEL BIEN

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: FLORIAN RABA IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 6492305 DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE TULUA, EN LA CALLE 26A 1 No. 14-60 BARRIO LA ESPERANZA DE TULUA, QUIEN ENSEÑARA EL INMUEBLE. TELEFONOS 2322510 Y 3154598607

No. Recibo/Publicación: 661125-4-1

Parte demandante: MARCO EMILIO ROJAS PAVA

Parte demandada: BERTHA OMAIRA IZQUIERDO ORTIZ

Fecha y hora apertura licitación: Se ha señalado el día jueves (15) Quince de Noviembre de 2018 a las Dos de la Tarde (02:00pm), con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate

Bienes materia de remate valor avalúo: Se trata de una casa de habitación ubicada en la Carrera 5ª con Calle 8ª No 8-04, hoy Transversal 5 No 8-04 de la Actual nomenclatura del Barrio Obrero de Bugalagrande, Valle Con matrícula Inmobiliaria 384-86114 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Tuluá Este inmueble tiene un avalúo de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE $82.261.980

Valor base licitación: Este inmueble tiene un avalúo de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE $82.261.980

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE, VALLE RADICACION: 2007-00063-00- PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DATOS DEL SECUESTRE

Porcentaje a consignar para hacer la postura: El valor para hacer postura será del 40% del valor antes mencionado, es decir la suma de $32.904.792 y para su adjudicación deberá hacerse por no menos del 70% del avalúo indicado es decir la suma de $57.583.386

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: OSCAR ARMANDO MORAN SALCEDO identificado con la C.C. No 6.492.705 domiciliado en Ciudad de TULUÁ, en la Calle 38 No 24-27 de Tuluá, quien enseñara el inmueble, teléfono 3163425910

No. Recibo/Publicación: 661120-12-1

Parte demandante: JOSÉ OSCAR ARBOLEDA MARIN C.C. Nº 10.065.812 Y CAROLINA ARBOLEDA CARDONA C.C. Nº 42.141.016

Parte demandada: JULIO GUILLERMO HERNÁNDEZ SALAZAR C.C. Nº 3.338.244

Fecha y hora apertura licitación: NOVIEMBRE 21 DE 2018 A LAS 7:30 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: SE TRATA DE UN PENT-HOUSE PISO 11 Y 14 COMPUESTO DE DOS NIVELES, QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL EDIFICIO SANTORINI LTDA. P.H., UBICADO EN LA CALLE 34 ENTRE CARRERAS 21 Y 22, MARCADO EN SU PUERTA DE ACCESO A LOS APARTAMENTOS CON EL # 21-56 DE PEREIRA RISARALDA. A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 290-106480 Y LA FICHA CATASTRAL Nº01-08-0534-0545-903.

Valor base licitación: LA BASE DE LICITACIÓN ES EL 70% DEL AVALÚO DADO AL INMUEBLE, EQUIVALENTE A $ 245.966.080

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO: PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA. PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO, RADICADO: 2009-00427

Porcentaje a consignar para hacer la postura: SE DEBE CONSIGNAR EL 40% DEL AVALÚO DADO AL BIEN QUE EQUIVALE A $ 140.552.800 EN EL BANCO AGRARIO DE PEREIRA.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LA SECUESTRE ES LA SEÑORA CIELO MARTA VERA RESTREPO IDENTIFICADA CON

38A $18.990.000, Para el lote 38B $12.957.000, Para el lote 39A $ 7.623.000, Para el lote 39B $ 6.594.000, Para el lote 40A $ 3.605.000, Para el lote 40B $ 3.605.000, Para el lote 41A $ 3.605.000 y Para el lote 41B $ 3.605.000 o la suma de $ 81.126.000 para la totalidad de los lotes.

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ 11001310301520090032008 EJECUTIVO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S. Carrera 5 No 12-27 of 402 Cel 3506160104

... "CALLE 15 NÚMERO 3-67 ESTE CASA 37 CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE MORELIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 230-143050 SON NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($97.564.500.°°) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA"

Valor base licitación: 70% DEL TOTAL DEL AVALÚO DEL INMUEBLE

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META 50001310300320100028500

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: WILSON PEÑUELA MARTINEZ, DIRECCION CALLE 40 No. 52-36 DE ESTA CIUDAD ...

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

No. Recibo/Publicación: 660793-1-1

Nombre de la persona citada: MARTHA YANETH IBARRA RODRIGUEZ Y CLAUDIA PATRICIA IBARRA RODRIGUEZ

Naturaleza del proceso: ORDINARIA DE EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CIVIL DE DERECHO

Parte demandante: ETELVINA FONSECA INDIÑE

Parte demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JUAN IBARRA RAMIREZ (Q.E.P.D) Y HEREDEROS DETERMINADOS: MARTHA YANETH IBARRA RODRÍGUEZ, CLAUDIA PATRICIA IBARRA RODRÍGUEZ, MAGDA CONSTANZA IBARRA RODRÍGUEZ, JUAN ANDRES IBARRA RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS IBARRA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JOSÉ IBARRA FONSECA Y ANDREA ALEXANDRA IBARRA FONSECA.

Juzgado: 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

No. Radicación expediente: 11001310304820130061700 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 26 DE MAYO DE 2015 Y 26 DE SEPTIEMBRE 2018

No. Recibo/Publicación: 661077-6-1

Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE MAURICIO AGUILAR MARQUEZ, EN LA FORMA INDICADA EN EL ART.30 DE LA LEY 794 DE 2003 C.DE P.C. PARA QUE DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO COMPAREZCAN AL JUZGADO A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL, EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

Parte demandante: LEIDYS ILEANA REINA

Parte demandada: HEREDEROS DETERMINADOS: JUAN SEBASTIAN AGUILAR REINA Y MICHAEL DAVID AGUILAR REINA E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE MAURICIO AGUILAR MARQUEZ

Juzgado: JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

No. Radicación expediente: 2018-532 FECHA DE AUTO ADMISORIO: JUNIO CINCO (5) DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661150-10-1

Nombre de la persona citada: LUZ ANGELA TORRES ORTIZ

Cédula y/o NIT. del citado: C.C. 51.990.613

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA

Parte demandante: BANCOMPARTIR S.A. - ANTES FINAMERICA NIT DEMANDANTE: 800025971-5

Parte demandada: LUZ ANGELA TORRES ORTIZ C.C. 51.990.613

Juzgado: JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

No. Radicación expediente: 2018-0113 FECHA DE PROVIDENCIA MANDAMIENTO DE PAGO: 08 DE ENERO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661148-1-1

Nombre de la persona citada: ROSA HELENA GOMEZ BLANCO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL GOMEZ BLANCO

Naturaleza del proceso: ORDINARIO DE LESION ENORME

Parte demandante: LUZ MARINA HURTADO

Parte demandada: RAFAEL GUILLERMO ULLOA ARCINIEGAS, JOSE RICARDO ULLOA ARCINIEGAS, GABRIEL GOMEZ BLANCO

Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

No. Radicación expediente: "50001310300l-2013-00163-00 AUTO ADMISORIO: 04 DE DICIEMBRE DE 2013. ORDENA EMPLAZAMIENTO 04 DE DICIEMBRE DE 2017 Y ORDENA EMPLAZAMIENTO EL 09 DE JULIO DE 2018"

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 660774-1-1
Parte demandante: ALBA LUCIA RAVE
Parte demandada: LUIS ENRIQUE MENDEZ PERDOMO
Fecha y hora apertura licitación: 7 DE NOVIEMBRE 2018 HORA 08:00 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: MATRICULA INMOBILIARIA No.50S-1054547 calle 90 SUR No. 84-21 APARTAMENTO 202 CALLE 90 SUR No. 2-03 ESTE APARTAMENTO202 EN LA CUOTA PARTE DEL 50% VALOR AVALUÓ($41.691.000) CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
Valor base licitación: ($29.183.700) VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SÉPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C 050-2004-00879 EJECUTIVO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ S.A.S CALLE 128 No.7-90 oficina 712 TEL: 3114451348

No. Recibo/Publicación: 660628-1-1
Parte demandante: WILSON ORTIZ
Parte demandada: ANA DEXI BUSTOS CASTRO
Fecha y hora apertura licitación: SE SEÑALA LA HORA DE LAS 08:00 AM DEL DÍA 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE, SECUESTRADO Y AVALUADO DENTRO DEL PROCESO NÚMERO DE RADICACIÓN: 11001400303620150102900
Bienes materia de remate valor avalúo: DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS DIRECCIÓN: CALLE 118 BIS No. 78-29 apartamento 217 APARTAMENTO DOSCIENTOS DIECISIETE (217) TIENE SU ACCESO A TRAVÉS DEL HALL DE APARTAMENTOS DEL SEGUNDO PISO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL LAFAYETTE, PREDIO DEMARCADO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NÚMERO 118-21 DE LA TRANSVERSAL 74 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. SU USO ES EL DE VIVIENDA Y CONSTA DE SALA-COMEDOR, COCINA-ROPAS, HALL, UN BAÑO Y UNA ALCOBA. TIENE UN ÁREA PRIVADA O DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE TREINTA Y DOS PUNTO TRECE (32.13M2) METROS CUADRADOS; SU ALTURA LIBRE ES DE 4.25 MTS Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:DEL PUNTO A AL PUNTO B EN LÍNEA QUEBRADA Y DISTANCIAS SUCESIVAS DE 1.60 MTS, 0.34 MTS Y 4.95 MTS, DUCTO Y MUROS COMUNES DE POR MEDIO, EN PARTE CON CIRCULACIÓN COMUNAL DEL CONJUNTO Y EN PARTE CON ÁREA PRIVADA DEL APARTAMENTO No.216. DEL PUNTO B AL PUNTO C EN LÍNEA QUEBRADA Y DISTANCIAS SUCESIVAS DE 3.20 MTS, 0.30 MTS Y 2.10, MUROS COMUNES DE FACHADA DE POR MEDIO CON VACÍO SOBRE ÁREAS COMUNES DEL CONJUNTO. DEL PUNTO C AL PUNTO D EN LÍNEA QUEBRADA Y DISTANCIAS SUCESIVAS DE 4.38 MTS, 0.28 MTS Y 0.22 MTS, MUROS COMUNES [illegible]

GADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA, CUNDINAMARCA 2018-00059 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL MISMO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: DELEGACIONES LEGALES SAS, EVA ADRIANA GÓMEZ CAMARGO CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APTO: 204, CENTRO SAN LUIS, SOACHA. TELEFONO 301 3689779

No. Recibo/Publicación: 661020-6-1
Parte demandante: GLORIA INÉS SALAMANCA SIERRA
Parte demandada: JOSÉ ADOLFO VANEGAS LEAL
Fecha y hora apertura licitación: 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, HORA 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: APARTAMENTO 201 UBICADO EN EL 2º PISO DEL EDIFICIO MÁLAGA, TIENE SU ACCESO INDEPENDIENTE POR LA CARRERA 6 No. 11-37 APARTAMENTO 201, DEL BARRIO CORUBGO DE LA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-59858 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ. VALOR AVALÚO: $ 130.950.000.oo M/CTE
Valor base licitación: $ 91.665.000.oo. EQUIVALENTE AL 70% DEL AVALÚO DEL INMUEBLE
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA, EXPEDIENTE No. 25290400300120170010700, CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CALLE 22 No. 8-39 CASA 1, CONJUNTO SIBONEY DE FUSAGASUGÁ, CELULAR: 3112099054 Y 3144638010

No. Recibo/Publicación: 661026-1-1
Parte demandante: BANCO GRAN AHORRAR-EDGAR OCHO GONZALEZ
Parte demandada: EDUARDO MUNAR LINARES
Fecha y hora apertura licitación: 14 DE NOVIEMBRE 2018 HORA 8AM
Bienes materia de remate valor avalúo: CASA BODEGA DOBLE ALTURA -ATP-LOCAL MATRICULA INMOBILIARIA 050C-344272 DIRECCION CALLE 28 No 103A-30 DIRECCION CATASTRAL CALLE 20B - 103A-34 FONTIBON VALOR AVALUO $444478[illegible]
Valor base licitación: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUMPLA EL 70% AVALUO $31134[illegible]
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS [illegible] DE EXPEDIENTE 110013103-007-1998-06128-01 [illegible] DE PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% EN EL BANCO [illegible] DE COLOMBIA $179[illegible]
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: [illegible]

INMUEBLE DISTINGUIDO CON MATRICULA INMOBILIARIA Nº 074-46073 PREDIO UBICADO EN EL BARRIO EL PROGRESO CRA. 10 Nº 8 - 15 DE DUITAMA EL CUAL SE ENCUENTRA LEGALMENTE EMBARGADO SECUESTRADO Y AVALUADO EN LA SUMA ($848.500) PESOS m/cte
Valor base licitación: 70% DEL VALOR DEL AVALÚO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA PROCESO Nº 2011-076
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL VALOR DEL AVALUO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: EDELMIRA HIGUERA DIAZ CALLE 30 Nº 16 - 87 CASA 7 MANZANA 2 URBANIZACION ACTOS DE MARANTA DUITAMA

No. Recibo/Publicación: 661113-1-1
Parte demandante: OMAR HERNANDEZ RODRIGUEZ
Parte demandada: RODOLFO GAITAN REY
Fecha y hora apertura licitación: NOVIEMBRE 08 DE 2018, HORA 9:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: APARTAMENTO 301 INTERIOR 2 DE LA CALLE 9 D No. 69 D - 80 DE BOGOTA, D.C. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: MATRICULA INMOBILIARIA 50 C - 1413148. UBICADO EN LA CALLE 9 D No. 69 D - 80 INTERIOR 2 APARTAMENTO 301 DE BOGOTA, D.C. VALOR AVALUO: $219'358.500,oo
Valor base licitación: $153'550.950,oo
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA. (JUZGADO DE ORIGEN DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL) NUMERO EXPEDIENTE: 2011-01283
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% EQUIVALENTE A 58'743.400,oo
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ROBINSON FORERO DUARTE CARRERA 69 B No. 98 - 39 PISO 2º CELULAR 311 464 35 60

No. Recibo/Publicación: 661125-5-1
Parte demandante: MARCO EMILIO ROJAS RIVAN
Parte demandada: JHON FREDY VELA BELA
Fecha y hora apertura licitación: SE HA SEÑALADO EL DÍA JUEVES (8) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE.
Bienes materia de remate valor avalúo: UNA CASA DE HABITACION CON SU CORRESPONDIENTE TERRENO, UBICADO EN LA CARRERA 32 No. 32-48 Y 32-60 Y 32-52, DE TULUA, VALLE. MATRICULA 384-11017 DE LA OFICINA [illegible] DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA. [illegible] INMUEBLE TIENE UN AVALUO DE NOVENTA [illegible] OCHOCIENTOS SETENTA [illegible]
Valor [illegible] DEL VALOR DE LA LICITACION ES MAYOR LA SUMA DE $27864440,00 Y PARA SU ADJUDICACION DEBERA HACERSE POR NO MENOS DEL 70% [illegible]

CEDULA DE CIUDADANÍA # 42.089.553, QUIEN SE UBICA EN LA CALLE 42 # 9-55 EDIFICIO EL PORTAL APARTAMENTO 302 SECTOR MARAYA DE PEREIRA. CELULAR 3217487686.

No. Recibo/Publicación: 661144-1-1
Parte demandante: TTF IMPORT EXPORT E.U
Parte demandada: CONSTRUCTORA UNICON LTDA
Fecha y hora apertura licitación: 3 de diciembre de 2018 a las 9:00 am
Bienes materia de remate valor avalúo: 9 Lotes de terreno ubicados en la calle 42 No. 6-79 Urbanización "EL PORVENIR" del Municipio de La Dorada - Caldas, distinguidos así: - Lote No. 38 con un área de 90 M2 y folio de matrícula inmobiliaria No. 106-28852, con un valor individual de TREINTA MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($30.060.000.oo) Ubicado en la CALLE 42 #6-79 LOTE NUMERO TREINTA Y OCHO (38) "URBANIZACION EL PORVENIR". - Lote 38A con un área de 90 M2 y folio de matrícula inmobiliaria No. 106-28853, con un valor individual de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.700.000.oo) Ubicado en la CALLE 42 #6-85 LOTE NUMERO TREINTA Y OCHO A (38A) "URBANIZACION EL PORVENIR. - Lote No. 38B con un área de 90 M2 y folio de matrícula inmobiliaria No 106-28854, con un valor individual de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($18.510.000.oo). Ubicado en la CALLE 42 #6-91 LOTE NUMERO TREINTA Y OCHO B (38B) "URBANIZACION EL PORVENIR. - Lote No. 39A con un área de 90 M2 y folio de matrícula inmobiliaria No. 106-28855, con un valor individual de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($10.890.000.oo). Ubicado en la CALLE 42 #6-97 LOTE NUMERO TREINTA Y NUEVE A (39A) "URBANIZACION EL PORVENIR" - Lote No. 39B con un área de 90 M2 y folio de matrícula inmobiliaria No.106-28856, con un valor individual de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($9.420.000.oo). Ubicado en la CALLE 42 #6-103 LOTE NUMERO TREINTA Y NUEVE B (39B) "URBANIZACION EL PORVENIR" - Lote No. 40A con un área de 90 M2 y folio de matrícula inmobiliaria No. 106-28857, con un valor individual de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.150.000.oo). Ubicado en la CALLE 42 #6-109 LOTE NUMERO CUARENTA A (40A) "URBANIZACION EL PORVENIR" - Lote No. 40B con un área de 90 M2 y folio de matrícula inmobiliaria No. 106-28858, con un valor individual de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.150.000.oo). Ubicado en la CALLE 42 #6-115 LOTE NUMERO CUARENTA B (40B) "URBANIZACION EL PORVENIR" [illegible] un área de 90 M2 [illegible] y folio de matrícula inmobiliaria 106-
41B con un área de 105 M2 y folio de matrícula inmobiliaria [illegible] 28860, con un valor individual de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.150.000.oo). Ubicado en la CALLE 42 #6-121 [illegible] "URBANIZACION EL PORVE-

No. Recibo/Publicación: 661148-3-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A NIT 890903938-8
Parte demandada: WILON ARLEY CESPEDES BECERRA C.C 86.062.208
Fecha y hora apertura licitación: 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 2:00 PM.
Bienes materia de remate valor avalúo: "INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 56 SUR No. 37-09, CASA No. 11, MANZANA C, URBANIZACIÓN BRASILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, MATRICULADO BAJO EL FOLIO No. 230-119236 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO VALOR DEL AVALÚO 578.030.000."
Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META. RADICADO No. 50001-40-23-005-2014-00026-00. EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NELSON PEÑUELA MARTINEZ, DIRECCION CARRERA 30 No. 39-51, OFICINA 5, PASAJE COMERCIAL EL SENDERO, CALLE DE LAS HORMIGAS, CELULAR No. 3115296906

No. Recibo/Publicación: 661169-1-1
Parte demandante: JOSÉ RAMÓN NEIRA MÁRQUEZ
Parte demandada: DAIRA MARCELA RUIZ RUIZ
Fecha y hora apertura licitación: FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA: 11:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL LEVANTADA IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50C-332450 UBICADO EN LA DIAGONAL 8HB # 73-54 (DIAGONAL 8H # 73C-54 DIRECCIÓN CATASTRAL) DE BOGOTÁ D.C. AVALÚO: $219.180.000
Valor base licitación: 70% DEL AVALÚO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. PROCESO EJECUTIVO RAD. 11001310300520120041700. J.009 C. C30
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALÚO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: [illegible] DINE RAMIREZ CARDONA [illegible]

[illegible]
SESQUILE
Parte demandada: MARTHA GIOVANNA ALVAREZ CARDONA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.634.538 DE BOGOTÁ
Fecha y hora apertura licitación: 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 A [illegible]

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

162

Certificado generado con el Pin No: 181102535616127788 **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 2 de Noviembre de 2018 a las 10:31:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 10-04-1989 RADICACIÓN: 1989-6273 CON: DOCUMENTO DE: 08-02-1989
CODIGO CATASTRAL: **AAA0080OBDE**COD CATASTRAL ANT: 35C 118A BIS 14

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

* * * \

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181102535616127788 **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 2 de Noviembre de 2018 a las 10:31:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA LOPEZ EFREN ALIRIO

A: MU/OZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-02-1997 Radicación: 1997-12679

Doc: ESCRITURA 5820 del 17-12-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MU/OZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-02-1997 Radicación: 1997-12679

Doc: ESCRITURA 5820 del 17-12-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MU/OZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-09-1999 Radicación: 1999-67805

Doc: ESCRITURA 2407 del 03-09-1999 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ PINZON GILBERTO

A: BAUTISTA DE ROJAS BLANCA ESTHER **CC# 41513840**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-09-1999 Radicación: 1999-67805

Doc: ESCRITURA 2407 del 03-09-1999 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MU/OZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-02-2002 Radicación: 2002-7994

Doc: ESCRITURA 141 del 28-01-2002 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESCRITURA 2407 03-09-1999 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C. EN $ 5.000.000,00 PARA UN TOTAL DE 15.000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

163

Certificado generado con el Pin No: 181102535616127788 **Nro Matricula: 50C-1206307**

Impreso el 2 de Noviembre de 2018 a las 10:31:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MUÑOZ PINZON GILBERTO X C.C. 79.110.288

A: BAUTISTA DE ROJAS BLANCA ESTHER **CC# 41513840**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-2802

Doc: ESCRITURA 2965 del 30-12-2002 NOTARIA 55 de BOGOTA VALOR ACTO: $15,000,000

Se cancela anotación No: 5,7

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA DE ROJAS BLANCA ESTHER CC# 41513840

A: MUÑOZ PINZON GILBERTO CC.79110288 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-2802

Doc: ESCRITURA 2965 del 30-12-2002 NOTARIA 55 de BOGOTA VALOR ACTO: $22,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PINZON GILBERTO CC.79110288 X

A: VEGA CRISTANCHO CARMEN SOFIA **CC# 51562299**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-06-2004 Radicación: 2004-55971

Doc: ESCRITURA 1515 del 18-06-2004 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $22,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA CRISTANCHO CARMEN SOFIA CC# 51562299

A: MUÑOZ PINZON GILBERTO **X 79110288**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-08-2004 Radicación: 2004-74759

Doc: ESCRITURA 4642 del 13-08-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL DPTO. ADTRATIVO. DE CATASTRO DISTRITAL. RADICACION 706132 DE 09-08-2004

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MUÑOZ PINZON GILBERTO C.C. 79.110.288 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-08-2004 Radicación: 2004-74759

Doc: ESCRITURA 4642 del 13-08-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.arrendodepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181102535616127788 **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 2 de Noviembre de 2018 a las 10:31:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PINZON GILBERTO C.C. 79.110.288 X

A: JIMENEZ REY HERIBERTO **CC# 103623**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-10-2004 Radicación: 2004-96902

Doc: OFICIO 2216 del 29-09-2004 JUZGADO 13 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO # 2004-0532

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA BANCO GANADERO S.A.

A: MUÑOZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-10-2007 Radicación: 2007-111279

Doc: OFICIO 2459 del 03-08-2007 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". **NIT# 8600030201 -BANCO GANADERO-**

A: MUÑOZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-10-2007 Radicación: 2007-111279

Doc: OFICIO 2459 del 03-08-2007 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:PROCESO #07-1285.- ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ REY HERIBERTO CC# 103623

A: MUÑOZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 15-08-2008 Radicación: 2008-83095

Doc: OFICIO 2099 del 15-08-2008 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO HIPOTECARIO N.2007-1285

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ REY HERIBERTO CC# 103623

A: MUÑOZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 15-08-2008 Radicación: 2008-83097

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

164

Certificado generado con el Pin No: 181102535616127788 **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 2 de Noviembre de 2018 a las 10:31:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7052 del 11-07-2008 NOTARIA 38 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $103,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PINZON GILBERTO C.C.79.110.288

A: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA **CC# 52433708 X C.C.52.433.708**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-08-2008 Radicación: 2008-83097

Doc: ESCRITURA 7052 del 11-07-2008 NOTARIA 38 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA CC# 52433708 X C.C.52.433.708

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 15-08-2008 Radicación: 2008-83097

Doc: ESCRITURA 7052 del 11-07-2008 NOTARIA 38 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA **CC# 52433708 X C.C.52.433.708**

A: RODRIGUEZ AMADOR ALEXANDER **CC# 79967493**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 11-11-2008 Radicación: 2008-112978

Doc: ESCRITURA 2196 del 20-08-2008 NOTARIA 39 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $20,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ REY HERIBERTO CC# 103823

A: MUÑOZ PINZON GILBERTO

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-08-2012 Radicación: 2012-75837

Doc: ESCRITURA 3779 del 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA **CC# 52433708**

A: RODRIGUEZ AMADOR ALEXANDER **CC# 79967493**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enlaceordenpago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181102535616127788 **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 2 de Noviembre de 2018 a las 10:31:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 17-08-2012 Radicación: 2012-75837

Doc: ESCRITURA 3779 del 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $256,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA CC# 52433708

A: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO **CC# 80880919 X**

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 17-08-2012 Radicación: 2012-75837

Doc: ESCRITURA 3779 del 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO CC# 80880919 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 10-07-2013 Radicación: 2013-60984

Doc: OFICIO 1736 del 08-07-2013 JUZGADO 20 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO UNION MARITAL DE HECHO 13/0382

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTAVEZ ANYEL ALEJANDRA CC# 1049795449

A: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO **CC# 80880919**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 05-08-2013 Radicación: 2013-70984

Doc: ESCRITURA 2885 del 15-07-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". **NIT# 8600030201**

A: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA **CC# 52433708**

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 17-06-2015 Radicación: 2015-50533

Doc: OFICIO 2062 del 05-06-2015 JUZGADO 030 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #037-2014-00624

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anrbolsodepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

165

Certificado generado con el Pin No: 181102535616127788 **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 2 de Noviembre de 2018 a las 10:31:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO **CC# 80880919 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-4701 Fecha: 20-09-2004
SE INCLUYE COMPLEMENTACION S/CDG. 527 DE A.S. C2004-4701 JSC/AUX21.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2004-4701 Fecha: 20-09-2004
EN SALVEDAD ANTERIOR SE CORRIGE CDG. ES AUX29. NO 21. C2004 JSC/AUX29.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2004-4701 Fecha: 21-09-2004
2004-4701 JSC/AUX29.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2006-INT526 Fecha: 27-10-2006
MATRIZ LO SUPRIMIDO VALE JSC/AUXDEL40C2006-INT526

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 5 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 29-09-1999
ANOTACION INCLUIDA VALE TC.99-10105 CDG AUXDEL22 GVA

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 29-09-1999
ANOTACION INCLUIDA VALE TC.99-10105 CDG GVA AUXDEL22

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 29-09-1999
ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE TC.99-1015 CDG GVA AUXDEL22

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-16487 Fecha: 17-10-2012
EN VENTANA DE CANCELACION LO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-16487

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-13161 Fecha: 14-08-2012
VENTANA CANC.LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-13161

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-7821 Fecha: 23-06-2008
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.JSC/AUXDEL46/C2008-7821

Anotación Nro: 21 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-16487 Fecha: 17-10-2012
APELLIDO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-16487

Anotación Nro: 22 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-16487 Fecha: 17-10-2012
APELLIDO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-16487

Anotación Nro: 24 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-13/434 Fecha: 02-08-2013
OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2013-13/434.(ABOGA252).

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enbotondepago.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181102535616127788 **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 2 de Noviembre de 2018 a las 10:31:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-688860 **FECHA: 02-11-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ALICIA ALARCON DIAZ
ABOGADA

Recibido
05-Nov-2018

166

SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

6 FL.

Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	YEINSON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO
Proceso	2014-624
Origen	37 CIVIL CIRUITO

ALICIA ALARCÓN DÍAZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.761.126 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 43.082 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de procuradora judicial de Bancolombia S.A., a usted señor Juez, me dirijo respetuosamente, con el objeto de allegar:

- ✓ El ejemplar del Diario LA REPUBLICA, de haber sido publicado el día domingo 21 de octubre de 2018, contentivo de la publicación del aviso de remate del inmueble objeto de la garantía.
- ✓ Certificado de tradición y libertad 50C-1206307 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Atentamente,

ALICIA ALARCÓN DÍAZ
C.C. No. 51.761.126 de Bogotá
T.P. No. 43.082 del C.S. de la J.

CALLE 28 N° 13 A-24 PARQUE CENTRAL BAVARIA TORRE EMPRESARIAL
TEL 4800383-7947140
ZYAABOGADOS@GMAIL.COM

6 fol
A-21

167

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5° sala de audiencias 4

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-037-2014-00624-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 08/11/2018
Demandante	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8
Demandado	YEISON ALBERTO BERMÚDEZ ALFONSO C.C. 80.880.919
Hora de Inicio:	12:00 P.M.
Hora de Terminación:	12:15 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		**Indicar si aporta escrito / No. de Folios**
Demandante	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandante	No compareció	NO
Demandado	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

En este estado de la diligencia y haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: No llevar a cabo la diligencia, por cuanto el secuestre dentro del presente proceso es "ABOGADOS ACTIVOS S.A.S." y no DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ, toda vez que éste solo actúo como "representante" de la sociedad quien es la obligada a mostrar el bien objeto de remate, conforme lo prevé el articulo 450 numeral 5 del C.G.P.
SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.
TERCERO. La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno.
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez

168

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.322.764**

BARAHONA GARCIA

APELLIDOS

OLGA LUCIA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-JUL-1976**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00530014-F-0052322764-20131219 0036297827A 1 1242639621

167

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6650554

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019 11 8	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		110012031600	400100006909699
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		**NUMERO DE EXPEDIENTE**	
BARAHONA GARCIA OLGA LUCIA		11001310303720140062400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO			
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES		$ 94.000.000.00	
VALOR EN LETRAS NOVENTA Y CUATRO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	1		BANCOLOMBIA	890903938
DEMANDADO:	BERMUDEZ		YEISON ALBERTO	80880919

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - 98-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia

JUL/2017

170

SEÑOR

Juez 2 Civil del Circuito de Ejecución

E.S.D.

7F
M.

REF Proceso 2014 - 00624 DE Bancolombia
contra Yeison Alberto Bermudez
Origen 37 Civil del Circuito de Bta

Olga Lucia Barahona Garcia, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi nombre, en mi calidad de postor en la diligencia de remate del inmueble trabado en la Litis dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito solicito la devolución de los dineros consignados.

Anexo título(s) original, copias de la cedula de ciudadanía y título(s).

Atentamente;

Olga Barahona G

CC 52322264

171

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 2613/07): 1 1 0 0 1 2 0 3 1 8 0 0

Ciudad BOGOTA Fecha 08/11/2018 Oficio No. 11001203180018734

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Acs. 2613/07, 1412/08 y 1413/08)
1 1 0 0 1 3 1 0 3 0 3 7 2 0 1 4 0 0 0 6 2 4 0 0

Demandado YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO CC 80.880.519

Demandante BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

Apreciados Señores:
Sírvase pagar segun lo ordenado mediante providencia del 0 3 M 1 1 A 2018, el(los) deposito(s) judiciales(s) constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: OLGA LUCIA BARAHONA GARCIA CC 52.322.764

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004. D M A

[X] **2. Depositos diferentes a cuota alimentaria**

5. FECHA DEL DEPÓSITO			4. NUMERO DE DEPÓSITO	5.VALOR
D 8	M 11	A 2018	400100006909083	$ 94.000.000,00
D	M	A		
D	M	A		
D	M	A		
D	M	A		
D	M	A		
D	M	A		
D	M	A		
D	M	A		
D	M	A		
D	M	A		
D	M	A		
D	M	A		
D	M	A		
			TOTAL	$ 94.000.000,00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

[ ] 1. Cuota Alimentaria VALOR:
Pago permanente Pago permanente

4. Indicar tal como el número fue identificado por el Banco.
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta.
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Firma
JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
1.030.611.117
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice Derecho

Confirmado Por:

Magistrado o Juez

7. Secretario

NO JS 8, 18

Firma
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Nombres y Apellidos
51.785.230
No. Cedula de Ciudadanía

Huella Indice Derecho

Confirmado Por:

Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice Derecho

Confirmado Por:

Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice Derecho

Confirmado Por:

Empleado Responsable

Recibido por

Olga Barahona G — Olga B. — 52.322.764 — 15 01 19

Firma — Nombre — Cedula de Ciudadanía — Fecha

NOTA: Unicamente se diligenciarán los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.
DJ-04

Acuerdo No. 3021 de 2004

311-4463263
olga.baia@hotmail.com
Recibo Titulo Original

LORENA M

Remate
8400

172

Señor
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: YEISON ALBERTO BERMMUDEZ ALFONSO
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Número: 2014-624

37

ALICIA ALARCON DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como procuradora judicial de BANCOLOMBIA SA, por medio del presente escrito, me dirijo respetuosamente con el objeto de solicitarle se sirva ordenar se fije fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

Atentamente,

ALICIA ALARCON DIAZ
C.C. 51.761.126 de Bogotá
T.P. No. 43.082 del C.S. de la

CD 1

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito y Juzgados Municipales
de Sentencias de Bucaramanga S.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha. 17 ENE 2019

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito

El (la) Secretario(a):

Solicita Nueva Fecha
Remate

123

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 18 ENE. 2019 **de dos mil diecinueve (2019)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 037 2014 00624 00

FIJA FECHA REMATE

Mediante escrito que antecede el apoderado del extremo actor solicitó fijar nueva fecha y hora para el remate del bien distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1206307.

De otro lado, al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros, ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado se procede a fijar fecha de remate conforme lo normado en el artículo 452 del C.G.P.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

RESUELVE

Primero: Fijar el día 19 de febrero de 2019 a la hora de las 10:30 am, con el objeto de llevar a cabo diligencia de remate del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-1206307 de propiedad de la ejecutada.

Segundo: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota parte, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad a lo normado en el artículo 448 del Código General del Proceso. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

Tercero: Por Secretaría fíjese el aviso de remate y hágase entrega de sus copias para las publicaciones de ley, las cuales se realizarán en un periódico de amplia circulación de Bogotá, en las que se debe indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2 del artículo 450 del Código General del proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado lo allí previsto.

Cuarto: Por conducto de la oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la secretaría de Hacienda de la zona respectiva e IDU, para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas, asimismo, se hace saber al posible rematante que dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7 del artículo 455 del Código General del Proceso, so pena de atenerse a lo que considere el despacho.

Quinto: La diligencia de remate se realizará en los términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
7 AM fijado hoy 21 ENE. 2019 a la hora de las 08:00

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

(34)

JUGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 25 DE ENERO DE 2019

OFICIO No. OCCES19-GB0380

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL DEL CIRCUITO) BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388 contra YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO C.C. 80880919

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que informe si el bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No 50C-1206307 objeto de remate presenta deudas con esa entidad y de ser asi indique el monto de las mismas.

Sirvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

175

JUGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 25 DE ENERO DE 2019

OFICIO No. OCCES19-GB0381

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU -
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL DEL CIRCUITO) BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388 contra YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO C.C. 80880919

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que informe si el bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No 50C-1206307 objeto de remate presenta deudas con esa entidad y de ser así indique el monto de las mismas.

Sirvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

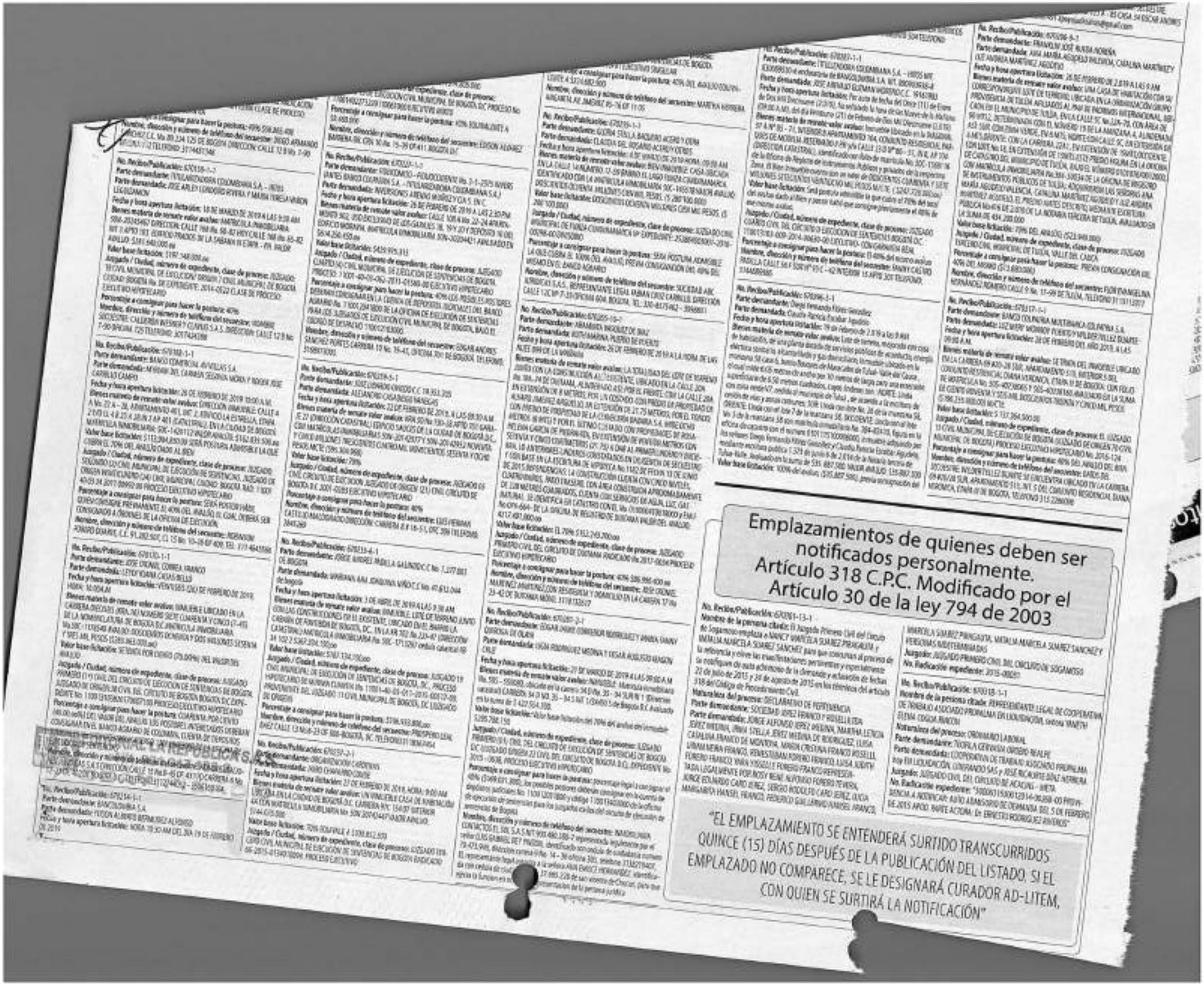

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente.
Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"

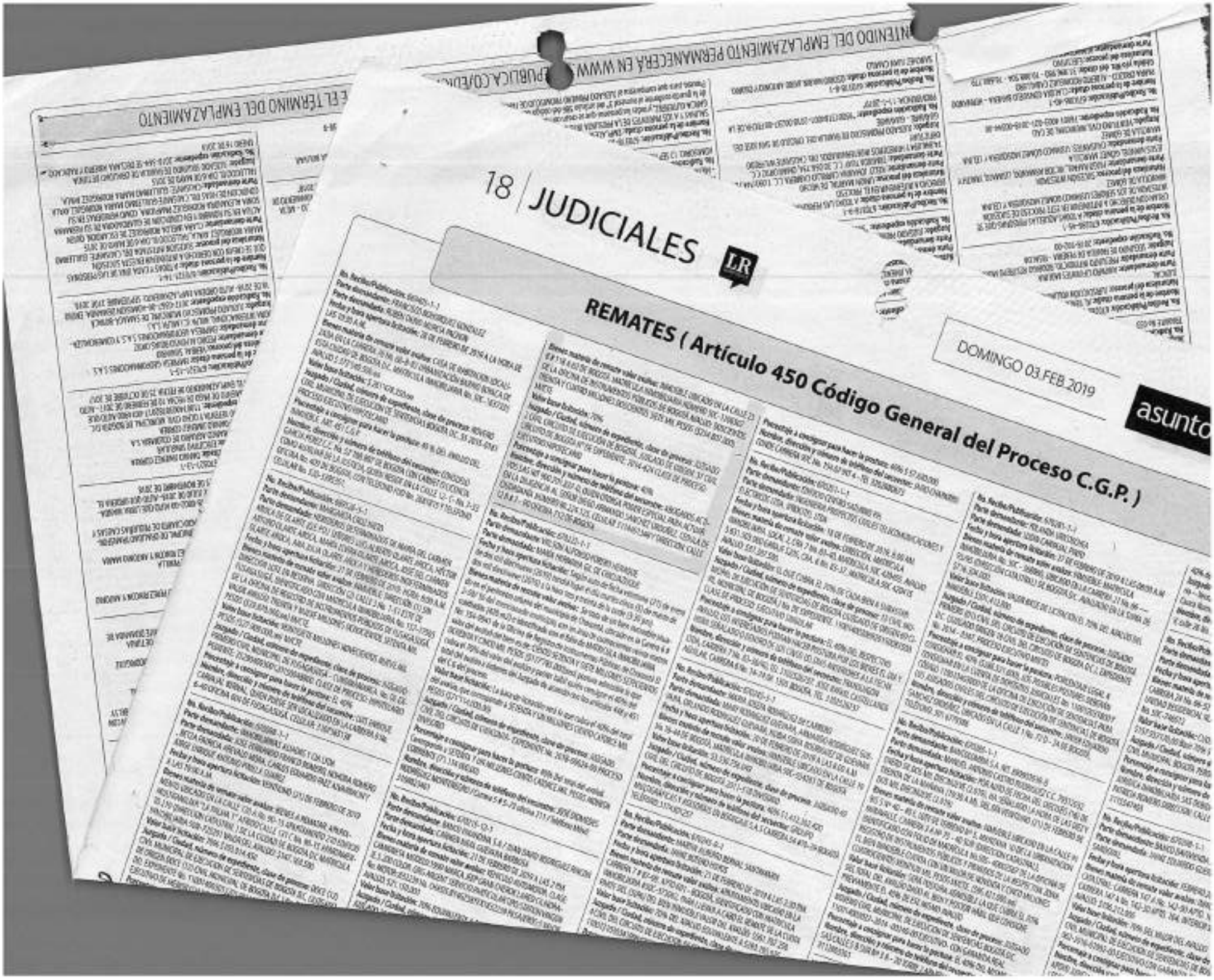

18 / JUDICIALES

LR

DOMINGO 03 FEB 2019

asunto

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190214752118179110 **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 09:45:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 10-04-1989 RADICACIÓN: 1989-8273 CON: DOCUMENTO DE: 08-02-1989

CODIGO CATASTRAL: **AAA0080OBD**ECOD CATASTRAL ANT: 35C 118A BIS 14

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO 14 , MANZANA 25, CON AREA APROXIMADA DE 72.00 M2., EL CUAL HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "EL REFUGIO" UBICADO EN JURISDICCION DE FONTIBON Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPEGIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 10847 DE 31-10-88 NOTARIA 27. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

AMAYA LOPEZ EFREN ALIRIO: ADQUIRIO POR COMPRA A PRIETO VALENZUELA ROSA AUR, LUQUE GARCIA GUSTAVO, OTERO CASTAÑEDA CARMEN ZORAIDA, OTERO AMAYA ALICIA, OTERO DE GARCIA BLANCA AZUCENA, OTERO CASTAÑEDA ALVARO ENRIQUE, OTERO AMAYA JOSE MARIA Y OTERO AMAYA LUIS CARLOS, SEGUN ESCRITURA #10847 DE 31-10-88 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 08-02-89. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AMAUYA PEDRO JOSE. SEGUN SENTENCIA DE 15-12-88 JUZGADO 19 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 08-02-89. PRIETO VALENZUELA OSA AURA 25% Y LUQUE GARCIA GUSTAVO FRANCISCO 25% ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE DIAZ GARCIA LEONOR SEGUN SENTENCIA DE 18-06-88. JUZGADO 20 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA. REGISTRADA EL 02-09-88. JUZGADO 20 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-09-88. DIAZ GARCIA LEONOR Y OTERO AMAYA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA 50% DE DIAZ OTERO JULIA, SEGUN SENTENCIA DE 20-08-82 JUZGADO 20 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA, DIAZ DE OTERO MARIA JULIA, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE ELBA Y DIAZ GARCIA LEONOR, SEGUN SCRITURA #5946 DE 22-10-70 NOTARIA 4. DE BOGOTA REGISTRADA EL 30-11-70. AL FOLIO 568993. ESTA ADUIRIO POR ADJUDICACION EN MAYOR EXTENSION EN LA SUCESION DE EUGENIO DIAZ MORENO REGISTRADA EL 06-08-69 ESTE ADQUIRIO ASI: PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LEONOR MORENO DE DIAZ Y TRINIDAD DIAZ PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA 1336DE 20 DE DICIEMBRE DE 1971, NOTARIA 4. DE BOGOTA. Y PARTE POR COM-PRA A ISIDRO DIAZ SEGUN ESCRITURA 928 DE 30 DE AGOSTO DE 1918, NOTARIA 4. DE BOGOTA, OTRA PARTE POR COMPRA A MARIA TERESA SANTAMARIA, SEGUN ESCRITURA 461 DE 22 DE ABRIL DE 1925, REGISTRADA AL LIBRO 1. #1131..

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) CL 23B 118A 62 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 35C #118A - 62 ACTUAL

1) SIN DIRECCION LOTE 14 MANZANA 25 SECTOR 2 EL REFUGIO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1206029

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-02-1989 Radicación: 1989-8273

Doc: ESCRITURA 10847 del 31-10-1988 NOTARIA 27. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AMAYA LOPEZ EFREN ALIRIO X 19354262

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-02-1997 Radicación: 1997-12679

Doc: ESCRITURA 5820 del 17-12-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $7,332,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anibotaodepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190214752118179110 **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 09:45:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA LOPEZ EFREN ALIRIO

A: MU/OZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-02-1997 Radicación: 1997-12679

Doc: ESCRITURA 5820 del 17-12-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MU/OZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-02-1997 Radicación: 1997-12679

Doc: ESCRITURA 5820 del 17-12-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MU/OZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-09-1999 Radicación: 1999-67805

Doc: ESCRITURA 2407 del 03-09-1999 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ PINZON GILBERTO

A: BAUTISTA DE ROJAS BLANCA ESTHER **CC# 41513840**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-09-1999 Radicación: 1999-67805

Doc: ESCRITURA 2407 del 03-09-1999 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MU/OZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-02-2002 Radicación: 2002-7994

Doc: ESCRITURA 141 del 28-01-2002 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESCRITURA 2407 03-09-1999 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C. EN $ 5.000.000,00 PARA UN TOTAL DE 15.000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190214752118179110 **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 09:45:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MU/OZ PINZON GILBERTO X C.C. 79.110.288

A: BAUTISTA DE ROJAS BLANCA ESTHER **CC# 41513840**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-2802

Doc: ESCRITURA 2965 del 30-12-2002 NOTARIA 55 de BOGOTA VALOR ACTO: $15,000,000

Se cancela anotación No: 5,7

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA DE ROJAS BLANCA ESTHER CC# 41513840

MU/OZ PINZON GILBERTO CC.79110288 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-2802

Doc: ESCRITURA 2965 del 30-12-2002 NOTARIA 55 de BOGOTA VALOR ACTO: $22,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ PINZON GILBERTO CC.79110288 X

A: VEGA CRISTANCHO CARMEN SOFIA **CC# 51562299**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-06-2004 Radicación: 2004-55971

Doc: ESCRITURA 1515 del 18-06-2004 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $22,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA CRISTANCHO CARMEN SOFIA CC# 51562299

MU/OZ PINZON GILBERTO **X 79110288**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-08-2004 Radicación: 2004-74759

Doc: ESCRITURA 4642 del 13-08-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL DPTO. ADTRATIVO. DE CATASTRO DISTRITAL. RADICACION 706132 DE 09-08-2004

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MU/OZ PINZON GILBERTO C.C. 79.110.288 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-08-2004 Radicación: 2004-74759

Doc: ESCRITURA 4642 del 13-08-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190214752118179110 **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 09:45:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ PINZON GILBERTO C.C. 79.110.288 X

A: JIMENEZ REY HERIBERTO **CC# 103623**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-10-2004 Radicación: 2004-96902

Doc: OFICIO 2216 del 29-09-2004 JUZGADO 13 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO # 2004-0532

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA BANCO GANADERO S.A.

A: MU/OZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-10-2007 Radicación: 2007-111279

Doc: OFICIO 2459 del 03-08-2007 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". **NIT# 8600030201 -BANCO GANADERO-**

A: MU/OZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-10-2007 Radicación: 2007-111279

Doc: OFICIO 2459 del 03-08-2007 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:PROCESO #07-1285.- ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ REY HERIBERTO CC# 103623

A: MU/OZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 15-08-2008 Radicación: 2008-83095

Doc: OFICIO 2099 del 15-08-2008 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO HIPOTECARIO N.2007-1285

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ REY HERIBERTO CC# 103623

A: MU/OZ PINZON GILBERTO X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 15-08-2008 Radicación: 2008-83097

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190214752118179110 **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 09:45:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7052 del 11-07-2008 NOTARIA 38 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $103,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PINZON GILBERTO C.C.79.110.286

A: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA CC# 52433708 X C.C.52.433.708

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-08-2008 Radicación: 2008-83097

Doc: ESCRITURA 7052 del 11-07-2008 NOTARIA 38 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA CC# 52433708 X C.C.52.433.708

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 15-08-2008 Radicación: 2008-83097

Doc: ESCRITURA 7052 del 11-07-2008 NOTARIA 38 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA CC# 52433708 X C.C.52.433.708

A: RODRIGUEZ AMADOR ALEXANDER CC# 79967493

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 11-11-2008 Radicación: 2008-112978

Doc: ESCRITURA 2196 del 20-08-2008 NOTARIA 39 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $20,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ REY HERIBERTO CC# 103623

A: MUÑOZ PINZON GILBERTO

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-08-2012 Radicación: 2012-75837

Doc: ESCRITURA 3779 del 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA CC# 52433708

A: RODRIGUEZ AMADOR ALEXANDER CC# 79967493

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotonclepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190214752118179110 **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 09:45:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 17-08-2012 Radicación: 2012-75837

Doc: ESCRITURA 3779 del 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $256,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA CC# 52433708

A: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO **CC# 80880919** X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 17-08-2012 Radicación: 2012-75837

Doc: ESCRITURA 3779 del 26-07-2012 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO CC# 80880919 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 10-07-2013 Radicación: 2013-60984

Doc: OFICIO 1736 del 08-07-2013 JUZGADO 20 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO UNION MARITAL DE HECHO 13/0382

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTAÑEZ ANYEL ALEJANDRA CC# 1049795449

A: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO **CC# 80880919**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 05-08-2013 Radicación: 2013-70984

Doc: ESCRITURA 2685 del 15-07-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". **NIT# 8600030201**

A: CARDENAS QUIVANO DIANA CLARITZA **CC# 52433708**

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 17-06-2015 Radicación: 2015-50533

Doc: OFICIO 2082 del 05-06-2015 JUZGADO 030 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #037-2014-00624

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enrutandopago.gov.co/certificado/

180

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190214752118179110 **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 09:45:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO **CC# 80880919 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-4701 Fecha: 20-09-2004
SE INCLUYE COMPLEMENTACION S/CDG. 527 DE A.S. C2004-4701 JSC/AUX21.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2004-4701 Fecha: 20-09-2004
EN SALVEDAD ANTERIOR SE CORRIGE CDG. ES AUX28, NO 21. C2004 JSC/AUX29.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2004-4701 Fecha: 21-09-2004
C2004-4701 JSC/AUX29.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2006-INT526 Fecha: 27-10-2006
MATRIZ LO SUPRIMIDO VALE.JSC/AUXDEL40C2006-INT526

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 5 Radicación: C2007-11387 Fecha: 16-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 29-09-1999
ANOTACION INCLUIDA VALE TC.99-10105 CDG AUXDEL22 GVA

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 29-09-1999
ANOTACION INCLUIDA VALE TC.99-10105 CDG GVA AUXDEL22

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 29-09-1999
ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE TC.99-1015 CDG GVA AUXDEL22

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-16487 Fecha: 17-10-2012
EN VENTANA DE CANCELACION LO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-16487

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-13161 Fecha: 14-08-2012
VENTANA CANC.LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-13161

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-7821 Fecha: 23-06-2008
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.JSC/AUXDEL46/C2008-7821

Anotación Nro: 21 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-16487 Fecha: 17-10-2012
APELLIDO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-16487

Anotación Nro: 22 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-16487 Fecha: 17-10-2012
APELLIDO CORREGIDO VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-16487

Anotación Nro: 24 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-13/434 Fecha: 02-08-2013
OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2013-13/434.(ABOGA252).

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190214752118179110 **Nro Matrícula: 50C-1206307**

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 09:45:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-102422 **FECHA: 14-02-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ALICIA ALARCON DIAZ
ABOGADA

Remate
19605

ORIGINAL

181

SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	YEINSON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO
Proceso	2014-624
Origen	37 CIVIL CIRUITO

ALICIA ALARCÓN DÍAZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.761.126 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 43.082 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de procuradora judicial de Bancolombia S.A., a usted señor Juez, me dirijo respetuosamente, con el objeto de allegar:

- ✓ El ejemplar del Diario LA REPUBLICA, de haber sido publicado el día domingo 21 de octubre de 2018, contentivo de la publicación del aviso de remate del inmueble objeto de la garantía.
- ✓ Certificado de tradición y libertad 50C-1206307 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Atentamente,

6 hn

Publicar

ALICIA ALARCÓN DÍAZ
C.C. No. 51.761.126 de Bogotá
T.P. No. 43.082 del C.S. de la J.

CALLE 28 Nº 13 A-24 PARQUE CENTRAL BAVARIA TORRE EMPRESARIAL
TEL 4800383-7947140
ZYAABOGADOS@GMAIL.COM

182

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 4° sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-037-2014-00624-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 19/02/2019
Demandante	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8
Demandado	YEISON ALBERTO BERMÚDEZ ALFONSO C.C. 80.880.919
Hora de Inicio:	10:30 A.M.
Hora de Terminación:	10:45 A.M.

El día de hoy, diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2018), siendo las 10:30 a.m., el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda,

RESUELVE

PRIMERO. No llevar a cabo la presente subasta, ya que se evidencia que la publicación aportada no cumple con el requisito del numeral 3 del artículo 450 del C.G.P., toda vez que no se indicó correctamente el valor del avalúo del inmueble a rematar, ya que en letras se menciona *"DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS"* y entre paréntesis quedo *"($234.807.000)"* lo cual se presta para confusión entre los posibles postores que quieran hacerse parte dentro de la subasta.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez

183

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.890.955**
CRUZ SANTAMARIA

APELLIDOS
MARIA LUCERO

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1968**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **F** SEXO

09-MAY-1986 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00301109-F-0051890955-20110616 0026977205A 1 1511327616

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 67

40

184

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019			(001) CIUDAD DE BUCARAMANGA		
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE				CODIGO JUZGADO O ENTIDAD: 680012603	TITULO JUDICIAL No.
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: CRUZ SANTAMARIA MARIA LUCERO					NUMERO DE EXPEDIENTE
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: DEPOSITO JUDICIAL APERTURA DE SUCESION					$
VALOR EN LETRAS: NOVENTA Y CINCO MILLONES [illegible]					
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES: [illegible]		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO: [illegible]		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES: [illegible]		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

ELECTRONICA (WEB) PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

SB-FT-040-DC-013

REC 040/037.000-0

PROTECTOR

ABRIL 2010

185

61

Señor

JUEZ Ejecución Civil Circuito

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 11001310303720 14-624

REFERENCIA: Proceso No. _____

DEMANDANTE: Bancolombia

DEMANDADO: Yeison Bermudez

Yo MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.890.955 de Bogotá, solicito a su despacho la devolución del Titulo de Depósito Judicial No. 460100007054680, por valor de $ 95000000, consignado para participar en la diligencia de remate programada por su despacho dentro del proceso citado en referencia.

Lo anterior, ya que como es de su conocimiento fue suspendida dicha diligencia por su despacho por concepto de : Suspendió.

Cordialmente,

MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA

C.C. 51.890.955 de Bogotá

186

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.522.004
MARTINEZ HERRERA
APELLIDOS
PABLO ANTONIO
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1970
PESCA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-DIC-1988 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

A-1500150-00041367-M-0570523004-20110915 0022230201A 1 34437550

187

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6784142

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2021	11	30	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
JUZGADO EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE				110012031800	400100007954721
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE				NUMERO DE EXPEDIENTE	
MARTINEZ HERRERA PABLO ANTONIO				11001310301820210090400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO				$	
(D) TERCEROS - COSTUMA DE BIENES				94.000.000.00	
VALOR EN LETRAS					
NOVENTA Y CUATRO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE					

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			BANCOLOMBIA	8909033900
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
[illegible]			VEIDOM	8085119

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FE043-OC1/11

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

ABRIL 2018

188

SEÑOR JUEZ 2. C. CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Ref: 37-2014-624
de Bancolombia
contra: Yelson Bermudez

6 folios

Pablo Martinez, mayor de edad, identificado con C.C. N.º 79522004 de Bta respetuosamente solicito la devolución del título judicial consignado para la subasta programado para el día de hoy y la cual fue suspendida.

Cordialmente.

Pablo Antonio Martinez H.
79522004 Bta

181

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
41418313
NUMERO

BELLO DE RUIZ
APELLIDOS

CARMEN ALICIA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-FEB-1947
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

20-OCT-1969 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500115-47104552-F-0041418313-20020828 0659902238A 02 113931720

190

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6784047

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019 2 18	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		110012031800	400100007053663
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		**NUMERO DE EXPEDIENTE**	
BELLO RUIZ CARMEN ALICIA		11001310203720140062400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		**$**	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES		100,000,000.00	
VALOR EN LETRAS CIEN MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO: S A	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRES: BANCOLOMBIA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.: 8909039388
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO: BERMUDEZ	SEGUNDO APELLIDO: ALFONSO	NOMBRES: YEISON ALBERTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.: 80880919

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 — JUZGADO - — 88-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $100,000,000.00

PROTECTOR

ABRIL 2014

Señores. 2. 191
Oficina de Ejecucion Civil. Circuito de Bogota.
E. S. M.

Referencia.
Asunto: Devolucion de titulos.
Proceso: 2014-624.
J. Origen: J. 37. Civil Circuito de Bogota

Carmen Alicia. Bello de Ruiz, identificada. con la Cedula de Ciudadania No. 41418313, comedidamente me permito Solicitar la Devolucion de los titulos que fueron Radicados a favor del proceso como postura del Remate programado para el Dia. 19 de Febrero del año en curso, Diligencia que no se pudo llevar acabo por. cuanto las publicaciones no se hicieron como correspondia. (titulo de Deposito No. A 6784047.

Cordialmente.

6to

titulo

C.C. No. 41418313-

192

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.164.168**

ESQUIVEL

APELLIDOS

MARIA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1960**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-DIC-1978 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00173253-F-0036164168-20090827 0015454162A 1 1120006839

193

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6784131

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019 2 19	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS 5	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		110012031800	400100007054676
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		**NUMERO DE EXPEDIENTE**	
ESQUIVEL MARIA		11001310303720140062400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		**$**	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES		94.000.000.00	
VALOR EN LETRAS NOVENTA Y CUATRO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			BANCOLOMBIA	8909039388
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	BERMUDEZ		JEISON	80860919

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ABRIL 2018

194

SEÑOR

JUEZ segundo civil circuito Ej:

E. S. D.

REFERENCIA: 2014 624 viene del Juz 6. 37 C.C.

DEMANDADO: Bancolombia

DEMANDANTE: Jeison Bermudez

MARIA Esquivel, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su Despacho la elaboración de la orden de pago del Titulo de depósito Judicial Nº A64844131 por el valor de $ 94'000.000 — el cual fue consignado para hacer postura en la Diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El Despacho Informa que: suspende Por:

se suspendia la diligencia

Cordialmente

C.C. Nº 36164168 de Neiva

61

95

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.032.450.539
GUERRERO CRUZ
APELLIDOS
ANDRES FELIPE
NOMBRES

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1992
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

07-JUL-2010 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-01007936-M-1032450539-20180518 0061229481A 1 9904411283

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A6[illegible]

20

196

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2022	2	11	(001) CIUDAD DE MIGRACION	[illegible]	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO BO	[illegible]	[illegible]

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: GUEVARA CRUZ ANDRES FELIPE

NUMERO DE EXPEDIENTE: [illegible]

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: (4) RENTAS Y POSTURA DE BIENES

$ [illegible]

VALOR EN LETRAS: VEINTITRES MILLONES [illegible]

NO NEGOCIABLE

DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
			BANCOLOMBIA	[illegible]

DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	BERMUDEZ		VERONI	[illegible]

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

SB-FT-045-CCI-11

PROTECTOR

[illegible]

197

6fs

Señor

JUEZ Ejecutivo Civil Local 33 de 2010

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 110013103037 2014006240000

REFERENCIA: Proceso No. _____

DEMANDANTE: Bancolombia

DEMANDADO: Yeison Bermudez

Yo ANDRÉS FELIPE GUERRERO CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.450.539 de Bogotá, solicito a su despacho la devolución del Título de Depósito Judicial No. 400100007054679, por valor de $ 9400000, consignado para participar en la diligencia de remate programada por su despacho dentro del proceso citado en referencia.

Lo anterior, ya que como es de su conocimiento fue suspendida dicha diligencia por su despacho por concepto de : Suspendio.

Cordialmente,

Andres F. Guerrero

ANDRÉS FELIPE GUERRERO CRUZ

C.C. 1.032.450.539 de Bogotá

198

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.718.993
GONZALEZ CRUZ
APELLIDOS
SANDRA SORAYA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ENE-1964
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

15-SEP-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00197197-F-0051718993-20091114 0018017011A 1 33261913

FECHA DEL ESTADO CIVIL

199

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6701249

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019 / 2 / 19	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		110012031800	400100007054699
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		**NUMERO DE EXPEDIENTE**	
GONZALEZ CRUZ SANDRA SORAYA		11001310302720140066400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		**$**	
(9) REMATES / POSTURA DE BIENES		95,000,000.00	

VALOR EN LETRAS NOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			BANCOLOMBIA	8909039388
DEMANDADO:	BERMUDEZ	ALFONSO	YEISON ALBERTO	80860810

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

MOVEMBRE 2017

200

6to

OFEJECUCION CIVIL CTO

98574 19-FEB-'19 11:45

11 folio

Señores:
juzgado 2 CCE
Ref proceso 2011-624-37

Me permito solicitar la devolucion del titulo judicial N:. 670124949 por 95000000, el cual consigne para participar en el remate que no se llevo a cabo el dia de hoy

adjunto titulo original con 2 copias y 2 copias de la cc.

Agradezco la Colaboracion,

Cordialmente,

Sandra Gonzalez C
cc 51718993
Tel 313-3910593

20.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **53.105.431**

VELASQUEZ GALLO

APELLIDOS

MARIA ANA VICTORIA

NOMBRES

FIRMA

Juzgado 2 etcc (origen 37cc)
Nº 2014-624
postura $

Maria ana Velasquez
cc53105431 Dta

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-NOV-1984**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

05-NOV-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500100-01050218-F-0053105431-20181212 **00636**16297A 4 9906088346

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6784058

40

FECHA CONSTITUCION AÑO 2019 MES 2 DIA 18	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD: 110012031800	TITULO JUDICIAL No.: 400100007053725
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: VELASQUEZ GALLO MARIA ANA VICTORIA			NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001310303720140062400
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		$ 75.000.000.00	
VALOR EN LETRAS: SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			BANCOLOMBIA	8909039388
DEMANDADO:	BERMUDEZ ALFONSO		YEISON	80880918

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6784141

40

FECHA CONSTITUCION AÑO 2019 MES 2 DIA 19	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD: 110012031800	TITULO JUDICIAL No.: 400100007054695
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: VELASQUEZ GALLO MARIA ANA VICTORIA			NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001310303720140062400
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		$ 19.000.000.00	
VALOR EN LETRAS: DIEZ Y NUEVE MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			BANCOLOMBIA	8909039388
DEMANDADO:	BERMUDEZ		ALFONSO YEISON	80880919

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

ABRIL 2016

203

SEÑOR

JUEZ 2 EJECUCION CIVIL CIRCUITO (ORIGEN 37CC).

E. S. D.

REFERENCIA: 37CC 2014-624

DEMANDADO: BANCOLOMBIA

DEMANDANTE: Yeison Alfonso Bermudez

MARIA ANA VELASQUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su Despacho la elaboración de la orden de pago del Titulo de depósito Judicial Nº 678405 8 y 678414 1 por el valor de $75.000.000 y $19.000.000 el cual fue consignado para hacer postura en la Diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El Despacho Informa que: _____ Por

Cordialmente

MARIA ANA VELASQUEZ

C.C. Nº 53105431 BTA

OFEJECUCION CIVIL CTO

720

98578 19-FEB-'13 11:39

2 folios

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.126.001.824**

HUERTAS GARZON

APELLIDOS

CARLOS ALFONSO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUN-1991**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**A-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-FEB-2010 INGLATERRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-8846505-00241332-M-1126001824-[illegible] J0222255533A 1 34027853

205

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6784133

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019	2	26	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(16) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE	110012031800	400100007054665

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
INVERSIONES C A Y CIA S EN C S	11001310300720140062400

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES Y POSTURA DE BIENES	$ 84.000.000.00

VALOR EN LETRAS: NOVENTA Y CUATRO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
		BANCOLOMBIA	8909039388

DEMANDADO: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
BERMUDEZ ALFONSO		YEISON ALBERTO	80880918

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-040-OCT/11

PROTECTOR

ABRIL 2018

206

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 219298183E14CD

18 DE FEBRERO DE 2019 HORA 17:14:02

0219298183 PAGINA: 1 de 2

* * * *

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 20 DE AGOSTO DEL 2019 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: LA CONSTRUCCION DE BIENES INMUEBLES EN GENERAL Y LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTOS PERIODICOS O RENTA FIJA. 2. FORMAR VALORES DE LIBRE CIRCULACION EN EL MERCADO, PARA EL CABAL DESARROLLO Y EJECUCION DE ESTE OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA: A. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR PERMUTAR E HIPOTECAR TODA CLASE DE INMUEBLES. B. RECIBIR DINERO EN MUTUO. C. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES QUE SEA QUE SE NEGOCIEN EN BOLSAS DE VALORES O FUERA DE ELLOS. D. PROMOVER LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES QUE EN ALGUNA FORMA TIENDAN A ASEGURAR LA EXPANSION DE SUS NEGOCIOS. E. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAIDAS POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y SUSTITUIR A TERCEROS O HACERSE SUSTITUIR POR TERCEROS EN LA TOTALIDAD O UNA PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE CUALQUIER CONTRATO. F. ADQUIRIR, CONSTITUIR, REMODELAR O DEMOLER BIENES INMUEBLES PARA DERIVAR DE ELLOS LUCRO, BIEN SEA POR VENTA, ARRENDAMIENTO, HIPOTECA O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD AFIN CON LA CONSTRUCCION. G. LA IMPORTACION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, REMODELACION O DEMOLICION DE INMUEBLES. H. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: PROHIBESE A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS A MENOS QUE LA COMPAÑIA OBTENGA INTERESES EN LA NEGOCIACION QUE SE VA A GARANTIZAR Y QUE ADEMAS LA CAUCION SEA AUTORIZADA PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN ESTE LITERAL SE PODRA AVALAR OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRA SER GARANTE NI CODEUDORA DE TERCEROS, NI AUN DE LOS SOCIOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $40,000,000.00 DIVIDIDO EN 40,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO GESTOR (S)

GARZON ACERO ADRIANA DE LOS ANGELES C.C. 000000051693290
NO. CUOTAS: 0.00 VALOR: $0.00
HUERTAS LEON CARLOS ALFONSO C.C. 000000019197727
NO. CUOTAS: 0.00 VALOR: $0.00
HUERTAS GARZON CARLOS ALFONSO C.C. 000001126001824
NO. CUOTAS: 0.00 VALOR: $0.00

- SOCIO COMANDITARIO (S)

GARZON ACERO ADRIANA DE LOS ANGELES C.C. 000000051693290
NO. CUOTAS: 20,000.00 VALOR: $20,000,000.00
HUERTAS GARZON CARLOS ALFONSO C.C. 000001126001824
NO. CUOTAS: 20,000.00 VALOR: $20,000,000.00

TOTALES
NO. CUOTAS: 40,000.00 VALOR: $40,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL SOCIO GESTOR PRINCIPAL Y DEL PRIMER SUPLENTE DEL SOCIO GESTOR; QUIENES LA EJERCERÁN. SERÁ SOCIO GESTOR PRINCIPAL CARLOS ALFONSO HUERTAS LEON Y EN LAS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL SOCIO GESTOR PRINCIPAL SERÁ EL PRIMER SUPLENTE DEL SOCIO GESTOR PRINCIPAL CARLOS ALFONSO HUERTAS GARZON QUIEN LA EJERCERÁ.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 287 DE NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02313664 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GESTOR PRINCIPAL	
HUERTAS LEON CARLOS ALFONSO	C.C. 000000019197727
PRIMER SUPLENTE DEL SOCIO GESTOR	
HUERTAS GARZON CARLOS ALFONSO	C.C. 000001126001824

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL SOCIO GESTOR PRINCIPAL CARLOS ALFONSO HUERTAS LEON QUIEN PUEDE ACTUAR, CELEBRAR, O EJECUTAR LIBREMENTE Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL SOCIO GESTOR SUPLENTE CARLOS ALFONSO HUERTAS GARZON QUIEN EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN LAS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL SOCIO GESTOR PRINCIPAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

208

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14380194282

(415)7707212489984(8020)000014380194282

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 6 1 2 6 2 — 5

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

13 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: INVERSIONES C A Y CIA S EN C S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 18 G 77 18 SUR

42. Correo electrónico: CHL1902@HOTMAIL.COM

43. Apartado aéreo: 0

44. Teléfono 1: 6 1 7 0 0 8 0

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 1 0	1 9 9 9 0 8 2 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 7 8 9 1 4 3 5 4 0 4 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
11- Ventas régimen común
07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.
40- Impuesto a la Riqueza
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 6 0 7 0 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o irrealidad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984. Nombre: HUERTAS LEON CARLOS ALFONSO

985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

209

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUES

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14380194282

(415)7707212489984(8020) 000001438019428 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 6 1 2 6 2 – 5

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

0 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedicion:

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: INVERSIONES C A Y CIA S EN C S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 18 G 77 18 SUR

42. Correo electrónico: CHL1902@HOTMAIL.COM

43. Apartado aéreo: 0

44. Teléfono 1: 6 1 7 0 0 8 0

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 6 8 1 0

47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 9 0 8 2 0

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Otras actividades: Código 1 | 2

Ocupación

51. Código

52. Número matrícula profesional

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	1	7	8	9	1	4	3	5	4	0	4	2					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
11- Ventas régimen común
07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.
40- Impuesto a la Riqueza
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 6 0 7 0 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 10 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: HUERTAS LEON CARLOS ALFONSO

985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

210

SEÑORES:
OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO
E. S. D.

OFEJECUCION CIVIL CTO
98570 19-FEB-'19 11:41

REF. PROCESO NO. 2014-624
JUZGADO ORIGEN 37 CIVIL circuito
JUZGADO segundo (2)cc DE EJECUCION

Por medio del presente solicito la *Devolución Inmediata* del Titulo Valor No. 6784133, por valor de $ 94'000.000 ?, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 452 del CGP, al no realizar el Juzgado la diligencia de Remate dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Anexo: Titulo Original y ( ) copias

Dos copias de la Cedula de Ciudadania

21

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.306.122
IZACIGA LEON
APELLIDOS
WILSON ALFREDO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1964
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,80 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

15-OCT-1982 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00360864-M-0079306122-20120621 0030222624A 1 1211881961

212

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

40

No. A 6701250

FECHA CONSTITUCION AÑO 2019 MES 2 DIA 19	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012031800	NUMERO DE OPERACION / TITULO JUDICIAL No. 400100007054695
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: IZACIGA LEON WILSON ALFREDO	NUMERO DE EXPEDIENTE 11001310303720140062	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: (4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 94,000,000.00	
VALOR EN LETRAS: NOVENTA Y CUATRO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE		
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO BANCOLOMBIA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8909039388
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BERMUDEZ	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES VETSON	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 80880919

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

- JUZGADO -

NIT. 800.037.800-8

BB-FT-243-OCT.11

Banco Agrario de Colombia 400100007054695 0000000094000000

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

213

Señor
Juez Segundo (02) Civil del Circuito de Ejecución
E.S.D.

REF: Ejecutivo Hipotecario No 2014-00624 de BANCOLOMBIA contra YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO
Juzgado origen 37 Civil del Circuito de Bogotá

WILSON ALFREDO IZACIGA LEON., persona mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de postor en la diligencia de remate del inmueble trabado en la Litis en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a su Despacho la devolución de los dineros que fueron consignados puesto que la diligencia se suspendió.

Anexo: Titulo Original y dos (2) copias, dos (2) copias de la cedula

Señor Juez,

Wilson Alfredo Izaciga L.

WILSON ALFREDO IZACIGA LEON
C. C. No 79.306.122 de Bogotá

OFEJECUCION CIVIL CTO
71
98589 19-FEB-'19 12:13
1111010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 37.316.059
GOMEZ ANGARITA
APELLIDOS
GLADIS MARIA
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 14-JUL-1963
AGUACHICA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-DIC-1981 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500150-00040660-F-0037316659-20170525 0057360054 A 1 1464504927

215

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6784140

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019	12	19	(088) CIUDAD DE MIGRACION	(120) CENTRO DE NEGOCIOS E	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
CRIGTIA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE	110018903800	400100007059691

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
GOMEZ MARGARITA GLADIS MARIA	11001310300720180062400

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(9) REMATES Y POSTURA DE SIENTO	$ 96.000.000.00
VALOR EN LETRAS	

NO NEGOCIABLE

DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
			BANCOLOMBIA	890903938

DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	BERMUDEZ	ALFONSO	YEISON	80800919

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ABRIL 2018

216

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
E.S.D

OFEJECUCION CIVIL CTO
98596 19-FEB-'19 12:27

2014-624 -37
JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO (ORIGEN)
REF: BANCOLOMBIA VS. YEISON BERMUDEZ ALFONSO

GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 37.316.059 de Ocaña , obrando en mi calidad de postor dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito se sirva ordenar la entrega del título judicial No. A-6784140, por la suma de $95.000.000.oo.

Anexo: titulo, fotocopia de la cedula y fotocopia del titulo judicial.

De usted atentamente,

GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA
C.C.No. 37.316.059 de OCAÑA

217

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.032.363.555**

NAICIPA SANCHEZ

APELLIDOS

JEIMY VERANIA

NOMBRES

Jeimy Naicipa Sanchez

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1986**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

11-JUN-2004 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00902127 F-1032363555-20170503 [illegible] 9999947440

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A6784139

40

218

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2021	2	19	(001) CIUDAD DE MEDELLIN	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE	110012031600	400100007084697

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
MALDONADO RAMIREZ JEIMY VERANIA	11001310302720140082400

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(9) REMATES Y POSTURA DE SIMILA	95.000.000.00

VALOR EN LETRAS: NOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
			BANCOLOMBIA SA	8909009388

DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	SERVIGEZ ALFONSO		YEISON ALBERTO	80150818

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

ABRIL 2018

219

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
E.S.D

2014-624 Fuz. 37.
JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO (ORIGEN)
REF: BANCOLOMBIA VS. YEISON BERMUDEZ ALFONSO

JEIMY VERANIA NAICIPA SANCHEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 1.032.363.555 de Bogotá, obrando en mi calidad de postor dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito se sirva ordenar la entrega del título judicial No. A-6784139, por la suma de $95.000.000.oo.

Anexo: título, fotocopia de la cedula y fotocopia del título judicial.

De usted atentamente,

OFEJECUCION CIVIL CTO
5 to
98597 19-FEB-'19 12:29

JEIMY VERANIA NAICIPA SANCHEZ
C.C. No. 1.032.363.555 de Bogotá.

220

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.010.190.336

QUIROGA NIÑO

APELLIDOS

WILLMER GIOVANI

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1990

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

12-MAY-2008 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00909124-M-1010190336-20170801 0055606116A 1 9910022900

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6784138

40

FECHA CONSTITUCION	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
AÑO 2019 MES 2 DIA 19	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS 5	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD: 110012031800	TITULO JUDICIAL No.: 400100007054685
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: QUIROGA NIÑO WILLMER GIOVANI			NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001310303720140062400
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: (9) REMATES / POSTURA DE BIENES		$ 95,000,000.00	
VALOR EN LETRAS: NOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			BANCOLOMBIA	8909039388
DEMANDADO:	BERMUDEZ		YEISON ALBERTO	80860919

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia

PROTECTOR

ABRIL 2014

6 F. Título DAV

222

SEÑOR

JUEZ 2 Civil Circuito Ejecución

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo 2014-624-3

DEMANDADO: Bancolombia

DEMANDANTE: Jeison Bermudez

Wilmer Giovani Quiroga identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su Despacho la elaboración de la orden de pago del Título de depósito Judicial Nº 6784138 por el valor de $95.000.000 el cual fue consignado para hacer postura en la Diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El Despacho informa que no se realizo por cuanto quedo mal publicado el aviso de remate

Cordialmente

C.C. Nº 1010290336

28 19-FEB-'19 11:42

JUZ.EJECUCION CIVIL CT

223

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.552.355**

NIÑO PAEZ

APELLIDOS

LIGIA EUGENIA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-OCT-1966**

FUQUENE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-ABR-1985 FUQUENE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00247838-F-0020552355-20100803 0023228470A 1 34972245

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6784136

40

FECHA CONSTITUCION AÑO 2014 MES 2 DIA 19	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012031800	TITULO JUDICIAL No. 400100007054693
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE NIÑO PAEZ LIGIA EUGENIA			NUMERO DE EXPEDIENTE 11001310303720140062400
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES			$ 95.000.000.00
VALOR EN LETRAS NOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			BANCOLOMBIA	8909039388
DEMANDADO:	BERMUDES		YEISON ALBERTO	80800919

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

SG-FT-043-OCT/11

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

Banco Agrario de Colombia
$95'000.000.00
PROTECTOR
ABRIL 2013

225

OF. EJECUCION CIVIL CT
20005 19-FEB-'19 11:44

SEÑOR

JUEZ 2 civil Circuito Ejecutivo

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo 2014-62K

DEMANDADO: Bancolombia

DEMANDANTE: Jesson Bermudez

Ilda Eugenia Niño identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su Despacho la elaboración de la orden de pago del Título de depósito Judicial Nº 6784138 por el valor de $95.000.000 el cual fue consignado para hacer postura en la Diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El Despacho informe que: no se hace por cuanto las publicaciones quedaron mal

Cordialmente

Ilda Eugenia Niño

C.C. Nº 20552355

226

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.454.371**

REY OVALLE
APELLIDOS

ORLANDO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUN-1968**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

02-OCT-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500116-45143314-M-0079454371-20060317 **07164** 08076A 02 202711611

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6784130

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019 2 19	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		110012021800	400100007054660
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		**NUMERO DE EXPEDIENTE**	
REY OVALLE ORLANDO		11001310302720140062400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO			
(4) REMATES / POSTURA DE SIENTE		$ 94.000.000.00	
VALOR EN LETRAS	NOVENTA Y CUATRO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE		

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			BANCOLOMBIA	8909039388
DEMANDADO:	BERMUDEZ		YEISON	80830919

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 -JUZGADO- SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ABRIL 2018

228

SEÑOR

JUEZ 2 E.C.C

REFERENCIA 37-2014 - 624

DEMANDADO Yeison bermudez.

DEMANADANTE Bancolombia

Orlando Rey Ovalle, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho la elaboración de la orden de pago del titulo de deposito Judicial Nº 400100007054669 por el valor de $94.000.000 el cual fue consignado para hacer postura en la diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El despacho informa que: Suspendido Por: _____

Cordialmente

Orlando Rey O

C.C. Nº 79 454 371

229

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.112.550
GARAVITO CARVAJAL
APELLIDOS
XIOMARA
NOMBRES

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1972
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-NOV-1990 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00365976-F-0052110550-20100000

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A6784132

40

230

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	ORIGNA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019 2 19	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		110012031600	400100007054674
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE			NUMERO DE EXPEDIENTE
GRAVITO CARVAJAL XIOMARA			11001310303720140062400
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO			$
(N) RECIBO Y FIJACION DE BIENES			94.000.000.00
VALOR EN LETRAS			
NOVENTA Y CUATRO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			BANCOLOMBIA	8909039388
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	BERMUDEZ		YDISON	80880818

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ABRIL 2018

231

SEÑOR

JUEZ 2 Ejecución Civil Circuito

REFERENCIA 037- 2014-624

DEMANDADO Teison Bermudez

DEMANADANTE Bancolombia

Xiomara Garcia Gonzalez, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho la elaboración de la orden de pago del titulo de deposito Judicial Nº. 400100007054674 por el valor de $ 94'000.000= el cual fue consignado para hacer postura en la diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El despacho informa que: Suspende Por:

Cordialmente

C.C. Nº 52112550

232

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 2613/07) | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 2 | 0 | 3 | 1 | 8 | 0 | 0 |

Ciudad BOGOTA Fecha 22/02/2019 Oficio No. 110012031800190897

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Ac. 2613/07, 1472/02 y 1412/02)
| 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 3 | 1 | 0 | 3 | 0 | 3 | 7 | 2 | 0 | 1 | 4 | 0 | 0 | 6 | 2 | 4 | 0 | 0 |

Demandante **YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO** CC **80.800.919**

Demandante **BANCOLOMBIA S.A.** NIT **890.903.938-8**

Apreciados Señores:
Sírvase **pagar** según lo ordenado mediante providencia del | 3 | 0 | M | 1 | 0 | AAAA | último) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de
la referencia, a favor de: MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA CC 51.690.955

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004. D | M | A

[X] **2. Depósitos diferentes a cuota alimentaria**

3. FECHA DEL DEPÓSITO	4. NÚMERO DE DEPÓSITO	5. VALOR
D 18 M 2 A 2019	400100007054680	$ 95.000.000,00
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
	TOTAL	$ 95.000.000,00

3. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

[ ] **1. Cuota Alimentaria** VALOR:
Pago permanente Pago permanente

4. Indicar tal como el número fue identificado por el Banco.
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta.
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez
Firma
JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
1.030.611.117
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Magistrado o Juez

7. Secretario
Firma
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Nombres y Apellidos
51.765.236
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios
Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva
Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Empleado Responsable

Recibido por
Yeimi Juan Cruz Santamaria 51590955
Firma Nombre Cédula de Ciudadanía
D 22 M 2 A 2019
Fecha

Febrero 22-2019

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas cuando

Acuerdo No. 2621 de 2007

LORENA M

Retiro Titulo Físico
3202358020
Kra 68C 77-91

233

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(D.034)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 2919/7): 1 1 0 0 1 2 0 3 1 8 0 0

Ciudad: BOGOTA

Fecha: 22/02/2019

Oficio No: 110012031800190698

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad: BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Acs. 2919/7, 1412/92 y 1413/92)
1 1 0 0 1 3 1 0 3 0 3 7 2 0 1 4 0 0 6 2 4 0 0

Demandado: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO CC 80.880.919

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

Apreciados Señores:
Sírvase **pagar** según lo ordenado mediante providencia del 0 6 0 3 2019, mítese(i) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: XIOMARA GARAVITO CARVAJAL CC 52.112.550

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004. D | M | A

[X] **2. Depósitos diferentes a cuota alimentaria**

3. FECHA DEL DEPOSITO	4. NUMERO DE DEPOSITO	5. VALOR
D 18 M 2 A 2019	400100007054574	$ 94.000.000,00
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
	TOTAL	$ 94.000.000,00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el deposito por código 6 (cuota alimentaria).

[ ] **1. Cuota Alimentaria Pago permanente** VALOR:

4. Indicar tal como el número fue identificado por el Banco.
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta.
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Firma
JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
1.030.611.117
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Magistrado o Juez

7. Secretario

Firma
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Nombres y Apellidos
51.765.239
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Empleado Responsable

Recibido por
Firma: [signature] Nombre: Xiomara Garavito Cédula de Ciudadanía: 52112550 Fecha: 5-03-2019

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuenta con el apoyo de estas oficinas.

Acuerdo No. 2021 de 2004

Retiro titulo $ 1.310.460
LORENA M
xiomaragaravito@yahoo.com.mx
cel 3106883011

234

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(D.J.04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 2019 97): 1 1 0 0 1 2 0 3 1 8 0 0

Ciudad: BOGOTA Fecha: 22/02/2019 Oficio No.: 110012031800150599

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad: BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Acs. 2019 97, 141268 y 141462)
1 1 0 0 1 3 1 0 3 0 3 7 2 0 1 4 0 0 0 2 4 0 0

Demandado: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO CC: 80.880.919

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8

Apreciados Señores:

Sírvase **pagar** según lo ordenado mediante providencia del D M A, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: ORLANDO REY OVALLE CC: 79.454.371

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004. D M A

[X] **2. Depósitos diferentes a cuota alimentaria**

3. FECHA DEL DEPÓSITO	4. NÚMERO DE DEPÓSITO	5.VALOR
D 19 M 2 A 2019	400100007054658	$ 94.000.000,00
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
	TOTAL	$ 94.000.000,00

3. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

[ ] **1. Cuota Alimentaria** VALOR:
Pago perman Pago permanente

4. Indicar tal como el número tal como fue identificado por el Banco
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8. - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias creadoras para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Firma
JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
1.030.611.117
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice Derecho

Confirmado Por:
Magistrado o Juez

7. Secretario

Firma
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Nombres y Apellidos
51.788.236
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice Derecho

Confirmado Por:
Secretario

8. Jefe Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice Derecho

Confirmado Por:
Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice Derecho

Confirmado Por:
Empleado Responsable

Recibido por

Firma | Orlando Rey O | 79454371 Cédula de Ciudadanía | 05-03-19 Fecha

NOTA: Únicamente se diligencian los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

D-04 Acuerdo No. 3621 de 2004

LORENA M

Retiro titulo Físico
Tel 3106181625
Orlando Rey O @ hotmail.com

25

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES (DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 2619/97): 1 1 0 0 1 2 0 3 1 8 0 0 0

Ciudad: BOGOTA — Fecha: 22/02/2019 — Oficio No: 110012031800190700

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad: BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Acs. 2619/97, 1412/00 y 1413/00): 1 1 0 0 1 3 1 0 3 0 3 7 3 0 1 4 0 0 6 2 4 0 0

Demandado: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO — CC: 80.880.919

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. — NIT: 890.903.938-8

Apreciados Señores:
Sírvase **pagar** según lo ordenado mediante providencia del 0 4 0 7 2019, el(los) depósito(s) judicial(es) constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: LIGIA EUGENIA NIÑO PAEZ — CC: 20.552.355

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004. — D | M | A

[X] **2. Depósitos diferentes a cuota alimentaria**

3. FECHA DEL DEPÓSITO	4. NÚMERO DE DEPÓSITO	$.VALOR
D 19 M 2 A 2019	400100007054003	$ 95.000.000,00
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
	TOTAL	$ 95.000.000,00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 cuota alimentaria

[ ] **1. Cuota Alimentaria** — VALOR:
Pago perman Pago permanente

4. Indicar tal como el número tal como fue identificado por el Banco
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez
Firma
JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
1.030.611.117
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Magistrado o Juez

7. Secretario
Firma
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Nombres y Apellidos
51.765.230
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios
Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva
Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Empleado Responsable

Recibido por
Ligia Eugenia Niño — 20552355 — 27-02-19
Firma — Nombre — Cédula de Ciudadanía — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

DJ04 — Acuerdo No. 2621 de 2001

Recibí título físico
LORENA M

3114685681
ligiaeugenia@hotmail.com

236

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ004)

Código de Identificación del Despacho (Art. 2017 CJ): 110012031800190701

Ciudad: BOGOTA

Fecha: 22/02/2019

Oficio No: 110012031800190701

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad: BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Art. 2017 CJ): 11001310301620170033700 1400082400

Demandado: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO CC: 80.880.919

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8

Apreciados Señores:
Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del D M A, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: WILLMER GIOVANNI QUIROGA NIÑO CC: 1.010.190.336

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004 D M A

[X] 2. Depósitos diferentes a cuota alimentaria

3. FECHA DEL DEPÓSITO	4. NÚMERO DE DEPOSITO	5.VALOR
D 19 M 2 A 2019	439100003705 9685	$ 95.000.000,00
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
	TOTAL	$ 95.000.000,00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el deposito por código 6 (cuota alimentaria).

[ ] 3. Cuota Alimentaria Pago permanente VALOR:

4. Indicar tal como el número tal como fue identificado por el Banco
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el deposito, incluyendo centavos, si es del caso.
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

8. Magistrado/Juez

Firma
JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
1.030 551.117
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Indice Derecho

Confirmado Por:
Magistrado o Juez

7. Secretario

Firma
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Nombres y Apellidos
51 765 238
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Indice Derecho

Confirmado Por:
Secretario

6. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Indice Derecho

Confirmado Por:
Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Indice Derecho

Confirmado Por:
Empleado Responsable

Recibido por:
Firma
WILLMER GIOVANNI QUIROGA 1010190336
Nombre Cédula de Ciudadanía
27-02-19
Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuenta con el apoyo de estas oficinas

Acuerdo No. 3621 de 2004

LORENA M

RECIBO TITULO FISICO
3114688654
wilmerquiroga@outlook.com

237

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES (D.104)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 2013/2)

1	1	0	0	1	2	0	3	1	8	0	0

Ciudad BOGOTA Fecha 22/02/2019 Oficio No. 110012031800190702

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Ac. 2013/2, 1412/92 y 1615/92)

1	1	0	0	1	3	1	0	3	0	3	7	2	0	1	4	0	0	6	2	4	9	0

Demandado YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO C.C. 80.880.919

Demandante BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

Apreciados Señores:
Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 6 de JUL de 2018 el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: JEIMY VERANIA NAICIPA SANCHEZ C.C. 1.032.363.555

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004. D: V: A:

[X] **2. Depósitos diferentes a cuota alimentaria**

3. FECHA DEL DEPÓSITO	4. NÚMERO DE DEPÓSITO	5.VALOR
D 18 M 2 A 2019	400100007054697	$ 95.000.000,00
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
	TOTAL	$ 95.000.000,00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el deposito por código 6 (cuota alimentaria).

[ ] **1. Cuota Alimentaria** VALOR:
Pago perman Pago permanente

4. Indicar tal como el número tal como fue identificado por el Banco
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el deposito, incluyendo centavos, si es del caso.
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias gestoras para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Firma
JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
1.030.611.117
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado Por:

Magistrado o Juez

7. Secretario

Firma
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Nombres y Apellidos
51.765.236
No. Cedula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado Por:

Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cedula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado Por:

Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cedula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado Por:

Empleado Responsable

Recibido por

Jeimy Naicipa Sanchez — Jeimy Naicipa Sanchez — 1032363555 — 28 R 18
Firma — Nombres — Cedula de Ciudadanía — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a fallver de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Acuerdo No. 2021 de 2004

CJ-84

LORENA M

Recibido firma
Jeimy Naicipa Sanchez
1032363555
3172220694

27

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES (0304)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 2013/97): 1 1 0 0 1 2 0 3 1 8 0 0 0

Ciudad: BOGOTA

Fecha: 22/02/2019

Oficio No: 110012031800190703

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad: BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Ac. 2013/97, 1412/00 y 1413/00): 1 1 0 0 1 3 1 0 3 0 3 7 2 0 1 4 0 0 8 2 4 0 0

Demandado: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO — CC: 80.880.919

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. — NIT: 890.903.938-8

Apreciados Señores
Sírvase **pagar** según lo ordenado mediante providencia del 1 8 / 0 2 / 2019 el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA — CC: 37.316.059

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004. D U A

[X] **2. Depósitos diferentes a cuota alimentaria**

3. FECHA DEL DEPÓSITO	4. NÚMERO DE DEPÓSITO	5.VALOR
D 18 M 2 A 2019	400100007054091	$ 95.000.000,00
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
	TOTAL	$ 95.000.000,00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

[ ] **1. Cuota Alimentaria** — VALOR:
Pago perman Pago permanente

4. Indicar tal como el número fue identificado por el Banco.
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta.
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

8. Magistrado/Juez

Firma
JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
1.030.611.117
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado Por:
Magistrado o Juez

7. Secretario

Firma
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Nombres y Apellidos
51.765.236
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado Por:
Secretario

9. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado Por:
Jefe de la Oficina Respectiva

8. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado Por:
Empleado Responsable

Recibido por

Firma: [signature] — Nombre: Gladis Maria Gomez A — Cédula de Ciudadanía: 37316059 — Fecha: 28 02 19

NOTA: Diligenciar en estos espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Acuerdo No. 2927 de 2004

Cu 04

LORENA M

Radio Activo Fisica 3134238706
Glamagova@gmail.com.

239

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES (DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 2013/07): 1 1 0 0 1 2 0 3 1 8 0 0

Ciudad: BOGOTA

Fecha: 22/02/2019

Oficio No: 110012031800190704

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad: BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Acs. 2013/07, 1412/09 y 1413/09):
1 1 0 0 1 3 1 0 3 0 3 7 2 0 1 4 0 0 0 2 4 0 0

Demandado: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO — CC: 80.880.919

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. — NIT: 890.903.938-8

Apreciados Señores:
Sírvase **pagar** según lo ordenado mediante providencia del 0 6 0 2 2019, título(s) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: WILSON ALFREDO IZACIGA LEON — CC: 79.306.122

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004. — D 0 4 M A

[X] **2. Depósitos diferentes a cuota alimentaria**

3. FECHA DEL DEPOSITO	4. NUMERO DE DEPOSITO	6.VALOR
D 06 M 02 A 2019	400100000705465 4	$ 94.000.000,00
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
C M A	TOTAL	$ 94.000.000,00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el deposito por código 6 (cuota alimentaria).

[ ] 1. **Cuota Alimentaria Pago permanente** VALOR:

4. Indicar tal como el número tal como fue identificado por el Banco
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Firma: JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
1.030.611.117
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Índice Derecho
Confirmado Por:
Magistrado o Juez

7. Secretario

Firma: ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Nombres y Apellidos
51.765.236
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Índice Derecho
Confirmado Por:
Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Índice Derecho
Confirmado Por:
Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Índice Derecho
Confirmado Por:
Empleado Responsable

Recibido por: Wilson Alfredo Izaciga L. — Nombre — 79306122 Cédula de Ciudadanía — 6-02-19 Fecha — Firma

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuenten con el apoyo de estas oficinas.

Acuerdo No. 3621 de 2004

LORENA M

Recibo título físico hoy 6/02/19
Cel: 3118088256
wilsonizaciga@hotmail.com

240

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 2619/97): 1 1 0 0 1 2 8 3 1 8 0 0

Ciudad: BOGOTA. Fecha: 22/02/2019 Oficina No: 110012031800190705

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad: BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Acs. 2619/97, 1412/03 y 1472/03):
1 1 0 0 1 3 1 0 3 0 3 7 2 0 1 4 0 0 6 2 4 0 0

Demandado: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO CC: 80.880.919

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8

Apreciados Señores:
Sírvase **pagar** según lo ordenado mediante providencia del D M M A A 2019 el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: INVERSIONES C A Y CIA S EN C S NIT 830.061.252-5

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004. D U A

[X] **2. Depósitos diferentes a cuota alimentaria**

3. FECHA DEL DEPÓSITO	4. NÚMERO DE DEPÓSITO	5.VALOR
D 0 M 2 A 2019	400100007054689	$ 94.000.000,00
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
	TOTAL	$ 94.000.000,00

3. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

[ ] **1. Cuota Alimentaria Pago permanente** VALOR:

4. Indicar tal como el número tal como fue identificado por el Banco.
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta.
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Firma
JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
1.030.611.117
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado Por:

Magistrado o Juez

7. Secretario

Firma
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Nombres y Apellidos
51.765.235
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado Por:

Secretario

8. Jefe Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado Por:

Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado Por:

Empleado Responsable

Recibido por

Firma: [signature] Nombre: Carlos Huertas Cédula de Ciudadanía: 1126001824 Fecha: 27-02-19

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuenta con el apoyo de estas oficinas.

DJ 04 Acuerdo No. 2621 de 2004

LORENA M

Recibo Título como representante legal de Inversiones C A Y CIA SENCS

6170080

asesoriasltda@hotmail.com

241

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(D.304)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 2013/97)

1	1	0	0	1	2	0	3	1	8	0	0

Ciudad BOGOTA Fecha 22/02/2019 Oficio No. 110012031800190700

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Acs. 2013/97, 10/2000 y 141/2001)

1	1	0	0	1	3	1	0	3	0	3	7	2	0	1	4	0	0	5	2	4	0	0

Demandado YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO CC 80.880.919

Demandante BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

Apreciados Señores
Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 0 15 06 2019 el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de MARIA ANA VICTORIA VELASQUEZ GALLO CC 53.105.411

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004 D M A

[X] **2. Depósitos diferentes a cuota alimetaria**

3. FECHA DEL DEPÓSITO						4. NUMERO DE DEPÓSITO	$VALOR
D	19	M	7	A	2019	450100007053725	$ 75.000.000,00
D	19	M	7	A	2019	450100007054695	$ 19.000.000,00
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
						TOTAL	$ 94.000.000,00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el deposito por código 6 (cuota alimentaria).

[ ] 1. Cuota Alimentaria VALOR:
Pago permanente Pago permanente

4. Indicar tal como el número tal como fue identificado por el Banco.
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el deposito, incluyendo centavos, si es del caso.
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Firma
JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
1.030.611.117
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Magistrado o Juez

7. Secretario

Firma
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Nombres y Apellidos
51.765.236
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Empleado Responsable

Recibido por

Mary Firma — Maria Velasquez Nombre — 53.105.411 Cédula de Ciudadanía — 25-2-19 Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.
CJ-04

Acuerdo No. 2621 de 2004

LORENA M

Recibí 2 títulos físicos
312 4972886
marelvasquez@gmail.com

242

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ304)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 2213/97): 1 1 0 0 1 2 0 3 1 8 0 0

Ciudad: BOGOTA Fecha: 22/02/2019 Oficio No: 11001203180019070?

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad: BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Acs. 2213/97, 1412/02 y 1413/02)
1 1 0 0 1 3 1 0 3 0 3 7 2 9 1 4 0 0 6 2 4 0 0

Demandado: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO CC: **80.880.819**

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT: **890.903.938-8**

Apreciados Señores:
Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 2 8 0 2 2019, el(los) depósito(s) judicial(es) constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: SANDRA SORAYA GONZALEZ CRUZ CC: 51.718.990

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004: D: 19 M: 2 A: 2019

[X] **2. Depósitos diferentes a cuota alimetaria**

5. FECHA DEL DEPÓSITO						4. NÚMERO DE DEPÓSITO	5.VALOR
D	19	M	2	A	2019	400100007054634	$ 95.000.000,00
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
						TOTAL	$ 95.000.000,00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el deposito por código 6 (cuota alimentaria).

[ ] **1. Cuota Alimentaria** VALOR:
Pago permanente Pago permanente

4. Indicar tal como el número tal como fue identificado por el Banco
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el deposito, incluyendo centavos, si es del caso.
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Firma
JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
1.030.611.117
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado Por:

Magistrado o Juez

7. Secretario

Firma
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Nombres y Apellidos
51.785.238
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado Por:

Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado Por:

Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado Por:

Empleado Responsable

Recibido por

Sandra Gonzalez C — Sandra Soraya — 51778993 — 28-02-19
Firma — Nombre — Cédula de Ciudadanía — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de los despachos administrativos cuando el despacho judicial cuenta con el apoyo de estas oficinas.

Gonzalez Cruz
LORENA M

Acuerdo No. 3621 de 2004

Retiro titulo fisico.
Tel 3133910593
sagocruz@hotmail.com.

243

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(D.004)

Codigo de Identificacion del Despacho (Ac. 2613/97) | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 2 | 0 | 3 | 1 | 8 | 0 | 0 |

Ciudad BOGOTA Fecha 22/02/2019 Oficio No 110012031800190706

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad BOGOTA

REF. Numero de Radicacion del Proceso (Ac. 2613/97, 1412/99 y 1518/02)

1	1	0	0	1	3	1	0	3	0	3	7	2	8	1	4	0	0	0	2	4	0	0

Demandado YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO CC 80.890.919

Demandante BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

Apreciados Señores
Sírvase pagar segun lo ordenado mediante providencia del 0 19 3 A 2019 orden(es) Depósito(s) judicial(es) constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: ANDRES FELIPE GUERRERO CRUZ CC 1.032.450.539

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a codigo 6 (cuota alimentaria).
2. Escribir el dia y el mes con dos digitos, el año con cuatro digitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004. D 19 M A

[X] 2. Depósitos diferentes a cuota alimentaria

3. FECHA DEL DEPÓSITO	4. NUMERO DE DEPÓSITO	5.VALOR
D 19 M 2 A 2019	400100007054570	$ 94.000.000,00
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
	TOTAL	$ 94.000.000,00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el deposito por codigo 6 (cuota alimentaria).

[ ] 1. Cuota Alimentaria Pago permanente Pago permanente VALOR:

4. Indicar tal como el numero tal como fue identificado por el Banco
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

8. Magistrado/Juez

Firma
JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
1.030.611.117
No. Cedula de Ciudadania
Huella Indice Derecho
Confirmado Por:
Magistrado o Juez

7. Secretario

Firma
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Nombres y Apellidos
51.765.235
No. Cedula de Ciudadania
Huella Indice Derecho
Confirmado Por:
Secretario

8. Jefe Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadania
Huella Indice Derecho
Confirmado Por:
Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadania
Huella Indice Derecho
Confirmado Por:
Empleado Responsable

Recibido por
Juan Pin Santamaria 5.690.911
Firma Nombre Cédula de Ciudadania
Fecha: D M A

Fl. 22-4

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.
Acuerdo No. 2621 de 2004

LORENA M

Retiro Titulo Fisico
Rad 680 72 91
3202358020

Firma mediante autorizacion ante notaria publica Anexa

244

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(D.304)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 2619/97): 1 1 0 0 1 3 1 0 3 0 3 7 2 0 1 4 0 0 6 2 4 0 0

Ciudad: BOGOTA — Fecha: 22/02/2019 — Oficio No: 110012031500190709

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad: BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Acs. 2619/97, 1412/02 y 1518/02): 1 1 0 0 1 3 1 0 3 0 3 7 2 0 1 4 0 0 6 2 4 0 0

Demandado: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO — CC: 80.880.919

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. — NIT: 890.903.938-8

Apreciados Señores:
Sírvase **pagar** según lo ordenado mediante providencia del 0 14 0 3 2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: MARIA ESQUIVEL — CC: 36.164.168

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004. — 0 | 8 | A

[X] **2. Depósitos diferentes a cuota alimentaria**

3. FECHA DEL DEPÓSITO	4. NUMERO DE DEPÓSITO	$.VALOR
D 18 M 2 A 2019	400100007054670	$ 94.000.000,00
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
	TOTAL	$ 94.000.000,00

3. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

[ ] **1. Cuota Alimentaria** — VALOR:
Pago perman Pago permanente

4. Indicar tal como el número tal como fue identificado por el Banco
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Firma
JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
1.030.611.117
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Índice Derecho)

Confirmado Por:
Magistrado o Juez

7. Secretario

Firma
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Nombres y Apellidos
51.765.209
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Índice Derecho)

Confirmado Por:
Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Índice Derecho)

Confirmado Por:
Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Índice Derecho)

Confirmado Por:
Empleado Responsable

Recibido por
Firma: [signature] — Nombre: MARIA ESQUIVEL — Cédula de Ciudadanía: 36164168 — Fecha: 4-3-2019

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

D.J.04

Acuerdo No. 3021 de 2004

Recibo título FISICO
310 250 8207
KRA 8 #16-51

LORENA M

215

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES (DJ04)

Codigo de Identificación del Despacho (Ac. 2510/07): 110012031800190710

Ciudad: BOGOTA — Fecha: 22/02/2019 — Oficio No: 110012031800190710

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad: BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Acs. 2510/07, 1412/09 y 1413/09): 11001310301907320140002400

Demandado: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO — CC: 80.880.919

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. — NIT: 890.903.938-8

Apreciados Señores
Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 04 de MAYO de 2019, el(los) depositos(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: CARMEN ALICIA BELLO DE RUIZ — CC: 41.418.313

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
2. Escriba el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004. — D 18 A

[X] 2. Depósitos diferentes a cuota alimentaria

3. FECHA DEL DEPÓSITO	4. NUMERO DE DEPÓSITO	5.VALOR
D 18 M 3 A 2019	400100007053663	$ 100.000.000,00
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
	TOTAL	$ 100.000.000,00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

[ ] 1. Cuota Alimentaria — VALOR:
Pago por man Pago permanente

4. Indicar tal como el número fue identificado por el Banco
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez
Firma: JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
1.030.611.117
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Indice Derecho
Confirmado Por:
Magistrado o Juez

7. Secretario
Firma: ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Nombres y Apellidos
51.765.236
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Indice Derecho
Confirmado Por:
Secretario

8. Jefe Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios
Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Indice Derecho
Confirmado Por:
Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva
Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Indice Derecho
Confirmado Por:
Empleado Responsable

Recibido por:
Firma: [signature] — Nombre: Carmen Alicia Bello — Cédula de Ciudadanía: 41418313 — Fecha: 04-03-19

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Acuerdo No. 3621 de 2007

LORENA M

Carrera 28 - 1A 70 - T. 3124436095
Recibo en Títulos físicos.

246

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(CJJ04)

Código de Identificación del Despacho (Art. 201 NP) 1 1 0 0 1 2 0 3 1 8 0 0 0

Ciudad BOGOTA Fecha 22/02/2019 Oficio No. 110012031800150711

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Art. 26 NP, 133 CGP y 14 CPP)
1 1 0 0 1 3 1 0 3 0 3 7 2 0 1 4 0 0 6 2 4 0 0

Demandado YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO CC 80.880.919

Demandante BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

Apreciados Señores
Sírvase **pagar** según lo ordenado mediante providencia del 0 14 0 3 2019 título(s) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: PABLO ANTONIO MARTINEZ HERRERA CC 79.522.004

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 cuenta alimentaria).
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004. D 1 9 M 0 2 A

[X] **2. Depósitos diferentes a cuenta alimentaria**

3. FECHA DEL DEPOSITO	4. NUMERO DE DEPOSITO	5. VALOR
D 19 M 2 A 2019	400100007054711	$ 94.000.000,00
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
	TOTAL	$ 94.000.000,00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código o cuenta alimentaria.

[ ] **1. Cuota Alimentaria** VALOR:
Pago permanente Pago permanente

4. Indicar tal como el número tal como fue identificado por el Banco.
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el deposito, incluyendo centavos, si es del caso.
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta.
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8.- 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Firma
JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
1.030.611.117
No. Cedula de Ciudadanía

Huella Indice Derecho

Confirmado Por:
Magistrado o Juez

7. Secretario

Firma
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Nombres y Apellidos
51.785.230
No. Cedula de Ciudadanía

Huella Indice Derecho

Confirmado Por:
Secretario

8. Jefe Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cedula de Ciudadanía

Huella Indice Derecho

Confirmado Por:
Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cedula de Ciudadanía

Huella Indice Derecho

Confirmado Por:
Empleado Responsable

Recibido por
Pablo Antonio Martinez Pablo Martinez 79522004 22 02 2019
Firma Nombre Cedula de Ciudadanía Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuenta con el apoyo de aquellas oficinas.

Acuerdo No. 2521 de 2004

CUJ#

Tel 4609941
Pablocomunicaciones@hotmail.com
Retiro titulo físico

LORENA M

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.126.001.824

HUERTAS GARZON

APELLIDOS

CARLOS ALFONSO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-JUN-1991

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	A-	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-FEB-2010 INGLATERRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-8846505-00241332-M-1126001824-20100615 0022225533A 1 34027853

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 219298183E14CD

18 DE FEBRERO DE 2019 HORA 17:14:02

0219298183 PAGINA: 1 de 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES C A Y CIA S EN C S
N.I.T. : 830061262-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00962961 DEL 20 DE AGOSTO DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 90,356,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KR 18 G NO 77-18 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : inversiones_ca@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : KR 18 G NO 77- 18 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : inversiones_ca@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001671 DE NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE AGOSTO DE 1999, INSCRITA EL 20 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00692814 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES C A Y CIA S EN C S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2373	2013/08/03	NOTARIA 17	2013/08/20	01757697
287	2018/03/09	NOTARIA 15	2018/03/21	02313664

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 20 DE AGOSTO DEL 2019 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: LA CONSTRUCCION DE BIENES INMUEBLES EN GENERAL Y LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTOS PERIODICOS O RENTA FIJA. 2. FORMAR VALORES DE LIBRE CIRCULACION EN EL MERCADO, PARA EL CABAL DESARROLLO Y EJECUCION DE ESTE OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA: A. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR PERMUTAR E HIPOTECAR TODA CLASE DE INMUEBLES. B. RECIBIR DINERO EN MUTUO. C. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES QUE SEA QUE SE NEGOCIEN EN BOLSAS DE VALORES O FUERA DE ELLOS. D. PROMOVER LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES QUE EN ALGUNA FORMA TIENDAN A ASEGURAR LA EXPANSION DE SUS NEGOCIOS. E. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAIDAS POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y SUSTITUIR A TERCEROS O HACERSE SUSTITUIR POR TERCEROS EN LA TOTALIDAD O UNA PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE CUALQUIER CONTRATO. F. ADQUIRIR, CONSTITUIR, REMODELAR O DEMOLER BIENES INMUEBLES PARA DERIVAR DE ELLOS LUCRO, BIEN SEA POR VENTA, ARRENDAMIENTO, HIPOTECA O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD AFIN CON LA CONSTRUCCION. G. LA IMPORTACION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, REMODELACION O DEMOLICION DE INMUEBLES. H. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: PROHIBESE A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS A MENOS QUE LA COMPAÑIA OBTENGA INTERESES EN LA NEGOCIACION QUE SE VA A GARANTIZAR Y QUE ADEMAS LA CAUCION SEA AUTORIZADA PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN ESTE LITERAL SE PODRA AVALAR OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRA SER GARANTE NI CODEUDORA DE TERCEROS, NI AUN DE LOS SOCIOS. .

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $40,000,000.00 DIVIDIDO EN 40,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO GESTOR (S)

GARZON ACERO ADRIANA DE LOS ANGELES C.C. 000000051693290
NO. CUOTAS: 0.00 VALOR: $0.00
HUERTAS LEON CARLOS ALFONSO C.C. 000000019197727
NO. CUOTAS: 0.00 VALOR: $0.00
HUERTAS GARZON CARLOS ALFONSO C.C. 000001126001824
NO. CUOTAS: 0.00 VALOR: $0.00

- SOCIO COMANDITARIO (S)

GARZON ACERO ADRIANA DE LOS ANGELES C.C. 000000051693290
NO. CUOTAS: 20,000.00 VALOR: $20,000,000.00
HUERTAS GARZON CARLOS ALFONSO C.C. 000001126001824
NO. CUOTAS: 20,000.00 VALOR: $20,000,000.00

TOTALES
NO. CUOTAS: 40,000.00 VALOR: $40,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL SOCIO GESTOR PRINCIPAL Y DEL PRIMER SUPLENTE DEL SOCIO GESTOR; QUIENES LA EJERCERÁN. SERÁ SOCIO GESTOR PRINCIPAL CARLOS ALFONSO HUERTAS LEON Y EN LAS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL SOCIO GESTOR PRINCIPAL SERÁ EL PRIMER SUPLENTE DEL SOCIO GESTOR PRINCIPAL CARLOS ALFONSO HUERTAS GARZON QUIEN LA EJERCERÁ.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 287 DE NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02313664 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GESTOR PRINCIPAL	
HUERTAS LEON CARLOS ALFONSO	C.C. 000000019197727
PRIMER SUPLENTE DEL SOCIO GESTOR	
HUERTAS GARZON CARLOS ALFONSO	C.C. 000001126001824

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL SOCIO GESTOR PRINCIPAL CARLOS ALFONSO HUERTAS LEON QUIEN PUEDE ACTUAR, CELEBRAR, O EJECUTAR LIBREMENTE Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL SOCIO GESTOR SUPLENTE CARLOS ALFONSO HUERTAS GARZON QUIEN EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN LAS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL SOCIO GESTOR PRINCIPAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

250

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.032.450.539

GUERRERO CRUZ

APELLIDOS

ANDRES FELIPE

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1992

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

07-JUL-2010 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-01007938-M-1032450539-20160518 0061229461A 1 9904411283

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.890.955
CRUZ SANTAMARIA

APELLIDOS
MARIA LUCERO

NOMBRES
Maria Lucero Cruz Santamaria

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1968
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

09-MAY-1986 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00301109-F-0051890955-20110516 0026977205A 1 1511327516

252

Señores

OFICIAN EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo con Titulo Hipotecario

11001310303720140062400

BANCOLOMBIA VS. YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO

Yo ANDRÉS FELIPE GUERRERO CRUZ identificado con cédula de ciudadanía 1.032.450.539 de Bogotá, autorizo a MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA identificada con cédula de ciudadanía 51.890.955 de Bogotá, para que retire el Titulo de Depósito Judicial 400100007054679 por valor de $94.000.000 consignado para participar en el remate dentro del proceso citado en referencia.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE GUERRERO CRUZ

1.032.450.539 de Bogotá

253

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

13966

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ANDRES FELIPE GUERRERO CRUZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1032450539, presentó el documento dirigido a AL INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

62e7zngihoeg
25/02/2019 - 10:26:45:868

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus *datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la* Registraduría Nacional del Estado Civil.

JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS
Notario treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 62e7zngihoeg

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

JUGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 25 DE ENERO DE 2019

OFICIO No. OCCES19-GB0380

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL DEL CIRCUITO) BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388 contra YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO C.C. 80880919

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que informe si el bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No 50C-1206307 objeto de remate presenta deudas con esa entidad y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

JUGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 25 DE ENERO DE 2019

OFICIO No. OCCES19-GB0381

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU -
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL DEL CIRCUITO) BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388 contra YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO C.C. 80880919

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que informe si el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1206307 objeto de remate presenta deudas con esa entidad y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

4-72

OF.Principal
Diagonal. 25G Nº 95A-55
TEL: 6190282-6722005

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCION DE DESTINO (Retorno de Planillas)	
NUMERO DE CONTRATO	
NIT.	
FECHA DE IMPOSICION	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO [ ] FRANQUICIA [X]

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X"): Normal | Contra entrega | Urgente | Exp | Volumen | Mail express | Especial | Certificado | Registrado | Cargo certificado

COBRO DE EJECUCIÓN

ORIGINAL	DOCUMENTO	PAQUETERIA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAFICO ESPECIAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO	VALOR CR	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						$ [illegible]
2									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 6# 9-00	BOGOTA	CUNDINAMARCA						$ [illegible]
3									SECRETARIA DE MOVILIDAD	CARR 13 NO. 26-50	BOGOTA	CUNDINAMARCA						$ [illegible]
4									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						$ [illegible]
5									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 6# 9-00	BOGOTA	CUNDINAMARCA						$ [illegible]
6									ADK VISTAHERMOSA	CRA 53 # 127-53 TO 55	BOGOTA	CUNDINAMARCA						$ [illegible]
7									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						$ [illegible]
8									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 6# 9-00	BOGOTA	CUNDINAMARCA						$ [illegible]
9									URBANIZACION SAN FELIPE	CLL 75A # 27-9	BOGOTA	CUNDINAMARCA						$ [illegible]
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		

No. TOTAL DE ENVÍOS: 0

TOTAL $ - 0 $ - $ - $ -

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICIÓN

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

EL USO INDEBIDO DE LA PLANILLA DE 4-72 LA HACE POSTAL DE COLOMBIA

TOP TOTAL	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que mi correspondencia contenida cumple con las condiciones reglamentarias y de peso para el servicio utilizado (Franqueo postal, telegráfico) art. 4 resolución 1321 de 2014

Nombre completo del remitente AUTORIZADO	
Firma del responsable	
Número de identificación cliente	
Teléfono	

TRANSPORTISTA

Nombre
Cédula
Placa
Ref
Teléfono
Ref
Firma
Fecha MM

*** SE ANULA EL USO INDEBIDO DE PLANILLA EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CONTESTE NUMERO.

Servicios Postales Nacion
12 MAR
TE

202

Scanned by CamScanner

DFC

ORIGINAL

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

OF. EJECUCION CIVIL SP
24024 11-MAR-'19 15:59

Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO.
Proceso:	Ejecutivo
No.:	2014-624
Juzgado de Origen	37, 30 Y 50 Civil del Circuito de Bogotá.

ALICIA ALARCON DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como procuradora judicial de Bancolombia S.A., por medio del presente escrito, me dirijo respetuosamente a usted Señor Juez, con el objeto de solicitarle, se sirva fijar fecha y hora a fin de practicar la diligencia de remate del inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

Atentamente,

ALICIA ALARCON DIAZ
C.C. No. 51.761.126 de Bogotá
T.P. No. 43.082 del C.S.de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: 15 MAR 2019

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito

El (la) Secretario(a):

Od Fecly
Ramírez

250

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 18 MAR 2019 **de dos mil diecinueve (2019)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 037 2014 00624 00

FIJA FECHA REMATE

Mediante escrito que antecede (Fl. 207), el apoderado del extremo actor solicitó fijar nueva fecha y hora para el remate del bien distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1206307.

Por lo cual, al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros, ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado se procede a fijar fecha de remate conforme lo normado en el artículo 452 del C.G.P.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

RESUELVE

Primero: Fijar el día 10 de abril de 2019 a la hora de las 02:00 de la tarde, con el objeto de llevar a cabo diligencia de remate del inmueble distinguido con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1206307 de propiedad de la parte ejecutada.

Segundo: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota parte, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad a lo normado en el artículo 448 del Código General del Proceso. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

Tercero: Por Secretaría fíjese el aviso de remate y hágase entrega de sus copias para las publicaciones de ley, las cuales se realizarán en un periódico de amplia circulación de esta capital o en su defecto en las emisoras radiales de esta ciudad, en las que se debe indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2 del artículo 450 del Código General del proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado lo allí previsto.

Cuarto: Por conducto de la oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la secretaría de Hacienda de la zona respectiva al IDU, y al administrador de la Propiedad Horizontal, para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas, asimismo, se hace saber al posible rematante que dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7 del artículo 455 del Código General del Proceso, so pena de atenerse a lo que considere el despacho.

Quinto: La diligencia de remate se realizará en los términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

Sexto: Por conducto de la oficina de apoyo judicial líbrese misiva a la DIAN al tenor de lo normado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
Se fijado hoy 14 MAR. 2018 a la hora de las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 26 DE MARZO DE 2019

OFICIO N°OCCES19-AZ01679

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO C.C. 80.880.919

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 18 de marzo de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1206307 y Código Catastral AAA0080OBDE; asi mismo se dispuso oficiarle a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 630 del Estatuto Tributario, asi las cosas me permito informar que SE LIBRÓ ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de mayor cuantia en el proceso de la referencia

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
PAGARÉ N°227332015235	**5.266.74554 UVRS Capital cuota enero 2014** **$1.868.385,15 Interés de plazo** **5.312.74842 UVRS Capital cuota febrero 2014** **$1.858.548,23 Interés de plazo** **5.359.15312 UVRS Capital cuota marzo 2014** **$1.848.625,40 Interés de plazo** **5.405.96315 UVRS Capital cuota abril 2014** **$1.838.615,89 Interés de plazo** **5.453.18204 UVRS Capital cuota enero 2014** **$1.828.518,95 Interés de plazo** **5.500.81337 UVRS Capital cuota junio 2014** **$1.818.333,82 Interés de plazo** **5.548.86074 UVRS Capital cuota julio 2014** **$1.808.059,72 Interés de plazo** **5.597.327.78 UVRS Capital cuota agosto 2014** **$1.797.695,89 Interés de plazo** **956.90022144 UVRS Capital acelerado**
NOMBRE DEL ACREEDOR	**BANCOLOMBIA S.A.**
NOMBRE DEL DEUDOR	**YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO C.C. 80.880.919**

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

260

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 26 DE MARZO DE 2019

OFICIO N°OCCES19-AZ01678

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO C.C. 80.880.919

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 18 de marzo de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1206307 y Código Catastral AAA0080OBDE; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

261

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 26 DE MARZO DE 2019

OFICIO N°OCCES19-AZ01677

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 N° 25-90
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO C.C. 80.880.919

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 18 de marzo de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1206307 y Código Catastral AAA0080OBDE; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

4-72

OF.Principal
Diagonal 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722095

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	*OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ*
DIRECCION DE DEVOLUCION (Barrera de Facilidad)	
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	
FECHA DE IMPOSICION	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	*BOGOTA*

FORMA DE PAGO (Marque X)

CREDITO		FRANQUICIA	X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal	Expreso 4h	Telegrama
EMS	Mensajería	Valor Agregado
Importación - Certificado	Entrega Física	Entrega Certificada

CODIGOS DE VERIFICACIÓN

DEL PAQUETE DE GUIAS

DEL

NUMERO DE CONSECUTIVO (CCOS)

NUMERO DE PLANILLA

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETES/A	CARGA	URBANO	NACIONAL	INTERNAL	TRAYECTO FERRETERA	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO ($ 100.000 MINIMO $ 15.900.000 MAXIMO)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1									REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA						[illegible]
2									REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA CENTRO	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA						[illegible]
3									SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA						[illegible]
4									SECRETARIA DE HACIENDA	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA						[illegible]
5									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA						[illegible]
6									SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA						[illegible]
7									ALCALDIA MUNICIPAL	CASA GESTIÓN - MAPFRE [illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA						[illegible]
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		

No. TOTAL DE ENVÍOS: 0

TOTAL $ - 0 $ - $ -

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE / SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que lo correspondencia remitida cumple con los condiciones mínimas y de peso para el servicio adquirido (Franqueo postal, telegráfico) Art. 4 resolución 3133 de 2014

Nombre completo del remitente AUTORIZADO

Firma del imputado

Número de identificación C.C.

Teléfono

TRANSPORTISTA

NOMBRE completo

No. DE PLACA

No. DE EMPAQUE

No. DE GUIAS

Firma

Hora

LIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

No. TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS CON VALOR DECLARADO	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
27 MAR 2019
TELEGRAFIA

262

263

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 26 DE MARZO DE 2019

OFICIO N°OCCES19-AZ01679

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO C.C. 80.880.919

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 18 de marzo de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1206307 y Código Catastral AAA0080OBDE; asi mismo se dispuso oficiarle a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 630 del Estatuto Tributario; asi las cosas me permito informar que SE LIBRÓ ORDEN DE PAGO por la via ejecutiva de mayor cuantia en el proceso de la referencia.

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
PAGARÉ N°2273320155235	5.266.74554 UVRS Capital cuota enero 2014 $1.868.385,15 Interés de plazo 5.312.74842 UVRS Capital cuota febrero 2014 $1.858.548,23 Interés de plazo 5.359.15312 UVRS Capital cuota marzo 2014 $1.848.625,40 Interés de plazo 5.405.96315 UVRS Capital cuota abril 2014 $1.838.615,89 Interés de plazo 5.453.18204 UVRS Capital cuota enero 2014 $1.828.518,95 Interés de plazo 5.500.81337 UVRS Capital cuota junio 2014 $1.818.333,82 Interés de plazo 5.548.86074 UVRS Capital cuota julio 2014 $1.808.059,72 Interés de plazo 5.597.327.78 UVRS Capital cuota agosto 2014 $1.797.695,89 Interés de plazo 956.90022144 UVRS Capital acelerado
NOMBRE DEL ACREEDOR	BANCOLOMBIA S.A.
NOMBRE DEL DEUDOR	YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO C.C. 80.880.919

DIAN Radicado 032E2019018747 Fecha 2019-03-27 01:15:52 PM
Remitente JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE
Destinatario Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Depen DIV GES COBRANZAS Anexos 0
Folios 1

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

STOP
20195760241081
Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 02 de 2019

Doctora
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
KR 10 14 30 PI 2
Ciudad

REF. Radicado IDU 20195260307302 de 19/03/2019
OFICIO OCCES19-GB0381 de 25/01/2019
Ejecutivo hipotecario No. 2014-624 (Juzgado de Origen 37 Civil del Circuito) Bancolombia SA Nit 8909039388 contra Yeison Alberto Bermúdez Alfonso C.C. 80880919
Matricula inmobiliaria: **50C-1206307**
CHIP **AAA0080OBDE**

Respetada Doctora Viviana Andrea:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1206307 e identificada con código catastral AAA0080OBDE, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado (predio sin deuda):

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

STOP
20195760241081
Al responder cite este número

Estado de Cuenta				
Chip	Folio Matrícula	Acuerdos	Codigo de Dirección / Sujeto Tributo	Estado
AAA0080OBDE	50C-1206307	Beneficio General Acuerdo 16 de 1990	110353011810620000	cancelado
		VBLocal AC 25/1995	110353011810620000	cancelado
		VBLocal AC 48/2001	110353011810620000	cancelado
		VBLocal AC 180/2005	N/A	N/A
		VBLocal AC 398/2009	006419440400000000	cancelado
		VBLocal AC 523/2013	N/A	N/A
		VBLocal AC 724/2018	N/A	N/A

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en nuestra línea telefónica 3386660 o 3445000 Extensión 3927, en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 02-04-2019 04:22 PM

R: Myriam Rodriguez González — Profesional Contratista STOP
E: Yulder Evelio Prieto Arango — Profesional Contratista STOP — Ext. 3927

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311 - 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

21.

265

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA

De: Atención al Ciudadano <atnciudadano@idu.gov.co>
Enviado el: miércoles, 03 de abril de 2019 03:11 p.m.
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA
Asunto: RADICACION 20195760241081 ABRIL 02 DE 2019
Datos adjuntos: 20195760241081.pdf

Abril 03 de 2019

Remito respuesta para su información.

Cordial saludo,

--

Oficina de Atención al Ciudadano
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Teléfono: (57) (1) 3387555 - 4442983
PBX 338 6660 ext. 2201 - 2202 - 2214
atnciudadano@idu.gov.co

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador.
La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

01+2

266

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
IDU

STOP
20195760241081
Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 02 de 2019

Doctora
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
KR 10 14 30 PI 2
Ciudad

REF. Radicado IDU 20195260307302 de 19/03/2019
OFICIO OCCES19-GB0381 de 25/01/2019
Ejecutivo hipotecario No. 2014-624 (Juzgado de Origen 37 Civil del Circuito) Bancolombia SA Nit 8909039388 contra Yeison Alberto Bermúdez Alfonso C.C. 80880919
Matrícula inmobiliaria: **50C-1206307**
CHIP **AAA0080OBDE**

Respetada Doctora Viviana Andrea:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1206307 e identificada con código catastral AAA0080OBDE, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado (predio sin deuda):

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizado mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

STOP
20195760241081
Al responder cite este número

Estado de Cuenta				
Chip	Folio Matricula	Acuerdos	Codigo de Dirección / Sujeto Tributo	Estado
AAA0080OBDE	50C-1206307	Beneficio General Acuerdo 16 de 1990	110353011810620000	cancelado
		VBLocal AC 25/1995	110353011810620000	cancelado
		VBLocal AC 48/2001	110353011810620000	cancelado
		VBLocal AC 180/2005	N/A	N/A
		VBLocal AC 398/2009	006419440400000000	cancelado
		VBLocal AC 523/2013	N/A	N/A
		VBLocal AC 724/2018	N/A	N/A

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en nuestra línea telefónica 3386660 o 3445000 Extensión 3927, en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generado en 02-04-2019 04:22 PM

R: Myriam Rodriguez González — Profesional Contratista STOP
E: Yulder Evelio Prieto Arango — Profesional Contratista STOP — Ext. 3927

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

267

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 4° sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-037-2014-00624-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 10/04/2019
Demandante	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-9
Demandado	YEISON ALBERTO BERMÚDEZ ALFONSO C.C. 80.880.919
Hora de Inicio:	02:00 P.M.
Hora de Terminación:	02:15 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		**Indicar si Aporta documentos / No. de Folios**
Demandante	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandante	No compareció	NO
Demandado	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

En este estado de la diligencia y haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO. No llevar a cabo la presente subasta, debido a que no se allegaron las publicaciones de que trata el articulo 450 del C.G.P.
SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los titulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.
TERCERO. La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno.
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez

Rama
J 2 10-04-2019

269

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 037 - 2014 - 624
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, actuando como Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito RENUNCIAR al cargo de secuestre, lo anterior toda vez que a la fecha no hago parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Atentamente,

DIEGO ARMANDO SANCHEZORDOÑEZ
C.C. No. 80.224.125
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Nit. 900.701.837-0
Secuestre

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

269

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **87306**

Respetado doctor
GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA SAS
DIRECCION CRA 68b No. 22a-62 casa 2
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 002 Civil Circuito de Ejecucion de Sentencia Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 002 Civil Circuito de Ejecucion de Sentencia Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989700220140062400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 002 Civil Circuito de Ejecucion de Sentencia Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-30 piso 4**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al articulo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envio de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Articulo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
Viviana Andrea Cubillos León

Fecha de designación: **viernes, 26 de abril de 2019 5:06:44 p. m.**
En el proceso No: **11001989700220140062400**

290

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 29 ABR 2019 de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 037 2014 00624 00

RELEVA SECUESTRE

Teniendo en cuenta la manifestación que elevó el secuestre del bien cautelado y de acuerdo a lo normado en el numeral 11 del artículo 50 del Código General del Proceso se relevará de su cargo y en su lugar, se nombra como secuestre a GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA S.A.S.

Se requiere al auxiliar de la Justicia Abogados Activos S.A.S., para que entregue los bienes inmueble entregados a su administración a la nueva secuestre para que continúe con su administración, así mismo, para que en el término de diez (10) días rinda cuentas comprobadas de su gestión sobre los inmuebles. Por Secretaría comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
56 fijado hoy 30 ABR 2019 a la hora de las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Señor (Secuestre)
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
CALLE 12B #7-90 OFICINA 305
CIUDAD

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2014-624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL CIRCUITO) SE ORDENO INFORMARLE QUE FUE RELEVADO DEL CARGO DE SECUESTRE, Y EN SU REEMPLAZO SE NOMBRO A GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA S.A.S, QUIEN SE UBICA EN LA CARRERA 68B No. 22A-62 CASA 2. LO ANTERIOR, ASI MISMO PARA QUE ENTREGUE LOS BIENES INMUEBLES ENTREGADOS A SU ADMINIOSTRACION AL NUEVO SECUESTRE PARA QUE CONTINUE CON SU ADMINISTRACION, ASI MISMO, PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS RINDA CUENTA COMPROBADAS DE SU GESTION SOBRE LOS INMUEBLES. EN APLICACIÓN DE LOS DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 599 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 689 IBIDEM.

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2° Bogotá
cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

SEÑORES
GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA S.A.S
CARRERA 68B No. 22A-62 CASA 2
CIUDAD

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2014-624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL CIRCUITO) SE LE HA DESIGNADO(A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL CARGO DE SECUESTRE EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN.

mayo 19

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

227

	Entregando la mejor de las colombianas	472			
RAZÓN SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACIÓN - UNIDAD- O JUZGADO	OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCIÓN				
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO					
DIRECCIÓN REMITENTE	CARRERA 10 No 14-30 piso 2 – 3				
FECHA DE IMPOSICIÓN					
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA				
No.	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CUIDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
	DAVID MAURICIO HERNANDEZ VELASQUEZ	CLL 93 # 19B-66 OF 302	BOGOTA	CUNDINAMARCA	41-2015-139
	ABOGADOS ACTIVOS SAS	CLL 118 #8-30 OFI 325	BOGOTA	CUNDINAMARCA	37-2014-634
	GESTIONES JUDICIALES VELLA Y CIA SAS	CRA 68B # 11A-62 CASA 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA	37-2014-634
	NTJ ADMJUDICIALES SAS	CRA 19 # 04-58 OF 504	BOGOTA	CUNDINAMARCA	29-2011-662
	JAIR ENRIQUE TORRES VASQUEZ	CRA 9 # 14-16 OF 505	BOGOTA	CUNDINAMARCA	13-2001-1208
	VICTOR DAVID VELA RODRIGUEZ	CRA 25 # 70A-85	BOGOTA	CUNDINAMARCA	13-2001-1205

D79211

Estado 30/04

274

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

STOP
20195760334791
Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 26 de 2019

Doctora
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales.
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Radicado **IDU 20195260383762** de 01/04/2019
OFICIO No. OCCES19-AZO1678 de 26/03/2019
EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2014-00624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCOCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO C.C. 80.880.919.

Respetada Doctora Viviana Andrea:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1206307** y código catastral **AAA0080OBDE**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

STOP
20195760334791
Al responder cite este número

- Estado de cuenta para el predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1206307 (Sin Deuda)

CHIP AAA0080OBDE – MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1206307				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	**Valorización Beneficio Local**			
AC. 16 DE 1990	**AC. 25 DE 1995 AC. 48 DE 2001**	**AC. 180 DE 2005 FASE I**	**AC. 398 DE 2009**	**AC. 724 DE 2018**
CANCELADA CON CODIGO DE DIRECCION	CANCELADA CON CODIGO DE DIRECCION	N/A	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	N/A
1103530118106200000	1103530118106200000		00641944040000000	

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en nuestra línea telefónica 3386660 o 3445000 Extensión 3927, en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 26-04-2019 05:30 PM
R: Myriam Rodríguez González — Profesional Contratista STOP
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre — Técnico Contratista STOP – Ext. 3927

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

STOP
20195760334791
Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 26 de 2019

Doctora
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales.
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Radicado **IDU 20195260383762** de 01/04/2019
OFICIO No. OCCES19-AZO1678 de 26/03/2019
EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2014-00624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCOCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO C.C. 80.880.919.

Respetada Doctora Viviana Andrea:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1206307** y código catastral **AAA0080OBDE**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03678
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

296

STOP
20195760334791
Al responder cite este número

- Estado de cuenta para el predio con folio de matricula inmobiliaria 50C-1206307 (Sin Deuda)

CHIP AAA0080OBDE – MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1206307
ESTADOS DE CUENTA

Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC. 25 DE 1995 AC. 48 DE 2001	AC. 180 DE 2005 FASE I	AC. 398 DE 2009	AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON CODIGO DE DIRECCION	CANCELADA CON CODIGO DE DIRECCION	N/A	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	N/A
110353011810620000	110353011810620000		00641944040000000	

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en nuestra línea telefónica 3386660 o 3445000 Extensión 3927, en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 26-04-2019 05:30 PM
R: Myriam Rodriguez González — Profesional Contratista STOP
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre — Técnico Contratista STOP – Ext. 3927

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA

297

De: Atencion al Ciudadano <atnciudadano@idu.gov.co>
Enviado el: lunes, 29 de abril de 2019 02:46 p.m.
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA
Asunto: RADICACION 20195760334791 ABRIL 26 DE 2019
Datos adjuntos: 20195760334791.pdf

Abril 29 de 2019

Remito respuesta para su información.

Cordial saludo,

--

Oficina de Atención al Ciudadano
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Teléfono: (57) (1) 3387555 - 4442983
PBX 338 6660 ext. 2201 - 2202 - 2214
atnciudadano@idu.gov.co

*La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador.
La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

m025

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

El emprendimiento es de todos

Ministerio de Hacienda

298

1-32-244-439-3574

Bogotá D.C, 22 de Abril de 2019

Secretaria(o)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA DC
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 2
BOGOTA DC
EJECUTIVO HIPOTECARIO 201400624

Referencia: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 201400624, Oficio OCCES19-AZ01679 de fecha 27 de Marzo de 2019, radicado en esta seccional con el No. 032E2019018747 de fecha 27 de Marzo de 2019.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que, verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente BERMUDEZ ALFONSO YEISON ALBERTO identificado(a) con el No. **80880919 NO posee obligaciones pendientes de pago a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.**

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,

GIOVANNA ZULEIKA VARGAS GONZALEZ
Jefe (A) GIT Secretaría
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Antiguo BCH Cra. 6 Nº 15-32 PBX 409 00 09 / Bogotá D.C.

Proyectó: Alejandra Barrero León

299

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO.
Proceso:	Ejecutivo
No.:	2014-624
Juzgado de Origen	37, 30 Y 50 Civil del Circuito de Bogotá.

ALICIA ALARCON DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como procuradora judicial de Bancolombia S.A., por medio del presente escrito, me dirijo respetuosamente a usted Señor Juez, con el objeto de solicitarle, se sirva fijar fecha y hora a fin de practicar la diligencia de remate del inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

Atentamente,

ALICIA ALARCON DIAZ
C.C. No. 51.761.126 de Bogotá
T.P. No. 43.082 del C.S.de la J.

280

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 14 MAYO 2019 **de dos mil diecinueve (2019)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 037 2014 00624 00

ORDENA ACTUALIZAR AVALÚO

Revisada la solicitud que antecede, previo a proveer como en derecho corresponda frente a la solicitud de fijar nueva fecha para remate, debido a que el avalúo que se aportó al plenario data del mes de abril de 2018 (Fls. 144) se ha de dar acatamiento del precedente jurisprudencial que sobre el tema que tiene la H. Corte Constitucional en donde impone a los jueces la obligación de proteger los derechos del deudor y del acreedor para la satisfacción del crédito, se le ordena a los extremos de la Litis actualizar el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO 65 fijado hoy 15 MAYO 2019 a la hora de las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

12. M27

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

281

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 22-04-2019 08:45:21
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE77276 O 1 Fol:1 Anex:0
Sd:4827 - OFICINA DE CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIO
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN
CERTIFICACION DE DEUDA
MTM

2019EE77276 O 1 Codigo Postal : 0

Señores
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Nit. 800093816
KR 10 14 30 PI 2
Bogotá, D.C.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario No. 2014- 624 Juzgado de origen 37 Civil Circuito
Asunto: Información obligaciones predio con matrícula inmobiliaria 50C-1206307 y con CHIP AAA0080OBDE
Radicado: 2019ER30311

Con relación al asunto, nos permitimos informar que una vez consultado el Sistema de Información Tributario SIT II de la Secretaria Distrital de Hacienda, por el número de las matrículas inmobiliarias **50C-1206307** y con CHIP **AAA0080OBDE**, se encontró la situación fiscal relacionada a continuación por concepto de reporte de declaraciones y/o pagos de Impuesto predial, así:

OBLIGACIONES CON DEUDA						
CHIP / PLACA	MATRICULA INMOBILIARIA	VIGENCIA	IMPUESTO A CARGO	SANCION	INTERES	TOTAL DEUDA
AAA0080OBDE	50C-1206307	2010	487.000	999.000	1.127.000	2.613.000
AAA0080OBDE	50C-1206307	2014	930.000	1.337.000	1.215.000	3.482.000
AAA0080OBDE	50C-1206307	2017	955.000	0	476.000	1.431.000
AAA0080OBDE	50C-1206307	2018	1.194.000	0	274.000	1.468.000

Ahora bien, una vez verificado el Sistema de Información Tributaria (SITII) de la Secretaria de Hacienda de Bogotá se evidencia que por el predio con CHIP **AAA0080OBDE**, por los años gravables **2015, 2016** y **2019**, se encuentra omiso, es decir que el contribuyente no ha cumplido con la obligación formal y sustancial de declarar y pagar el Impuesto Predial Unificado por dichas vigencias.

En relación con la información anterior, se hace pertinente informar a ese honorable Despacho, que los valores anteriormente registrados corresponden a la liquidación realizada el dia 22/04/2019, razón por la cual se sugiere que en el momento de pretender cumplir con las obligaciones **2010, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018** y **2019**, el contribuyente debe acercarse a uno de los puntos que la administración tiene dispuestos para la generación de dicho pago, en donde se validará toda la información requerida para la liquidación de su Impuesto, lo anterior por cuanto para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección Distrital de Impuestos, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente

determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo menos dos puntos:

- ***Supercade Américas***
  Avenida Carrera 86 # 43-55 Sur
- ***Supercade CAD***
  Carrera 30 # 25-90, Torre B
- ***Supercade Suba***
  Calle 145 # 103B-90
- ***20 de Julio***
  Carrera 5A # 30D- 20 Sur
- ***Bosa***
  Avenida Calle 57R Sur # 72D-12
- ***Calle 13***
  Avenida Calle 13 # 37-35
- ***Engativa***
  Transversal 113B # 66-54

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Finalmente le recordamos que nuestro reto institucional, se orienta hacia un modelo de servicio y de gestión encaminado hacia la excelencia. En caso de requerir información adicional lo invitamos a utilizar nuestros canales de atención personalizada en los Cades y Supercades o escribir al correo electrónico contactenos@shd.gov.co. Cualquier inquietud adicional estaremos atentos a resolverla.

Cordialmente,

DORA INES PARRA URREGO
Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones

Revisado por:	*Dora I. Parra Urrego*		*Fecha de Revisión:*
Proyectado por:	*Mario Torres Montoya*		*Fecha de elaboración:*

Bogotá, D.C. 26/05/2019 Se anexa el presente escrito de conformidad con el artículo 109 CGP.

252

Señor
JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C
E.

S.

D.

REFERENCIA
No. De Proceso: 2014-624
J.O: JUZGADO 37 CIVIL CIRCUITO

GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA SAS, identificado con Nit.: 900.396.696-1, en calidad de Secuestre dentro del proceso de la referencia, me permito aceptar el cargo para el cual fui nombrada por su despacho.

Gracias por su atención,

Atentamente,

Johanna Castrillón

JOHANNA CASTRILLON VILLA
CC.1018435168 de Bogotá DC.
GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA SAS
Representante legal.
Cel.: 3102530841

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 1274549

Fecha: 18/11/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01206307	3779	26/07/2012	37

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 23B 118A 62 - Código postal: **110911**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 118B 23B 12

Dirección(es) anterior(es):

CL 35C 118A 62 FECHA:17/05/2005

Código de sector catastral: 006419 44 04 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 35C 118A BIS 14

CHIP: AAA0080OBDE
Número Predial Nal: 11001016409190044000400000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 162,339,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una ocupación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

UAECD

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 5BE9AD9DC521**

274

AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIAS
Informe de Valuación de un Inmueble de uso Vivienda usado

AVALUO: RE-80880919

Fecha del avalúo	14/09/2019
Fecha de visita	09/09/2019
Dirigido a	GRUPO BANCOLOMBIA
Dirección	CL 23B 118A 62
Barrio	El Refugio
Ciudad	Bogotá D.C.
Departamento	Cundinamarca
Propietario	Yeison Alberto Bermudez Alfonso

AVCALLE147 # 19-50 OFC. 41 CC. FUTURO 147; Tel: 0319242409 - 3002283135
Página web: www.losrosales.com.co Email: avaluos@losrosales.com.co
Bogotá D.C.-COLOMBIA

AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIAS

Bogotá D.C., 14/09/2019

Señor(es):
GRUPO BANCOLOMBIA
Avalúo solicitado por: GRUPO BANCOLOMBIA
Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Valuación correspondiente al Valor de Mercado del bien inmueble de propiedad de **Yeison Alberto Bermudez Alfonso** ubicado en la CL 23B 118A 62 El Refugio , de la ciudad de Bogotá D.C..

El Valor de Mercado ha sido elaborado con fundamento en las Normas Internacionales de Valuación (IVS), bajo el principio de Mayor y Mejor Uso del predio, con la más estricta independencia, objetividad e imparcialidad, y libre de intereses personales.

Según los criterios analizados, nuestro Avalúo arrojó un valor de $349,344,000.00 pesos m/cte (Trescientos cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil).

Atentamente,

Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.
CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO
Gerente.

246

GENERAL

Código	RE-80880919	**Propósito**	REMATE	**Tipo avalúo**	valor comercial
Dirigido A	GRUPO BANCOLOMBIA				
Tipo identificación	NIT.	**Documento**	890903938-8		
Email					
Solicitante	GRUPO BANCOLOMBIA				
Tipo identificación	NIT.	**Documento**	890903938-8	**Teléfono**	
Email					
Propietario	Yeison Alberto Bermudez Alfonso				
Tipo identificación	C.C.	**Documento**	80880919		
Email					
Dirección	CL 23B 118A 62				
Conjunto					
Ciudad	Bogotá D.C.	**Departamento**	Cundinamarca		
Sector	Urbano	**Barrio**	El Refugio	**Condiciones PH**	Terreno – Construcción
Tipo Inmueble	Casa	**Tipo subsidio**	N/A	**Sometido a PH**	No
Observación	El inmueble objeto de avalúo corresponde al predio relacionado en la nomenclatura del presente documento, el cual cuenta con características propias del sector y acordes a su estratificación socioeconómica. Notas: 1. La información consignada en el informe es obtenida a partir de la inspección técnica (ratificada con el registro fotográfico anexo) y de los documentos aportados. 2. Mediante el análisis realizado no se efectúan estudios estructurales. 3. El inmueble cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas con respectivo medidor.					

CARACTERISTICAS GENERALES

Uso actual	Vivienda usado	**Piso inmueble**	4 Pisos		
Clase inmueble	Unifamiliar	**Otro**		**Método evaluación**	Método de Comparación y Renta

Justificación de Metodología

Para la realización de este método de valoración nos hemos basado en la Resolución 620 de 2008 del IGAC, así como en el Decreto 1420 de 1998. la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial. También realizamos y desarrollamos el método de Renta en el presente informe.

Área privada	0	**Área construida**	181.20	**Área Catastral**	284.38
Área libre	0	**Área lote**	72	**Área inspección**	0
Forma Geometrica	Regular	**Frente**	6	**Área valorada**	181.20
Fondo	12	**Relación frente fondo**	1:2		

Perspectivas de valoración

De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valorización Medias. Se trata de un sector con buenas características, donde existe una buena relación de oferta y demanda y los tiempos de comercialización suelen ser Medias.

Actualidad edificadora

No se observa incremento en la actividad edificadora en el sector y alrededor de la casa.

Comportamiento Oferta y Demanda

El comportamiento de la oferta y demanda se torna activo debido al desarrollo de viviendas en el sector. No se prevén cambios en las infraestructuras o en la estructura urbana del entorno.

Descripción sector

La casa se encuentra ubicada en el barrio o sector El Refugio- La selfita, sus vías son pavimentadas, sin ningún impacto ambiental negativo, su nivel de equipamiento es bueno y buen amueblamiento urbano, uso predominante del sector Mixto.

Reglamentación urbanistica

DESARROLLO EL REFUGIO LA SELFITA, con plano F416/4-00 Manzana 16, lote 2, legalizado mediante la Resolución 1991 del 22 de diciembre de 1994. UPZ No.76 – FONTIBON SAN PABLO. altura permitida 3 pisos, aislamiento posterior 3 mts. área mínima de lote 60 mts2. antejardines y laterales no existen . por tal motivo en el presente avalúo reviso el área del igac y comparo con la norma, y se toma como base de liquidación la norma, con tres pisos y no cuatro

INFORMACIÓN JURÍDICA

ESCRITURAS

Nro. escritura	Fecha	Notaria	Ciudad
3779	26/07/2012	37	Bogotá D.C.

MATRÍCULAS

Nro. Matricula	Fecha	Chip	Coeficiente	Cédula catastral
50C-1206307	14/02/2019	AAA0080OBDE	N/A	35C 118A BIS 14

Observación El presente avalúo no constituye estudio de títulos. ANOTACIÓN: Nro 026 ESPECIFICACIÓN: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #037-2014-00624. ANOTACIÓN: Nro 023 ESPECIFICACIÓN: HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA a BANCOLOMBIA S.A.

DEL ENTORNO

SERVICIOS PÚBLICOS

	Sector	Inmueble
Energía	SI	SI
Acueducto	SI	SI
Alcantarillado	SI	SI
Gas	SI	SI

AMOBLAMIENTO URBANO

	Sector
Alumbrado	SI
Arborizacion	SI
Alamedas	NO
Ciclo rutas	NO

CARACTERISTICAS

Uso predominante	Mixta	**Área de actividad**	Mixta.	**Demanda / Interés**	Media
Estrato	2	**Barrio legal**	Si	**Topografia**	Plana
Transporte	Bueno	**Condiciones de salubridad**	Bueno		

EQUIPAMENTO

	Nivel	Nivel Distancia
Zonas recreativas	Bueno	300-400

VIAS, ANDENES Y SARDINELES

	Sector	Conservación
Andenes	SI	Bueno

Áreas verdes	Bueno	300-400	Sardineles	SI	Bueno
Estacionamiento	Bueno	mas de 500	Vías pavimentadas	SI	Bueno
Asistencial	Bueno	mas de 500	Tipo de vía	Concreto Rigido	
Escolar	Bueno	mas de 500			
Comercial	Bueno	0-100			

IMPACTO AMBIENTAL

Aire	NO	**Basura**	NO	**Inseguridad**	NO
Ruido	NO	**Aguas**	NO	**Otro**	NO

Observación La casa se encuentra ubicada en un sector de uso mixto, rodeado de una gran zona comercial como tiendas, supermercados, papelerias, droguerías panaderías, almacenes de ropa, cerca al aeropuerto internacional el dorado, zonas recreativa como parque público zonal atahualpa, colegio instituto técnico internacional IED, institución educativa Distrital Atahualpa.

ESTRUCTURA

Estado de la conservación	Bueno	**Estructura**	Tradicional	**Estructura reforzada**	NO
Material construcción	mampostería	**Tipo estructura**	pórticos	**Fecha remodelación**	
Daños por Sismos	NO	**Ajustes sismos resistentes**	NO	**Cubierta**	Placa de concreto
Fachada	graniplast	**Ancho fachada**	3-6 metros	**Irregularidad planta**	No
Irregularidad altura	No	**Tipologia vivienda**	Casa Continua	**Otro tipologia vivienda**	
Año construcción	1996	**Edad Inmueble**	23		
Estado construcción	Usada	**%Avance**		**Remodelado**	No

Observación El inmueble cuenta con una estructura tradicional, fachada en graniplast , altura de 4 pisos,

una antigüedad de 23 años. Concepto de valor por homogenizacion de zona.

DEPENDENCIAS

INFORMACIÓN DEPENDENCIAS

Sala	0	**Comedor**	0	**Cocina**	0
Baños Sociales	0	**Patio interior**	0	**Habitaciones**	0
Closet	0	**Baños privados**	0	**Estar**	0
Bodega	0	**Estudio**	0	**Cuarto servicio**	0
Baños servicio	0	**Zona ropas**	0	**Local**	0
Balcón	0	**Jardin**	0	**Zona verde**	0
Oficina	0	**Ventilación**		**Iluminación**	

Observación No se obtuvo acceso al inmueble. Concepto de valor por homogenizacion de zona.

ACABADOS

	Sala	Comedor	Cocina	Baño	Piso	Techo	Muro	Carpinteria
Calidad								
Estado								

Observación No se obtuvo acceso al inmueble. Concepto de valor por homogenizacion de zona.

GARAJES

Observación La casa no tiene Garaje. Concepto de valor por homogenizacion de zona.

LIQUIDACIÓN

VALOR COMERCIAL

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	Valor total	%
LOTE	LOTE	72	M2	$1,832,000.00	$131,904,000.00	37.76
CONSTRUIDA	PISO 1	72	M2	$1,200,000.00	$86,400,000.00	24.73
CONSTRUIDA	PISO 2	54.6	M2	$1,200,000.00	$65,520,000.00	18.76
CONSTRUIDA	PISO 3	54.6	M2	$1,200,000.00	$65,520,000.00	18.76
Totales					**$349,344,000.00**	**100%**

Valor en letras: Trescientos cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil pesos colombianos

Perito actuante

Dra. GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO
RAA Nro: AVAL-30050594

CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO
Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.
Avaló el presente avalúo como administrador

VALORES/TIPO DE AREA

	Terreno	**Construcción**
Integral	4,852,000.00	1,927,947,00
Proporcional	$131,904,000.00	$217,440,000.00
% valor proporcional	37.76 %	62.24%

INFORMACIÓN UVR

Valor UVR	269.2600
Valor del avalúo en UVR	1,297,422.57
Valor asegurable	$217,440,000.00
Tiempo esperado comercialización	12 meses

Calificación garantía **Favorable**

Observación calificación El inmueble es buena garantía. Concepto de valor por homogenizacion de zona.

Observación El inmueble valorado en el siguiente informe corresponde a una casa ubicada en el barrio El Refugio CALLE 23B # 118A - 62. El avalúo se realiza de fachada ya que no se pudo ingresar al inmueble, sin embargo se evidencia una casa de 4 pisos de altura, se encuentra ubicado en un sector mixto pero su uso principal es residencial. La casa cuenta con los tres servicios agua, luz y gas con su respectivo medidor. El presente avalúo no constituye estudio de títulos, área lote registrada en títulos de 72m2, área construida tomada en la liquidación del avalúo, resultante de la aplicación de la norma especifica del sector, arrojando como resultado un área construida de 181.2m2.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Dirección CL 23B 118A 62 | El Refugio | Bogotá D.C. | Cundinamarca

LATITUD

MAGNA SIRGAS	4.6913692
GEOGRAFICAS	4°41'28.929

LONGITUD

MAGNA SIRGAS	-74.1484477
GEOGRAFICAS	74°8'54.411

MEMORIAS DE CÁLCULO

#	DIRECCION	VALOR VENTA	TELEFONO	FINCA RAIZ	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCI
1	EL REFUGIO	$390,000,000	3133854791		72	220	$1,200,000	$264,000,00
2	EL REFUGIO	$380,000,000	3002521455		72	200	$1,250,000	$250,000,00
3	EL REFUGIO	$400,000,000	3133854791		72	216	$1,200,000	$259,200,00
Del inmueble					**72**	**181.20**		

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR OFERTA	FACTOR TAMANO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	$126,000,000	$1,750,000	0.95	1.0	1.05	1.00	$1,745,625
2	$130,000,000	$1,805,556	0.95	1.0	1.05	1.00	$1,801,042
3	$140,800,000	$1,955,556	0.95	1.0	1.05	1.00	$1,950,667
						PROMEDIO	$1,832,444.44
						DESV. STANDAR	$106,066.59
						COEF. VARIACION	5.79%

TERRENO	**ADOPTADOM2**	$1,832,000.00	**AREA**	72	**TOTAL**	$131,904,000.00
CONSTRUCCION	**ADOPTADOM2**	$1,200,000.00	**AREA**	181.20	**TOTAL**	$217,440,000.00
VALOR TOTAL	$349,344,000.00					

RAA

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900799614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 30050594, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-30050594.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- Inmuebles Urbanos

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raiz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 30 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACA RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 8º parágrafo 1 | de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 192 # 11A-51 EDIFI. DARWIN
Teléfono: 3045834995
Correo Electrónico: lucia_1805@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 30050594.

El(la) señor(a) GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

RAA

PIN DE VALIDACIÓN

b0716a9e

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Septiembre del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal

OTROS ANEXOS

MÉTODO DE RENTA

Los Rosales
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS

MEMORIAS DE CALCULO -RENTA

INVESTIGACION DE MERCADO

Item	descripcion - Direccion	PISO	VALOR EN VENTA	VALOR RENTA	DESCUENTOS	Valor Renta NETA	Valor M²	Fuente	EDAD	Area Lote	Area construida	Area valorada	Factor Oferta	relacion lote-construccion	Por Edad	Acab.	Factor Tamaño	Factor Ubicación	FACTOR HOMOLOGADO	Resultados homologados
1	EL REFUGIO	1	$ 360.000.000	$ 1.600.000	$ 0	$ 1.600.000,00	$ 7.407,41	3153599048	20	72	216	216,00	0,97	1,05	1,00	1,00	1,00	1,00	1,02	$ 7.544,44
2	EL REFUGIO	1	$ 360.000.000	$ 1.600.000	$ 0	$ 1.600.000,00	$ 8.230,33	3134597018	20	72	216	216,00	0,97	1,05	1,00	1,00	1,00	1,00	1,02	$ 8.487,59
3	EL REFUGIO	1	$ 360.000.000	$ 1.600.000	$ 0	$ 1.600.000,00	$ 7.407,41	2494803	20	72	216	216,00	0,97	1,05	1,00	1,00	1,00	1,00	1,02	$ 7.544,44
	DEL INMUEBLE AVALUADO	1	$ 360.000.000	$ 1.666.667		$ 1.666.666,67			20	72	181,2	181,2								

Promedio		$ 7.858,03
Desv Standar		$ 544,47
Coef De Variacion		6,93%

VALOR ADOPTADO POR M²	$	7.858,03

AREA DEL PREDIO	181,20	M2

	Por m2		Total
Valor maximo:	$ 8.407,47		1.522.520,10
Valor Minimo:	$ 7.215,53		1.235.211,83

VALOR RENTA BRUTA MENSUAL (RBM)	$	1.423.888,60
DEDUCCIONES		0
VALOR RENTA BRUTA MENSUAL - D (RBM-D)	$	1.423.895,60
RENTA NETA ANUAL (RNA)	$	17.086.435,20

VALOR CAPITALIZACION	$	124.837.171,18

TASA APLICADA	5,26%	E.A.
	0,44%	M.V.

PREDIAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 19010119900

Formulario No. 2019801040000013021

AÑO GRAVABLE 2019

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP	2. Matrícula Inmobiliaria	3. Dirección Catastral	4. Estrato
AAA0080OBDE	050C01208907	35C 118A BIS 14	2
	5. Dirección del Predio: CL 35B 118A 62		

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO | **C. CLASIFICACION Y TARIFA**

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino
72.00	264.38	62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES

9. Tarifa	9.1 Porcentaje de exención
8	0 %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social	11. Documento de identificación (Tipo y Número)
YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO	CC 80880518

12. Número de identificación de quien efectuó el pago: CC 80880518

E. DATOS DE LA DECLARACION Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	169,936,000
14. IMPUESTO A CARGO	PU	1,359,000
15. SANCIONES	VR	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,359,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	0
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	0

INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	
CALIDAD DEL DECLARANTE: PROPIETARIO	
NOMBRES Y APELLIDOS: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO	
CC ☒ NIT ☐ N ☐ CE ☐	80880518

FECHA DE PRESENTACION:	22/05/2019 08:50:00
CONSECUTIVO TRANSACCIÓN:	4444
VALOR PAGADO:	PRESENTADA SIN PAGO
LUGAR DE PRESENTACION:	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
TIPO FORMULARIO:	Persona

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuestos de Bogotá

17

248

NORMA HOJA 1

ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Bogotá, D. C., 11 de septiembre de 2019

Señor(a)
GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO
lucia_1803@hotmail.com
Tel: 3045634995
Bogotá D.C.

RADICADO INICIAL: 1-2019-58931
ASUNTO: Concepto de edificabilidad
DIRECCION Calle 23 B No. 119 - 43, CHIP: AAA0088NTOE

En atención a su solicitud, se emite respuesta conforme a lo dispuesto por el Decreto Distrital 190 de 2004 - POT y sus Decretos Reglamentarios, así:

CONSULTAR	CONCEPTO
EDIFICABILIDAD	Según la normativa expuesta a continuación

Nota: Si el predio objeto de consulta, cuenta con licencias de construcción aprobada, los usos y edificabilidad autorizados o permitidos son los consignados en la misma.

Localización predial

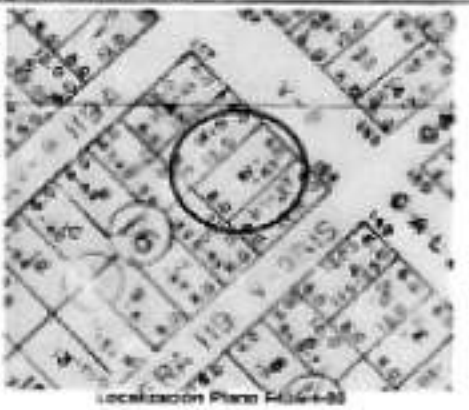

Localización Plano P-U64-03

El predio con nomenclatura Calle 23 B No. 119 - 43, se encuentra localizado en la UPZ No. 76 – FONTIBON SAN PABLO, la cual no ha sido reglamentada, no obstante, de conformidad con el Artículo 478 del Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento Territorial POT, las normas sobre usos y tratamientos del **Acuerdo 6 de 1990** y sus Decretos reglamentarios, se continuarán aplicando hasta tanto se expida la reglamentación del POT.

ESTE ESPACIO. Todo número que sea mencionar en peticiones, escritos los cuales se requiere [illegible] Bogotá [illegible]

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
En validez según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

21

CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

En el presente informe se registran las instrucciones del encargo de valuación, la base y finalidades de la valuación, y los resultados del análisis que llevaron a una opinión sobre el valor

Los hechos presentados son correctos, los análisis quedan restringidos únicamente por las hipótesis a que se hace referencia; los honorarios del Valuador no dependen en manera alguna de aspectos del informe, el Valuador ha cumplido el encargo de conformidad con normas éticas y profesional

El Valuador se ha ceñido a los requisitos éticos y profesionales del Código de Conducta de las IVS al llevar a cabo el encargo

El Valuador pone de manifiesto que no tiene ninguna relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del bien inmueble objeto de valuación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, como tampoco ningún interés, directo o indirecto con el bien avaluado, ni presente ni futuro

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y; el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. El Valor de Mercado que se asigna es el que corresponde a una operación de contado, entendiendo como tal la que se refiere al valor actual del bien, cubierto en el momento mismo de efectuar la operación, sin consideración alguna referente a la situación financiera del contratante.

No se han tenido en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal.

El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección.

El Valuador ha tenido en cuenta para la realización del informe de avalúo la Nota Guia de Valuación Internacional número 1 (Valuación de Bienes Inmuebles) de la IVS, los alcances y definiciones de la misma, su relación con las Normas de Contabilidad, así como los enfoques y procedimientos de valuación aplicables al bien en estudio, tanto para determinar su Valor de Mercado como su Valor Razonable

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer.

Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe

El Valuador no tiene intereses en el bien objeto de avalúo.

La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.

El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión

El Valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando

El Valuador ha realizado una visita personal al inmueble y nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

El profesional que firma declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.. No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado.

Conforme al articulo 18 de la Resolución 620, del 23/09/2008, del IGAC; por la cual se establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la Ley 388 de 1.997; en lo referente a los avalúos de inmuebles sometidos a régimen de propiedad horizontal; el presente avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan. Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y áreas susceptibles de legalizar. Conforme a lo determinado en el Art. 14 del Dcto. 1420 de 1998; la compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información recibida del solicitante, con excepción de la concordancia de la reglamentación urbanística que afecte o haya afectado al inmueble objeto del avalúo al momento de la realización de este. La información y antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar, la cual asumimos como correcta. Entre ella, podemos mencionar a la escritura de propiedad o documento que lo identifica legalmente, certificado de libertad y tradicion, los planos arquitectónicos y el registro catastral (boleta predial).

La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura que no sea objeto de la valuación, por lo tanto no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo.

El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s) para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos.

Vigencia del avalúo: De acuerdo a lo establecido por los decretos 1420/1998 y 422/2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un año, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable.

La finalidad de un proceso valuatorio es dar el Valor al inmueble ya sea valor comercial, valor asegurable, valor fiscal, valor de reposición, entre otros, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avaluó, la cual establece los requisitos para dar un concepto favorable o desfavorable de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avaluó, el cual ya sea favorable o no favorable, el valor del avaluó no se afecta por dicho concepto.

FINAL DEL INFORME AVALÚO RE-80880919

227

ORIGINAL

304

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
No.: 2014-624

ALICIA ALARCON DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como procuradora judicial de BANCOLOMBIA S.A., por medio del presente escrito, me dirijo respetuosamente a usted Señor Juez, con el objeto de presentar el avalúo del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en los siguientes términos:

1). Aportar avalúo catastral actualizado del inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

2) Aportar avalúo comercial actualizado del inmueble objeto de la garantía hipotecaria practicado por profesional especializado, el cual reporta el valor de $349.344.000.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4 del art. 444 del Código General del Proceso, le solicito comedidamente a su Despacho ordenar correr traslado del practicado por profesional especializado, toda vez que no estamos de acuerdo con el catastral.

Atentamente,

ALICIA ALARCON DIAZ
C.C. No. 51.761.126 de Bogotá
T.P. No. 43.082 del C.S.de la J.

305

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 26 NOV 2019 de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 037 2014 00624 00

TRASLADO AVALÚO

De conformidad con lo establecido en el artículo 444 numeral 2º del C.G.P., se corre traslado del avalúo que se allegó del bien objeto de medidas cautelares que obra a folios 283 a 304 de la actuación a las partes por el término de diez (10) días, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
154 fijado hoy 27 NOV 2019 a la hora de las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

306

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 23 JUL 2020

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 037 2014 00624 00

TIENE EN CUENTA AVALÚO

Como quiera que venció el término del traslado del avalúo sin que fuese objetado (fls. 283 a 304), y por estar ajustado a derecho, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO 49, fijado hoy 24 JUL. 2020 a la hora de las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

307

Bancolombia

Medellín, junio 12 de 2020

Ciudad

Titular	YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO
Cédula o Nit.	80890819
Obligación Nro.	20900155235
Mora desde	29/01/2014

Tasa pactada en el pagaré	11.00%
Tasa de mora	16.50%
Tasa máxima	27.16%

PRÉSTAMO DE VIVIENDA

Liquidación de la Obligación a sep 16 de 2014

	Valor en pesos	Valor Uvr $ 213.8336 UVR
Capital	213.906.376.16	1.000.345.0183
Int. Corrientes a fecha de demanda	9.562.611.45	
Intereses por Mora	0.00	
Seguros	0.00	
Total demanda	223.468.987.61	

Saldo de la obligación a jun 12 de 2020

	Valor en pesos	Valor en UVR
Capital	276.574.990.52	1.000.345.0183
Interes Corriente	9.562.611.45	
Intereses por Mora	242.438.157.56	
Seguros en Demanda	0.00	
Total Demanda	528.575.759.53	

CINDY VANESA BERMUDEZ MORALES

Centro De Preparacion Demandas

Bancolombia

YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratoria e/a T. Int. Mora	Días Liq	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguros pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interes remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interes de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	sep-17-2014			213.6376	1.000.340.2183	213.906.376.16	9.982.611.45	0.00						213.906.376.16	9.982.611.45	0.00	223.888.987.61
Mora pacto Bancario	sep-18-2014	11.90%	0	213.6376	1.000.340.2183	213.906.376.16	9.982.611.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	213.906.376.16	9.982.611.45	0.00	223.888.987.61
Cierre de Mes	sep-30-2014	18.90%	14	215.0371	1.000.340.2183	214.906.944.95	9.982.611.45	1.254.421.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	214.906.944.95	9.982.611.45	1.254.421.85	224.983.978.25
Cierre de Mes	oct-31-2014	18.90%	31	214.4508	1.000.340.2183	214.474.772.56	9.982.611.45	4.939.310.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	214.474.772.56	9.982.611.45	6.193.732.32	230.651.116.33
Cierre de Mes	nov-30-2014	18.90%	30	214.3175	1.000.340.2183	214.341.981.47	9.982.611.45	4.701.799.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	214.341.981.47	9.982.611.45	10.895.532.00	235.220.125.12
Cierre de Mes	dic-31-2014	18.90%	31	215.0353	1.000.340.2183	215.127.450.42	9.982.611.45	9.542.417.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	215.127.450.42	9.982.611.45	20.438.149.23	245.547.711.10
Cierre de Mes	ene-31-2015	19.66%	31	215.4683	1.000.340.2183	215.642.640.51	9.982.611.45	13.998.033.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	215.642.640.51	9.982.611.45	34.436.182.62	260.061.434.57
Cierre de Mes	feb-28-2015	19.66%	28	216.3660	1.000.340.2183	216.464.239.37	9.982.611.45	14.967.491.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	216.464.239.37	9.982.611.45	49.403.674.54	275.850.525.36
Cierre de Mes	mar-31-2015	19.66%	31	216.6196	1.000.340.2183	216.740.357.38	9.982.611.45	17.002.092.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	216.740.357.38	9.982.611.45	66.405.767.38	293.128.736.21
Cierre de Mes	abr-30-2015	19.60%	30	217.2191	1.000.340.2183	217.340.208.67	9.982.611.45	20.841.093.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	217.340.208.67	9.982.611.45	87.246.860.40	314.570.680.52
Cierre de Mes	may-31-2015	19.60%	31	221.5381	1.000.340.2183	221.614.934.70	9.982.611.45	23.835.729.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	221.614.934.70	9.982.611.45	111.082.589.45	342.680.135.61
Cierre de Mes	jun-30-2015	19.60%	30	222.0048	1.000.340.2183	222.091.613.72	9.982.611.45	26.722.240.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	222.091.613.72	9.982.611.45	137.804.830.00	369.879.055.17
Cierre de Mes	jul-31-2015	19.60%	31	222.0886	1.000.340.2183	222.165.413.34	9.982.611.45	29.682.372.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	222.165.413.34	9.982.611.45	167.487.202.82	399.635.227.61
Cierre de Mes	ago-31-2015	19.90%	31	223.1349	1.000.340.2183	223.211.899.02	9.982.611.45	33.601.602.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	223.211.899.02	9.982.611.45	201.089.805.63	433.284.316.11
Cierre de Mes	sep-30-2015	19.90%	30	223.8250	1.000.340.2183	223.952.341.08	9.982.611.45	35.521.314.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	223.952.341.08	9.982.611.45	236.611.120.49	469.546.073.02
Cierre de Mes	oct-31-2015	19.90%	31	224.3461	1.000.340.2183	224.432.113.64	9.982.611.45	38.662.511.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	224.432.113.64	9.982.611.45	275.273.632.39	509.708.757.48
Cierre de Mes	nov-30-2015	19.90%	30	225.3043	1.000.340.2183	225.473.146.28	9.982.611.45	41.778.369.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	225.473.146.28	9.982.611.45	317.052.002.16	552.487.759.89
Cierre de Mes	dic-31-2015	19.90%	31	226.2084	1.000.340.2183	226.347.186.78	9.982.611.45	45.070.958.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	226.347.186.78	9.982.611.45	362.122.960.46	598.453.758.69
Cierre de Mes	ene-31-2016	19.68%	31	226.8634	1.000.340.2183	226.940.037.45	9.982.611.45	48.267.563.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	226.940.037.45	9.982.611.45	410.390.523.77	646.913.172.67
Cierre de Mes	feb-29-2016	19.68%	29	227.7783	1.000.340.2183	227.860.055.12	9.982.611.45	51.468.860.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	227.860.055.12	9.982.611.45	461.859.383.74	699.701.050.31
Cierre de Mes	mar-31-2016	19.90%	31	234.9021	1.000.340.2183	234.938.730.20	9.982.611.45	53.722.993.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	234.938.730.20	9.982.611.45	515.582.376.92	760.303.718.57
Cierre de Mes	abr-30-2016	19.50%	30	237.6196	1.000.340.2183	237.497.452.64	9.982.611.45	55.617.021.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	237.497.452.64	9.982.611.45	571.199.398.65	818.679.462.74
Cierre de Mes	may-31-2016	19.69%	31	238.1436	1.000.340.2183	238.206.108.80	9.982.611.45	57.330.080.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	238.206.108.80	9.982.611.45	628.529.479.33	876.718.200.58
Cierre de Mes	jun-30-2016	19.90%	30	240.3316	1.000.340.2183	240.414.819.93	9.982.611.45	60.650.972.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240.414.819.93	9.982.611.45	689.180.451.76	937.777.083.14
Cierre de Mes	jul-31-2016	19.90%	31	241.6402	1.000.340.2183	241.823.339.79	9.982.611.45	64.201.085.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	241.823.339.79	9.982.611.45	753.381.537.00	1.004.187.488.24
Cierre de Mes	ago-31-2016	19.90%	31	242.7498	1.000.340.2183	242.913.231.64	9.982.611.45	67.894.897.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	242.913.231.64	9.982.611.45	821.276.434.69	1.073.372.277.78
Cierre de Mes	sep-30-2016	19.90%	30	243.8907	1.000.340.2183	243.913.028.90	9.982.611.45	71.709.940.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	243.913.028.90	9.982.611.45	893.186.375.34	1.146.282.015.69
Cierre de Mes	oct-31-2016	19.90%	31	312.5193	1.000.340.2183	312.607.673.16	9.982.611.45	78.302.018.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	312.607.673.16	9.982.611.45	971.488.393.66	1.294.078.678.27
Cierre de Mes	nov-30-2016	19.90%	30	312.3864	1.000.340.2183	312.470.217.01	9.982.611.45	81.698.356.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	312.470.217.01	9.982.611.45	1.053.186.749.36	1.375.668.977.82
Cierre de Mes	dic-31-2016	19.90%	31	312.9313	1.000.340.2183	312.994.053.14	9.982.611.45	85.808.012.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	312.994.053.14	9.982.611.45	1.138.994.762.16	1.461.471.426.75
Cierre de Mes	ene-31-2017	19.90%	31	243.3063	1.000.340.2183	243.189.479.88	9.982.611.45	89.232.038.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	243.189.479.88	9.982.611.45	1.228.226.801.73	1.551.035.093.06
Cierre de Mes	feb-28-2017	19.90%	28	243.7486	1.000.340.2183	243.834.061.09	9.982.611.45	92.704.250.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	243.834.061.09	9.982.611.45	1.321.130.912.99	1.644.943.156.53
Cierre de Mes	mar-31-2017	19.90%	31	247.2635	1.000.340.2183	247.348.844.33	9.982.611.45	96.686.862.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	247.348.844.33	9.982.611.45	1.417.817.775.01	1.740.248.230.79
Cierre de Mes	abr-30-2017	19.90%	30	249.1521	1.000.340.2183	249.239.887.74	9.982.611.45	99.117.201.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	249.239.887.74	9.982.611.45	1.516.935.176.37	1.839.453.675.56
Cierre de Mes	may-31-2017	19.90%	31	250.3429	1.000.340.2183	250.438.972.76	9.982.611.45	103.442.411.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.438.972.76	9.982.611.45	1.620.377.587.68	1.943.943.081.89
Cierre de Mes	jun-30-2017	19.90%	30	251.1997	1.000.340.2183	251.298.308.40	9.982.611.45	106.981.479.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	251.298.308.40	9.982.611.45	1.727.359.068.16	2.051.950.479.48
Cierre de Mes	jul-31-2017	19.90%	31	251.9211	1.000.340.2183	252.017.917.35	9.982.611.45	110.630.827.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	252.017.917.35	9.982.611.45	1.839.377.895.84	2.171.691.360.28
Cierre de Mes	ago-31-2017	19.90%	31	251.7906	1.000.340.2183	251.796.841.51	9.982.611.45	113.697.624.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	251.796.841.51	9.982.611.45	1.953.180.641.11	2.292.611.453.77
Cierre de Mes	sep-30-2017	19.90%	31	251.8702	1.000.340.2183	251.965.982.90	9.982.611.45	116.912.304.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	251.965.982.90	9.982.611.45	2.070.093.946.69	2.413.692.541.04
Cierre de Mes	oct-31-2017	19.90%	31	262.4548	1.000.340.2183	262.543.905.56	9.982.611.45	120.289.277.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262.543.905.56	9.982.611.45	2.190.383.224.58	2.533.982.743.92
Cierre de Mes	nov-30-2017	19.90%	28	262.1174	1.000.340.2183	262.253.185.12	9.982.611.45	123.491.032.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262.253.185.12	9.982.611.45	2.313.874.256.71	2.656.509.053.28
Cierre de Mes	dic-31-2017	19.90%	31	262.3197	1.000.340.2183	262.443.174.38	9.982.611.45	126.803.391.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262.443.174.38	9.982.611.45	2.440.677.648.42	2.783.313.437.25
Cierre de Mes	ene-31-2018	19.68%	31	263.0212	1.000.340.2183	263.129.621.45	9.982.611.45	130.307.619.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	263.129.621.45	9.982.611.45	2.570.985.268.02	2.913.617.501.42
Cierre de Mes	feb-28-2018	19.68%	28	264.2089	1.000.340.2183	264.384.037.69	9.982.611.45	134.139.963.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	264.384.037.69	9.982.611.45	2.705.125.232.81	3.049.257.981.95
Cierre de Mes	mar-31-2018	19.68%	31	266.0897	1.000.340.2183	266.179.694.77	9.982.611.45	138.457.803.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	266.179.694.77	9.982.611.45	2.843.583.035.89	3.187.715.785.11
Cierre de Mes	abr-30-2018	19.90%	30	267.2186	1.000.340.2183	267.362.564.13	9.982.611.45	142.280.355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	267.362.564.13	9.982.611.45	2.985.945.590.89	3.329.078.356.47
Cierre de Mes	may-31-2018	19.90%	31	268.1918	1.000.340.2183	268.292.681.31	9.982.611.45	146.139.966.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	268.292.681.31	9.982.611.45	3.130.085.557.66	3.473.218.850.42
Cierre de Mes	jun-30-2018	19.90%	30	269.0603	1.000.340.2183	269.179.890.89	9.982.611.45	150.031.480.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	269.179.890.89	9.982.611.45	3.273.265.038.55	3.616.397.331.89
Cierre de Mes	jul-31-2018	19.90%	31	269.8107	1.000.340.2183	269.904.211.82	9.982.611.45	153.971.175.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	269.904.211.82	9.982.611.45	3.423.236.213.63	3.766.368.506.90
Cierre de Mes	ago-31-2018	19.90%	31	269.6899	1.000.340.2183	269.718.135.62	9.982.611.45	156.861.882.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	269.718.135.62	9.982.611.45	3.580.098.095.82	3.923.230.390.89
Cierre de Mes	sep-30-2018	19.90%	30	269.6208	1.000.340.2183	269.732.373.98	9.982.611.45	160.237.895.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	269.732.373.98	9.982.611.45	3.739.835.991.74	4.082.968.287.17
Cierre de Mes	oct-31-2018	19.90%	31	269.9911	1.000.340.2183	270.093.853.98	9.982.611.45	163.916.536.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270.093.853.98	9.982.611.45	3.903.752.528.38	4.246.849.071.81
Cierre de Mes	nov-30-2018	19.90%	30	270.3481	1.000.340.2183	270.436.224.06	9.982.611.45	167.309.218.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270.436.224.06	9.982.611.45	4.071.061.746.64	4.413.153.913.79
Cierre de Mes	dic-31-2018	19.90%	31	269.6694	1.000.340.2183	269.779.776.07	9.982.611.45	170.886.328.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	269.779.776.07	9.982.611.45	4.240.948.075.45	4.583.039.271.98
Cierre de Mes	ene-31-2019	19.68%	31	261.2207	1.000.340.2183	261.320.600.92	9.982.611.45	174.648.245.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	261.320.600.92	9.982.611.45	4.424.596.320.77	4.767.188.533.14
Cierre de Mes	feb-28-2019	19.68%	28	262.3272	1.000.340.2183	262.437.707.08	9.982.611.45	178.561.052.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262.437.707.08	9.982.611.45	4.603.157.373.07	4.945.750.591.60
Cierre de Mes	mar-31-2019	19.68%	31	263.9424	1.000.340.2183	263.995.482.56	9.982.611.45	182.965.922.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	263.995.482.56	9.982.611.45	4.786.122.795.45	5.128.716.013.92
Cierre de Mes	abr-30-2019	19.50%	30	265.2071	1.000.340.2183	265.326.251.80	9.982.611.45	187.210.544.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265.326.251.80	9.982.611.45	4.973.332.740.23	5.316.926.958.70
Cierre de Mes	may-31-2019	19.50%	31	266.8625	1.000.340.2183	266.934.444.70	9.982.611.45	191.556.775.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	266.934.444.70	9.982.611.45	5.162.267.184.93	5.504.863.401.08
Cierre de Mes	jun-30-2019	19.50%	30	267.7001	1.000.340.2183	267.842.819.66	9.982.611.45	195.974.316.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	267.842.819.66	9.982.611.45	5.358.242.001.36	5.701.836.432.47
Cierre de Mes	jul-31-2019	19.50%	31	268.5377	1.000.340.2183	268.638.281.47	9.982.611.45	199.737.726.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	268.638.281.47	9.982.611.45	5.557.979.727.75	5.900.573.620.67

Bancolombia

YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Cierre de Mes	ago-31-2019	18.50%	31	268.3929	1.000.345.0183	268.388.707.47	9.562.611.45	203.716.473.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	268.888.707.47	9.562.611.45	203.716.473.81	482.304.792.73
Cierre de Mes	sep-30-2019	18.50%	30	269.4902	1.000.345.0183	269.450.148.20	9.562.611.45	207.408.432.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	269.450.148.60	9.562.611.45	207.488.432.81	486.464.192.26
Cierre de Mes	oct-31-2019	18.50%	31	269.8813	1.000.345.0183	269.534.406.19	9.562.611.45	211.230.537.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	269.534.430.19	9.562.611.45	211.290.537.61	490.747.849.25
Cierre de Mes	nov-30-2019	18.50%	30	270.3574	1.000.345.0183	270.430.676.25	9.562.611.45	215.040.895.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270.430.626.75	9.562.611.45	215.045.595.04	495.052.899.61
Cierre de Mes	dic-31-2019	18.50%	31	270.7132	1.000.345.0183	270.808.601.51	9.562.611.45	218.845.830.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270.858.661.51	9.562.611.45	218.845.530.78	499.316.143.25
Cierre de Mes	ene-31-2020	18.50%	31	271.2074	1.000.345.0183	271.330.571.52	9.562.611.45	222.755.561.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	271.290.571.52	9.562.611.45	222.755.581.48	503.819.758.41
Cierre de Mes	feb-29-2020	18.50%	29	272.0884	1.000.345.0183	272.192.278.50	9.562.611.45	226.181.827.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	272.192.278.50	9.562.611.45	226.781.827.16	508.536.718.14
Cierre de Mes	mar-31-2020	18.50%	31	273.6334	1.000.345.0183	273.724.887.88	9.562.611.45	231.600.157.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	273.724.887.88	9.562.611.45	231.000.157.82	514.887.676.77
Cierre de Mes	abr-30-2020	18.50%	30	275.2071	1.000.345.0183	275.282.182.57	9.562.611.45	235.429.045.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	275.282.182.57	9.562.611.45	236.459.045.86	521.413.839.88
Cierre de Mes	may-31-2020	18.50%	31	276.4080	1.000.345.0183	276.423.831.45	9.562.611.45	240.353.812.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	276.423.831.45	9.562.611.45	238.903.812.64	526.070.335.58
Abo. para Demand	jun-12-2020	18.50%	12	276.9745	1.000.345.0183	276.924.980.42	9.562.611.45	242.438.157.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	276.924.980.42	9.562.611.45	242.438.157.58	528.475.799.03

308

RE: MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PARA PROCESO 11001310303720140062400

309

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 10/07/2020 9:11

Para: ALICIA ALARCON <zyaabogados@gmail.com>

LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,

Su memorial se encuentra radicado bajo consecutivo No. Radicado No. 3000-2020

De: Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota <coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 14:20
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PARA PROCESO 11001310303720140062400

Buenas tardes

Para su respectivo trámite.

Quedo atento a cualquier solicitud

Cordialmente

JOSÉ JHON FERNÁNDEZ MORALES
Coordinador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá
coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 N° 14-30 Piso 3
Edificio Jaramillo Montoya
Telefono: 2437900

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: miércoles, 17 de junio de 2020 08:54 p.m.
Para: Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota <coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PARA PROCESO 11001310303720140062400

De: Alicia Alarcón Díaz <zyaabogados@gmail.com>
Enviado: miércoles, 17 de junio de 2020 12:38 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PARA PROCESO 11001310303720140062400

SEÑORES
JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
CUNDINAMARCA

Reciba un cordial saludo.

Adjunto memorial correspondiente a la liquidación de crédito para el proceso de la referencia, instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO.

310

Señor

JUEZ 02 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO
Proceso:	HIPOTECARIO
No.:	2014- 624
Origen:	37 CIVIL CIRCUITO

ALICIA ALARCON DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como procuradora judicial de BANCOLOMBIA S.A. por medio del presente escrito, me dirijo respetuosamente a usted Señor Juez, con el objeto de allegar la liquidación del crédito base de la ejecución en los términos del mandamiento ejecutivo.

Atentamente,

ALICIA ALARCON DIAZ
C.C. No. 51.761.126 de Bogotá
T.P. No. 43.082 del C.S.de la J.

Señor
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO
Proceso: HIPOTECARIO
No.: 2014- 624
Origen: 37 CIVIL CIRCUITO

ALICIA ALARCON DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como procuradora judicial de BANCOLOMBIA S.A. a usted señor Juez, me dirijo respetuosamente, con el objeto de solicitarle se sirva ordenar, se fije nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del inmueble objeto de la garantía.

Atentamente,

ALICIA ALARCON DIAZ
C.C. 51.761.126 de Bogotá
T.P. No. 43.082 del C.S. de la J.

819 Traslado SIT

RE: MEMORIAL PROCESO 11001310303720140062400

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: ALICIA ALARCON <zyaabogados@gmail.com>

Buen Día

Su memorial se encuentra radicado bajo el consecutivo 4150-2020

Cordialmente:
Oficina de apoyo para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá.

De: Alicia Alarcón Díaz <zyaabogados@gmail.com>
Enviado: viernes, 4 de septiembre de 2020 14:48
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL PROCESO 11001310303720140062400

Señor
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO
Proceso: HIPOTECARIO
No.: 2014- 624
Origen: 37 CIVIL CIRCUITO

ALICIA ALARCON DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como procuradora judicial de BANCOLOMBIA S.A. a usted señor Juez, me dirijo respetuosamente, con el objeto de aportar memorial del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Alicia Alarcón Díaz
Abogada Externa de Bancolombia S.A.
Cel: 3112632768
Tel: 7947140 y 4800383

313

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 037 2014 00624 00

FIJA FECHA DE REMATE – APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO

El actor solicitó fijar fecha y hora para el remate indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, como se constata en tabla de requisitos que antecede.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1206307], se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **09:00AM** del día **18 de febrero de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1206307**.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto

de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cdendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

SÉPTIMO: Advertir a los abogados, asistentes y usuarios, la obligatoriedad de cumplir el Protocolo de Bioseguridad de acceso a sedes judiciales para prevención del contagio del COVID-19, así:

1.- Tapabocas para todas las personas que ingresen, siendo obligatorio su uso permanente.

2.- No se permitirá el acceso a la sede judicial de ninguna persona que presente afecciones respiratorias o fiebre. Para este fin, en la puerta de acceso del Edificio Jaramillo Montoya, habrá una persona encargada de utilizar un termómetro laser o digital y se debe diligenciar el Formato de Reporte de su Estado de Salud.

3.- Para el ingreso y dentro de la sede judicial se deberá mantener, en todo momento, una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar, garantizando incluso así, que no se presenten aglomeraciones en las salas de audiencias.

OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, al no haber sido objetada la actualización de la liquidación del crédito (Fls. 307 a 309) presentada por la parte ejecutante y encontrarse ajustada al mandamiento de pago, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

314

OFICINA DE **EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE** BOGOTÁ **D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 005 fijado hoy 28 de enero de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

3/5

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 01 DE FEBRERO DE 2021

OFICIO No. OCCES21-GB0299

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388 contra YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO C.C. 80880919.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que informe si el bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No 50C-1206307 cedula catastral AAA0080OBDE objeto de remate presenta deudas con esa entidad y de ser asi indique el monto de las mismas.

Sirvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

05-02-2021

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 01 DE FEBRERO DE 2021

OFICIO No. OCCES21-GB0300

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO - IDU
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388 contra YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO C.C. 80880919.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que informe si el bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No 50C-1206307 cedula catastral AAA0080OBDE objeto de remate presenta deudas con esa entidad y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

05.02.2021

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

4-72

DF.Principal
Diagonal 258 Nº 95A-55
TEL: 4159292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Radicatoria de Mandato)	CARRERA 10 # 14-30
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	800162862
FECHA DE IMPOSICIÓN	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO [ ] FRANQUICIA [X]

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X"): Nacional | Certificado | Telegrafía | Internacional | Registrado | Mail express | Especial Multi | Valor Certificado

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BASICO DE GUÍAS

GD

CONSECUTIVO DE CONSOLIDADOS GD

NÚMERO DE PLANILLA

ORIGINAL	DUPLICADO	PAQUETERIA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO DIRECTO	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (PARA $ 100.000 - PAGARA $ 15.000.000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1									OFICINA DE DESARROLLO URBANO IDU	CL 22D # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						11-2006-1000
2									OFICINA DE DESARROLLO URBANO IDU	CL 22D # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						16-2014-517
3									OFICINA DE DESARROLLO URBANO IDU	CL 22D # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						41-1009-693
4									OFICINA DE DESARROLLO URBANO IDU	CL 22D # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						12-1038-538
5									OFICINA DE DESARROLLO URBANO IDU	CL 22D # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						18-1015-788
6									OFICINA DE DESARROLLO URBANO IDU	CL 22D # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						13-2010-608
7									OFICINA DE DESARROLLO URBANO IDU	CL 22D # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						18-2010-18
8									OFICINA DE DESARROLLO URBANO IDU	CL 22D # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						31-2018-69
9									OFICINA DE DESARROLLO URBANO IDU	CL 22D # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						13-2001-1000
10									OFICINA DE DESARROLLO URBANO IDU	CL 22D # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						37-2014-531
11									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 D 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						11-1006-2066
12									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 D 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						16-2014-617
13									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 D 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						41-2009-693
14									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 D 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						82-2013-128
15									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 D 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						39-2012-788
16									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 D 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						18-2013-28
17									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 D 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						11-2008-69
18									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 D 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						13-2001-1000
19									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 D 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						37-2014-531
20									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 D 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						13-2010-608
21									CENTRO DE CONCILIACION ABRAHAM LINCOLN	CRA 10# 14-30	BOGOTA	CUNDINAMARCA						37-2013-500
22									TRANSUNION COLOMBIA SA	Calle 100 No. 7 A 81 piso 5 Edificio Universal	BOGOTA	CUNDINAMARCA						16-2014-531
23									TRANSUNION COLOMBIA SA	Calle 100 No. 7 A 81 piso 5 Edificio Universo	BOGOTA	CUNDINAMARCA						16-2014-531
24									DATACREDITO COLOMBIA	Transversal 55 No. 98 a - 66 local 21	BOGOTA	CUNDINAMARCA						16-2014-531
25									DATACREDITO COLOMBIA	Transversal 55 No. 98 a - 66 local 21	BOGOTA	CUNDINAMARCA						16-2014-531
											0	TOTAL		$ -	0	$ -	$ -	

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICIÓN:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA 4-72

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL GD	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (Sin VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones reglamentarias y de peso para el servicio utilizado (Transporte postal, telegráfico) art. 6 resolución 1125 de 2014

Nombre completo del imponente AUTORIZADO:

Firma del imponente:

Número de identificación C.C Nº:

Teléfono:

TRANSPORTISTA

Nombre completo

C.C Nº

Hora

Placa

Nº GUIAS

Nº Precinto

Fecha HH

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA GESTIÓN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
08 FEB 2021
RECEPCIÓN

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-037-2014-00624-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 18/02/2021
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO
Hora de Inicio:	09:00 A.M.
Hora de Terminación:	09:15 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		**Indicar si Aporta documentos / No. de Folios**
Apoderado(a) Demandante	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

En este estado de la diligencia y haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO. No llevar a cabo la presente subasta, debido a que no se allegaron las publicaciones de que trata el articulo 450 del C.G.P.

SEGUNDO. De conformidad con el articulo 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los titulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez

rad 1378
Recibido 18-Feb-21

1 fol. AZ.

OF.EJECUCION CIVIL CT
52749 5-MAR-'21 11:51
52749 5-MAR-'21 11:51

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20215760365621
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 03 de 2021

Doctora:
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO.
Profesional Universitario Grado 14.
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2.
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REF: Radicado **IDU 20215260214512** de 09/02/2021.
OFICIO No. OCCES21-GB0300 de 01/02/2021.
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388 contra YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO C.C. 80880919.

Respetada doctora Jennifer Alejandra:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matricula inmobiliaria **50C- 1206307** y código Catastral **AAA0080OBDE**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perimetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria **50C-1206307** (Sin Deuda)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301
571147

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20215760365621
Información Pública
Al responder cite este número

CHIP AAA0080OBDE – MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1206307				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC.25 DE 1995 AC.48 DE 2001	AC. 180 DE 2005 Fa I	AC. 398 DE 2009	AC. 523 DE 2013 AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADAS CON COD. DE DIRECCION	SIN DEUDA	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	N/A
1103530118106200000	1103530118106200000		0084194404000000000	

Es importante aclarar que el predio motivo del estudio, a la fecha se encuentra sin deuda ante el Instituto.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones
Firma mecánica generada en 03-03-2021 12:37 AM

R: Myriam Rodriguez Gonzalez — Profesional Contratista STOP
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre — Técnico Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301
U.C. Certificación 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

320

BOGOTÁ

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 25.02.2021 09:42
Al contestar Cite este No: 2021EE021592O1 Fol:3 Anex:0
ORIGEN:DF COBRO GENERAL/DIANA CAROLINA PINZON CAMELO
DESTINO:JUZGADO 002 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
ASUNTO:Respuesta a Radicado: 2021ER020274O1

Bogotá, D. C., 25 de febrero de 2021

Señores
JUZGADO 002 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
NIT. 800.093.816
Attn: Jennifer Alejandra Zuluaga Romero
Profesional Universitario Grado 14
KR 10 14 33 PISO 2
Ciudad

386
OF.EJECUCION CIVIL CT
64925 3-MAR-'21 9:49

Asunto: Radicado No. 2021ER020274O1 de fecha 09/02/2021
Oficio No. OCCES21-GB0299

Ejecutivo hipotecario No 2014-624 (Juzgado de origen 37 civil del circuito) iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388 contra YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO CC 80880919.

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo de la subdirección de cobro tributario dirección distrital de cobro, en atención a su solicitud del asunto, en donde requiere que se le informe si el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1206307 cedula catastral AAA0080OBE, presenta deudas con esta entidad y en caso positivo a cuánto asciende el monto de las mismas, este Despacho se permite informar:

Teniendo en cuenta el interés que le asiste a esta entidad, en razón a la prelación de créditos establecida en el artículo 2495 del Código Civil Colombiano dentro de la cual estamos catalogados en primera clase como acreedores fiscales por las deudas insolutas y de acuerdo con lo establecido en los artículos 143 del Decreto 807 de 1993, y una vez revisado el Sistema de Información Tributario y los estados de cuenta detallados de fecha 15/02/2021 se evidencia las siguientes obligaciones pendientes de pago:

Consultado el Sistema de información tributaria SIT II, el predio a que hace referencia presenta deudas, como se relaciona a continuación:

IMPUESTO	CHIP	VIGENCIA	SALDO IMPUESTO	SALDO SANCIÓN	SALDO INTERESES	TOTAL
PREDIAL	AAA0080OBDE	2014	930.000	1.412.000	1.506.000	3.848.000

321

PREDIAL	AAA0080OBDE	2017	955.000	0	852.000	1.807.000
PREDIAL	AAA0080OBDE	2018	1.194.000	0	776.000	1.970.000
PREDIAL	AAA0080OBDE	2019	1.299.000	0	523.000	1.822.000
PREDIAL	AAA0080OBDE	2020	1.624.000	0	170.000	1.794.000
	TOTAL		**6.002.000**	**1.412.000**	**3.827.000**	**11.241.000**

*Intereses a fecha 15/02/2021

Asi mismo informamos que las siguientes vigencias se encuentran OMISAS (situación en la que el contribuyente no ha presentado las respectivas declaraciones privadas con pago).

IMPUESTO	CHIP	VIGENCIA
PREDIAL	AAA0080OBDE	2015
PREDIAL	AAA0080OBDE	2016

Asi mismo le informamos que las sanciones y los intereses moratorios están sujetos a actualización, razón por la cual al momento de gestionar los correspondientes pagos deberán consultar previamente el estado de cuenta y las correspondientes liquidaciones, las cuales se pueden generar en nuestra página web www.haciendabogota.gov.co o acercarse a un Supercade y presentarlas directamente en las entidades bancarias autorizadas.

Para dar cumplimiento al pago de las obligaciones anteriormente descritas se pueden dirigir a cualquier Cade o Supercade de la ciudad y solicitar las liquidaciones respectivas con las sanciones e intereses a que haya lugar. Una vez cumplido el pago total de las obligaciones, se debe radicar la solicitud de certificación de deuda en la ventanilla de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda ubicada en la KR 30 No. 25-90 primer piso, anexando para ello fotocopia del recibo de pago y copia de la presente notificación. Dicha respuesta será remitida únicamente a la Notaria o al Juzgado respectivo.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto el articulo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993, los dineros por concepto de pago de impuesto deben ser consignados en la cuenta No. 110019196480 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Dirección Distrital de Cobro -DCO, con NIT 899.999.061-9.
Por lo anterior, solicitamos comedidamente se sirvan proceder de conformidad.

Le recordamos que puede radicar sus requerimientos dirigidos a Secretaría Distrital de Hacienda a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS a través del link http://www.bogota.gov.co/sdqs y el correo electrónico radicacion_virtual@shd.gov.co

Finalmente, y ante la coyuntura del covid-19, agradecemos el uso de los canales virtuales y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos, a través del mejoramiento continuo del servicio y de la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

BOGOTÁ

Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA PINZON CAMELO Firmado digitalmente por DIANA CAROLINA PINZON CAMELO Fecha: 2021.02.28 19:52:29 -05'00'

DIANA CAROLINA PINZON CAMELO
Jefe Oficina de Cobro General

Revisado por:	Magaly Beatriz Velasquez Ulloa	15/02/2021
Proyectado por:	Diana Isabel Duarte Alvarado	15/02/2021

AQ4

R/TE 323
18 Feb - 21

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20215760365621
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 03 de 2021

Doctora:
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO.
Profesional Universitario Grado 14.
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2.
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REF: Radicado **IDU 20215260214512** de 09/02/2021.
OFICIO No. OCCES21-GB0300 de 01/02/2021.
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388 contra YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO C.C. 80880919.

Respetada doctora Jennifer Alejandra:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C- 1206307** y código Catastral **AAA0080OBDE**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria **50C- 1206307** (Sin Deuda)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

OF.EJECUCION CIVIL CT
52912 8-MAR-'21 12:07

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20215760365621
Información Pública

Al responder cite este número

CHIP AAA0080OBDE – MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1206307				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC.25 DE 1995 AC.48 DE 2001	AC. 180 DE 2005 Fa I	AC. 398 DE 2009	AC. 523 DE 2013 AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADAS CON COD. DE DIRECCION	SIN DEUDA	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	N/A
1103530118106200000	1103530118106200000		0064194404000000000	

Es importante aclarar que el predio motivo del estudio, a la fecha se encuentra sin deuda ante el Instituto.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

10-03-2021

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones
Firma mecánica generada en 03-03-2021 12:37 AM

R: Myriam Rodriguez González — Profesional Contratista STOP
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre — Técnico Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301
IQNet Certificate
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Señor
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO.
Proceso:	Hipotecario.
No.:	2014-624
Origen:	37 Civil Circuito de Bogotá.

ALICIA ALARCON DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como procuradora judicial de Bancolombia S.A., por medio del presente escrito, me dirijo respetuosamente a usted Señor Juez, con el objeto de solicitarle, se sirva señalar nueva fecha y hora a fin de practicar la diligencia de remate del inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

Atentamente,

ALICIA ALARCON DIAZ
C.C. No. 51.761.126 de Bogotá
T.P. No. 43.082 del C.S.de la J.

V/TE
18-02-2021
325

RE: Memorial Señalar Nueva fecha y Hora Para Diligencia de Remate Para Proceso 037- 2014 - 00624

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 19/02/2021 13:07
Para: ALICIA ALARCON <zyaabogados@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 916-2021, Entidad o Señor(a): ALICIA ALARCON DIAZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Dar Trámite, Observaciones: solicita nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate----OPA

De: Alicia Alarcón Diaz <cyaabogados@gmail.com>
Enviado: martes, 16 de febrero de 2021 11:43
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Memorial Señalar Nueva fecha y Hora Para Diligencia de Remate Para Proceso 037- 2014 - 00624

SEÑORES
JUEZ 02 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

Demandante BANCOLOMBIA S.A.
Demandado YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO.
Proceso Hipotecario.
No. 2014- 624.
Origen: 37 Civil Circuito de Bogotá.

ALICIA ALARCON DIAZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.761.126 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 43.082 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como procuradora especial de Bancolombia S.A., me dirijo respetuosamente a su Despacho con el objeto de solicitarle se sirva ordenar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del proceso en referencia.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

Alicia Alarcón Diaz
Abogada Externa de Bancolombia S.A.
Cel: 3112632768
Tel: 7947140 y 4800383

326

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 037 2014 00624 00

FIJA FECHA DE REMATE

El actor solicitó fijar fecha y hora para el remate indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1206307, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **2:00PM** del día **23 de abril de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1206307.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo

se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cdendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

SÉPTIMO: Advertir a los abogados, asistentes y usuarios, la obligatoriedad de cumplir el Protocolo de Bioseguridad de acceso a sedes judiciales para prevención del contagio del COVID-19, así:

1.- Tapabocas para todas las personas que ingresen, siendo obligatorio su uso permanente.

2.- No se permitirá el acceso a la sede judicial de ninguna persona que presente afecciones respiratorias o fiebre. Para este fin, en la puerta de acceso del Edificio Jaramillo Montoya, habrá una persona encargada de utilizar un termómetro laser o digital y se debe diligenciar el Formato de Reporte de su Estado de Salud.

3.- Para el ingreso y dentro de la sede judicial se deberá mantener, en todo momento, una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar, garantizando incluso así, que no se presenten aglomeraciones en las salas de audiencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 025 fijado hoy 24 de marzo de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS .

327

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 06 DE ABRIL DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM00263

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 No. 25-90
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 contra YEISON ALBERTO BERMÚDEZ ALFONSO C.C. 80.880.919.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 23 de marzo de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1206307 y Código Catastral AAA0080OBDE; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

6 de abril de 2021

ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

428

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 06 DE ABRIL DE 2021

OFICIO N° OCCES20-AM00264

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
CALLE 22 No. 6-27
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 contra YEISON ALBERTO BERMÚDEZ ALFONSO C.C. 80.880.919.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 23 de marzo de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-1206307 y Código Catastral AAA0080OBDE; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

6 de 2021
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

6

4-72

Of.Principal
Diagonal 350 Nº 95A-55
TELs: 6198282-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Retorno de Planilla)	CARRERA 10 # 14-30
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	800162862
FECHA DE IMPOSICION	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO [ ] FRANQUICIA [X]

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X"): Normal | Contra Ent. | Telegrama | Expreso | Prioritario | Aut. express | Especial Aut. | Carga Certificada | Expreso Int. - Certificado

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN: DEL AHORRO DE SACAS | DEL | NUMERO DE PLANILLA

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERÍA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO ESPECIAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (HASTA $ 100.000.000 - PARA MAS DE $ 100.000.000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 3%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						43-2019-221
2									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						43-2019-221 .
3									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						39-2021-647
4									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						39-2021-647
5									SECRETARIA DE HACIENDA	CLL 40 # 33-64	VILLAVICENCIO	META						02-2019-158
6									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						02-2019-158
7									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						37-2019-624
8									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						37-2019-624
9									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						35-2018-336
10									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						35-2018-336
11									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA			1 VOL			21-2020-68
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21																		
22																		
23																		
24																		
25																		
											0	TOTAL		$ -	0	$ -	$ -	

OFICINA DE IMPOSICION: RECEPCIONADO EN LA PLANILLA 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

CLIENTE
Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia recibida cumple con los estándares establecidos y de paso para el servicio utilizado (Formulario postal, telegrafico) art. 4 resolución 5111 de 2014

Nombre y apellidos del remitente AUTORIZADO
Firma del remitente
Número de identificación o NIT
Teléfono

TRANSPORTISTA
Nombre conductor
No. Placa
Color
Marca
No. Contrato
Fecha ***

Nº TOTAL DE ITEMS	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 3%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

*** NUMERO UNICO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NO REALIZA NINGÚN TIPO DE DIRECCIONAMIENTO CON ESTE NÚMERO.

07 ABR 2021
Jessica

20

330

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5° sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-037-2014-00624-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 23/04/2021
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	YEISON ALBERTO BERMÚDEZ ALFONSO
Hora de Inicio:	02:00 P.M.
Hora de Terminación:	02:15 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		**Indicar si Aporta documentos / No. de Folios**
Apoderado(a) Demandante	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

En este estado de la diligencia y haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO. No llevar a cabo la presente subasta, debido a que no se allegaron las publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G.P.

SEGUNDO. De conformidad con el articulo 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez

2240

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20215760700651
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 13 de 2021

Doctora:
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
KR 10 14 - 30 PISO 2
Ciudad.
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Radicado **IDU 20215260596622** de abril 09 de 2021.
OFICIO No. OCCES20-AM00264 de abril 06 de 2021
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8 contra YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO C.C. 80.880.919.
Matrícula inmobiliaria: **050N20431934** CHIP **AAA0187FCJZ.**

Respetada doctora Estrella:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **050N20431934**, esta Subdirección Técnica le informa que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 5548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel. 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20215760700651
Información Pública
Al responder cite este número

Estado de cuenta para el predio con folio de matrícula inmobiliaria **050N20431934**:

1. Cobro de Valorización Beneficio General Acuerdo **16** de 1990, fue cancelado con el Código de Dirección 110353011810620000.

2. Cobro de Valorización Beneficio Local Acuerdo **25** de 1995 y **48** de 2001, fueron cancelados con el Código de Dirección 110353011810620000.

3. Cobro de Valorización Beneficio Local Acuerdo **398** de 2009 cancelado con sujeto tributo 006419440400000000

El predio se encuentra por fuera de la zona de influencia para el cobro de Valorización por Beneficio Local: Acuerdos **180** de 2005 Fase I, **523** de 2013 y **724** de 2018

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones
Firma mecánica generada en 13-05-2021 10:22 AM

Reviso Harland Fabricio Artunduaga Santos – Stop
Elaboro: Deyanira Herran Barone – Stop

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Señor

JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO

Proceso: HIPOTECARIO

No.: 2014- 624

Origen: 37 CIVIL CIRCUITO

ALICIA ALARCON DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como procuradora judicial de BANCOLOMBIA S.A. a usted señor Juez, me dirijo respetuosamente, con el objeto de solicitarle se sirva ordenar, se fije nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del inmueble objeto de la garantía.

Atentamente,

ALICIA ALARCON DIAZ

C.C. 51.761.126 de Bogotá

T.P. No. 43.082 del C.S. de la J.

OF.EJECUCION CIVIL CT

91048 14-JUL-'21 11:18

91048 14-JUL-'21 11:18

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 13.07.2021 17:1
Al contestar Cite este N°: 2021EE113767101 Fol:
ORIGEN: DF COBRO GENERAL MONICA PATRICIA
LUNA
DESTINO: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO
ASUNTO: Respuesta a Radicado: 2021ER04995

BOGOTÁ

D-16-825

37-2014-624

Bogotá D.C. 22 de junio de 2021.

DF.EJECUCION CIVIL CT
58714 16-JUL-721 10:25

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
CR 10 No 14-30 P2
Email.: gdofeieccbta@cendoi.ramaiudiacial.gov.co
Bogotà D.C

Asunto: Respuesta al Radicado No. 2021ER04995001 del 06/04/2021
OCCES21-AM00263
REF.EJECUTIVOHIPOTECARIONo.2014-00624(JUZGADODEORIGEN37CIVILCIRCUITO)iniciadoporBANCOLOMBIAS.A. NIT.890903938-8contraYEISONALBERTOBERMUDEZALFONSOC.C.80.880.919.

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secret
Dirección: Cra 30 N. 25
Ciudad: BOGOTA
Departamento: BOGOTA D.C
Codigo postal: 111311390
Envio: RA324624370CO
Destinatario
Nombre/Razón Social: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO
Dirección: CR 10 NO 14-30 P2
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 110321000
Fecha admisión: 15/07/2021 17:08:48
Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Se le saluda un cordial Saludo de la Oficina de Cobro General de la Subdirecciòn de Cobro Coactivo Tributario de la Direcciòn Distrital de Cobro, en atención al escrito del asunto, mediante el cual solicitan los saldos pendientes correspondientes al predio identificado con CHIP AAA0080OBDE a nombre del señor YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO

Nos permitimos informar Que :

Una vez revisado el sistema de Información Tributario SIT II -Orientaciòn al contribuyente y apoyo a la gestiòn, los saldos pendientes al 29/06/2021 correspondientes al predio identificado con CHIP AAA0080OBDE a nombre del señor YEISON ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO identificado con la CC 80.880.919 son los siguientes:

IMPUESTO	VIGENCIA	OBJETO	TOTAL, IMPUESTO	TOTAL, INTERESES	TOTAL, SANCION	TOTAL
predial	2014	AAA0080OBDE	930.000	1.557.000	1.412.000	3.889.000
predial	2017	AAA0080OBDE	955.000	919.000	0	1.874.000
predial	2018	AAA0080OBDE	1.194.000	865.000	0	2.059.000
predial	2019	AAA0080OBDE	1.299.000	626.000	0	1.925.000
predial	2020	AAA0080OBDE	1.624.000	308.000	0	1.932.000
total			6.002..000	4.275.000	2.467.000	11.679.000

*Intereses causados al 22-06-2021

Teniendo en cuenta el interés que le asiste a esta entidad, en razón a la prelación de créditos establecida en el artículo 2495 del Código Civil Colombiano dentro de la cual estamos catalogados en primera clase como acreedores fiscales por las deudas insolutas de Impuesto Predial Unificado de los bienes inmuebles referenciados, solicitamos comedidamente se cancelen en primer lugar los impuestos adeudados, con el fin de entregar el bien saneado, teniendo en cuenta que, tratándose de ventas realizadas por ministerio de la Ley, el Juez actúa en representación del vendedor (deudor) y debe entregar al rematante o al adjudicatario el bien libre de todo gravamen.

Al respecto en Sentencia T-216 de 2005, se precisó sobre el pago de los impuestos de bienes objeto de remate de la siguiente manera:

"Así, ha sostenido el máximo tribunal de la jurisdicción civil ordinaria en sede de tutela:

"Para efectos del presente caso, la Sala ha tenido oportunidad de recordar que el remate de bienes corresponde a una venta en la que, por fuerza de ley, el juez actúa en representación del vendedor, y como tal debe velar porque, al igual que en cualquier enajenación, el objeto sea entregado al comprador libre de todo gravamen o carga, cuyos costos, salvo pacto en contrario, deben ser cubiertos por el vendedor, pagos que para estos peculiares eventos pueden efectuarse con el producto de la explotación económica de los bienes o de la respectiva subasta.

Y tanto más cabe predicar lo anterior cuando del pago de los impuestos de la cosa rematada se trata, como es el impuesto predial, que no es un gasto de administración cualquiera sino una carga fiscal de claro origen legal, que no admite esguinces y debe quedar a salvo en cualquier negociación que llegare a efectuarse respecto de los inmuebles sujetos al mismo
(...)
Así puestas las cosas, afora que la decisión aquí cuestionada, consistente en negarse el juez accionado a autorizar el pago del impuesto predial con el dinero producto del remate, según criterio que reiteró al replicar esta acción, transita por el sendero de arbitrariedad, ya que conlleva el desconocimiento de las reglas legales sobre el remate de bienes secuestrados y las cargas fiscales ciertas que los gravan. Y con ello generó una vulneración del debido proceso del accionante, quien como adquirente del bien en subasta tiene derecho a que se le entregue el mismo libre de la carga fiscal causada"

15. Existe por lo tanto un extendido consenso jurisprudencial en torno a las reglas sustanciales y procesales que rigen el remate. La primera de dichas reglas consiste en que, por equivaler el remate a una venta forzada (a la luz del inciso tercero del artículo 741 del C. C.), le son aplicables las disposiciones civiles que regulan la compraventa, especialmente aquellas que establecen las obligaciones del tradente como lo son la entrega o tradición, el saneamiento y el asumir los costos que se "hicieren para poner la cosa en disposición de entregarla (arts. 1880 y s.s. del C. C.).

De esta regla sustancial ha entendido la jurisprudencia antes relacionada que se desprende la obligación a cargo del juez (como representante del deudor) de pagar el impuesto predial y las contribuciones que pesan sobre los bienes rematados. Adicionalmente, es claro que esta regla ha sido aplicada de manera reiterada, pues han entendido las autoridades judiciales que su desconocimiento implica la vulneración del derecho al debido proceso del rematante."

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993, los dineros por concepto de impuesto Predial Unificado, deben ser consignados en la cuenta No. 110019196480 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a nombre de Dirección Distrital de Cobro - DCO, con NIT 899.999.061-9.

Para dar cumplimiento al pago de las obligaciones anteriormente descritas se pueden dirigir a cualquier Cade o Supercade de la ciudad y solicitar las liquidaciones respectivas con las sanciones e intereses a que haya lugar. Una vez cumplido el pago total de las obligaciones, se debe radicar la solicitud de certificación de deuda en la ventanilla de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda ubicada en la KR 30 No. 25-90 primer piso, anexando para ello fotocopia del recibo de pago y copia de la presente notificación. Dicha respuesta será remitida únicamente a la Notaria o al Juzgado respectivo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las demás dependencias de la Dirección Distrital de Cobro, Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación, corrección y cobro que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Para futuras peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias puede autorizar a las entidades para responder vía correo electrónico, incluyendo en la petición su e-mail.

BOGOTÁ

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
Al contestar Cite este No. 20216[illegible]
ORIGEN: OF. COBRO GENERAL-MONICA ARANGO LUNA
DESTINO: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO
ASUNTO: Respuesta a Radicado 2021-[illegible]

También puede radicar sus requerimientos dirigidos a Secretaría Distrital de Hacienda a través del link http://www.bogota.gov.co/sdqs. o y el correo electrónico radicacion_virtual@shd.gov.co

Finalmente, y ante la coyuntura del covid-19, agradecemos el uso de los canales virtuales y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos, a través del mejoramiento continuo del servicio y de la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Cordialmente,

MONICA PATRICIA ARANGO LUNA

Firmado digitalmente por MONICA PATRICIA ARANGO LUNA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MONICA PATRICIA ARANGO LUNA, o=SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, ou=OFICINA DE COBRO GENERAL, email=MARANGOL@SHD.GOV.CO, c=CO

MONICA PATRICIA ARANGO LUNA
Jefe Oficina de Cobro General (E)

Revisado por:	*Magaly Beatriz Velasquez Uribe*		22/062021
Proyectado por:	*Luz Patricia Henriquez Salcedo*		21/062021

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Publico
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
21 JUL. 2021
Hora Fecha
Pasan los diligenciados al Despacho con el anterior escrito.
El Secretario(a): XOPA
Se agrega memorial al despacho

335

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 037-2014-00624 00

REMATE VIRTUAL – ORDENA OFICIAR

Mediante el escrito que antecede, se solicitó fijar fecha y hora para el remate virtual indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1206307, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate virtual con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar para la subasta virtual la hora de las **02:30PM** del día **30 de agosto de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate virtual del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1206307.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

SEPTIMO: La presente diligencia se realizara en el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDczNzU4YjctNTdlYS00NTY0LTg2NGYtNTYzNGQ0NWQ4MGFk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d

Instrucciones de la subasta virtual.

1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematej02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem*. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que **deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020** en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 065 fijado hoy 03 de agosto de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

377

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 9 DE AGOSTO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND4029

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A NIT. 890.903.938.8 contra GUILLERMO YEISON ALBERTO BERMÚDEZ ALFONSO C.C. 80.880.919.

Comunico a ustedes que mediante auto de data 2 de agosto de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1206307** y Código Catastral **AAA0080OBDE**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.
Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

09-08-21

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

338

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 9 DE AGOSTO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND4030

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00624 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A NIT. 890.903.938.8 contra GUILLERMO YEISON ALBERTO BERMÚDEZ ALFONSO C.C. 80.880.919.

Comunico a ustedes que mediante auto de data 2 de agosto de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1206307** y Código Catastral **AAA0080OBDE**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.
Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

09-08-21

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

4-72

Of. Principal
Diagonal 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD REMITENTE (PAGADOR)	CARRERA 10 # 14-30
NÚMERO DE CONTRATO	
	800162862
FECHA DE IMPOSICIÓN	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO | | FRANQUICIA | X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X"): Normal | Certificado | Telegrafía | EMS | Prioritario | Nacional Express | Especial - Certificado | Express Facil | Carga Certificada

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS: DEL: | CÓDIGO DE CONSECUTIVO | NÚMERO DE PLANILLA

CONTENIDO	CANTIDAD	PESO	ALTO	ANCHO	LARGO	NOMBRE DEL DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAÍS	PESO EN KG		CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	NÚMERO DE TOTAL DE RADICADO
						INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6 - 27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						12-2015-548
						SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25 - 90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						12-2015-548
						INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6 - 27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						37-2014-824
						SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25 - 90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						37-2014-824
						INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6 - 27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						26-2007-578
						SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25 - 90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						26-2007-578
						SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25 - 90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						41-2012-734
						INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6 - 27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						12-1999-676
						SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25 - 90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						12-1999-676
						INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6 - 27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						25-2019-026
						SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25 - 90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						25-2019-026
						INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6 - 27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						34-2015-650
						SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25 - 90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						34-2015-650
						INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6 - 27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						31-2017-574
						SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25 - 90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						31-2017-574
						INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6 - 27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						37-2010-534
						SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25 - 90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						37-2010-534
						CENTRO DE CONCILIACIÓN EQUIDAD JURIDICA	CARRERA 13 A # 89-38 OFICINA 319 EDIFICIO NIPON	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						80-2016-204
						INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6 - 27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						28-2018-005
						SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25 - 90 .	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						28-2018-005
								0			$ -	0	$ -	$ -	

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA 4-72

Nombre completo del impositor AUTORIZADO:

Firma del impositor

Número de identificación o Nit:

Teléfono:

TRANSPORTISTA

Nombre completo del

Firma del transpo

Número de identific

Fecha DD/MM

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
10 AGO 2021
TELEGRAFÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

339